

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

**REVISTA GENERAL DE LA EVOLUCIÓN DEL ENTORNO
COMERCIAL INTERNACIONAL**

INFORME ANUAL DE LA DIRECTORA GENERAL¹

(Mediados de octubre de 2021 a mediados de octubre de 2022)

RESUMEN	2
1 INTRODUCCIÓN	5
2 EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL RECIENTE	9
2.1 Perspectivas económicas y evolución del volumen del comercio	9
2.2 Evolución del valor del comercio	13
2.3 Indicadores relacionados con el comercio	15
3 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y RELACIONADAS CON EL COMERCIO	21
3.1 Descripción general de las tendencias observadas durante el período objeto de examen	21
3.1.1 Medidas comerciales ordinarias	21
3.1.2 Medidas comerciales y relacionadas con el comercio adoptadas en el contexto de la COVID-19	29
3.1.3 Evolución en el contexto de la guerra en Ucrania y de la crisis alimentaria	31
3.2 Tendencias de las medidas comerciales correctivas	33
3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)	39
3.4 Obstáculos técnicos al comercio (OTC)	46
3.5 Preocupaciones comerciales planteadas en otros órganos de la OMC	53
3.6 Evolución de la política agrícola	67
3.7 Apoyo económico general	71
3.8 Otras cuestiones de política comercial	73
4 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS RELATIVAS AL COMERCIO DE SERVICIOS	92
5 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y DE PROPIEDAD INTELLECTUAL	102
6 TRANSPARENCIA DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES	106

¹ El presente informe, que abarca el período comprendido entre mediados de octubre de 2021 y mediados de octubre de 2022, se presenta de conformidad con el párrafo G del mandato del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales y tiene por fin ayudar al Órgano de Examen de las Políticas Comerciales a realizar su examen general anual de los hechos ocurridos en el entorno comercial internacional que inciden en el sistema multilateral de comercio. El presente informe se publica bajo la exclusiva responsabilidad de la Directora General. No tiene ningún efecto jurídico en los derechos y las obligaciones de los Miembros ni ninguna consecuencia legal por lo que respecta a la conformidad de cualquier medida en él mencionada con cualquier Acuerdo de la OMC o con cualquiera de sus disposiciones.

RESUMEN

1. El presente informe de vigilancia del comercio sobre los hechos ocurridos recientemente en relación con el comercio se publica en un momento en que la economía mundial se sigue enfrentando a múltiples desafíos. La guerra en Ucrania, diversos fenómenos relacionados con el cambio climático, la fuerte subida de los precios de los alimentos y la energía, así como la persistencia de los efectos derivados de la pandemia de COVID-19 están teniendo graves repercusiones en la economía mundial.

2. Desde 2020 ha aumentado el ritmo de implementación de nuevas restricciones por los Miembros de la OMC, en particular en lo que respecta a las exportaciones; primero, en el contexto de la pandemia, y, más recientemente, en el contexto de la guerra en Ucrania y la crisis de seguridad alimentaria. Entre mediados de octubre de 2021 y mediados de octubre de 2022, los Miembros de la OMC han levantado algunas de esas restricciones a la exportación. A mediados de octubre de 2022, seguían vigentes 52 restricciones a la exportación de alimentos, piensos y abonos, así como 27 restricciones a la exportación relacionadas con la COVID-19 que afectaban a productos esenciales para combatir la difusión del virus.

3. Durante el período objeto de examen, los Miembros de la OMC introdujeron más medidas dirigidas a facilitar que a restringir el comercio de mercancías (376 y 214, respectivamente, sin contar las medidas relacionadas con la pandemia). El promedio de medidas de facilitación del comercio al mes fue el más alto registrado desde 2012. La mayor parte de las medidas de facilitación se centraron en las importaciones, mientras que la mayoría de las restricciones afectaron a las exportaciones. Por primera vez desde el comienzo del ejercicio de vigilancia del comercio, el número de restricciones a la exportación ha superado el de las restricciones a la importación. El número de investigaciones sobre medidas correctivas comerciales iniciadas disminuyó fuertemente durante el período objeto de examen. El promedio de medidas comerciales correctivas iniciadas al mes fue el más bajo registrado desde 2012.

4. La conclusión satisfactoria de la Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC (CM12), el 17 de junio de 2022 en Ginebra, permitió obtener un conjunto sin precedentes de resultados negociados a nivel multilateral en relación con las subvenciones a la pesca; la respuesta de la OMC a la actual pandemia y a futuras pandemias, incluida una exención de determinados requisitos de propiedad intelectual relativos a la concesión de licencias obligatorias para las vacunas contra la COVID-19; la seguridad alimentaria; y la reforma de la OMC. También se prorrogó la moratoria sobre la aplicación de derechos de aduana al comercio electrónico. Los resultados de la CM12 ponen de relieve el papel fundamental de la OMC a la hora de abordar las cuestiones mundiales más apremiantes, especialmente en un momento en que se precisan soluciones mundiales para responder a problemas de alcance global y fomentar una mayor inclusión socioeconómica.

5. Los Miembros de la OMC deben aprovechar el impulso logrado en la CM12 y cooperar colectivamente para mantener los mercados abiertos y predecibles a fin de que las mercancías lleguen a los lugares donde más se necesitan, eliminar los cuellos de botella de las cadenas de suministro y conseguir que las cadenas de valor mundiales vuelvan a desempeñar la función desinflacionista que tenían antes.

Constataciones específicas

6. El presente informe se inscribe en un contexto de **ralentización del comercio internacional**, en un momento en que la economía mundial lucha por superar varias conmociones interconectadas, entre las que cabe citar la guerra en Ucrania, la elevada inflación, la devastación sufrida a causa de varios fenómenos relacionados con el cambio climático y los persistentes efectos colaterales de la pandemia de COVID-19. Se prevé que el volumen del comercio mundial de mercancías aumente un 3,5% en 2022, si bien el ritmo de crecimiento se ralentizará en el segundo semestre. Según las estimaciones, el comercio seguirá desacelerándose en 2023 y crecerá apenas un 1,0% anual, lo que representa una brusca caída respecto del 3,4% previsto anteriormente. Se estima que el PIB mundial crecerá un 2,8% en 2022 y un 2,3% en 2023. Los países de ingreso bajo estarán en el grupo de los más vulnerables a esa tendencia, ya que el aumento de los costos y la reducción del suministro de alimentos y energía plantean preocupaciones acerca de la seguridad alimentaria y el sobreendeudamiento.

7. La **inflación** registrada en 2022 fue la más alta vivida en décadas por algunos países. El aumento de los tipos de interés es el instrumento que más utilizan algunos bancos centrales para controlar la inflación, pero también entraña riesgos y tiene repercusiones. El endurecimiento insuficiente de la política monetaria puede hacer que la inflación registre continuos aumentos, mientras que un endurecimiento excesivo puede hacer que las economías caigan en recesión. El efecto inflacionario que pueden experimentar varios países debido a las divergencias en las políticas, así como la apreciación del dólar de los Estados Unidos, son fuente de presiones inflacionarias para algunas economías.

8. La pandemia de COVID-19 ha hecho que se preste atención a los posibles fallos del mercado relacionados con la organización de las cadenas de valor, y desde que comenzó la pandemia las **perturbaciones de la cadena de valor** vienen ocupando los titulares de los medios informativos. Las diferentes regiones y ramas de producción se vieron afectadas de diversas maneras, pero las cadenas de suministro dieron muestras de resiliencia durante la pandemia y desde que se desencadenó la guerra en Ucrania.

9. El ritmo de implementación de las **restricciones a la exportación** introducidas por diversos Miembros de la OMC ha aumentado desde 2020, primero en el contexto de la pandemia, y posteriormente a causa de la guerra en Ucrania y la crisis alimentaria. Entre mediados de octubre de 2021 y mediados de octubre de 2022, los Miembros de la OMC levantaron gradualmente algunas de esas restricciones a la exportación. A mediados de octubre de 2022, seguían vigentes 52 restricciones a la exportación de alimentos, piensos y abonos, así como 27 restricciones a la exportación relacionadas con la COVID-19 que afectaban a productos esenciales para combatir la difusión del virus.

10. Durante el período objeto de examen, los Miembros de la OMC introdujeron **más medidas de facilitación del comercio (376) que de restricción del comercio (214) de mercancías no relacionadas con la pandemia**. El promedio de medidas de facilitación del comercio al mes fue el más alto registrado desde 2012. La mayor parte de las medidas de facilitación se centraron en las importaciones, mientras que la mayoría de las restricciones afectaron a las exportaciones. Por primera vez desde el comienzo del ejercicio de vigilancia del comercio, el número de restricciones a la exportación ha superado el de las restricciones a la importación. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de facilitación del comercio asciende a USD 1,1605 billones, mientras que el valor estimado del comercio abarcado por las medidas de restricción del comercio asciende a USD 278.000 millones.

11. La **cifra global de restricciones a la importación** vigentes sigue creciendo. A mediados de octubre de 2022, alrededor del 9,3% de las importaciones mundiales seguían afectadas por restricciones a la importación aplicadas desde 2009 y que aún están en vigor.

12. El número de investigaciones sobre **medidas correctivas comerciales** iniciadas por los Miembros de la OMC disminuyó fuertemente durante el período objeto de examen (10,9 medidas iniciadas al mes, el nivel más bajo desde 2012), después de alcanzar su nivel máximo en 2020 (36,1 medidas iniciadas al mes). Las medidas comerciales correctivas siguen siendo un importante instrumento de política comercial para los Miembros de la OMC, y representaron el 37,4% del total de las medidas comerciales sobre el comercio de mercancías no relacionadas con la COVID-19 registradas en el presente informe. Las medidas antidumping siguen siendo el tipo de medida comercial correctiva más habitual, tanto en lo que se refiere a la iniciación como a la revocación de medidas.

13. **En los sectores de servicios**, los Miembros de la OMC introdujeron 174 medidas nuevas; de ellas, una tercera parte estaban relacionadas con servicios de telecomunicaciones, de informática y de Internet y otros servicios en la red, y una cuarta parte, con servicios financieros. Aunque la mayoría de las nuevas medidas eran medidas de facilitación del comercio, muchas de ellas eran medidas restrictivas del comercio.

14. La implementación de **nuevas medidas relacionadas con el comercio adoptadas en el contexto de la COVID-19 por Miembros de la OMC** se ha ralentizado en los últimos 12 meses: en el caso de las mercancías se han registrado 45 medidas de ese tipo, y en el de los servicios, 4. La información adicional comunicada por los Miembros de la OMC se refirió principalmente a la revocación de medidas en vigor o a su modificación. Muchas de las medidas relacionadas con

la COVID-19 que afectan al comercio de servicios siguen en vigor. El número de nuevas medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19 adoptadas por los Miembros de la OMC y los observadores para mitigar las repercusiones sociales y económicas de la pandemia disminuyó con fuerza a lo largo del período objeto de examen.

15. Desde el inicio de la pandemia de COVID-19, los Miembros de la OMC y los observadores han aplicado 443 medidas comerciales y relacionadas con el comercio de mercancías. En su mayor parte se trató de medidas de facilitación del comercio (246, un 56%), mientras que el resto fueron medidas de restricción del comercio (197, un 44%). Durante el período objeto de examen, los Miembros siguieron eliminando gradualmente las medidas relacionadas con la pandemia y, en particular, las restrictivas. Según la información recibida por la Secretaría, a mediados de octubre de 2022 se había suprimido el 79,2% de las medidas restrictivas del comercio, con lo que quedaron en vigor 27 restricciones a la exportación y 14 restricciones a la importación. Aunque el número de restricciones comerciales relacionadas con la pandemia que siguen en vigor ha disminuido, el valor del comercio que abarcan sigue siendo considerable, ya que se estima en USD 134.600 millones.

16. Los Miembros de la OMC siguieron utilizando los **mecanismos de transparencia de los Comités MSF y OTC** para notificar sus medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y sus obstáculos técnicos al comercio (OTC) y examinar y a menudo resolver preocupaciones comerciales específicas sin tener que entrar en litigios. El objetivo señalado con mayor frecuencia en las notificaciones MSF ordinarias presentadas por los Miembros de la OMC durante el período objeto de examen fue el de la inocuidad de los alimentos. La mayoría de las preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité MSF durante el período examinado también se refirieron a la inocuidad de los alimentos. Los Miembros de la OMC presentaron 127 notificaciones y comunicaciones MSF sobre medidas adoptadas en respuesta a la pandemia.

17. En la mayoría de las nuevas notificaciones OTC ordinarias presentadas por los Miembros de la OMC en el período examinado se indicó la protección de la salud o seguridad humanas como objetivo principal. Durante el período se examinó un total de 249 preocupaciones comerciales específicas. Los Miembros presentaron 225 notificaciones OTC relacionadas con la COVID-19 a la OMC en respuesta a la pandemia.

18. Los Miembros siguieron utilizando los órganos de la OMC para abordar sus **preocupaciones comerciales** y para dialogar con sus interlocutores comerciales sobre las esferas que causan o pueden causar fricciones comerciales.

19. **En el Comité de Agricultura**, los Miembros de la OMC plantearon 344 preguntas sobre notificaciones individuales, notificaciones pendientes y cuestiones específicas relativas a la aplicación en el marco del artículo 18.6. La mayor parte (el 64%) se centró en las notificaciones o políticas de ayuda interna de los Miembros.

20. Los Miembros de la OMC siguieron mejorando sus **marcos internos de propiedad intelectual** y aplicando medidas de propiedad intelectual específicas para facilitar el desarrollo y la difusión de tecnologías sanitarias relacionadas con la COVID-19. El ritmo de aplicación de medidas específicas relacionadas con tecnologías sanitarias para luchar contra la COVID-19 disminuyó durante el período objeto de examen.

21. El informe abarca también otras importantes novedades relacionadas con el comercio, así como los debates mantenidos durante el período objeto de examen sobre temas como la reglamentación nacional en la esfera de los servicios, el comercio electrónico, la facilitación de las inversiones para el desarrollo, las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes), la financiación del comercio y el empoderamiento económico de las mujeres.

1 INTRODUCCIÓN

1.1. Este informe se presenta al Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) de conformidad con la sección G del mandato del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales establecido en el Anexo 3 del Acuerdo sobre la OMC, que prevé que el Director General presente un informe anual para ayudar al OEPC a realizar su revista general anual de los factores presentes en el entorno comercial internacional que incidan en el sistema multilateral de comercio. El presente informe se basa en el informe de la Directora General al OEPC sobre los hechos ocurridos en relación con el comercio, que se distribuyó a los Miembros el 13 de julio de 2022.¹

1.2. Salvo que se indique otra cosa, el informe abarca el período comprendido entre el 16 de octubre de 2021 y el 15 de octubre de 2022.² El presente informe se publica bajo la exclusiva responsabilidad de la Directora General y es de carácter puramente fáctico. No tiene ningún efecto jurídico en los derechos y las obligaciones de los Miembros ni ninguna consecuencia legal por lo que respecta a la conformidad de cualquier medida en él mencionada con cualquier Acuerdo de la OMC. En particular, no cuestiona el derecho explícito de los Miembros a recurrir a medidas comerciales correctivas, y se entiende sin perjuicio de las posiciones negociadoras de los Miembros (véase el recuadro 1.2).

1.3. En la Octava Conferencia Ministerial de la OMC de diciembre de 2011, los Ministros reconocieron la labor ordinaria realizada por el OEPC en el marco del ejercicio de vigilancia del comercio y las medidas relacionadas con el comercio, tomaron nota de la labor llevada a cabo inicialmente en el contexto de la crisis financiera y económica mundial, y encomendaron que se prosiguiera y se fortaleciera. Los Ministros invitaron al Director General a que siguiera presentando periódicamente sus informes de vigilancia del comercio y pidieron al OEPC que examinara esos informes además de celebrar su reunión para llevar a cabo la revista general anual de la evolución del entorno comercial internacional. Los Ministros se comprometieron a cumplir debidamente las obligaciones de transparencia y las prescripciones de presentación de informes existentes necesarias para la elaboración de esos informes, y a seguir apoyando a la Secretaría de la OMC y colaborando con ella de manera constructiva.³

1.4. Este informe de vigilancia del comercio de final de año se presenta en un momento en que la economía mundial se enfrenta a múltiples desafíos. Prosigue la lucha contra la pandemia de COVID-19, ya que van apareciendo nuevas variantes. A pesar de que se han realizado ciertos progresos, algunas partes del mundo siguen rezagadas en cuanto a acceso a las vacunas. Al mismo tiempo, continúa la grave crisis humanitaria causada por la guerra en Ucrania. Las repercusiones de la guerra son amplias y múltiples y han supuesto un duro golpe para la seguridad energética, la seguridad alimentaria y la economía mundial en general. Con arreglo a su mandato de vigilancia del comercio, la Secretaría de la OMC sigue vigilando la amplia gama de medidas relacionadas con el comercio adoptadas en respuesta a la crisis y mejora la transparencia al respecto.

1.5. Desde el inicio de la pandemia, una característica constante de las medidas comerciales y relacionadas con el comercio adoptadas en respuesta a la crisis provocada por la COVID-19 es que han sido objeto de frecuentes cambios, ajustes o se han retirado gradualmente para tener en cuenta la evolución de la situación. Las listas actualizadas de las medidas aplicadas en el contexto de la actual pandemia se pueden consultar en la página sobre la COVID-19 del sitio web de la OMC⁴ y abarcan bienes, servicios y propiedad intelectual, así como las medidas de apoyo económico general comunicadas por los Miembros. Las listas presentadas en el sitio web se actualizan periódicamente y no son exhaustivas. Esta información se facilita a efectos de transparencia y en ella no se cuestiona ni se juzga el derecho de los Miembros de la OMC a adoptar las medidas registradas. La lista completa de las notificaciones recibidas por la Secretaría de la OMC en el contexto de la pandemia de COVID-19 también puede consultarse en la página sobre la COVID-19 del sitio web de la OMC.⁵

¹ Documento WT/TPR/OV/W/16 de la OMC, de 13 de julio de 2021.

² Además de las medidas de política comercial aplicadas durante el período examinado y registradas en el presente informe, los Miembros de la OMC y los observadores pueden haber adoptado otras medidas que tengan repercusiones en las corrientes comerciales.

³ Documento WT/L/848 de la OMC, de 19 de diciembre de 2011.

⁴ OMC, *COVID-19 y comercio mundial*. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm.

⁵ OMC, *Notificaciones de los Miembros de la OMC sobre la COVID-19*. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/notifications_s.htm.

1.6. De conformidad con la práctica de verificar las informaciones y las medidas con los Miembros, en el marco del ejercicio de vigilancia del comercio de la OMC, la Secretaría de la OMC puso en práctica un proceso de verificación *ad hoc* de las medidas relacionadas con la COVID-19. Habida cuenta de que inicialmente no se disponía de fuentes gubernamentales oficiales para algunas medidas, la actualización periódica de estas medidas solo se publicaba en la página web de los Miembros de la OMC dedicada a la COVID-19, hasta que eran confirmadas por la delegación pertinente. En el caso de las medidas comerciales y relacionadas con el comercio relativas a mercancías, servicios y propiedad intelectual comunicadas directamente por las delegaciones, o para las que se sí encontraron fuentes oficiales, se publicó una lista separada en el sitio web público de la OMC.

1.7. La estructura de este informe de vigilancia del comercio es similar a la versión de noviembre de 2020. En todas las secciones, salvo en la sección 2, se abordará en primer lugar la vigilancia ordinaria de las medidas comerciales y relacionadas con el comercio aplicadas durante el período examinado. También se tratarán, cuando proceda, los hechos ocurridos en el contexto de la pandemia de COVID-19, con inclusión de la labor y las actividades específicas realizadas en los diversos comités de la OMC. Asimismo, se abordarán los acontecimientos relacionados con la guerra en Ucrania.

1.8. En un addendum separado⁶ al presente informe figuran los anexos sobre las medidas comerciales y relacionadas con el comercio adoptadas por los Miembros de la OMC y los observadores con respecto a bienes y servicios del 16 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2022. En ese addendum separado se enumeran las nuevas medidas ordinarias (no relacionadas con la COVID-19) registradas durante el período objeto de examen. Las medidas aplicadas fuera de ese período no se incluyen en dichos anexos. Esta información también está a disposición del público en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio.⁷

1.9. La información acerca de las medidas incluidas en el presente informe procede de las comunicaciones de los Miembros de la OMC y los observadores, así como de otras fuentes oficiales y públicas. En respuesta tanto a la solicitud inicial de información sobre las medidas adoptadas durante el período objeto de examen como a las solicitudes de verificación de datos, se recibieron comunicaciones de 81 Miembros⁸ (recuadro 1.1), lo que representa el 49,4% del total de Miembros y abarca alrededor del 91,1% de las importaciones mundiales.⁹ Cuatro observadores respondieron también a la solicitud de información.

1.10. El 17 de junio de 2022, los Miembros de la OMC concluyeron con éxito en Ginebra la Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC (CM12), lo que permitió obtener un conjunto sin precedentes de resultados negociados a nivel multilateral en relación con las subvenciones a la pesca, la respuesta de la OMC a las emergencias —con inclusión de una exención de determinados requisitos relativos a la concesión de licencias obligatorias para las vacunas contra la COVID-19—, la seguridad alimentaria y la reforma de la OMC. También se prorrogó la moratoria sobre la aplicación de derechos de aduana al comercio electrónico. Estos importantes logros también figuran en el presente informe.

1.11. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ha contribuido al presente informe con un recuadro temático sobre las materias primas estratégicas para la transición verde. El Centro de Comercio Internacional (ITC) ha contribuido con un recuadro que ofrece información sobre los servicios conectados y la competitividad.

Recuadro 1.1 Participantes en la preparación del presente informe

1.	Albania	30.	República Kirguisa
2.	Argelia ^a	31.	Macao, China
3.	Angola	32.	Mauricio
4.	Argentina	33.	México
5.	Australia	34.	República de Moldova
6.	Azerbaiyán ^a	35.	Myanmar
7.	Bangladesh	36.	Nueva Zelanda

⁶ Documento WT/TPR/OV/25/Add.1 de la OMC, de 22 de noviembre de 2022.

⁷ OMC, Base de Datos de Vigilancia del Comercio. Consultada en: <http://tmdb.wto.org>.

⁸ La Unión Europea y sus Estados miembros se han contado por separado.

⁹ En esta cifra se incluye el comercio interno de la UE.

8.	Belice	37.	Nicaragua
9.	Brasil	38.	Macedonia del Norte
10.	Brunei Darussalam	39.	Noruega
11.	Canadá	40.	Pakistán
12.	Chile	41.	Paraguay
13.	China	42.	Filipinas
14.	Colombia	43.	Federación de Rusia
15.	Costa Rica	44.	Reino de la Arabia Saudita
16.	Cuba	45.	Serbia ^a
17.	República Dominicana	46.	Singapur
18.	Ecuador	47.	Sudáfrica
19.	Egipto	48.	Sri Lanka
20.	El Salvador	49.	Suiza
21.	Unión Europea	50.	Taipei China
22.	Georgia	51.	Tailandia
23.	Guatemala	52.	Türkiye
24.	Honduras	53.	Emiratos Árabes Unidos
25.	Hong Kong, China	54.	Reino Unido
26.	Iraq ^a	55.	Ucrania
27.	Israel	56.	Estados Unidos
28.	Japón	57.	Uruguay
29.	República de Corea	58.	Viet Nam

a Observador.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Recuadro 1.2 Acerca del informe de vigilancia del comercio de la OMC

El informe de vigilancia del comercio es ante todo un ejercicio de transparencia. Es de carácter puramente fáctico y no tiene ningún efecto jurídico en los derechos y las obligaciones de los Miembros de la OMC. Se entiende sin perjuicio de las posiciones negociadoras de los Miembros y no tiene ninguna consecuencia legal por lo que respecta a la conformidad de cualquier medida en él mencionada con cualquier Acuerdo de la OMC o con cualquiera de sus disposiciones.

La finalidad del informe de vigilancia es dar a conocer las últimas tendencias en la aplicación de una amplia gama de medidas de política que facilitan o restringen las corrientes comerciales, así como proporcionar información actualizada sobre la situación del comercio mundial. El informe no pretende pronunciarse sobre si una medida comercial es proteccionista o no, ni cuestiona el derecho de los Miembros a adoptar determinadas medidas comerciales. Los informes van evolucionando en cuanto a la cobertura y el análisis de las cuestiones relacionadas con el comercio, y tienen en cuenta los debates celebrados entre los Miembros de la OMC en el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC).

Por lo que se refiere a las medidas comerciales correctivas, se ha puesto de manifiesto en los debates entre los Miembros de la OMC que algunas de ellas se adoptan para corregir lo que algunos perciben como una distorsión del mercado provocada por las prácticas comerciales de entidades de otro interlocutor comercial. El Acuerdo Antidumping y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC permiten a los Miembros de la OMC imponer derechos antidumping o compensatorios para contrarrestar lo que se considera como dumping o subvención causante de daño de productos exportados de un Miembro a otro. Los informes de vigilancia no pueden determinar si se han producido esas prácticas supuestamente causantes de distorsión, ni dónde ni cuándo. En ellos nunca se ha definido el uso de medidas comerciales correctivas como proteccionista o incompatible con las normas de la OMC, ni se ha criticado a los Gobiernos por ese uso. El objetivo principal de la vigilancia de estas medidas es aportar una mayor transparencia y detectar nuevas tendencias en la aplicación de las medidas de política comercial.

En lo que respecta a las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y los obstáculos técnicos al comercio (OTC) que abarca el informe, cabe subrayar que no se clasifican ni se contabilizan como restrictivas o facilitadoras del comercio, y la tendencia al alza del número de notificaciones de tales medidas se explica únicamente por las disposiciones en materia de transparencia de los Acuerdos. En los informes siempre se ha puesto de relieve la premisa básica de que el incremento del número de notificaciones MSF y OTC no entraña automáticamente un mayor recurso a medidas proteccionistas o que restringen innecesariamente el comercio, sino más bien una mayor transparencia en relación con esas medidas. Por último, en los informes se expone con claridad que los Acuerdos MSF y OTC permiten específicamente a los Miembros adoptar medidas para alcanzar determinados objetivos de política legítimos.

La Secretaría de la OMC procura que los informes de vigilancia del comercio sean fácticos y objetivos.

Desde 2009, también se ha tratado de que los informes ofrezcan una perspectiva más matizada de las novedades que se producen en el ámbito del comercio internacional. Por ejemplo, se recalca constantemente que, a pesar de que el número de medidas específicas y a menudo restrictivas del comercio a largo plazo sigue siendo motivo de grave preocupación, otros factores clave pueden influir en la evolución del comercio. En los debates sobre los informes de vigilancia del comercio celebrados en el OEPC, los Miembros también han hecho hincapié en este punto y en el hecho de que es imperativo mantener la vigilancia con respecto a ambos aspectos.

Fuente: Secretaría de la OMC.

2 EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL RECIENTE

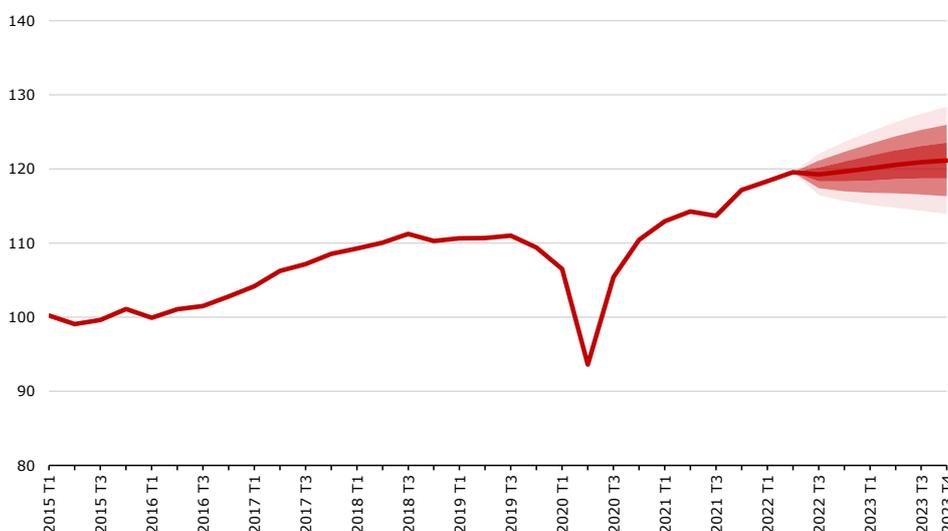
2.1 Perspectivas económicas y evolución del volumen del comercio

2.1. Las perspectivas del comercio a medio plazo se han deteriorado a raíz de una serie de perturbaciones conexas que afectaron a la economía mundial durante el período objeto de examen, lo que llevó a la OMC a revisar a la baja sus previsiones para los próximos 18 meses.¹ Según las previsiones actuales, el comercio de mercancías se ralentizará en el segundo semestre de 2022 y mantendrá un ritmo bajo en 2023, dado que la guerra en Ucrania, la elevada inflación y los persistentes efectos colaterales de la pandemia de COVID-19 constituyen una rémora para el crecimiento económico mundial. La OMC prevé que el volumen del comercio mundial de mercancías crecerá un 3,5% en 2022 (un ligero aumento con respecto a la estimación anterior del 3,0%) y aumentará otro 1,0% en 2023 (una brusca caída respecto del 3,4% previsto anteriormente (gráfico 2.1).

2.2. La demanda de importaciones se atenuará previsiblemente debido a la desaceleración del crecimiento que experimentan las principales economías por diferentes razones. En Europa, los elevados precios de la energía provocados por la guerra en Ucrania seguirán reduciendo el presupuesto de los hogares y elevarán los costos de producción en el sector manufacturero. En los Estados Unidos, el endurecimiento de la política monetaria probablemente mermará el gasto sensible a los intereses en los sectores de la vivienda, del automóvil y de la inversión fija. China podría enfrentarse a nuevos brotes de COVID-19 y perturbaciones de la producción acompañadas de una débil demanda externa, y los países de bajo ingreso corren el riesgo de enfrentarse a una situación de inseguridad alimentaria y sobreendeudamiento debido al incremento de la factura de las importaciones de combustibles, alimentos y abonos.

Gráfico 2.1 Volumen del comercio mundial de mercancías, 2015 T1-2023 T4

(Índice de volumen desestacionalizado, 2015 = 100)



Nota: Cada región sombreada representa una banda de error típica de $\pm 0,5$ en torno a la previsión central.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC; y UNCTAD.

2.3. Los riesgos que pesan sobre los pronósticos los orientan más bien a la baja. Los bancos centrales están aumentando los tipos de interés en un intento por contener la inflación, pero un endurecimiento rápido podría desencadenar una recesión en algunos países, lo cual afectaría negativamente a las importaciones. Por otro lado, los bancos centrales podrían no hacer lo suficiente para reducir la inflación, lo que posiblemente requeriría de intervenciones más enérgicas más adelante. Los tipos de interés elevados en las economías avanzadas podrían provocar una fuga de capitales de las economías emergentes, lo cual perturbaría las corrientes financieras. La

¹ OMC (2022), "El crecimiento del comercio sufrirá una brusca desaceleración en 2023 debido a la difícil coyuntura que atraviesa la economía mundial", comunicado de prensa N° 909, 5 de octubre de 2022. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/news_s/pres22_s/pr909_s.htm.

intensificación de la guerra en Ucrania podría socavar aún más la confianza económica, y las restricciones al comercio de alimentos y otros productos de primera necesidad podría exacerbar la inflación y reducir en última instancia el comercio y el crecimiento del PIB.

2.4. En el momento en que se emitieron las previsiones comerciales de la OMC de abril de 2022 apenas se disponía de datos sólidos sobre el impacto de la guerra entre la Federación de Rusia y Ucrania, lo que obligó a los economistas de la OMC a recurrir a simulaciones para generar supuestos plausibles sobre el PIB. A medida que se fueron desarrollando los acontecimientos, las previsiones de la OMC sobre el PIB para 2022 resultaron ser correctas en líneas generales, pero las estimaciones para 2023 fueron demasiado optimistas, ya que la inflación se volvió más amplia y prosiguió la guerra en Ucrania. Las previsiones actuales, publicadas el 5 de octubre de 2022, parten del supuesto de que el PIB mundial a tipos de cambio del mercado aumentará un 2,8% en 2022 (sin cambios respecto de las previsiones anteriores) y un 2,3% en 2023 (1 punto porcentual por debajo de la cifra estimada anteriormente).

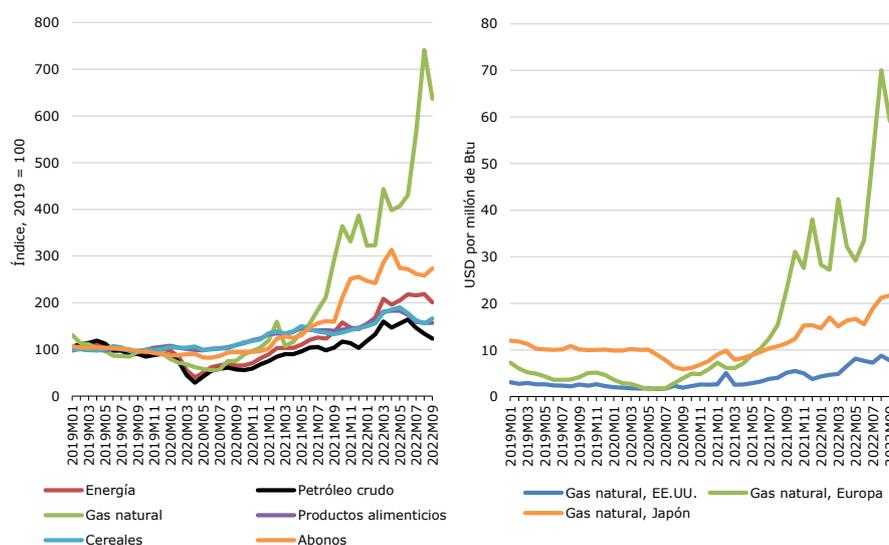
2.5. Si se cumplen las previsiones actuales, el crecimiento del comercio sufrirá una brusca desaceleración pero seguirá siendo positivo en 2023; no obstante, todas esas previsiones deben considerarse con cierta cautela debido a la naturaleza imprevisible de la guerra y a la reorientación de la política monetaria de las principales economías. La incertidumbre sobre los pronósticos se representa en el gráfico 2.1 mediante bandas de error. Si se cumplen los supuestos actuales, el crecimiento del comercio en 2022 podría llegar a ser de entre el 2,0% y el 4,9%. El volumen del comercio podría contraerse hasta un 2,8% en 2023 si se confirman los riesgos a la baja, o, de no ser así, podría llegar a aumentar un 4,6%. El comercio también podría quedar fuera de estos límites si cambiara cualquiera de los supuestos de base.

2.6. La guerra en Ucrania ha impulsado al alza los precios de los productos básicos primarios, especialmente del combustible, los alimentos y los abonos. Estos datos se recogen en el gráfico 2.2, que muestra los índices de los precios mundiales de los productos básicos en el lado izquierdo y los precios del gas natural por regiones en el lado derecho.

2.7. En septiembre, los precios de la energía habían aumentado un 47% en términos interanuales y un 125% con respecto a enero de 2021. Este incremento se debió principalmente al gas natural, cuyos precios habían aumentado un 118% en términos interanuales y un 433% desde enero de 2021. El aumento interanual del 19% del precio del petróleo crudo en septiembre fue reducido en comparación con el aumento de precio del gas natural, pero aun así resultó considerable para los consumidores. Los precios del petróleo crudo permanecen elevados tras haber aumentado un 64% desde enero de 2021.

Gráfico 2.2 Promedio de los precios mensuales de los productos básicos primarios, enero de 2019-septiembre de 2022

(Índice, 2019 = 100 y USD por millón de Btu)



Fuente: Banco Mundial.

2.8. Desde 2021, ha habido una gran disparidad entre las regiones en cuanto a los precios del gas natural. En septiembre de 2022, los precios del gas en Europa eran más de ocho veces superiores a los registrados en enero del año anterior. Los precios en los Estados Unidos casi se triplicaron durante el mismo período, pero permanecieron bajos en comparación con los de Europa (USD 7,76 por millón de Btu frente a USD 59,10). Las compras europeas de gas natural de otros países para suplir la reducción del suministro de la Federación de Rusia también han impulsado al alza el costo del gas natural licuado (GNL) en Asia, donde el precio del GNL ha aumentado un 141% desde enero de 2021. Los precios del gas en Europa se moderaron en septiembre (situándose un 15,6% por debajo de las cifras de agosto), pero siguieron siendo elevados en comparación con períodos anteriores. Los precios del petróleo también han descendido (un 25% desde junio) con respecto a los recientes niveles máximos, lo cual podría indicar una contracción de la demanda mundial, y no una mejora de la situación de la oferta.

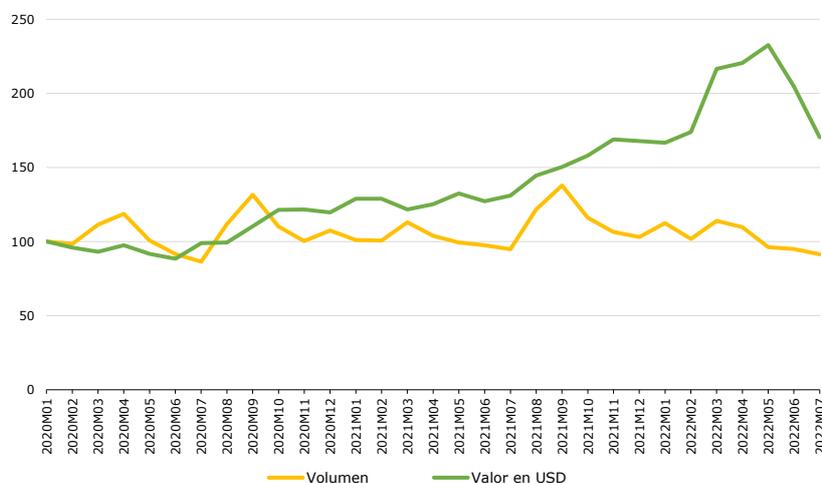
2.9. Los precios de los alimentos en dólares de los Estados Unidos también han aumentado drásticamente debido a que tanto la Federación de Rusia como Ucrania son importantes proveedores de cereales y abonos. Esto planteó preocupaciones en materia de seguridad alimentaria, especialmente en los de ingreso bajo, donde los hogares tienden a gastar una gran parte de sus ingresos en alimentos. En los últimos meses, muchas monedas también se han devaluado con respecto al dólar de los Estados Unidos, por lo que el coste de las importaciones de alimentos y combustibles expresado en moneda nacional ha aumentado.

2.10. En septiembre de 2022, los precios mundiales de los cereales registraron un incremento interanual del 21%, mientras que en el caso concreto del trigo la subida fue del 24%. Esto supone una mejora con respecto al mes de abril, cuando los cereales habían aumentado un 33% y el trigo un 76%. Lo que puede resultar más preocupante en el futuro es el precio medio de los abonos, que en agosto había registrado un aumento interanual del 75% tras haberse triplicado desde 2020. La reducción de la oferta y el alza de los precios podrían llevar a los agricultores a utilizar menos abonos o a prescindir de ellos, lo que tendría consecuencias negativas para el rendimiento de los cultivos y la seguridad alimentaria en el siguiente año.

2.11. Aunque es posible que la situación de la oferta de cereales no sea tan nefasta como al principio de la guerra en Ucrania, sigue siendo preocupante. Ello se refleja en el gráfico 2.3, que muestra el valor y el volumen estimados del comercio mundial de trigo. En julio, el volumen del comercio de trigo había disminuido casi un 20% con respecto a marzo, pero solo un 4% con respecto a julio de 2021. Los datos subyacentes sugieren que algunos países han respondido al incremento de los precios reduciendo el consumo y las importaciones. Desde marzo, las cantidades de trigo importado han registrado una disminución interanual en el Estado Plurinacional de Bolivia (-69%), Jordania (-41%), Zambia (38%), Nigeria (-37%) y el Ecuador (-30%), entre otros países.

Gráfico 2.3 Valor y volumen estimados de las exportaciones mundiales de trigo, enero de 2020-julio de 2022

(Índice, enero de 2020 = 100)

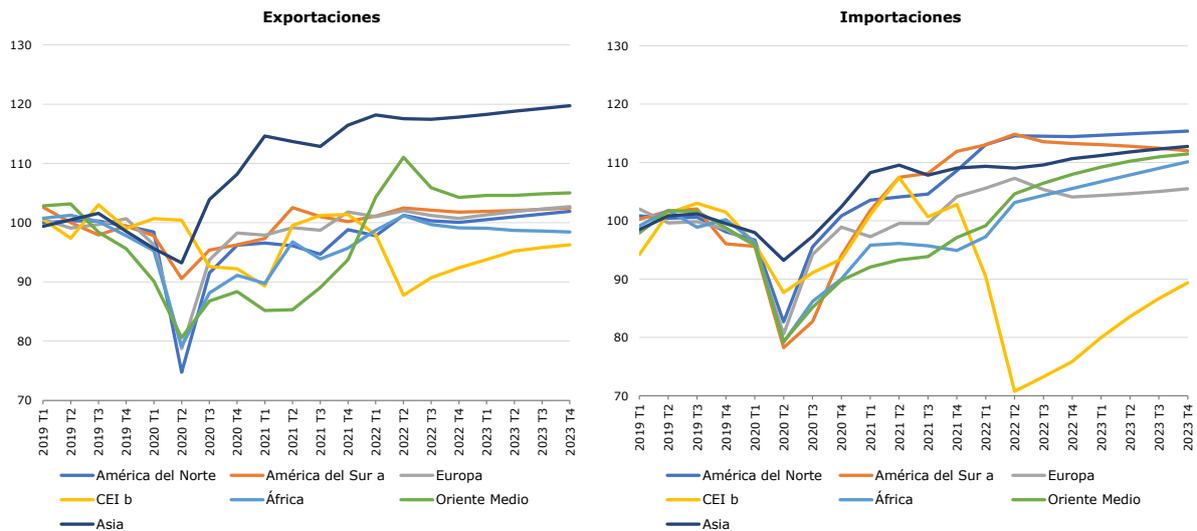


Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en las estadísticas de los interlocutores comerciales.

2.12. El gráfico 2.4 muestra la evolución y las previsiones del volumen del comercio trimestral de mercancías, por regiones, de 2019 a 2023. La Comunidad de Estados Independientes (CEI), incluidos determinados Estados miembros asociados y antiguos Estados miembros, registró un fuerte descenso intertrimestral de las exportaciones (10,4%) en el segundo trimestre, cuando se introdujeron las sanciones contra la Federación de Rusia. Las exportaciones procedentes de América del Sur, África y especialmente Oriente Medio superaron las expectativas en el primer semestre del año, lo cual ayudó a compensar la reducción de los envíos de la región de la CEI. En el primer semestre del año, las exportaciones procedentes de América del Norte, Europa y Asia, en general, se ajustaron a las expectativas.

Gráfico 2.4 Exportaciones e importaciones de mercancías por regiones, 2019 T1-2023 T4

(Índice del volumen, 2019 = 100)



- a América Central y del Sur y el Caribe.
 b Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados Estados miembros asociados y antiguos Estados miembros.

Fuente: Secretaría de la OMC y UNCTAD.

2.13. En cuanto a las importaciones, la región de la CEI registró un descenso del 21,7% durante el segundo trimestre de 2022, en parte como resultado de las sanciones impuestas a la Federación de Rusia. Las importaciones de otras regiones ricas en recursos (América del Sur, África y Oriente Medio) fueron más elevadas de lo previsto, ya que los elevados precios de los productos básicos hizo aumentar los ingresos de exportación, lo que permitió a los países de estas regiones importar más. En el primer semestre de 2022, América del Norte y Europa registraron un crecimiento de las importaciones más fuerte de lo previsto, pero las importaciones de las economías asiáticas se estancaron, con un crecimiento interanual de tan solo el 0,7%.

2.14. En el cuadro 2.1 se facilita información detallada sobre las previsiones comerciales actuales para 2022 y 2023. La previsión de un crecimiento del 3,5% del volumen del comercio mundial de mercancías para 2022 es ligeramente superior a la anterior estimación del 3,0% del mes de abril de 2022, pero la diferencia se explica principalmente por las revisiones de las estadísticas y la mayor disponibilidad de datos.

2.15. Se prevé que Oriente Medio registrará en 2022 el mayor crecimiento de las exportaciones de todas las regiones de la OMC (14,6%), seguido de África (6,0%), América del Norte (3,4%), Asia (2,9%), Europa (1,8%) y América del Sur (1,6%). En cambio, las exportaciones de la CEI registrarían una disminución del 5,8%. Oriente Medio también debería registrar el crecimiento más rápido del volumen del comercio en términos de importaciones (11,1%), seguido de América del Norte (8,5%), África (7,2%), América del Sur (5,9%), Europa (5,4%), Asia (0,9%) y la CEI (-24,7%).

2.16. Una característica destacada del cuadro 2.1 es la resiliencia del crecimiento del comercio en África y Oriente Medio en 2022. Estas regiones verían pequeñas disminuciones de las exportaciones

en 2023, pero las importaciones mantendrán un buen ritmo, con un crecimiento previsto del 5,7% cada una. Se prevé que el próximo año la región de la CEI registrará una importante tasa de crecimiento de las importaciones, de más del 9%, pero si esto ocurre, se deberá principalmente a una base reducida en 2022.

Cuadro 2.1 Volumen del comercio de mercancías y PIB real, 2018-2023^a

(Variación porcentual anual)

	2018	2019	2020	2021	2022 ^a	2023 ^a
Volumen del comercio mundial de mercancías^b	3,2	0,5	-5,2	9,7	3,5	1,0
Exportaciones						
África	3,2	-0,4	-8,1	5,2	6,0	-1,0
América del Norte	3,9	0,4	-8,9	6,5	3,4	1,4
América del Sur ^c	0,6	-1,3	-4,9	5,6	1,6	0,3
Asia	3,7	0,9	0,5	13,3	2,9	1,1
CEI ^d	4,1	-0,1	-1,7	0,5	-5,8	3,3
Europa	1,8	0,6	-7,8	7,9	1,8	0,8
Oriente Medio	4,8	-1,3	-8,9	1,4	14,6	-1,5
Importaciones						
África	5,5	3,1	-14,7	7,7	7,2	5,7
América del Norte	5,1	-0,6	-5,9	12,3	8,5	0,8
América del Sur ^c	4,6	-1,8	-10,7	25,4	5,9	-1,0
Asia	5,0	-0,4	-1,0	11,1	0,9	2,2
CEI ^d	4,0	8,3	-5,5	9,1	-24,7	9,4
Europa	1,9	0,3	-7,3	8,3	5,4	-0,7
Oriente Medio	-4,4	11,2	-10,1	8,4	11,1	5,7
PIB real a tipos de cambio del mercado	3,2	2,6	-3,4	5,8	2,8	2,3
África	3,2	3,0	-2,5	5,1	3,5	3,6
América del Norte	2,8	2,1	-3,8	5,5	1,7	1,0
América del Sur ^c	0,4	-0,6	-6,9	7,2	3,7	1,6
Asia	4,9	4,0	-0,9	6,2	3,7	4,2
CEI ^d	3,1	2,6	-2,5	4,9	-3,2	-2,1
Europa	2,1	1,7	-5,8	5,8	2,7	0,9
Oriente Medio	1,6	1,3	-4,5	3,5	5,7	3,4
Pro memoria: países menos adelantados (PMA)						
Volumen de exportaciones de mercancías	5,4	0,0	-1,8	4,9	7,1	3,8
Volumen de importaciones de mercancías	4,9	3,1	-10,9	9,5	6,6	8,9
PIB real a tipos de cambio del mercado	4,6	4,9	0,4	2,1	4,4	4,4

a Las cifras correspondientes a 2022 y 2023 son previsiones.

b Promedio de las exportaciones e importaciones.

c América Central y del Sur y el Caribe.

d Comunidad de Estados Independientes (CEI), incluidos determinados Estados miembros asociados y antiguos Estados miembros

Nota: Estas previsiones incorporan técnicas de muestreo de datos mixtos (MIDAS) para determinados países a fin de aprovechar datos de mayor frecuencia, como los índices de tráfico de contenedores y de riesgo financiero.

Fuentes: Secretaría de la OMC para los datos sobre comercio y estimaciones de consenso para el PIB.

2.2 Evolución del valor del comercio

2.17. Las estadísticas sobre el valor del comercio de mercancías y servicios comerciales también revisten interés, ya que reflejan los ingresos que obtienen los países de las exportaciones y el costo de sus importaciones. Los gráficos 2.5 y 2.6 recogen estas cifras expresadas en dólares corrientes de los Estados Unidos.

2.18. El gráfico 2.5 muestra el crecimiento interanual de las exportaciones de mercancías en los tres últimos trimestres. En él se compara el valor de las exportaciones del primer semestre de 2022 con el de las exportaciones del primer semestre de 2019, antes de la pandemia. En el segundo trimestre de 2022 el comercio total de mercancías registró un aumento interanual del 17%, ligeramente inferior al 22% registrado en el cuarto trimestre de 2021. Al mismo tiempo, en el primer

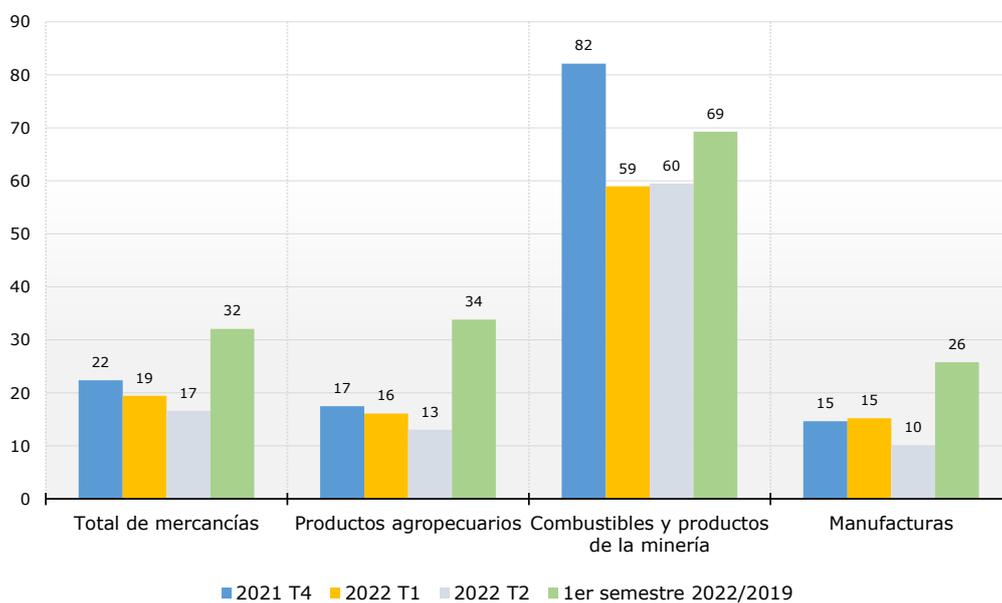
semestre de 2022 el comercio aumentó un 32% con respecto a 2019. El hecho de que los valores del comercio de mercancías estén registrando tasas de crecimiento de 2 dígitos, a pesar de que el crecimiento del comercio en términos de volumen se siga manteniendo en tasas bajas de 1 solo dígito, denota importantes aumentos de los precios del comercio de mercancías.

2.19. En el segundo trimestre de 2022, las exportaciones de productos primarios habían aumentado más que las de manufacturas en comparación con el mismo período el año anterior, especialmente en el caso de los combustibles y los productos de la minería. En el último trimestre, el comercio de manufacturas había aumentado un 10% interanual, mientras que el comercio de productos agropecuarios y el de combustibles y productos de la minería habían aumentado un 13% y un 60%, respectivamente. El valor del comercio de mercancías también aumentó un 32% entre el primer semestre de 2019 y el primer semestre de 2022, en tanto que el valor de los combustibles y los productos de la minería aumentó casi un 70%.

2.20. Aún no se han publicado las estadísticas trimestrales sobre el comercio mundial de servicios comerciales para el primer semestre de 2022, pero se dispone de datos con respecto a las cinco principales economías exportadoras (enero-julio para los Estados Unidos y China, y enero-junio para las demás). El gráfico 2.6 muestra las exportaciones de estas economías y da una indicación de las tendencias mundiales. Las exportaciones de servicios de viajes y de transporte se recuperaron con fuerza en 2022, al suavizarse las restricciones relacionadas con la pandemia. China es la principal excepción, ya que el gasto en viajes se ve frenado por la política nacional de cero COVID. Las exportaciones de otros servicios (una categoría que incluye los servicios financieros y otros servicios prestados a las empresas) solamente aumentaron a un ritmo moderado, dado que no disminuyeron mucho durante la pandemia.

Gráfico 2.5 Crecimiento interanual de las exportaciones mundiales de mercancías hasta 2022 (T2)

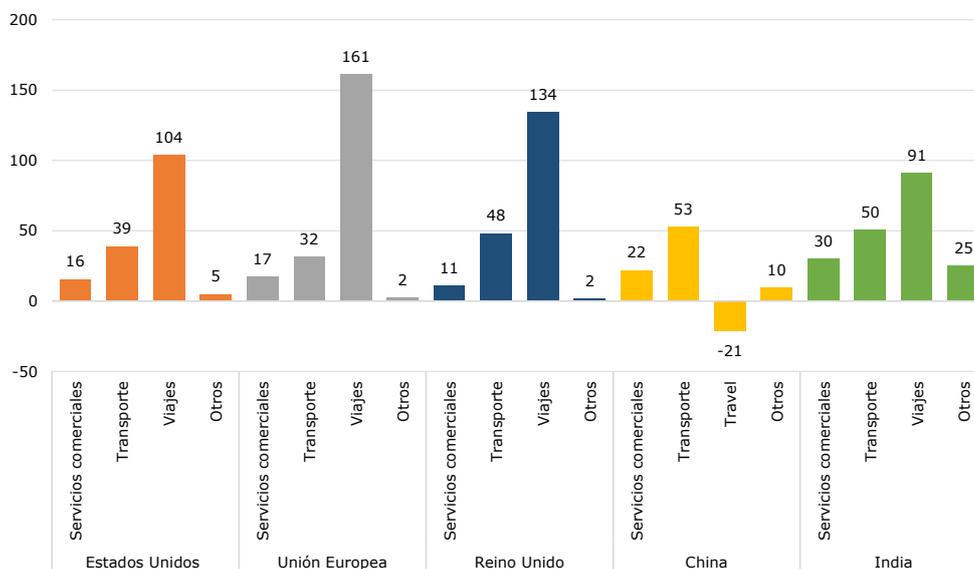
(Variación porcentual en USD)



Fuente: Secretaría de la OMC y UNCTAD.

Gráfico 2.6 Crecimiento interanual de las exportaciones de servicios comerciales por categorías, enero-junio de 2022

(Variación porcentual en USD)



Nota: Los datos relativos a los Estados Unidos y China corresponden al período comprendido entre enero y julio.

Fuente: Secretaría de la OMC y estadísticas nacionales.

2.3 Indicadores relacionados con el comercio

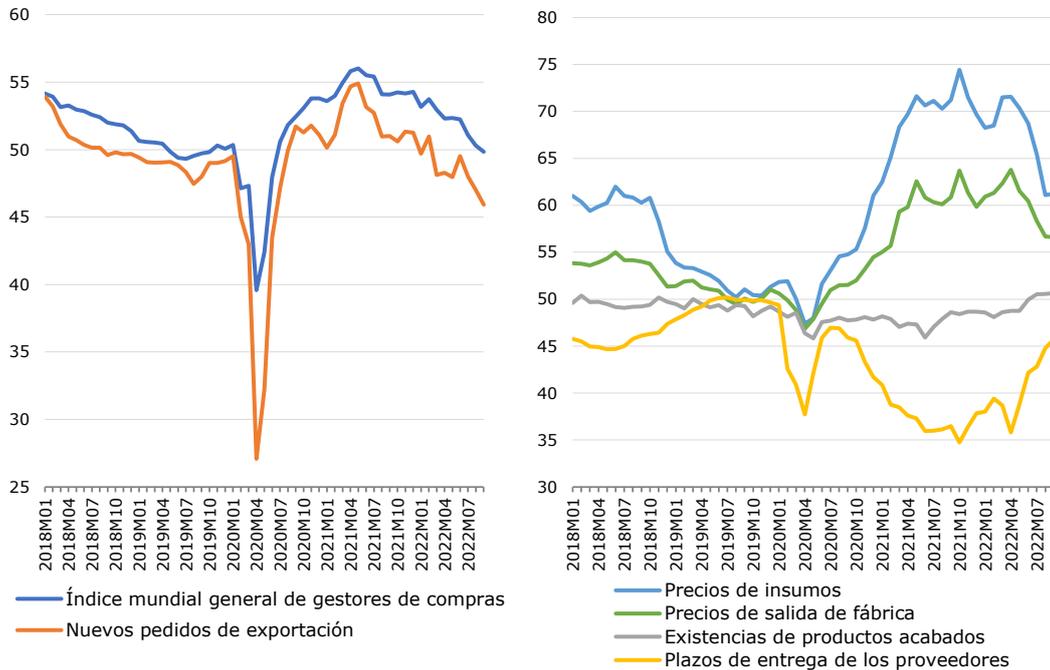
2.21. La OMC sigue de cerca diversos indicadores relacionados con el comercio para identificar las tendencias y los puntos de inflexión del comercio de mercancías y servicios comerciales. A continuación se presentan varios de esos indicadores para ofrecer un contexto adicional de las previsiones.

2.22. El gráfico 2.7 muestra los índices de gestores de compras, que son indicadores económicos mensuales basados en encuestas de coyuntura. J.P. Morgan suma los índices de gestores de compras de más de 40 países para formar un índice mundial del sector manufacturero, en que los valores superiores a 50 indican expansión y los inferiores a 50 denotan contracción. El índice general de gestores de compras disminuyó de 50,3 en agosto de 2022 a 49,8 en septiembre de 2022, lo que supuso la primera contracción desde junio de 2020. Mientras tanto, el subíndice que representa los nuevos pedidos de exportación continuó disminuyendo y pasó de 47,0 en agosto a 45,9 en septiembre. De manera general, esas cifras indican que la actividad manufacturera mundial se ha estancado, y que el comercio de mercancías se seguirá ralentizando en los próximos meses.

2.23. Otros subíndices del índice de gestores de compras arrojan luz sobre el estado de las cadenas de suministro mundiales. Un índice que representa los precios de los insumos pasó de 71,6 en abril a 61,2 en septiembre. Durante el mismo período otro índice que muestra los precios de los bienes finales disminuyó de 63,8 a 56,6. En conjunto, esos índices sugieren que las presiones inflacionistas, aunque siguen siendo altas, podrían haber alcanzado ya su nivel máximo. Los plazos de entrega también se redujeron en agosto y las existencias de productos acabados aumentaron. Hace unos meses, esa evolución se habría visto como una indicación positiva de que las presiones sobre las cadenas de suministro se estaban atenuando, pero hoy bien podrían interpretarse también como una señal de que la demanda mundial se está contrayendo.

Gráfico 2.7 Índices mundiales de gestores de compras del sector manufacturero, enero de 2018 a septiembre de 2022

(Índice de difusión, base = 50)



Nota: Los valores superiores a 50 indican expansión y los inferiores a 50, contracción.

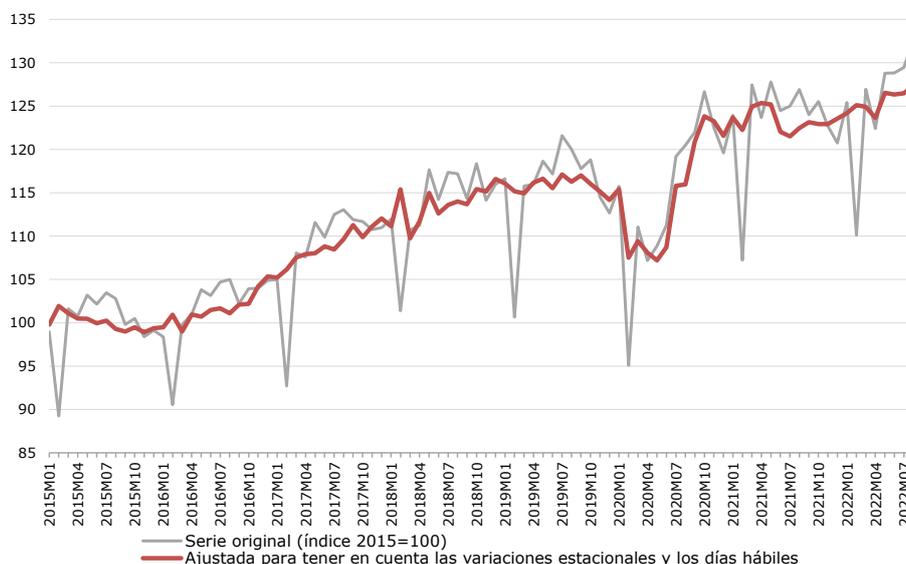
Fuente: J.P. Morgan y S&P Global.

2.24. El índice del tráfico de contenedores de RWI/ISL refleja con bastante fidelidad el comercio mundial de mercancías. Aunque el índice del transporte marítimo alcanzó un máximo histórico en agosto de 2022, desde octubre de 2020 prácticamente no ha variado (gráfico 2.8). El movimiento de mercancías en los puertos chinos cayó en la primavera debido a los confinamientos relacionados con la pandemia, pero volvió a recuperarse una vez que esas medidas se relajaron. Esa disminución de la actividad en China se vio compensada en parte por 'el aumento del tráfico de contenedores en los puertos estadounidenses, que antes habían estado muy congestionados. En general, el índice indica que el comercio de mercancías sigue creciendo a un ritmo lento.

2.25. La OMC no hace pronósticos sobre el comercio de servicios comerciales, pero el gráfico 2.6 muestra que los viajes y los servicios de transporte son dos de los componentes más dinámicos de ese sector. Eso está respaldado por el gráfico 2.9, que muestra los vuelos internacionales, los cuales se clasifican como servicios de transporte, pero están estrechamente relacionados con los gastos de viaje de los turistas internacionales. Este verano los vuelos comerciales diarios (incluidos los de dentro de la Unión Europea) terminaron superando los niveles anteriores a la pandemia, pero a finales de agosto habían registrado un leve descenso. Aún está por ver si esa pausa será temporal o si se prolongará.

Gráfico 2.8 Evolución del índice del tráfico mundial de contenedores de RWI/ISL, enero de 2015 a agosto de 2022

(Índice, 2015 = 100)



Nota: El índice se basa en los datos recopilados de 94 puertos, que representan el 64% del tráfico mundial de contenedores.

Fuente: Leibniz Institute for Economic Research e Institute for Shipping Economics and Logistics.

Gráfico 2.9 Vuelos comerciales internacionales, 1 de enero de 2020 a 22 de agosto de 2022

Índice, semana del 1 de enero = 100, promedio móvil de siete días



Fuente: OpenSky Network y cálculos de la Secretaría de la OMC.

2.26. El recuadro 2.1 contiene información y resultados de investigaciones empíricas sobre la inflación y la amenaza que entraña para la seguridad alimentaria.

Recuadro 2.1 Inflación: amenaza para la seguridad alimentaria y riesgo de recesión - Mantener los mercados abiertos puede ser parte de la solución

La inflación registrada en 2022 es la más alta vivida en décadas por algunos países. En agosto de 2022, la inflación interanual en los Estados Unidos se situó en el 8,3%, el nivel más alto desde 1982. En la zona del euro, la inflación interanual fue del 9,1% y en el Reino Unido, del 9,9%. Asimismo, las economías en desarrollo

y las economías de mercado emergentes registraron una inflación del 10,1% (sobre una base anual) en el segundo trimestre de 2022 y se enfrentarán a una inflación del 10,8% en el tercer trimestre, la más alta desde 1999. El FMI^a prevé una disminución gradual del nivel general de inflación^b, que pasaría del 8,7% en 2022 al 6,4% en 2023 y al 4,1% en 2024.^c

Varios factores han llevado a la situación actual. *En primer lugar*, en 2021 las presiones inflacionistas estuvieron impulsadas inicialmente por un desajuste entre la demanda y la oferta, y se vieron acentuadas por las perturbaciones de la cadena de suministro. Al comienzo de la pandemia la mayoría de las empresas previeron una disminución sostenida de la demanda de los consumidores, lo que las llevó a reducir la capacidad de producción y cancelar pedidos a lo largo de sus cadenas de suministro. Sin embargo, al tiempo que los confinamientos y las restricciones asociadas a ellos frenaban la demanda de servicios, se produjo una desviación hacia la demanda de bienes de consumo, cuyo comercio aumentó. La demanda de bienes de consumo se vio además estimulada por los programas de apoyo fiscal puestos en marcha por los Gobiernos para mitigar las consecuencias económicas de la COVID-19. Las empresas se hallaron ante una demanda de consumo inesperada, mientras persistían las limitaciones de capacidad debido a la aparición de nuevas variantes de la COVID-19 en los principales centros de producción y transporte. El FMI reconoció en su número de *Perspectivas de la Economía Mundial* del otoño de 2022 que el aumento inesperado de la demanda había sido el principal factor de inflación durante la recuperación de 2021. No obstante, los estrangulamientos de la oferta relacionados con la variante ómicron de la COVID-19 y la guerra en Ucrania contribuyeron a la reaparición de la inflación importada a finales de 2021 y principios de 2022. Históricamente, las cadenas de valor mundiales han demostrado ser más bien una fuerza desinflacionaria. Mantener los mercados abiertos es fundamental para que esas cadenas funcionen correctamente y para poder disfrutar de sus efectos benéficos.

En segundo lugar, la disminución de la capacidad de transporte, seguida de la rápida recuperación económica en 2021, alimentó la inflación, debido al aumento de los costos del transporte. La pandemia provocó una fuerte disminución de los vuelos de pasajeros que transportan carga. Eso, unido a la consolidación del sector del transporte marítimo y a los cuellos de botella logísticos provocados por la fuerte recuperación de la demanda, limitó la capacidad de transporte e hizo que las tarifas de flete registraran máximos históricos. Por ejemplo, entre 2020 y 2021, las tarifas de flete aumentaron hasta un 200% y llegaron a crecer hasta más de un 500% en las principales rutas de transporte marítimo.^d Aunque los precios del transporte aéreo y marítimo de carga siguen estando por encima de los niveles anteriores a la pandemia, las tarifas de flete han empezado a disminuir recientemente, en un contexto de descenso de la demanda de los consumidores, y la escasez de oferta y los cuellos de botella logísticos han comenzado a remitir.

En tercer lugar, las presiones inflacionistas se ven alimentadas por el rápido aumento de los precios de la energía. La disminución de las exportaciones de gas natural de la Federación de Rusia a Europa hizo que los precios del gas en Europa se multiplicaran casi por dos entre el primer y el segundo trimestre de 2022 y por más de tres en el tercer trimestre.^f Los efectos se hicieron sentir en el mundo entero mientras Europa buscaba fuentes alternativas de gas natural para compensar el déficit. Los precios del petróleo también experimentaron incrementos súbitos ante el temor de perturbaciones del suministro: el costo del petróleo crudo Brent alcanzó un nivel máximo de más de USD 120 por barril en marzo de 2022, frente a USD 80 por barril en enero, y se ha mantenido inestable a lo largo de todo el año.^g Los precios más altos de la energía, el aumento de los costos de los insumos y las continuas perturbaciones de la cadena de suministro han ralentizado la recuperación de las industrias manufactureras y alimentado la inflación impulsada por la oferta.

De cara al futuro, el FMI ha destacado el riesgo de que la situación se vea agravada por la existencia de políticas monetarias divergentes o excesivamente restrictivas. El aumento de los tipos de interés es el instrumento que más utilizan los bancos centrales para controlar la inflación. Sin embargo, esa política no está exenta de riesgos. El endurecimiento insuficiente de la política monetaria puede hacer que la inflación registre continuos aumentos, mientras que un endurecimiento excesivo puede hacer que las economías caigan en recesión. Asimismo, las divergencias en las políticas pueden tener un efecto inflacionario en varios países. La apreciación del dólar de los Estados Unidos, al subir la Reserva Federal los tipos de interés antes que otros bancos centrales importantes, es fuente de presiones inflacionistas para algunas economías. Habida cuenta de que el dólar de los Estados Unidos es la moneda de facturación dominante en las transacciones comerciales, es probable que el aumento del precio del dólar (en moneda local) se haga sentir en los precios tanto de los insumos intermedios como de los bienes de consumo fuera de los Estados Unidos.

También se prevé que los mercados emergentes y las economías en desarrollo sufran una mayor inflación hasta 2023-2024, en comparación con las economías avanzadas, debido a la menor capacidad de respuesta del mercado a la política monetaria en esas economías. Las trayectorias divergentes de la política monetaria y las consiguientes respuestas del mercado pueden hacer que el dólar de los Estados Unidos se aprecie más en relación con algunas monedas y dar lugar a un mayor efecto de traspaso de los tipos de cambio a la inflación.

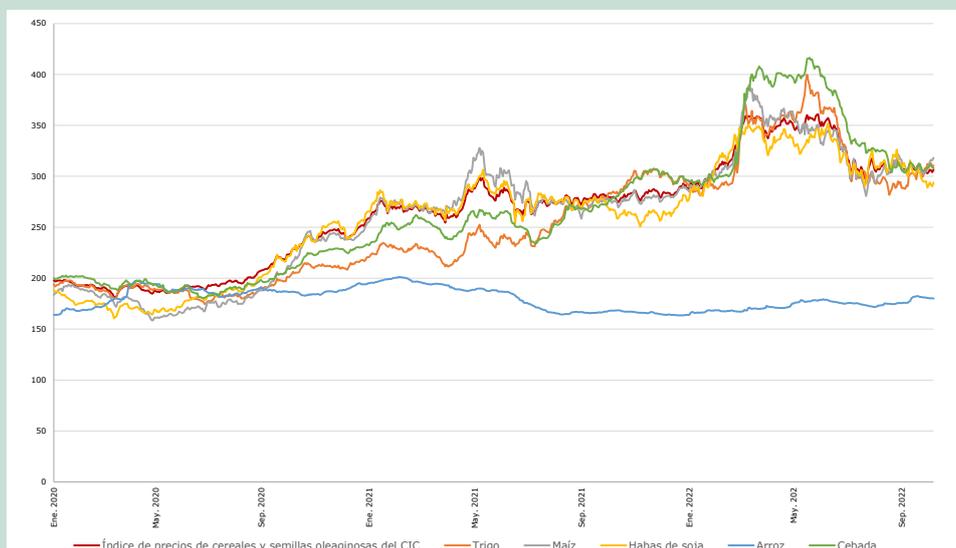
Una de las principales preocupaciones que suscita la actual presión inflacionista es la de la seguridad alimentaria. Según el Programa Mundial de Alimentos (PMA), 345 millones de personas corren actualmente el riesgo de encontrarse en situación de inseguridad alimentaria aguda, frente a 135 millones en 2019.^h Desde el tercer trimestre de 2020, los precios de los principales granos y cereales (con excepción del arroz) han aumentado debido a factores como las perturbaciones de la cadena de suministro, el elevado precio del transporte, los costos de la energía y los abonos, las perturbaciones de la oferta relacionadas con fenómenos meteorológicos extremos y las restricciones de la exportación. A principios de 2022 esos precios se dispararon

en un contexto de incertidumbre creciente con respecto al suministro de cereales procedentes de Ucrania y la Federación de Rusia debido al conflicto en curso. Aunque han vuelto a situarse en los niveles previos a la guerra, siguen estando muy por encima de los niveles anteriores a la pandemia (gráfico 1).

A pesar de que las presiones inflacionarias comienzan a disminuir, los precios siguen siendo altos. Las economías que consumen una proporción mayor de alimentos sujetos a grandes aumentos de precios, los grandes importadores de alimentos (especialmente los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios) y las economías en que es mayor el traspaso de los precios internacionales a los precios internos son probablemente los que más van a sufrir. Están incluidas en ese grupo las economías de ingresos bajos y en desarrollo, en las que hasta el 50% del gasto de consumo total se destina a alimentos, así como regiones como el África Subsahariana, donde los alimentos representan hasta el 40% de la cesta de consumo y el efecto de traspaso de los precios internacionales a los precios internos es relativamente alto, del 30%.ⁱ

Es importante que los mercados permanezcan abiertos, a fin de que las mercancías lleguen a los lugares donde más se necesitan. A ese respecto, un gran paso en la buena dirección es el acuerdo al que llegaron los Miembros de la OMC de eximir de las restricciones a la exportación a los alimentos adquiridos por el PMA, lo cual permite al organismo ahorrar tiempo y dinero en sus actividades de suministro de alimentos a las poblaciones más vulnerables del mundo. Se puede hacer más para eliminar los cuellos de botella de las cadenas de suministro y conseguir que las cadenas de valor mundiales vuelvan a desempeñar la función desinflacionista que tenían antes. Los Miembros de la OMC han reducido el número de restricciones a la exportación vigentes. Esa es también una tendencia positiva.

Gráfico 1 Índice y subíndices de precios de los cereales y las semillas oleaginosas elaborados por el IGC (diarios)



- a FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, octubre de 2022.
- b La inflación general es la variación de los precios de todos los productos incluidos en la cesta del IPC.
- c Esas previsiones están sujetas a varios supuestos, entre otros, la ausencia de nuevas reducciones del flujo de gas natural de la Federación de Rusia a Europa más allá de la reducción del 80% registrada con respecto al año pasado, que se cumplan las expectativas de inflación estable a largo plazo y que el endurecimiento de la política monetaria con fines desinflacionistas no provoque una recesión generalizada o ajustes desordenados en los mercados financieros.
- d Consultado en: https://www.wto.org/english/tratop_e/serv_e/covid_and_rising_shipping_rates.pdf.
- e Consultado en: <https://www.economist.com/graphic-detail/2022/09/30/global-shipping-costs-are-plunging-as-the-world-economy-slows>; <https://www.wsj.com/articles/freight-rates-are-starting-to-fall-as-shipping-demand-wavers-11657454400>; <https://www.aircargonews.net/business/jumpy-airfreight-market-sees-spot-rates-fall-again/>.
- f Consultado en: <https://www.ft.com/content/ef02dd38-7cc6-4c13-914e-e2b6b2b8ee9d>.
- g Consultado en: <https://markets.ft.com/data/commodities/tearsheet/summary?c=Brent+Crude+Oil>.
- h Consultado en: <https://www.wfp.org/global-hunger-crisis>.
- i FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, octubre de 2022.

Nota: Ene. 2020 = 100.

Fuente: Secretaría de la OMC.

2.27. En el recuadro 2.2 se presentan las perspectivas con respecto a la importancia de la diversificación y la resiliencia de las cadenas de valor mundiales.

Recuadro 2.2 Resiliencia de la cadena de suministro mundial durante la pandemia e importancia de la diversificación para hacer frente a conmociones futuras

Las perturbaciones de las cadenas de suministro mundiales vienen ocupando los titulares de los medios informativos desde el comienzo de la pandemia. Los confinamientos y otras políticas adoptados para luchar contra la pandemia han provocado un fuerte aumento de los tiempos de entrega y de los costos de transporte de productos esenciales y de uso cotidiano. El índice mundial de contenedores FBX, que mide los costos del transporte marítimo mundial en las principales rutas del mundo, se multiplicó por ocho, pasando de unos USD 1.300 por contenedor a un máximo de USD 11.000 en septiembre de 2021.^a Esa tendencia se vio reforzada por los importantes cambios registrados en la composición de la demanda, desplazada de los servicios a los bienes.

La atención prestada a las perturbaciones hace que se pase por alto que las cadenas de suministro mundiales han sido sorprendentemente resilientes. El comercio de bienes intermedios disminuyó un 10% en el primer semestre de 2020^b, pero se recuperó rápidamente y fue esencial para responder al fuerte incremento de la demanda de bienes. Las soluciones como el mayor uso de las herramientas digitales, desde las plataformas hasta las firmas electrónicas, surgieron poco después de la conmoción provocada por la pandemia y permitieron que el comercio siguiera en marcha. Ya en el tercer trimestre de 2020, el comercio de bienes intermedios se situaba en los niveles previos a la pandemia y, a finales de 2021, creció más del 55% con respecto a su nivel más bajo.^c Los plazos de entrega siguen siendo largos, pero eso se debe en gran parte a variaciones en la demanda y a intervenciones de política no previstas por las empresas y no tanto al carácter internacional de las cadenas de suministro.

Las cadenas de valor mundiales han desempeñado un papel clave en la producción y distribución de equipos de protección personal y componentes de vacunas. La pandemia provocó un fuerte e inesperado aumento de la demanda de diversos productos, desde mascarillas hasta pruebas de diagnóstico de la COVID-19 y componentes de vacunas. Tan solo en tres meses en 2020, las importaciones de mascarillas se multiplicaron por 15 en los Estados Unidos. Las exportaciones de reactivos de laboratorio registraron un aumento de hasta un 77% con respecto a los niveles anteriores a la crisis.^d Sin embargo, nada de esto habría sido posible sin la existencia de cadenas de suministro sumamente resilientes y ágiles en el mundo entero para contrarrestar los confinamientos locales y la volatilidad de la demanda.

No obstante, la pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve que el aumento de la diversificación o la reglobalización pueden mejorar la preparación de las cadenas de suministro mundiales. El comercio permite a las empresas diversificar sus fuentes de demanda y suministro, y reducir así las conmociones específicas a las que está expuesto cada país. Los datos empíricos muestran que las empresas con mayor diversidad de proveedores presentan una volatilidad menor y son más resistentes a las epidemias.^e Las empresas ya se habían dado cuenta de eso antes de la pandemia. En los últimos 10 años, diversos factores, desde el incremento de los salarios en los mercados emergentes hasta la mayor incertidumbre de la política comercial, las ha llevado a trasladar las actividades de montaje de China a países como Viet Nam o Camboya.^f La pandemia ha acelerado ese fenómeno y ofrecido la oportunidad de participar en las cadenas de suministro mundiales a países que permanecían al margen de ellas. Cabe citar como ejemplo el caso de la India, que de aquí a 2025 podría producir hasta el 25% de todos los iPhones de Apple, después de haber estado fuera de las cadenas de suministro del sector manufacturero durante años.^g

Para poder beneficiarse de la situación, los países deben invertir en mercados abiertos y previsible. La pandemia de COVID-19 ha hecho que se preste atención a los posibles fallos del mercado relacionados con la organización de las cadenas de valor. Esos fallos pueden deberse a que las empresas no invierten lo suficiente en estrategias para mitigar los riesgos relacionados con acontecimientos extremos, porque no tienen en cuenta el impacto de sus decisiones en las empresas de las fases iniciales o posteriores del proceso productivo.^h La mejor respuesta a esto consiste en ofrecer mercados abiertos y previsible, en lugar de separar el mundo en bloques o recurrir a redes de suministro exclusivamente nacionales. La investigación empírica ha demostrado que la apertura reduce la volatilidad macroeconómica a través de la diversificación. Además, las restricciones impuestas a los insumos extranjeros perjudican a las propias exportaciones de un país y limitan las innovaciones de productos.ⁱ Aún más, existe el riesgo de que esas políticas pongan fin a los logros conseguidos durante decenios en materia de reducción de la pobreza y de desarrollo gracias al comercio.

a Consultado en: [International Shipping Costs During and After COVID-19 \(stlouisfed.org\)](https://www.stlouisfed.org).

b Consultado en: [Examen estadístico del comercio mundial 2021 \(wto.org\)](https://www.wto.org).

c Consultado en: [Nota informativa sobre el comercio de bienes intermedios \(wto.org\)](https://www.wto.org).

d Consultado en: [Global supply chains at work: A tale of three products to fight COVID-19 \(oecd.org\)](https://www.oecd.org).

e Herskovic, B., Kelly, B., Lustig, H. y Van Nieuwerburgh, S. (2020), Firm volatility in granular networks, NBER Working Paper 19466; Huang, H. (2019), 'Germs, roads and trade: Theory and evidence on the value of diversification in global sourcing', *SSRN Electronic Journal*.

f Consultado en: [GVC Development Report 2021 \(wto.org\)](https://www.wto.org).

g Consultado en: [Apple may move a quarter of iPhone production to India by 2025 -JPM \(reuters.com\)](https://www.reuters.com).

h Bacchetta, M., et al. (2021) "COVID-19 and global value chains", documento de trabajo del personal de la OMC, 2021-3.

i Caselli, F., Koren, M., Lisicky, M. y Tenreyro, S. (2020), "Diversification Through Trade", *The Quarterly Journal of Economics* 135(1):449-502.

j Handley, K., Kamal, F. y Monarch, R. (2020), "Rising Import Tariffs, Falling Export Growth", NBER Working Paper 26611; Goldberg, P., et al (2010), "Imported Intermediate Inputs and Domestic Product Growth: Evidence from India", *Quarterly Journal of Economics* 125 (4): 1727-1767.

3 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y RELACIONADAS CON EL COMERCIO

3.1 Descripción general de las tendencias observadas durante el período objeto de examen

3.1. En esta sección se ofrece un análisis de la evolución de determinadas políticas comerciales y relacionadas con el comercio en el ámbito de las mercancías durante el período comprendido entre mediados de octubre de 2021 y mediados de octubre de 2022. La sección se divide en tres partes. En la primera parte se analizan las medidas ordinarias, es decir, no relacionadas con la COVID-19, aplicadas durante el período examinado, y se calcula el valor del comercio abarcado. La segunda parte, en la sección 3.1.2, se refiere a las medidas adoptadas en el contexto de la pandemia de COVID-19. Esas medidas relacionadas con la COVID-19 no se han incluido en los cálculos del comercio abarcado, y no se han contabilizado para obtener las cifras totales de la primera parte. En la tercera parte, en la sección 3.1.3, se ofrece un panorama general de la evolución del comercio en el contexto de la guerra en Ucrania.

3.2. En un addendum separado¹ al presente informe figuran los anexos 1, 2 y 3 sobre las medidas comerciales y relacionadas con el comercio registradas adoptadas por los Miembros de la OMC y observadores entre el 16 de octubre de 2021 y el 15 de octubre de 2022 en la esfera del comercio de mercancías. Las medidas relativas a servicios se analizan en la sección 4 del informe y se enumeran en el anexo 4 del addendum.

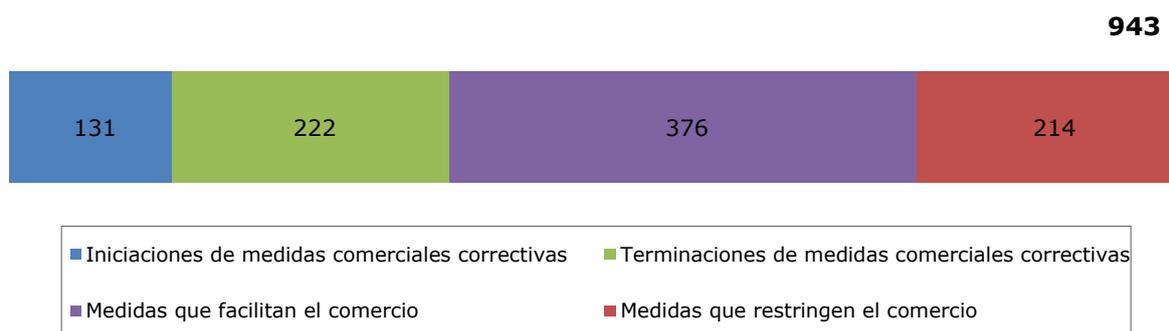
3.3. En ese addendum separado se enumeran las nuevas medidas ordinarias (no relacionadas con la COVID-19) registradas durante el período objeto de examen.

3.1.1 Medidas comerciales ordinarias

3.4. Durante el período examinado, los Miembros de la OMC y los observadores tomaron un total de 943 medidas comerciales (gráfico 3.1).² Esta cifra comprende medidas destinadas a facilitar el comercio, medidas comerciales correctivas y otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio, es decir, medidas restrictivas del comercio.

3.5. En el gráfico 3.2 se ilustra el valor del comercio abarcado³ por las medidas registradas adoptadas por Miembros de la OMC y observadores durante el período objeto de examen. Estas cifras incluyen también medidas relativas a los alimentos, los piensos y los abonos.

Gráfico 3.1 Número de medidas introducidas entre mediados de octubre de 2021 y mediados de octubre de 2022



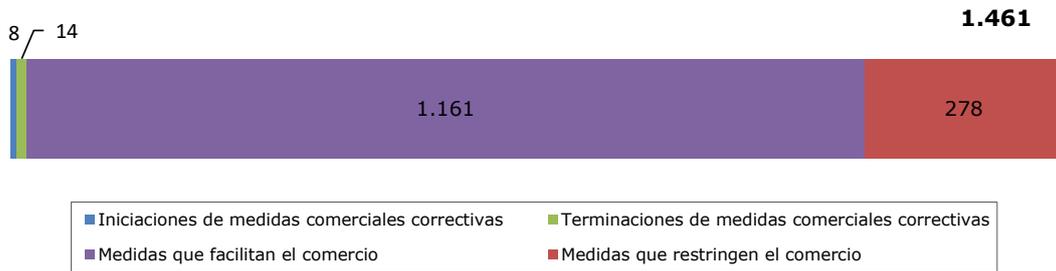
Fuente: Secretaría de la OMC.

¹ Documento WT/TPR/OV/25/Add.1 de la OMC, de 22 de noviembre de 2022.

² En los anexos no se incluyen las medidas OTC y MSF, que se analizan en las secciones 3.3 y 3.4.

³ El comercio abarcado no incluye el comercio realizado con arreglo a medidas que se han adoptado y suprimido en el período examinado. Las estimaciones del comercio abarcado para el período objeto de examen se basan en el comercio de mercancías en 2021.

Gráfico 3.2 Comercio abarcado por las medidas relativas a las importaciones y exportaciones introducidas entre mediados de octubre de 2021 y mediados de octubre de 2022, en miles de millones de USD



Nota: Las medidas de facilitación del comercio abarcan las medidas de facilitación de las importaciones y de las exportaciones. Las medidas restrictivas del comercio abarcan las medidas de restricción de las importaciones y de las exportaciones.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Medidas destinadas a facilitar el comercio

3.6. Durante el período objeto de examen se registraron 376 nuevas medidas de facilitación del comercio adoptadas por Miembros de la OMC y observadores.⁴ Esa cifra representa el 39,9% del número total de medidas registradas.

3.7. La mayor parte de las medidas de facilitación del comercio se aplican a las importaciones (cuadro 3,1). La reducción o eliminación de los aranceles de importación (257 medidas o el 68,4%) constituyen la mayor parte de las medidas de facilitación del comercio, seguidas de la eliminación o simplificación de las restricciones cuantitativas a la exportación (38 medidas o el 10,1%) y las restricciones cuantitativas a la importación (32 medidas o el 8,5%). El promedio mensual de 31,3 medidas de facilitación correspondiente al período es el más alto registrado desde 2012.

Cuadro 3.1 Medidas de facilitación del comercio (anexo 1)

Tipo de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Mediados de oct. 2020 - mediados de oct. 2021 (WT/TPR/OV/24)	Mediados de oct. 2020 - mediados oct. 2021 (WT/TPR/OV/245)
Importación	181	205	148	113	144	100	96	136	117	324
- Arancel	150	154	112	93	119	85	84	112	100	257
- Procedimientos aduaneros	17	30	27	17	15	2	3	6	5	21
- Impuesto	2	5	4	3	6	5	8	8	6	8
- Restricciones cuantitativas	11	5	1	0	3	1	1	8	6	32
Los demás	1	11	4	0	1	7	0	2	0	6
Exportación	9	40	32	24	18	14	7	15	15	52
- Derechos	3	18	5	1	6	10	5	11	11	12
- Restricciones cuantitativas	3	3	1	2	0	1	1	3	3	38
Los demás	3	19	26	21	12	3	1	1	1	2
Las demás	1	4	3	0	0	1	1	2	3	0
Total	191	249	183	137	162	115	104	153	135	376
<i>Promedio mensual</i>	<i>15,9</i>	<i>20,8</i>	<i>15,3</i>	<i>11,4</i>	<i>13,5</i>	<i>9,6</i>	<i>8,7</i>	<i>12,8</i>	<i>11,3</i>	<i>31,3</i>

Nota: Las revisiones de los datos se deben a los cambios llevados a cabo en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio para ajustar con más precisión y actualizar la información disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC.

⁴ Esa cifra también incluye las medidas adoptadas en respuesta al conflicto y la supresión de medidas restrictivas aplicadas durante el período examinado.

3.8. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas destinadas a facilitar las importaciones introducidas durante el período objeto de examen ascendió a USD 1,0384 billones, equivalentes al 4,7% del valor de las importaciones mundiales de mercancías. Este valor es el segundo más elevado para medidas de este tipo desde octubre de 2012 (cuadro 3.2 y gráfico 3.3).

3.9. Entre los Capítulos del SA más afectados por medidas de facilitación de las importaciones, en lo que respecta al comercio abarcado, figuran los de combustibles y aceites minerales (SA 27) (20,5%); máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes (SA 85) (11,8%); máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (SA 84) (9,3%); y productos químicos orgánicos (SA 29) (8,2%).

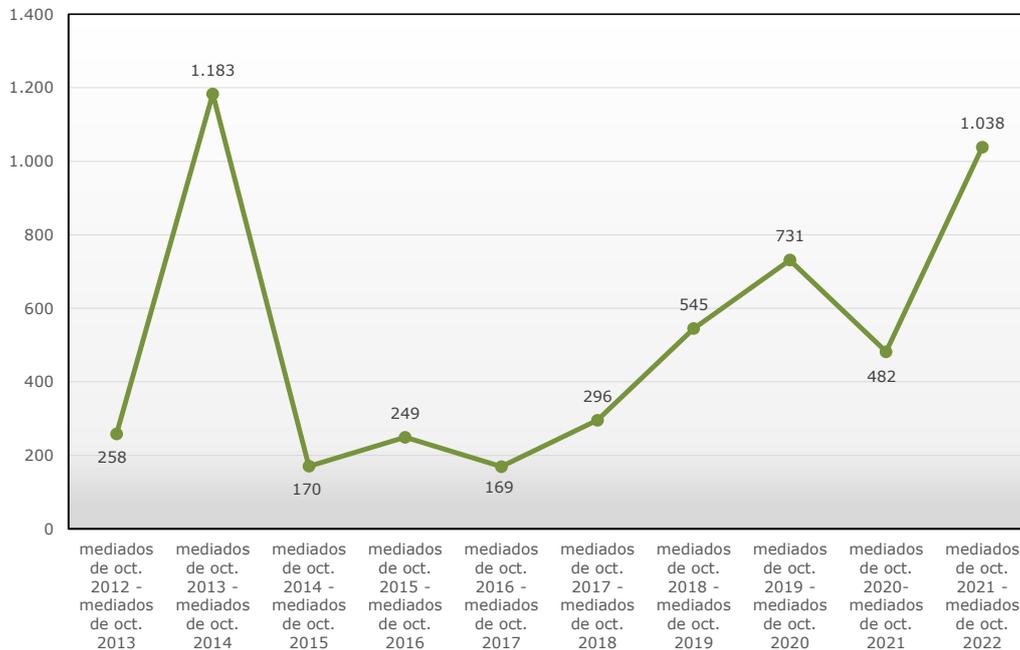
Cuadro 3.2 Parte del comercio abarcada por las medidas de facilitación del comercio

(%)

	Mediados de oct. 2013 - mediados de oct. 2014	Mediados de oct. 2014 - mediados de oct. 2015	Mediados de oct. 2015 - mediados de oct. 2016	Mediados de oct. 2016 - mediados de oct. 2017	Mediados de oct. 2017 - mediados de oct. 2018	Mediados de oct. 2018 - mediados de oct. 2019	Mediados de oct. 2019 - mediados de oct. 2020	Mediados de oct. 2020 - mediados de oct. 2021	Mediados de oct. 2021 - mediados de oct. 2022
Proporción del total de las importaciones mundiales	6,40	0,91	1,51	1,07	1,68	2,80	3,88	2,74	4,72

Fuente: Secretaría de la OMC y Base de Datos UN Comtrade.

Gráfico 3.3 Comercio abarcado por nuevas medidas de facilitación de las importaciones en cada período objeto de informe (datos no acumulados), en miles de millones de USD



Nota: Estas cifras son estimaciones y representan el comercio abarcado por las medidas (es decir, las importaciones anuales de los productos de que se trate desde las economías afectadas por las medidas) introducidas durante cada período de notificación, y no el efecto acumulado de las medidas comerciales.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.10. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de facilitación de las exportaciones introducidas durante el período objeto de examen ascendió a USD 122.100 millones, equivalentes

al 0,6% del valor de las importaciones mundiales de mercancías. Entre los Capítulos del SA más afectados por medidas de facilitación de las exportaciones, en lo que respecta al comercio abarcado, figuran los de combustibles y aceites minerales (SA 27) (46,4%); aceites vegetales (SA 15) (26,7%); y cereales (SA 10) (10,0%).

3.11. En conjunto, el valor del comercio abarcado por las medidas de facilitación de las importaciones y las exportaciones aplicadas durante el período examinado se estimó en USD 1,1605 billones.

Medidas comerciales correctivas

3.12. Durante el período objeto de examen se registraron 353 medidas comerciales correctivas (131 iniciaciones y 222 terminaciones) adoptadas por Miembros de la OMC y observadores (anexo 2 del addendum), que representaron el 37,4% de todas las medidas relacionadas con el comercio registradas en el presente informe.

3.13. Tras alcanzar su nivel máximo en 2020, el promedio de medidas comerciales correctivas iniciadas durante el período de examen fue de 10,9 por mes, la cifra más baja registrada desde 2012. El promedio mensual de terminaciones de medidas comerciales correctivas registradas durante el período objeto de examen fue de 18,5, cifra ligeramente superior a la de 2020 (cuadro 3,3 y gráfico 3,4).

Cuadro 3.3 Medidas comerciales correctivas (anexo 2)

Tipo de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Mediados de oct. 2020 - mediados de oct. 2021 (WT/TPR/OV/24)	Mediados de oct. 2021 - mediados de oct. 2022 (WT/TPR/OV/25)
Iniciaciones	304	277	343	298	273	281	433	213	248	131
- Antidumping	236	229	298	249	202	215	355	186	214	103
- Derechos compensatorios	45	31	34	41	55	36	56	18	25	22
- Salvaguardias	23	17	11	8	16	30	22	9	9	6
<i>Promedio mensual</i>	<i>25,3</i>	<i>23,1</i>	<i>28,6</i>	<i>24,8</i>	<i>22,8</i>	<i>23,4</i>	<i>36,1</i>	<i>17,8</i>	<i>20,7</i>	<i>10,9</i>
Terminaciones	220	212	171	158	225	184	216	302	311	222
- Antidumping	185	167	141	129	201	167	185	258	275	199
- Derechos compensatorios	23	25	15	12	24	7	12	23	23	16
- Salvaguardias ^a	12	20	15	17	0	10	19	21	13	7
<i>Promedio mensual</i>	<i>18,3</i>	<i>17,7</i>	<i>14,3</i>	<i>13,2</i>	<i>18,8</i>	<i>15,3</i>	<i>18</i>	<i>25,2</i>	<i>25,9</i>	<i>18,5</i>

Nota: La información sobre las medidas comerciales correctivas para el período comprendido entre 2014 y 2021 se basa en las notificaciones semestrales. Para el presente período objeto de examen, la información se basa también en las respuestas y verificaciones recibidas directamente de los Miembros. En el cómputo de las investigaciones en materia de medidas antidumping y derechos compensatorios se considera el número (*n*) de países o territorios aduaneros exportadores afectados por la investigación. De este modo, una investigación antidumping o sobre derechos compensatorios que afecte a las importaciones de (*n*) países/territorios aduaneros se cuenta como (*n*) investigaciones.

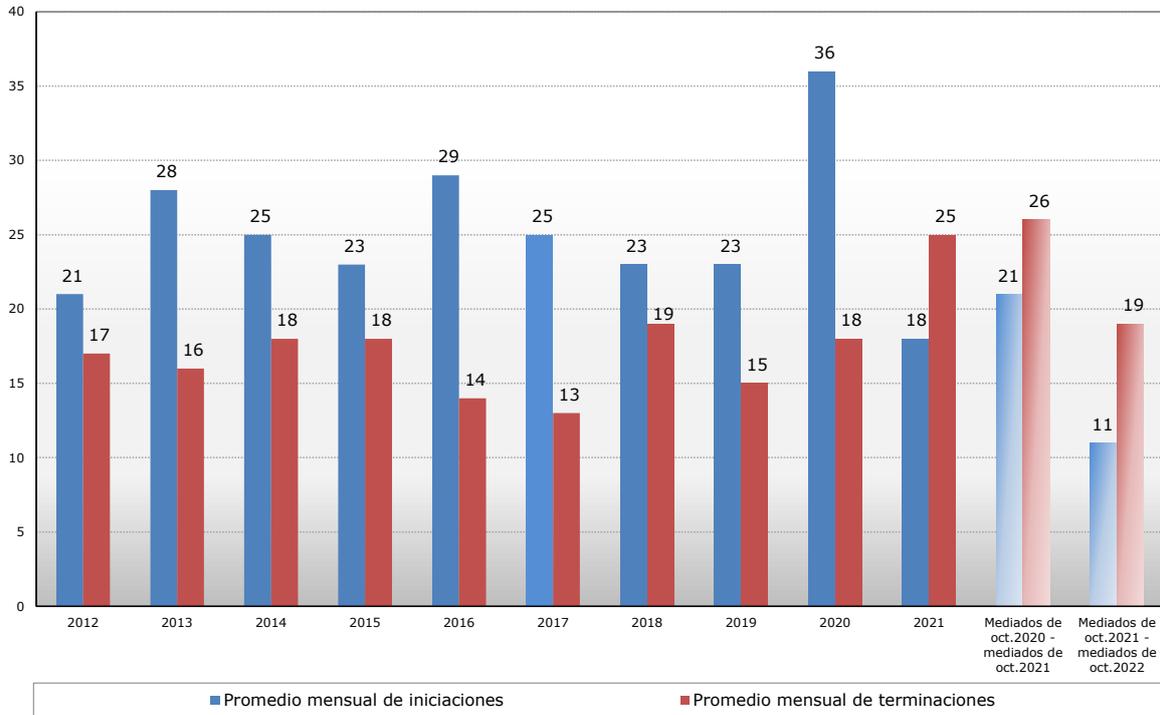
a La cifra correspondiente a un año determinado es la suma de lo siguiente: i) todas las investigaciones en curso terminadas durante ese año concreto sin ninguna medida; y ii) todas las medidas impuestas que expiraron durante ese año concreto.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.14. El valor del comercio abarcado por todas las investigaciones sobre medidas comerciales correctivas iniciadas durante el período examinado fue de USD 8.300 millones, es decir, el 0,04% del valor de las importaciones mundiales de mercancías, el más bajo registrado desde 2013 (cuadro 3.4). En el caso de las terminaciones, el valor del comercio abarcado ascendió a USD 14.000 millones (el 0,06% del valor de las importaciones mundiales de mercancías).

3.15. Las medidas comerciales correctivas adoptadas durante el período objeto de examen, en lo que respecta al comercio abarcado, comprendieron la iniciación de investigaciones sobre manufacturas de fundición, hierro o acero (SA 73), productos diversos de las industrias químicas (SA 38) (18,6%); productos cerámicos (SA 69) (7,6%); y plástico y sus manufacturas (SA 39) (7,5%).

Gráfico 3.4 Iniciaciones y terminaciones relativas a medidas comerciales correctivas, promedio mensual



Nota: Valores redondeados.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro 3.4 Parte del comercio abarcada por las medidas comerciales correctivas iniciadas

(%)

	Mediados de oct. 2013 - mediados de oct. 2014	Mediados de oct. 2014 - mediados de oct. 2015	Mediados de oct. 2015 - mediados de oct. 2016	Mediados de oct. 2016 - mediados de oct. 2017	Mediados de oct. 2017 - mediados de oct. 2018	Mediados de oct. 2018 - mediados de oct. 2019	Mediados de oct. 2019 - mediados de oct. 2020	Mediados de oct. 2020 - mediados de oct. 2021	Mediados de oct. 2021 - mediados de oct. 2022
Proporción del total de las importaciones mundiales	0,20	0,17	0,55	0,48	0,53	0,24	0,36	0,15	0,04

Fuente: Secretaría de la OMC y Base de Datos UN Comtrade.

Otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio

3.16. En el anexo 3 del addendum al presente informe se enumeran las medidas que puede considerarse que tienen efectos de restricción del comercio. Los Miembros de la OMC y observadores registraron un total de 214 nuevas medidas restrictivas del comercio durante el período objeto de examen. La mayoría de las medidas restrictivas del comercio registradas son medidas que afectan a las exportaciones. Por primera vez desde el comienzo del ejercicio de vigilancia del comercio, el número de nuevas restricciones a la exportación (129 o el 60,3%) ha superado el de las restricciones a la importación (85 o 39,7%).

3.17. Las restricciones a la exportación consistieron principalmente en la imposición de restricciones cuantitativas y en aumentos de los derechos de exportación. Las restricciones a la importación consistieron principalmente en aumentos de los aranceles de importación, y en menor medida en la imposición de restricciones cuantitativas. El promedio de 17,8 medidas restrictivas del comercio al mes es el más alto registrado desde 2016 (cuadro 3.5).

Cuadro 3.5 Otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio (anexo 3)

Tipo de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Mediados de oct. 2020 - mediados de oct. 2021 (WT/TPR/OV/24)	Mediados de oct. 2021 - mediados de oct. 2022 (WT/TPR/OV/25)
Importación	132	166	98	84	114	77	72	75	63	85
- Arancel	83	106	63	47	70	46	40	36	24	50
- Procedimientos aduaneros	19	32	16	19	6	6	10	21	21	9
- Impuesto	8	10	6	9	13	6	6	5	6	0
- Restricciones cuantitativas	7	12	12	7	16	14	10	11	8	20
Los demás	15	6	1	2	9	5	6	2	4	6
Exportación	26	44	20	18	18	19	27	66	62	129
- Derechos	12	13	6	4	9	7	4	14	14	17
- Restricciones cuantitativas	8	7	10	8	4	3	11	27	23	96
Los demás	6	24	4	6	5	9	12	25	25	16
Las demás	12	13	11	14	0	2	0	5	5	0
- Contenido nacional	11	13	7	12	0	1	0	4	4	0
Los demás	1	0	4	2	0	1	0	1	1	0
Total	170	223	129	116	132	98	99	146	130	214
<i>Promedio mensual</i>	<i>14,2</i>	<i>18,6</i>	<i>10,8</i>	<i>9,7</i>	<i>11,0</i>	<i>8,2</i>	<i>8,3</i>	<i>12,2</i>	<i>10,8</i>	<i>17,8</i>

Nota: Las revisiones de los datos se deben a los cambios llevados a cabo en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio para ajustar con más precisión y actualizar la información disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.18. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de restricción de las importaciones introducidas durante el período objeto de examen ascendió a USD 163.500 millones, equivalentes al 0,7% del valor de las importaciones mundiales de mercancías (gráfico 3.5). Estas cifras son ligeramente superiores a las del período anterior, pero siguen estando por debajo de la tendencia media observada desde 2012.

3.19. Las medidas de restricción de las importaciones registradas durante el período examinado abarcan una amplia gama de productos. Los principales sectores afectados (Capítulos del SA), en lo que respecta al comercio abarcado, fueron los siguientes: piedras y metales preciosos (SA 71) (35,8%); máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (SA 84) (10,7%); máquinas y aparatos eléctricos, y sus partes (SA 85) (10,2%); y fundición, hierro y acero (SA 72) (7,5%).

Cuadro 3.6 Parte del comercio abarcada por medidas de restricción de las importaciones (anexo 3)

(%)

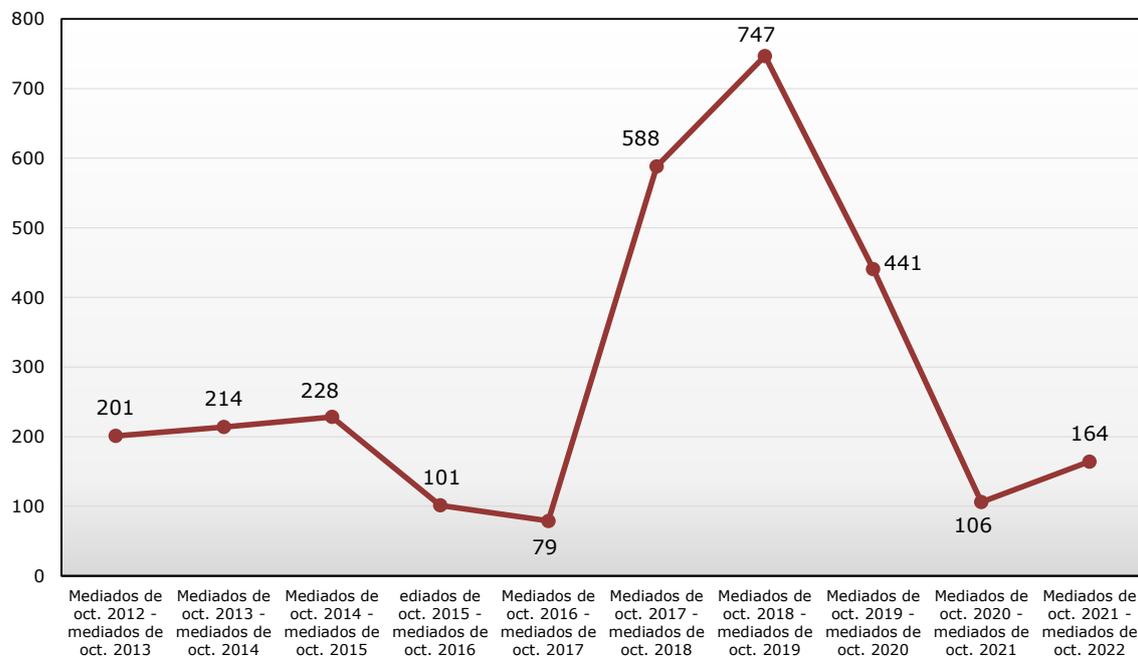
	Mediados de oct. 2013 - mediados de oct. 2014	Mediados de oct. 2014 - mediados de oct. 2015	Mediados de oct. 2015 - mediados de oct. 2016	Mediados de oct. 2016 - mediados de oct. 2017	Mediados de oct. 2017 - mediados de oct. 2018	Mediados de oct. 2018 - mediados de oct. 2019	Mediados de oct. 2019 - mediados de oct. 2020	Mediados de oct. 2020 - mediados de oct. 2021	Mediados de oct. 2021 - mediados de may. 2022
Proporción del total de las importaciones mundiales	1,17	1,23	0,62	0,50	3,33	3,84	2,40	0,60	0,74

Fuente: Secretaría de la OMC y Base de Datos UN Comtrade.

3.20. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de facilitación de las importaciones introducidas durante el período objeto de examen ascendió a USD 114.500 millones, equivalentes al 0,5% del valor de las exportaciones mundiales de mercancías. Las medidas de restricción de las exportaciones registradas durante el período examinado abarcan una amplia gama de productos. Los principales sectores afectados (Capítulos del SA), en lo que respecta al comercio abarcado, fueron los aceites vegetales (SA 15) (28,0%), los cereales (SA 10) (21,6%), la maquinaria y los aparatos mecánicos (SA 84) (9,7%) y la maquinaria eléctrica y sus partes (SA 85) (5,6%).

3.21. En conjunto, el valor del comercio abarcado por las medidas de restricción de las importaciones y exportaciones aplicadas durante el período examinado se estimó en USD 278.000 millones.

Gráfico 3.5 Comercio abarcado por nuevas medidas de restricción de las importaciones en cada período objeto de informe (datos no acumulados), en miles de millones de USD



Nota: Estas cifras son estimaciones y representan el comercio abarcado por las medidas (es decir, las importaciones anuales de los productos de que se trate desde las economías afectadas por las medidas) introducidas durante cada período de notificación, y no el efecto acumulado de las medidas comerciales.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Número acumulado de medidas de restricción de las importaciones

3.22. Estimar el número de medidas restrictivas de las importaciones que se han retirado y, por ende, el número global de esas medidas aún en vigor, se complica por el hecho de que muchas de las medidas temporales permanecen en vigor más allá de la fecha de expiración prevista. Además, la Secretaría no siempre recibe información exacta sobre las modificaciones de las medidas registradas. En consecuencia, las cifras que figuran *infra* son estimaciones basadas en la información registrada en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio desde 2009. Condiciona esas estimaciones la disponibilidad de las fechas de terminación de las medidas restrictivas de las importaciones y de los códigos del SA de los productos abarcados.⁵

3.23. El cuadro 3.7 y el gráfico 3.6 muestran que el valor del comercio y el porcentaje de las importaciones mundiales abarcados por las restricciones a la importación en vigor han crecido de manera sostenida (de hecho, desde 2009) y que ambos aumentaron significativamente entre 2017 y 2018. Este fuerte incremento se debe en gran parte a las medidas adoptadas con respecto al acero y el aluminio, así como a los diversos aumentos arancelarios aplicados a raíz de las tensiones comerciales bilaterales. Las importaciones mundiales disminuyeron notablemente en 2020 con respecto a 2019. Esa disminución también quedó reflejada en las importaciones totales y en el valor de las restricciones a la importación en vigor. El comercio mundial volvió a crecer en 2021 debido al aumento de los precios de exportación e importación, ya que la inflación se convirtió en un fenómeno mundial.

3.24. En 2022⁶, el valor del comercio abarcado por las restricciones a la importación en vigor se estimó en USD 2.070 millones, lo que representa el 9,3% de las importaciones mundiales de mercancías.

3.25. Para el presente informe, no se recibió de los Miembros información sobre la terminación de ninguna restricción a la importación.

Cuadro 3.7 Comercio acumulado abarcado por medidas de restricción de las importaciones de 2010 a 2021

(En miles de millones de USD salvo que se indique otra cosa)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Importaciones totales (mundiales)	18.109	18.193	18.483	18.654	16.360	15.812	17.587	19.402	18.883	17.625	22.020
Total de las restricciones a la importación en vigor	234	306	407	467	598	570	814	1.457	1.646	1.516	2.041
Parte de las importaciones mundiales (%)	1,29	1,68	2,20	2,51	3,66	3,61	4,63	7,51	8,72	8,60	9,27
Total de las restricciones a la importación retiradas	15,43	59,41	37,15	34,05	1,51	38,09	3,88	5,45	13,12	n.a.	n.a.
Parte de las importaciones mundiales (%)	0,09	0,33	0,20	0,18	0,01	0,24	0,02	0,03	0,07	n.a.	n.a.

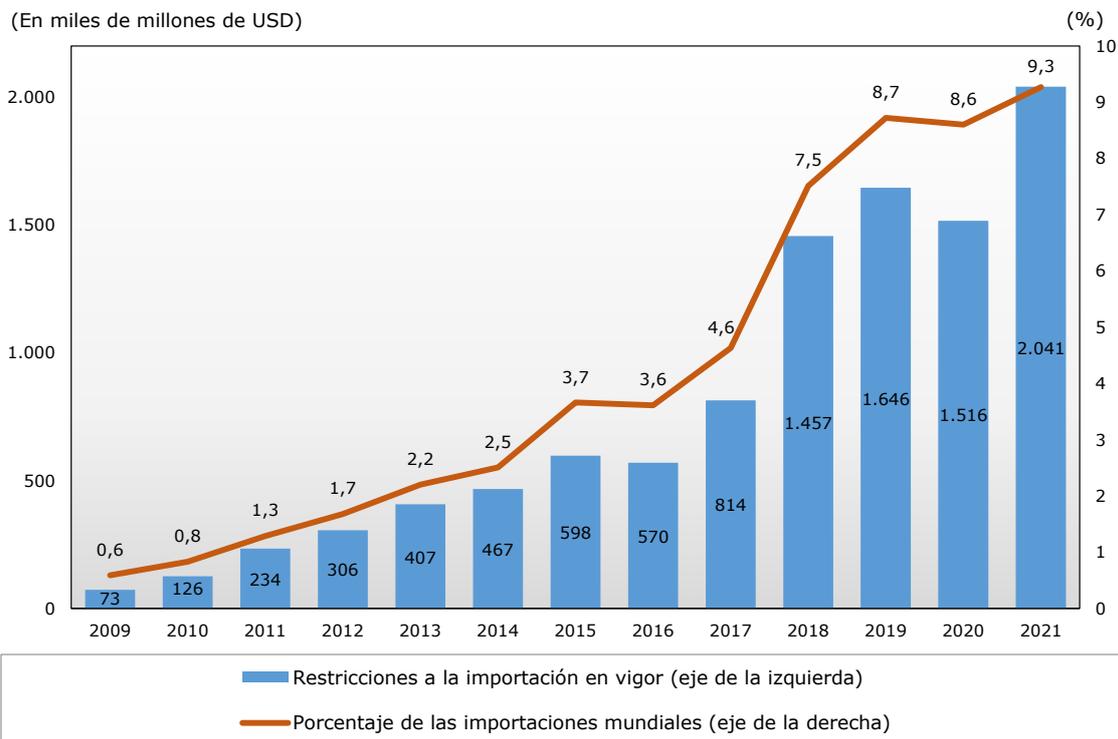
n.a. No se aplica.

Fuente: Cálculos de la OMC a partir la base de datos UN Comtrade.

⁵ Solo se han incluido en el cálculo las medidas de importación con respecto a las cuales se disponía de los códigos del SA.

⁶ Cifras provisionales basadas en los datos y las medidas de importación registrados en 2021 y hasta el 15 de octubre de 2022.

Gráfico 3.6 Comercio acumulado abarcado por medidas de restricción de las importaciones en vigor desde 2009



Nota: La estimación de la Secretaría correspondiente al comercio acumulado abarcado se basa en la información disponible en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio sobre las medidas de importación registradas desde 2009 y que se considera que tienen un efecto restrictivo del comercio. Las estimaciones incluyen las medidas de importación con respecto a las cuales se dispone de códigos del SA. Las cifras no incluyen medidas comerciales correctivas. Los valores de importación se obtuvieron de la base de datos UN Comtrade.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.1.2 Medidas comerciales y relacionadas con el comercio adoptadas en el contexto de la COVID-19

3.26. Durante el período objeto de examen, 49 Miembros comunicaron 45 medidas sobre el comercio de mercancías relativas a la COVID-19, principalmente medidas de facilitación.⁷ De ellas, 42 se aplicaron durante el período objeto de examen y 3 correspondían a 2020. La mayoría de las 45 medidas relacionadas con la pandemia estaban dirigidas a las importaciones (35, es decir, el 77,7%), mientras que el resto estaban dirigidas a las exportaciones (10, es decir, el 22,2%). De ellas, 15 (33,3%) eran de carácter temporal y ya se les ha puesto fin.

3.27. En general, desde el inicio de la pandemia, los Miembros de la OMC y los observadores han aplicado 443 medidas comerciales y relacionadas con el comercio en el ámbito de las mercancías (cuadro 3.8)⁸, de las que 246 (el 55,5%) estaban destinadas a facilitar el comercio y 197 (el 44,5%) eran restrictivas del comercio.

3.28. Los Miembros siguieron eliminando gradualmente las medidas relacionadas con la pandemia y, en particular, las restrictivas. Según la información recibida por la Secretaría, a mediados de

⁷ Reino de la Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Belice, Brasil, Brunei Darussalam, Canadá, Camboya, Costa Rica, El Salvador, Filipinas, Honduras, India, Kazajstán, Malí, Mauricio, Myanmar, Nepal, Reino Unido, Tailandia, Taipei Chino y la Unión Europea (la EU (27) y sus Estados miembros se cuentan por separado).

⁸ Las medidas aplicadas en el contexto de la pandemia pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm.

octubre de 2022 se habían suprimido 134 (54,5%) medidas de facilitación del comercio relacionadas con la COVID-19 y 156 (el 79,2%) medidas restrictivas del comercio.

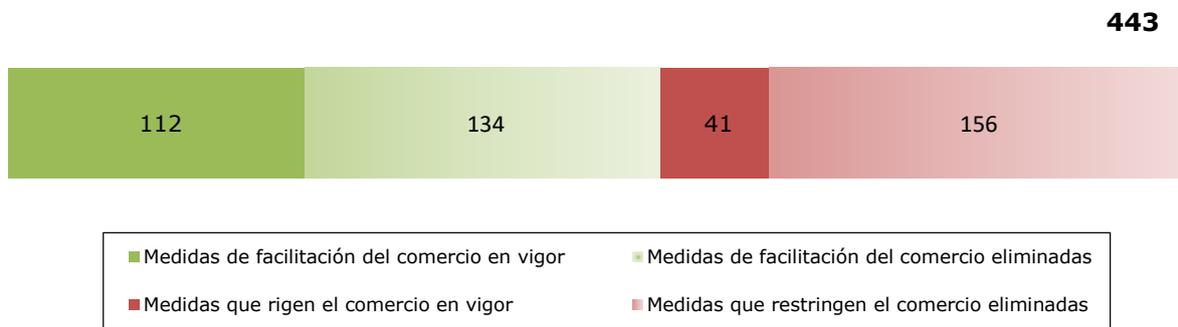
Cuadro 3.8 Número de medidas comerciales y relacionadas con el comercio adoptadas en el contexto de la COVID-19 desde el inicio de la pandemia

	Facilitación	Eliminadas	Restrictivas	Eliminadas	Total
Importación	201	113	20	10	221
Exportación	29	16	168	141	197
Las demás	16	5	9	5	25
Total	246	134	197	156	443

Nota: Las revisiones de los datos se deben a los cambios llevados a cabo en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio para ajustar con más precisión y actualizar la información disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Gráfico 3.7 Número de medidas comerciales y relacionadas con el comercio de mercancías adoptadas en el contexto de la COVID-19, mediados de octubre de 2022

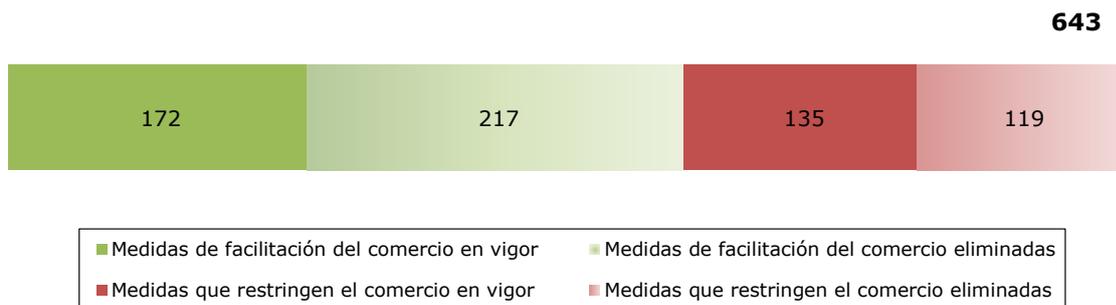


Fuente: Secretaría de la OMC.

3.29. La reducción o la eliminación de los aranceles de importación y los impuestos sobre la importación representan casi el 81,7% de las medidas de facilitación del comercio adoptadas desde el inicio de la pandemia. Algunos Miembros de la OMC y observadores redujeron sus aranceles con respecto a diversas mercancías, como equipos de protección personal (EPP), antisépticos, desinfectantes, equipo médico y medicamentos o fármacos. En muchos casos, las reducciones arancelarias se acompañaron también de exenciones de IVA y otros impuestos. Se aplicaron prórrogas de algunas medidas, a menudo más de una vez, mientras que otras medidas simplemente han permanecido en vigor.

3.30. En torno al 85,3% de todas las medidas restrictivas del comercio relacionadas con la COVID-19 tienen que ver con las exportaciones. La retirada de medidas restrictivas del comercio adoptadas al comienzo de la pandemia prosiguió durante el período objeto de examen, en especial con respecto a las exportaciones. A mediados de octubre de 2022, seguían en vigor 27 restricciones a la exportación relacionadas con la COVID-19.

Gráfico 3.8 Valor del comercio abarcado por las medidas comerciales y relacionadas con el comercio de mercancías adoptadas en el contexto de la COVID-19, mediados de octubre de 2022, en miles de millones de USD



Fuente: Secretaría de la OMC.

3.31. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de facilitación del comercio relacionadas con la COVID-19 aplicadas desde el inicio de la pandemia ascendió a USD 389.800 millones y el abarcado por las medidas de restricción del comercio a USD 253.500 millones.⁹ Los Miembros y los observadores han seguido derogando las medidas aplicadas en respuesta a la pandemia. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas restrictivas del comercio relacionadas con la COVID-19 derogadas desde el inicio de la pandemia ascendió a USD 118.900 millones y el abarcado por las medidas de facilitación del comercio eliminadas a USD 217.400 millones.

3.32. Aunque el número de restricciones comerciales relacionadas con la pandemia que siguen en vigor ha disminuido, el valor del comercio que abarcan sigue siendo considerable (41 restricciones a la importación y a la exportación - USD 134.600 millones) en comparación con las medidas de facilitación del comercio (112 medidas de importación y de exportación - USD 172.400 millones) (gráfico 3.8).

3.1.3 Evolución en el contexto de la guerra en Ucrania y de la crisis alimentaria

3.33. La guerra en Ucrania ha afectado gravemente a una economía mundial que se enfrenta a múltiples crisis interrelacionadas —alimentaria, energética y climática— y ha agravado las consecuencias de la pandemia de COVID-19.

Restricciones a la exportación de alimentos, piensos y abonos

3.34. Desde el inicio de la guerra, la Secretaría de la OMC ha identificado 72 medidas restrictivas del comercio introducidas por 26 Miembros de la OMC y 5 observadores¹⁰ con respecto a productos agrícolas esenciales, 66 de las cuales se aplican a alimentos y piensos (90,4%) y 6 a las exportaciones de determinados abonos (9,6%). A mediados de octubre de 2022 se habían eliminado 20 de esas restricciones a la exportación, con lo que el número de restricciones actualmente en vigor es de 52.¹¹

3.35. El valor estimado del comercio abarcado¹² por las medidas de restricción de las exportaciones introducidas durante el período objeto de examen ascendió a USD 110.000 millones, de los cuales 8.000 millones correspondían a los abonos. Se han derogado varias restricciones a la exportación y el valor del comercio abarcados por estas se ha estimado en USD 53.400 millones, de los cuales USD 7.300 millones corresponden a abonos. Así pues, se estima que el valor del comercio abarcado por las restricciones a la exportación que siguen en vigor es de USD 56.600 millones.

3.36. Durante los tres primeros meses después del inicio de la guerra, las restricciones a la exportación se aplicaron principalmente a un número relativamente limitado de productos agropecuarios, entre ellos los cereales (tanto para consumo humano como para alimentación animal), el azúcar, los aceites vegetales y los abonos. Posteriormente, el alcance de las restricciones a la exportación se amplió para incluir también, por ejemplo, el arroz, las aves de corral y los productos avícolas (huevos), la carne y la leche.

3.37. Durante los primeros meses del conflicto los reglamentos de aplicación de la mayoría de estas restricciones a la exportación hacían referencia directa a la guerra, mientras que posteriormente se referían más bien a la seguridad de la oferta interna y a la estabilidad de los precios. Esto parece indicar que las restricciones a la exportación más recientes se han introducido para responder a la creciente crisis alimentaria, que se ha visto agravada por la guerra en Ucrania. Estas medidas

⁹ Incluidas las importaciones y las exportaciones y sobre la base de las cifras anuales del comercio correspondientes a 2021. En el caso de Albania, Argelia, Gambia, el Reino de Bahrein, Bangladesh, Kazajstán, Malí, Saint Kitts y Nevis, Seychelles y Viet Nam se utilizaron datos correspondientes a años civiles completos anteriores, ya que aún no se disponía de datos correspondientes a 2021.

¹⁰ Afganistán, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Estado Plurinacional de Bolivia, Burkina Faso, China, Egipto, Federación de Rusia, Georgia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Kazajstán, Estado de Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Macedonia del Norte, República Kirguisa, República de Moldova, Pakistán, Serbia, Tanzania, Túnez, Türkiye, Uganda y Ucrania.

¹¹ Aplicadas por 22 Miembros y 5 observadores: Afganistán, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Estado Plurinacional de Bolivia, Burkina Faso, China, Federación de Rusia, Georgia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Kazajstán, Estado de Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Pakistán, Serbia, Tanzania, Túnez, Türkiye, Uganda y Ucrania.

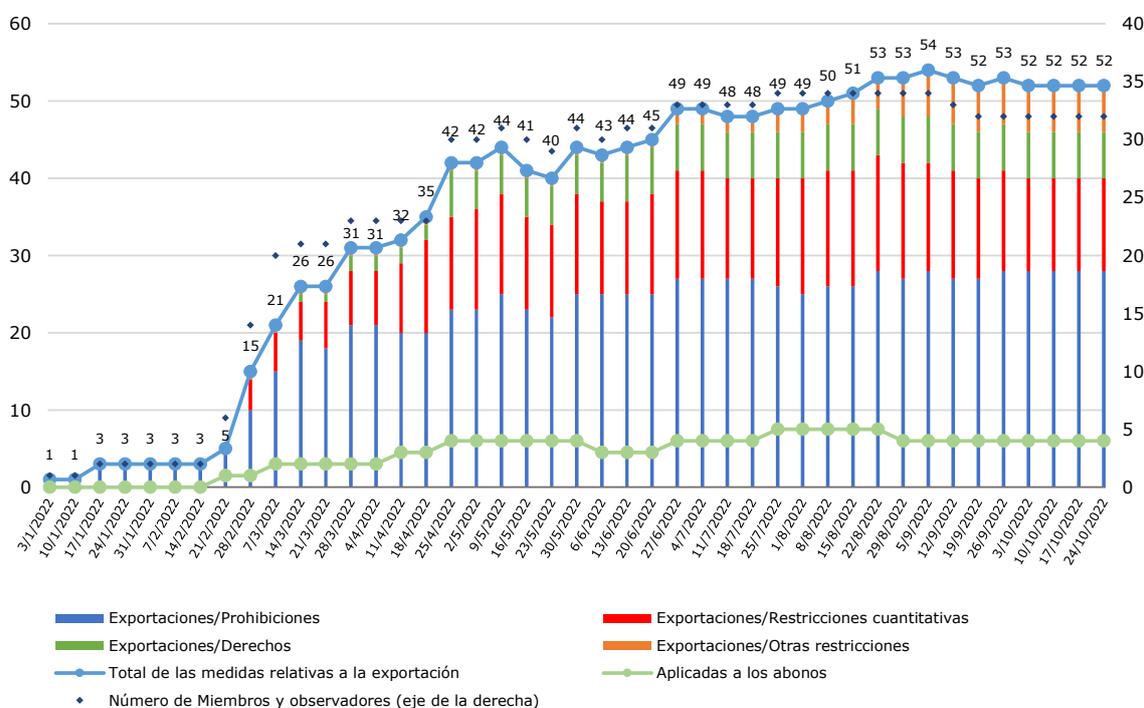
¹² Sobre la base de los datos de 2021, excepto en el caso del Afganistán, Argelia, Ghana y Kazajstán.

restrictivas pueden haberse introducido para proteger los mercados internos en el contexto de las múltiples crisis interconectadas debidas a la reducción del rendimiento agrícola por los efectos adversos del cambio climático, a la pandemia de COVID-19, al aumento de los costos de la energía y a la inflación.

3.38. Si bien hubo un súbito incremento de las restricciones a la exportación asociadas a la guerra en Ucrania, algunos Miembros ya habían aplicado medidas que restringían la exportación de productos agropecuarios esenciales a finales de 2021 y principios de 2022, antes del 24 de febrero. Por ejemplo, se habían introducido prohibiciones temporales de las exportaciones de diversos productos agropecuarios a causa de la sequía anormal o del alza de los precios de los productos agropecuarios en el mercado interno de varios países de Asia, África y América Latina.

3.39. También fue diversificándose con el tiempo la naturaleza de las restricciones a la exportación. Inicialmente la mayoría de las restricciones se aplicaban en forma de prohibiciones a la exportación, mientras que más adelante se introdujeron prescripciones en materia de licencias de exportación, contingentes o derechos de exportación. A menudo, esas medidas menos restrictivas sustituyeron a las prohibiciones impuestas anteriormente con respecto a los mismos productos (gráfico 3,9).

Gráfico 3.9 Número de restricciones a la exportación de alimentos, piensos y abonos, en vigor a mediados de octubre de 2022



Fuente: Secretaría de la OMC.

Medidas de facilitación de las importaciones de alimentos, piensos y abonos

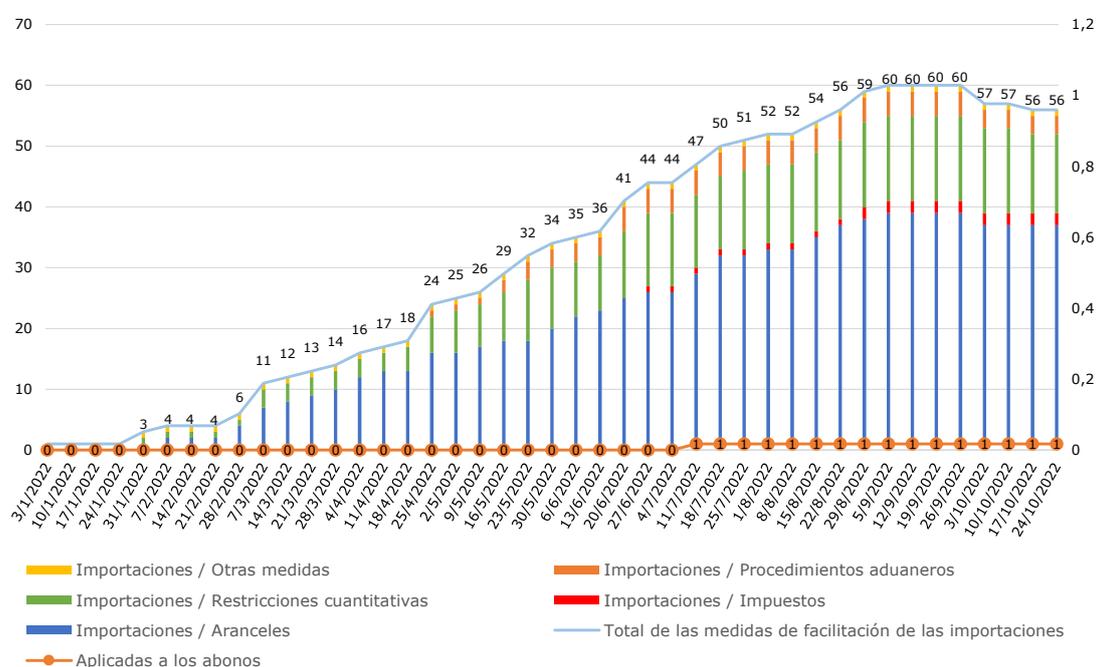
3.40. Desde el comienzo de la guerra en Ucrania también se han introducido medidas de facilitación de las importaciones de alimentos, piensos y abonos. A mediados de octubre de 2022 se registraron 59 medidas de facilitación de las importaciones de diversos productos agropecuarios de 56 Miembros y 2 observadores.¹³ Tres de esas medidas se han eliminado gradualmente, con lo que el número de medidas de facilitación de las importaciones en vigor asciende a 56.

¹³ Azerbaiyán, Armenia, Bangladesh, Brasil, Botswana, Colombia, Costa Rica, Egipto, El Salvador, Eswatini, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, la India, Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Kenya, Lesotho, Malasia, México, Namibia, Pakistán, República de Corea, República Dominicana, Sudáfrica, Taipei Chino, Türkiye, Ucrania, Unión Europea (la UE (27) y sus Estados miembros se cuentan por separado) y Viet Nam.

3.41. El valor estimado del comercio¹⁴ abarcado por las medidas de facilitación de las importaciones introducidas durante el período objeto de examen ascendió a USD 75.400 millones, de los cuales USD 11.900 millones correspondían a los abonos. Se han derogado algunas medidas de facilitación de las importaciones, que abarcaban una parte del comercio estimada en USD 1.700 millones (no se ha derogado ninguna medida relativa a los abonos durante el período objeto de examen). Por lo tanto, se estima que el valor del comercio abarcado por las medidas de facilitación de las importaciones de alimentos, piensos y abonos que aún están en vigor es de USD 73.700 millones.

3.42. Las medidas de facilitación de las importaciones se aplican principalmente a los productos agropecuarios esenciales, incluidos los aceites vegetales, los cereales, el arroz, la carne, las aves de corral y los abonos. Estas medidas consisten en una reducción de los aranceles de importación, un aumento de los contingentes de importación y la introducción de contingentes arancelarios libres de aranceles. También se aplican en forma de exenciones del impuesto sobre el valor añadido o de eliminación de las prescripciones en materia de permisos de importación (gráfico 3.10).

Gráfico 3.10 Número de medidas de facilitación de las importaciones de alimentos, piensos y abonos, en vigor a mediados de octubre de 2022



Fuente: Secretaría de la OMC.

3.2 Tendencias de las medidas comerciales correctivas¹⁵

3.43. En esta sección se presenta una evaluación de las tendencias observadas en relación con las medidas comerciales correctivas en tres períodos: julio de 2019 a junio de 2020, julio de 2020 a junio de 2021 y julio de 2021 a junio de 2022.¹⁶

Medidas antidumping¹⁷

3.44. El número de investigaciones antidumping iniciadas ha disminuido durante los tres períodos, pasando de 304 (entre julio de 2019 y junio de 2020) a 282 (entre julio de 2020 y junio de 2021)

¹⁴Sobre la base de los datos de 2021, excepto en el caso de Bangladesh, Kazajstán, Lesotho, Namibia y Viet Nam.

¹⁵ Esta sección se entiende sin perjuicio del derecho de los Miembros a adoptar medidas comerciales correctivas en el marco de la OMC.

¹⁶ Esos períodos coinciden con los períodos de presentación de informes semestrales de los Miembros.

¹⁷ En el cómputo de las investigaciones en materia de medidas antidumping y derechos compensatorios se considera el número (*n*) de países o territorios aduaneros exportadores afectados por la investigación. De

y, por último, a 119 en el último período. En el cuadro 3.9 se indica qué Miembros han iniciado investigaciones antidumping y aplicado medidas durante los tres períodos.

3.45. Aunque las investigaciones antidumping no siempre dan lugar a la imposición de medidas, el aumento del número de investigaciones iniciadas es un indicador temprano que apunta a un probable aumento del número de medidas aplicadas. Durante los tres períodos se aplicaron en total 517 medidas antidumping. Como una investigación antidumping puede durar hasta 18 meses, las medidas aplicadas en un período determinado no siempre son el resultado de investigaciones iniciadas en el mismo período.

Cuadro 3.9 Número de investigaciones antidumping iniciadas y medidas aplicadas, por Miembro

Miembro	Julio de 2019-junio de 2020		Julio de 2020-junio de 2021		Julio de 2021-junio de 2022	
	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas
Arabia Saudita, Reino de la; Bahrein, Reino de; Emiratos Árabes Unidos; Kuwait, Estado de; Omán; Qatar ^a	1	2	3	1	9	0
Argentina	11	12	8	13	14	7
Australia	15	2	9	2	3	6
Brasil	4	6	13	3	4	3
Canadá	12	3	23	11	3	14
Chile	1	0	1	0	0	0
China	4	10	4	30	1	2
Colombia	1	0	3	1	0	2
Egipto	8	2	6	9	0	3
Estados Unidos	71	29	42	59	27	42
Federación de Rusia ^b	4	4	4	5	0	3
Filipinas	0	0	1	0	0	0
Ghana	1	0	0	1	0	0
India	98	9	60	32	13	26
Indonesia	8	1	0	0	0	2
Israel	0	0	0	0	0	0
Japón	2	0	2	2	0	0
Madagascar	0	0	0	0	0	0
Malasia	4	7	9	5	0	1
Marruecos	0	0	3	1	1	0
México	7	3	3	6	5	5
Nueva Zelanda	2	0	4	1	0	1
Pakistán	7	2	9	7	1	12
Perú	1	0	2	0	1	2
República de Corea	1	0	7	1	8	4
República Dominicana	0	1	0	0	0	0
Reino Unido ^c	0 ^d	0 ^d	1	0	1	0
Sudáfrica ^e	0	3	10	0	8	4
Tailandia	10	1	7	2	1	13
Taipei Chino	0	2	5	0	3	5
Türkiye	4	0	9	2	1	3
Ucrania	7	10	10	2	6	7
Unión Europea ^f	8	6	15	6	7	14
Uruguay	0	0	1	0	0	1
Viet Nam	12	3	8	7	2	8
Total	304	118	282	209	119	190

- a Notificadas colectivamente por todos los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), ya que las investigaciones son iniciadas por la autoridad investigadora regional del Consejo en nombre de todos los Estados miembros del CCG.
- b Notificadas por la Federación de Rusia, aunque las investigaciones son iniciadas colectivamente por la Unión Económica Euroasiática en representación de todos sus miembros, a saber, también Armenia, la República Kirguisa, Kazajstán y Belarús (que no es Miembro de la OMC).
- c El Reino Unido se retiró de la Unión Europea el 1 de febrero de 2020. La Unión Europea y el Reino Unido comunicaron que durante el período transitorio, que finalizó el 31 de diciembre de 2020, el Derecho de la Unión, salvo contadas excepciones, seguía siendo aplicable al y en el Reino Unido. Véanse los documentos WT/LET/1462 y WT/GC/206 de la OMC, de 29 de enero de 2020 y 1 de febrero de 2020, respectivamente.
- d La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro (28 Estados miembros hasta el 31 de enero de 2020, 27 Estados miembros desde entonces).

ese modo, una investigación antidumping o sobre derechos compensatorios que afecte a las importaciones de (*n*) países/territorios aduaneros se cuenta como (*n*) investigaciones.

- e Notificadas por Sudáfrica, aunque las investigaciones son iniciadas por la Unión Aduanera de África Meridional (SACU) en representación de sus Estados miembros (también Botswana, Eswatini, Lesotho y Namibia).
- f Estado miembro de la Unión Europea hasta el 1 de febrero de 2020.

Fuente: Secretaría de la OMC.

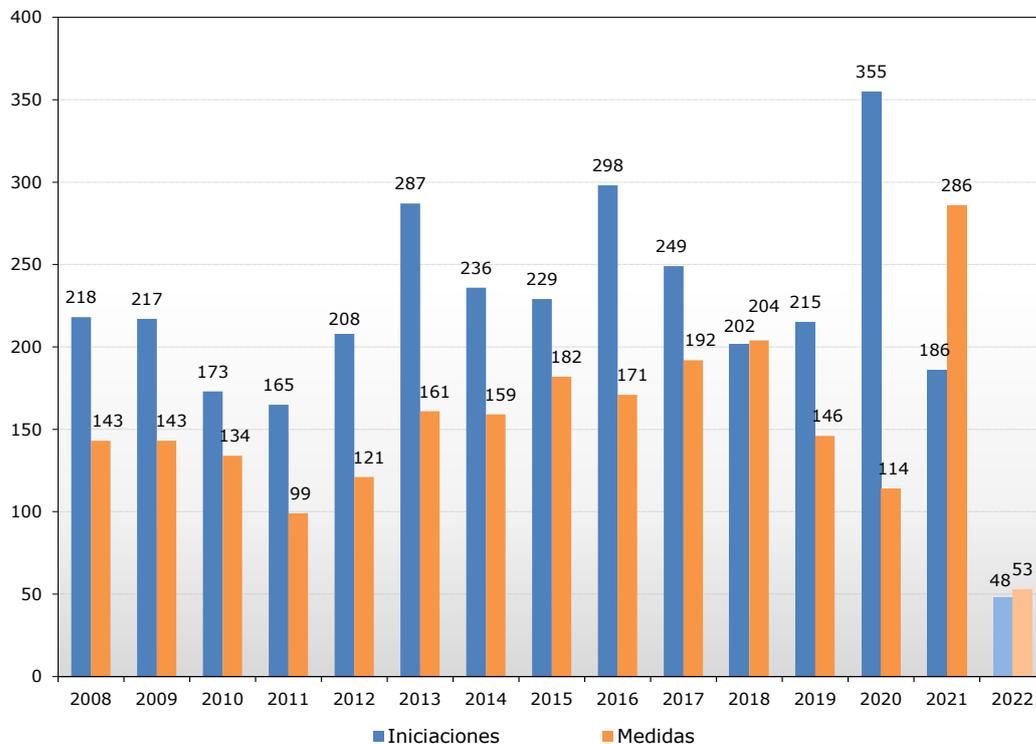
3.46. El gráfico 3.11 muestra que el número de investigaciones antidumping iniciadas aumentó significativamente en 2020 con respecto a los años anteriores. Las 355 investigaciones iniciadas en 2020 representan el nivel más alto desde 2002, aunque esa cifra es inferior al máximo histórico de 372 que se alcanzó en 2001. El número de iniciaciones se redujo significativamente en 2021 (a 186).

3.47. Apenas variaron los productos afectados por las investigaciones antidumping iniciadas durante los tres períodos examinados; la mayor parte de las investigaciones se centró en productos de los sectores del metal, los productos químicos y los plásticos y el caucho.

3.48. En cuanto a los países o territorios aduaneros objeto de nuevas investigaciones antidumping, se vieron afectados 50 Miembros exportadores en el primer período, 56 en el segundo período y 38 en el último período. Durante los tres períodos examinados, China siguió siendo, con diferencia, el Miembro afectado con mayor frecuencia por la iniciación de investigaciones antidumping, pues fue objeto del 25% de todas las investigaciones. Los Miembros más afectados después de China fueron la República de Corea, que acumuló el 7% de todas las investigaciones iniciadas, y a continuación Viet Nam, Malasia e Indonesia, con el 5% cada uno.

3.49. Al 14 de octubre de 2022, cuatro Miembros habían notificado medidas antidumping relacionadas con la pandemia de COVID-19. A ese respecto, la Argentina suspendió las medidas antidumping sobre las jeringas y las disoluciones parenterales; el Brasil suspendió las medidas antidumping sobre las jeringas y los tubos al vacío para tomas de sangre, de plástico; México suspendió las medidas antidumping sobre los filamentos de poliéster texturados; y Nueva Zelanda suspendió las medidas antidumping sobre el acero recubierto de aluminio/cinc.

Gráfico 3.11 Número de investigaciones antidumping iniciadas y medidas aplicadas, 2008-2022



Nota: Los datos correspondientes a 2022 abarcan de enero a junio.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Medidas compensatorias

3.50. Si bien el número total de investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas disminuyó en el último período, el número de medidas compensatorias permaneció estable. En el cuadro 3.10 se indica qué Miembros han iniciado investigaciones en materia de derechos compensatorios y aplicado medidas definitivas durante el período objeto de examen.

3.51. Como en el caso de las investigaciones antidumping, las investigaciones en materia de derechos compensatorios no siempre dan lugar a la aplicación de medidas. Sin embargo, el aumento o la disminución del número de investigaciones iniciadas puede ser un indicador temprano de un probable aumento o una probable disminución del número de medidas aplicadas. Como una investigación puede durar hasta 18 meses, esas medidas no siempre son el resultado de investigaciones iniciadas en el mismo período.

Cuadro 3.10 Número de investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas y medidas aplicadas, por Miembro

Miembro	Julio 2019-junio 2020		Julio 2020-junio 2021		Julio 2021-junio 2022	
	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas
Australia	6	0	2	0	0	2
Brasil	0	0	2	0	0	0
Canadá	4	0	4	2	2	4
China	1	1	4	2	0	0
Colombia	0	1	0	0	0	0
Estados Unidos	23	15	19	25	14	15
India	11	8	5	1	3	4
Reino Unido ^a	0 ^b	0 ^b	0	0	2	0
Taipei Chino	0	5	0	0	0	0
Unión Europea ^c	3	4	4	0	2	4
Viet Nam	0	0	1	1	0	0
Total	48	34	41	31	23	29

a El Reino Unido se retiró de la Unión Europea el 1 de febrero de 2020. La Unión Europea y el Reino Unido comunicaron que durante el período transitorio, que finalizó el 31 de diciembre de 2020, el Derecho de la Unión, salvo contadas excepciones, seguía siendo aplicable al y en el Reino Unido. Véanse los documentos WT/LET/1462 y WT/GC/206 de la OMC, de 29 de enero de 2020 y 1 de febrero de 2020, respectivamente.

b Estado miembro de la Unión Europea hasta el 1 de febrero de 2020.

c La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro (28 Estados miembros hasta el 31 de enero de 2020).

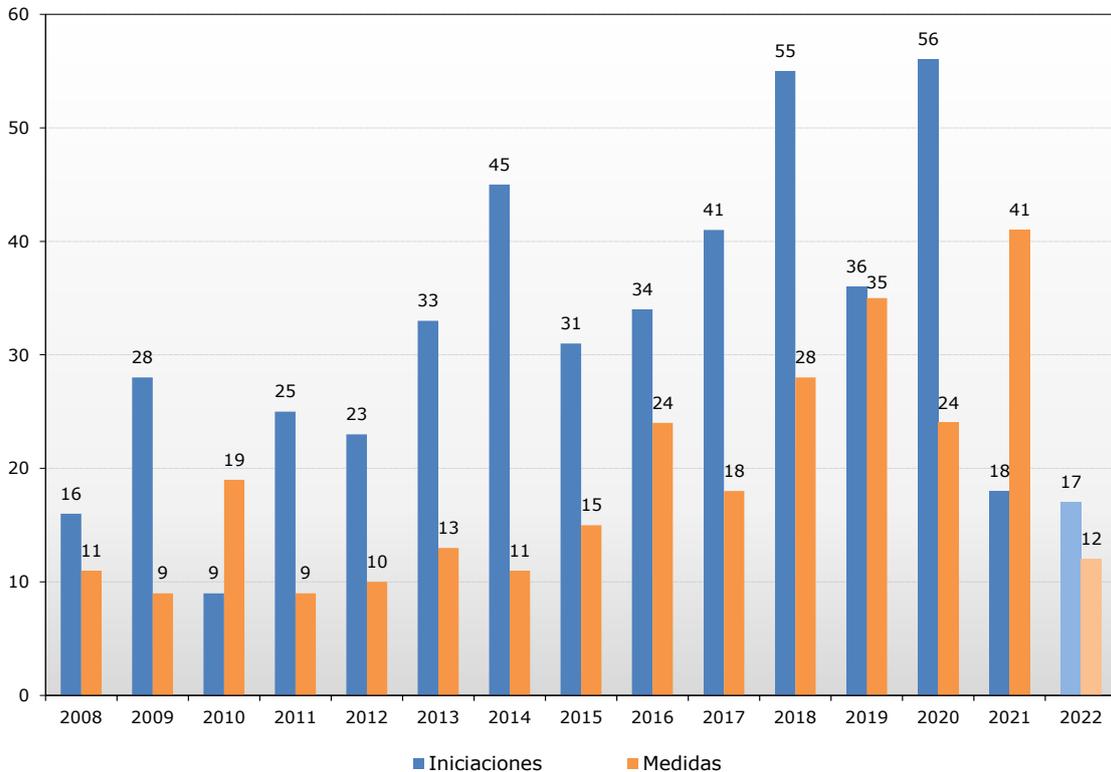
Fuente: Secretaría de la OMC.

3.52. El gráfico 3.12, que presenta las cifras anuales correspondientes al período comprendido entre 2008 y 2021 y al primer semestre de 2022, refleja una tendencia al alza en el número de investigaciones iniciadas entre 2015 y 2020, pese a una ligera fluctuación en 2019. Tras el nivel máximo alcanzado en 2020, el número de investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas descendió hasta el nivel más bajo observado desde 2011.

3.53. Durante el período objeto de examen, 27 países o territorios aduaneros exportadores fueron objeto de nuevas investigaciones en materia de derechos compensatorios. China fue el país objeto de más investigaciones (33), al afectarle el 29% de todas las investigaciones en esos tres períodos. La India (11), el segundo país más afectado, fue objeto del 10% de las investigaciones iniciadas, seguido de Malasia (9) y Viet Nam (9), con un 8% del total cada uno.

3.54. En cuanto a los productos afectados por investigaciones en materia de derechos compensatorios, los metales (51%) fueron la principal categoría de productos objeto de las investigaciones iniciadas en los tres períodos considerados, seguidos de los productos químicos (15%) y la maquinaria (7%).

3.55. Al 14 de octubre de 2022, ningún Miembro había notificado medidas en materia de derechos compensatorios relacionadas con la pandemia de COVID-19.

Gráfico 3.12 Número de investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas y medidas aplicadas, 2008-2022

Nota: Los datos correspondientes a 2022 abarcan de enero a junio.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Medidas de salvaguardia

3.56. Las medidas de salvaguardia son medidas temporales que se aplican para responder a un aumento de las importaciones de mercancías que están causando un daño grave, con independencia del origen de las mercancías, por lo que se trata de medidas aplicadas a todos los países/territorios aduaneros exportadores.¹⁸ Las medidas de salvaguardia están sujetas a normas y calendarios distintos de los aplicables a las medidas antidumping y las medidas compensatorias y, en consecuencia, no se pueden comparar directamente con esos otros tipos de medidas comerciales correctivas. En el cuadro 3.11 se indica qué Miembros iniciaron investigaciones y aplicaron medidas en el período objeto de examen.

Cuadro 3.11 Número de investigaciones en materia de salvaguardias iniciadas y medidas aplicadas, por Miembro

Miembro	Julio de 2019-junio de 2020		Julio de 2020-junio de 2021		Julio de 2021-junio de 2022	
	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas
Arabia Saudita, Reino de la; Bahrein, Reino de; Emiratos Árabes Unidos; Kuwait, Estado de; Omán; Qatar ^a	1	0	0	1	0	0
Canadá	0	0	0	0	0	0
Colombia	0	0	0	0	0	0
Costa Rica	0	0	0	1	0	0
Ecuador	1	0	0	0	0	0
Egipto	1	1	0	1	0	0
Estados Unidos	0	0	1	0	0	0

¹⁸ Con la excepción de los Miembros exportadores que reciben el trato especial y diferenciado previsto para países en desarrollo en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias.

Miembro	Julio de 2019-junio de 2020		Julio de 2020-junio de 2021		Julio de 2021-junio de 2022	
	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas
Federación de Rusia ^b	0	1	0	0	0	0
Filipinas	5	1	1	0	0	0
Guatemala	1	0	0	0	0	0
India	3	0	0	0	0	1
Indonesia	5	5	3	5	0	3
Jordania	1	0	0	0	0	0
Madagascar	4	1	0	3	1	0
Malasia	0	0	1	0	0	0
Marruecos	1	2	1	1	0	0
Panamá	0	0	0	0	0	0
Perú	0	0	1	0	1	0
Reino Unido ^c	0 ^d	0 ^d	0	1	0	0
Sudáfrica ^e	2	1	0	0	0	1
Tailandia	0	0	1	0	0	0
Túnez	0	0	0	0	1	0
Türkiye	2	1	0	1	1	1
Ucrania	6	0	3	2	3	1
Unión Europea ^f	0	0	0	0	0	0
Total	33	13	12	16	7	7

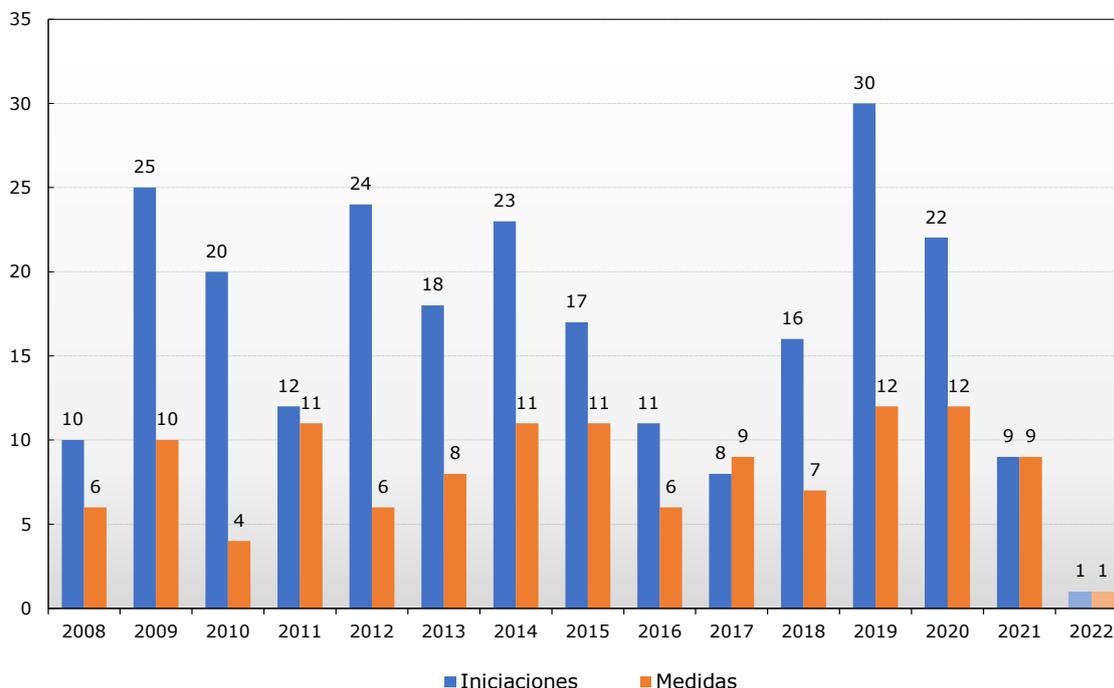
- a Notificadas colectivamente por todos los Estados miembros del CCG, ya que las investigaciones son iniciadas por la autoridad investigadora regional del Consejo en nombre de todos los Estados miembros del CCG.
- b Notificadas por la Federación de Rusia, aunque las investigaciones son iniciadas colectivamente por la Unión Económica Euroasiática en representación de todos sus miembros, a saber, también Armenia, la República Kirguisa, Kazajstán (que pasó a ser Miembro de la OMC el 30 de noviembre de 2015) y Belarús (que no es Miembro de la OMC).
- c El Reino Unido se retiró de la Unión Europea el 1 de febrero de 2020. La Unión Europea y el Reino Unido comunicaron que durante el período transitorio, que finalizó el 31 de diciembre de 2020, el Derecho de la Unión, salvo contadas excepciones, seguía siendo aplicable al y en el Reino Unido. Véanse los documentos WT/LET/1462 y WT/GC/206 de la OMC, de 29 de enero de 2020 y 1 de febrero de 2020, respectivamente.
- d Estado miembro de la Unión Europea hasta el 1 de febrero de 2020.
- e Notificadas por Sudáfrica, aunque las investigaciones son iniciadas al nivel de la Unión Aduanera de África Meridional, es decir, también con respecto a Botswana, Eswatini, Lesotho y Namibia.
- f La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro (28 Estados miembros hasta el 31 de enero de 2020, 27 Estados miembros desde entonces).

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.57. El gráfico 3.13 muestra el número de investigaciones en materia de salvaguardias iniciadas y el número de medidas de salvaguardia aplicadas, en cada año civil entre 2008 y 2021 y en el primer semestre de 2022. En el período más reciente (enero a junio de 2022) se inició una investigación y se aplicó una medida.¹⁹ Al 14 de octubre de 2022 se habían registrado dos investigaciones iniciadas y dos medidas aplicadas correspondientes a 2022. Estas cifras figuran entre las más bajas desde 1995. Representan una disminución significativa, sobre todo en lo que respecta a las iniciaciones, desde el nivel máximo más reciente de 30 investigaciones iniciadas en 2019, que fue el segundo valor más alto registrado desde 1995.²⁰ Partiendo de ese elevado nivel, en los últimos tres años se ha observado un pronunciado descenso hasta el nivel actual, el más bajo registrado.

¹⁹ Dado que una investigación iniciada en un año determinado puede dar lugar a la aplicación de una medida en el año siguiente, es posible que el número de investigaciones iniciadas sea inferior al número de medidas aplicadas en algunos años.

²⁰ El mayor número de iniciaciones (34) se registró en 2002.

Gráfico 3.13 Número de investigaciones en materia de salvaguardias iniciadas y medidas aplicadas, 2008-2022

Nota: Los datos correspondientes a 2022 abarcan de enero a junio. Algunas notificaciones son ambiguas con respecto a la fecha en que la medida entró en vigor. En esos casos, a veces se presenta una notificación adicional en la que se aclara, *ex post*, la fecha de entrada en vigor de la medida. Por ello, el número de medidas aplicadas indicado en anteriores informes podría diferir del que figura en el informe más reciente.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.58. En cuanto a los productos afectados por la iniciación de investigaciones en materia de salvaguardias, si bien los productos variaron, durante el período examinado los metales fueron objeto de la mayor parte de las investigaciones iniciadas.

3.59. Ningún Miembro ha notificado medidas de salvaguardia relacionadas con la pandemia de COVID-19.

3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)²¹

3.60. La presente sección trata sobre las cuestiones relacionadas con la transparencia de las MSF, incluidas las preocupaciones comerciales específicas examinadas en las reuniones del Comité MSF entre el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022. En una sección aparte, que abarca el período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2022, se informa sobre las MSF adoptadas en respuesta a la pandemia de COVID-19. La última sección se refiere a la evolución de la labor del Comité MSF en relación con la guerra en Ucrania.

3.61. En virtud del Acuerdo MSF, los Miembros de la OMC están obligados a notificar por anticipado su intención de introducir nuevas MSF o modificar las existentes²², o a notificar de modo inmediato

²¹ La información que figura en la presente sección procede de la [Plataforma ePing MSF y OTC](https://eping.wto.org/), consultada en: <https://eping.wto.org/>. La sección se basa en las notificaciones a la OMC correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022. Las preocupaciones comerciales específicas se plantean en las reuniones del Comité MSF, y en esta sección se resumen las preocupaciones comerciales específicas planteadas en las reuniones del Comité de los días 3 a 5 de noviembre de 2021, 23 a 25 de marzo de 2022 y 22 a 24 de junio. Las búsquedas más detalladas sobre las preocupaciones comerciales específicas proceden de la [base de datos sobre las preocupaciones comerciales](https://tradeconcerns.wto.org/es), consultada en: <https://tradeconcerns.wto.org/es>.

²² Las obligaciones de transparencia figuran en el artículo 7 y en el Anexo B del Acuerdo MSF.

la imposición de medidas urgentes. El principal objetivo del cumplimiento de las obligaciones de notificación de las MSF es informar a los demás Miembros sobre los nuevos reglamentos o las modificaciones de los existentes que puedan afectar significativamente al comercio internacional. Por consiguiente, el incremento del número de notificaciones no entraña automáticamente un mayor recurso a medidas proteccionistas, sino que puede deberse a un aumento de la transparencia o del número de medidas legítimas de protección sanitaria.

3.62. Entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 (período de examen), se presentaron²³ a la OMC 1.932 notificaciones MSF (ordinarias y de urgencia, con inclusión de revisiones y *addenda*), lo que supone una disminución del 6% con respecto al período anterior de 12 meses. Las notificaciones de los países en desarrollo Miembros representaron el 63% (1.224 notificaciones) del número total, proporción ligeramente inferior a la del período anterior de 12 meses (gráfico 3.15).

3.63. Durante el período examinado, los Miembros de la OMC presentaron 1.488 notificaciones ordinarias sobre MSF (con inclusión de revisiones y *addenda*), el 65% de las cuales (961 notificaciones) fue presentado por países en desarrollo Miembros. En comparación con el período anterior de 12 meses, el número total de notificaciones ordinarias aumentó un 11% y el número de notificaciones ordinarias presentadas por países en desarrollo Miembros un 12%.

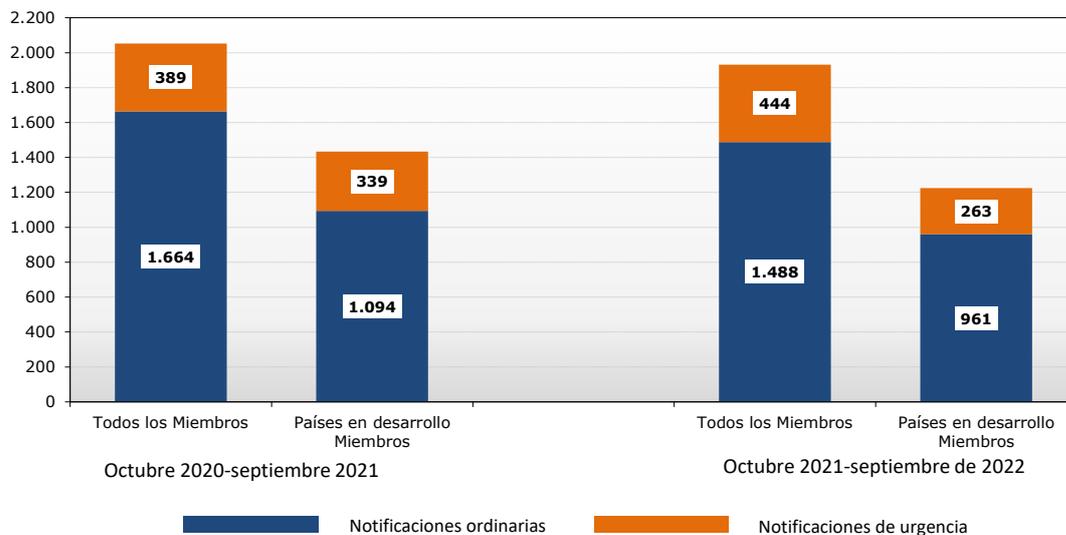
3.64. El número total de notificaciones de urgencia (incluidos los *addenda*) aumentó un 14% en el período objeto de examen (444 en comparación con 389 durante el período anterior de 12 meses). La proporción de notificaciones de urgencia (incluidos los *addenda*) presentadas por Miembros en desarrollo siguió siendo superior a la de los Miembros desarrollados, ya que representó el 59% de todas las notificaciones de urgencia. Sin embargo, durante el período objeto de examen, se observó un descenso del 22% del número de notificaciones de urgencia presentadas por Miembros en desarrollo (263 frente a 339 en el período anterior de 12 meses). El elevado porcentaje de notificaciones de urgencia presentadas por Miembros en desarrollo puede deberse a que estos cuentan con sistemas de reglamentación sanitaria y fitosanitaria menos amplios que los de los países desarrollados Miembros. Por lo tanto, es más probable que tengan que adoptar nuevas reglamentaciones o modificar las existentes cuando se enfrentan a problemas urgentes.

3.65. Muchos Miembros siguen la recomendación de notificar las MSF aunque se basen en una norma internacional pertinente²⁴, ya que con esto aumenta considerablemente la transparencia. En este contexto, en el 52% de las 998 notificaciones ordinarias (excluidos los *addenda*) presentadas durante el período objeto de examen se indicaba que al menos una norma, directriz o recomendación internacional era aplicable a la medida notificada (gráfico 3.16). Aproximadamente en el 77% de esas notificaciones se señalaba que la medida propuesta estaba en conformidad con la norma internacional aplicable.

²³ A lo largo del presente informe, la fecha de presentación es la de distribución.

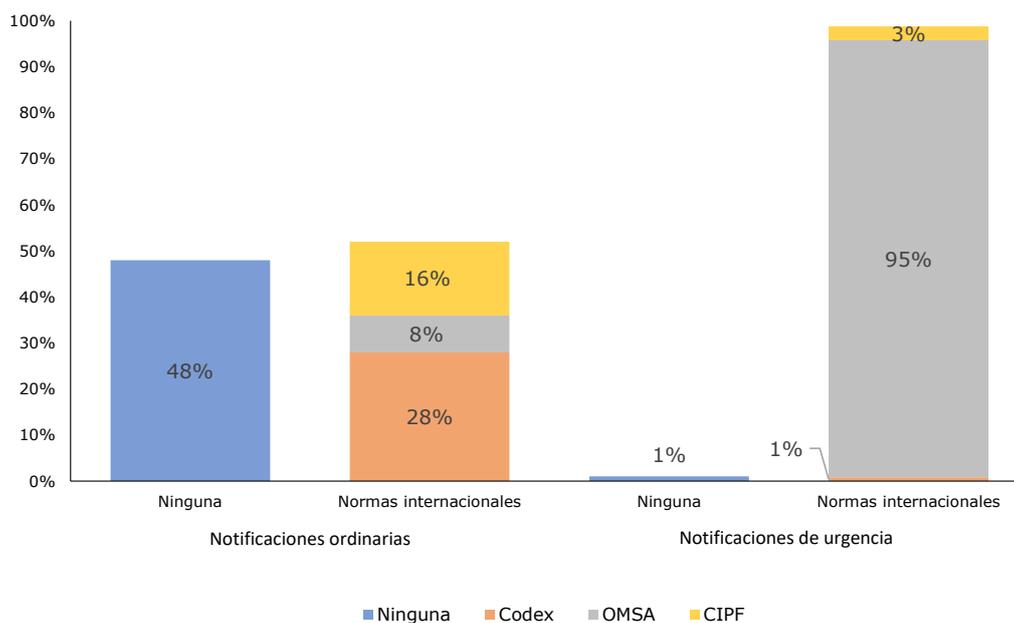
²⁴ Documento G/SPS/7/Rev.4 de la OMC, de 4 de junio de 2018, párrafo 2.3. El documento [G/SPS/7/Rev.4](#) de la OMC se actualizará para reflejar los cambios pertinentes en el conjunto de herramientas disponibles para que los Miembros puedan buscar información relacionada con las MSF, a saber, la nueva [Plataforma ePing MSF y OTC](#).

Gráfico 3.14 Número de notificaciones MSF, incluidas las notificaciones ordinarias y de urgencia y sus revisiones y *addenda*



Fuente: Secretaría de la OMC.

Gráfico 3.15 Notificaciones MSF ordinarias y de urgencia (excluidos los *addenda*) y normas internacionales



Nota: Codex Alimentarius (Codex), Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE) y Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.66. En muchos casos, las normas internacionales ofrecen orientaciones útiles sobre las medidas necesarias para hacer frente a brotes de enfermedades y otras situaciones de emergencia. De hecho, en el 99% (376 de 381) de las notificaciones de urgencia (excluidos los *addenda*) presentadas durante el período objeto de examen se indicaba que una norma, directriz o recomendación internacional era aplicable a la medida notificada (gráfico 3.16). En todas ellas, salvo en seis, se señaló que la medida estaba en conformidad con la norma internacional aplicable.

3.67. De las 998 notificaciones ordinarias (excluidos los *addenda*) presentadas en el período examinado, la mayoría (70%) guardaba relación con la inocuidad de los alimentos.²⁵ Las demás se referían a la preservación de los vegetales, la sanidad animal y, en menor medida, la protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales y la protección del territorio de un Miembro contra otros daños causados por plagas. En las notificaciones ordinarias normalmente se incluye más de un objetivo.

3.68. De las 381 medidas de urgencia (excluidos los *addenda*) notificadas en el mismo período, la mayoría (92%) guardaba relación con la sanidad animal; seguían las medidas relativas a la inocuidad de los alimentos, la protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, la preservación de los vegetales y la protección del territorio de un Miembro contra otros daños causados por plagas. En las notificaciones de emergencia también puede señalarse más de un objetivo.

3.69. La Secretaría de la OMC prepara informes anuales de transparencia que contienen información detallada sobre la aplicación de las disposiciones del Acuerdo MSF relativas a la transparencia.²⁶

3.70. Aunque no hay ninguna disposición que establezca formalmente la posibilidad de una "contranotificación", en cualquiera de las reuniones ordinarias que celebra el Comité MSF cada año pueden plantearse como preocupaciones comerciales específicas las preocupaciones relativas a la ausencia de notificación de una MSF o las relativas a una medida notificada.

3.71. Aunque la mayoría de los delegados de las capitales no pudieron viajar a Ginebra debido a las restricciones relacionadas con la COVID-19, las delegaciones tuvieron amplias oportunidades de debatir y resolver las preocupaciones de forma bilateral al margen de las reuniones del Comité MSF.²⁷ Por ejemplo, durante el período examinado, China retiró tres preocupaciones comerciales específicas: 1) preocupaciones relativas a la detección por la UE de alcaloides de ginseng amargo en la miel; 2) suspensión por Tailandia de las importaciones de aves de corral vivas, porcinos y sus canales; y 3) ajustes frecuentes por el Brasil de los reglamentos técnicos que afectan al comercio de productos de la pesca, que se habían incluido en el orden del día propuesto para la reunión de marzo de 2022²⁸, ya que se habían logrado progresos bilaterales.

3.72. En las reuniones del Comité MSF celebradas los días 3 a 5 de noviembre de 2021, 23 a 25 de marzo de 2022 y 22 a 24 de julio de 2022, se plantearon por primera vez 23 preocupaciones comerciales específicas (cuadro 3.12) y se examinaron de nuevo 43 preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente, de las cuales 28 se plantearon en las tres reuniones.²⁹ De esas preocupaciones, cuatro se referían a problemas persistentes que se habían examinado al menos en 15 ocasiones (cuadro 3.13). Además, 12 preocupaciones planteadas por primera vez en el período objeto de examen se examinaron de nuevo en marzo o junio de 2022.³⁰

²⁵ El objetivo de una MSF está comprendido en una o varias de las siguientes categorías: i) inocuidad de los alimentos; ii) sanidad animal; iii) preservación de los vegetales; iv) protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales; y v) protección del territorio contra otros daños causados por plagas. Los Miembros están obligados a señalar el objetivo de la medida en sus notificaciones. Con frecuencia, se indica más de un objetivo por medida.

²⁶ Documento G/SPS/GEN/804/Rev.14 de la OMC, de 28 de febrero de 2022.

²⁷ Las reuniones de noviembre de 2021 y marzo y junio de 2022 se celebraron de forma presencial, y los Miembros también pudieron participar a distancia a través de una plataforma de conferencias virtual (documentos JOB/SPS/17, JOB/SPS/19 y JOB/SPS/21 de la OMC, de 15 de octubre de 2021, 4 de marzo de 2022 y 3 de junio de 2022, respectivamente).

²⁸ Documento JOB/SPS/19 de la OMC, de 4 de marzo de 2022. Véase también el resumen de la reunión celebrada los días 23 y 25 de marzo, que figura en el documento [G/SPS/R/105](#)

²⁹ Las 28 preocupaciones comerciales específicas planteadas en las tres reuniones son las siguientes: [193](#), [382](#), [392](#), [406](#), [413](#), [431](#), [439](#), [441](#), [446](#), [448](#), [466](#), [471](#), [484](#), [485](#), [486](#), [487](#), [489](#), [497](#), [498](#), [501](#), [503](#), [504](#), [509](#), [512](#), [516](#), [519](#) y [524](#).

³⁰ Se trató de las preocupaciones comerciales específicas [526](#), [527](#), [529](#), [530](#), [532](#), [533](#), [534](#), [535](#), [537](#), [538](#), [539](#) y [542](#).

Cuadro 3.12 Nuevas preocupaciones comerciales específicas planteadas en las reuniones del Comité MSF de noviembre de 2021 o de marzo o junio de 2022

ID	Nuevas preocupaciones comerciales específicas
526	Demoras de la UE en la autorización de importaciones de <i>samgyetang</i> (sopa coreana de pollo con ginseng) - planteada por la República de Corea
527	Demoras en los procedimientos de aprobación de Tailandia para los productos de origen animal - planteada por la Federación de Rusia
528	Demoras indebidas del Perú en la autorización de empresas de productos lácteos - planteada por Panamá
529	Nuevas normas de Qatar en materia de importación de productos lácteos - planteada por la Unión Europea
530	Restricciones del Estado Plurinacional de Bolivia a la importación de productos agropecuarios - planteada por el Perú
531	Restricciones de China a la importación de productos pesqueros - planteada por México
532	Suspensión por China de las importaciones de frutas frescas - planteada por el Taipei Chino
533	Restricciones de la Unión Europea a las importaciones de especias y otros productos alimenticios debido al Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2246 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2021 - planteada por la India
534	Niveles de tolerancia de la Unión Europea para la importación de determinados plaguicidas con el fin de lograr resultados en materia de medio ambiente en terceros países - planteada por Australia
535	Restricciones de la Unión Europea a la importación de colágeno para consumo humano - planteada por China
536	Límites de residuos de óxido de etileno y dicloroetanol de la Unión Europea - planteada por China
537	Proyecto de Reglamento de Indonesia relativo a los Metales Pesados Contaminantes en los Alimentos Elaborados - planteada por China
538	Nuevo procedimiento del Taipei Chino para reconocer a un país extranjero la condición sanitaria de libre de enfermedades infecciosas de los animales - planteada por la Unión Europea
539	Prescripciones sanitarias aplicadas por Tailandia a las importaciones de cuero curtido al cromo húmedo ("wet blue") - planteada por el Brasil
540	Notificación de MSF de la Federación de Rusia G/SPS/N/RUS/241, relativa a 11 nuevas plagas cuarentenarias - planteada por la India
541	Prescripciones de la Federación de Rusia en materia de certificados fitosanitarios para las semillas de cacahuete y de sésamo - planteada por la India
542	Demoras indebidas de los Estados Unidos en la apertura de su mercado de cítricos -planteada por el Brasil
543	Reconocimiento de México por parte de la Unión Europea como país con riesgo insignificante de EEB según la OMSA - planteada por México
544	La no aplicación del Perú del principio de regionalización para la peste porcina africana - planteada por la Unión Europea
545	Reglamento de la Unión Europea sobre certificados zoosanitarios oficiales para los alimentos de origen animal - planteada por China
546	Notificaciones de la Unión Europea sobre la matrina y la oximatrina en la miel -plantada por China
547	Decisión de la Circular de Aduanas N° 4060 de Egipto : Controles de radiactividad en los productos alimenticios importados - planteada por la Unión Europea
548	Prohibición de Marruecos a la importación de plantas ornamentales - planteada por la Unión Europea

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro 3.13 Preocupaciones comerciales específicas sobre MSF planteadas anteriormente en las reuniones de noviembre de 2021 o de marzo o junio de 2022, planteadas al menos en 15 ocasiones³¹

Preocupación comercial específica	Título de la preocupación comercial específica	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación (número total de Miembros que la apoyan)	Fecha de la primera vez que se planteó (número de veces que se ha planteado posteriormente)	Principal objetivo
193	Restricciones generales a la importación debidas a la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB)	Varios Miembros, entre ellos China	Unión Europea y Estados Unidos (tres Miembros)	1 de junio de 2004 (44 veces)	Sanidad animal

³¹ En la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) figura más información sobre las preocupaciones comerciales específicas anteriores planteadas nuevamente en el período examinado. Consultado en: <https://tradeconcerns.wto.org/en/stcs?searchParameterDomainIds=2>.

Preocupación comercial específica	Título de la preocupación comercial específica	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación (número total de Miembros que la apoyan)	Fecha de la primera vez que se planteó (número de veces que se ha planteado posteriormente)	Principal objetivo
382	Legislación de la Unión Europea sobre los perturbadores endocrinos	Unión Europea	Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, India, Panamá, Paraguay, República Dominicana (39 Miembros)	25 de marzo de 2014 (22 veces)	Inocuidad de los alimentos
406	Restricciones a la importación aplicadas por China a causa de la gripe aviar altamente patógena	China	Estados Unidos, Unión Europea	16 de marzo de 2016 (16 veces)	Sanidad animal
390	Restricciones de importación de la Federación de Rusia para productos de la pesca elaborados, provenientes de Estonia y Letonia	Federación de Rusia	Unión Europea	15 de julio de 2015 (14 veces)	Inocuidad de los alimentos

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.73. De las 23 preocupaciones comerciales específicas planteadas por primera vez en las tres reuniones del Comité MSF, 6 (el 29%) estaban relacionadas con la inocuidad de los alimentos, 4 con medidas relativas a la sanidad animal, 6 con la preservación de los vegetales y 7 con otros tipos de preocupaciones.³² De las 43 preocupaciones planteadas anteriormente, 15 se referían a medidas relativas a la inocuidad de los alimentos, 10 a la sanidad animal, 4 a la preservación de los vegetales y 14 a otros tipos de preocupaciones.

3.74. Los debates entre los miembros del Comité MSF siguen siendo polifacéticos y dinámicos. Aunque los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas siguen constituyendo un tema de preocupación para los Miembros, en el período objeto de examen también se plantearon varias preocupaciones comerciales específicas relacionadas con los procedimientos de aprobación.

3.75. La Secretaría de la OMC prepara informes anuales que contienen información detallada sobre las preocupaciones comerciales específicas examinadas en el Comité MSF. Desde 1995, se ha informado de la resolución o resolución parcial del 50% de todas las preocupaciones comerciales específicas planteadas al Comité.³³ En noviembre de 2021, México informó de la resolución de la preocupación STC 515, relativa a la autorización por Panamá de los establecimientos Tipo Inspección Federal.

Medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la COVID-19 (1 de febrero de 2020³⁴ a 30 de septiembre de 2022)

3.76. El Acuerdo MSF exige que los Miembros basen sus medidas comerciales relacionadas con MSF en las normas, directrices y recomendaciones internacionales, en particular en las elaboradas por la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius (Codex) para la inocuidad de los alimentos; la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE) para la sanidad animal y las zoonosis; y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para la preservación de los vegetales. Los tres órganos de normalización y la OMS supervisan la situación generada por la COVID-19 y, hasta ahora, no han recomendado ningún tipo de restricción del comercio. No habiendo normas internacionales pertinentes, las medidas sanitarias y fitosanitarias han de basarse en la evaluación del riesgo. Sin embargo, tal vez haya que esperar cierto tiempo hasta que se disponga de suficientes pruebas científicas. A raíz del inicio de la pandemia, algunos Miembros consideraron que tenían que actuar con rapidez para asegurar la debida protección de la salud. Con arreglo al Acuerdo MSF, los Miembros tienen derecho a adoptar medidas provisionales basadas en la

³² Estas preocupaciones se refieren a los procedimientos de control, inspección y aprobación, y a las medidas administrativas.

³³ Se puede consultar información en la revisión más reciente del informe anual sobre las preocupaciones comerciales específicas (documento G/SPS/GEN/204/Rev.22 de la OMC, de 28 de febrero de 2022).

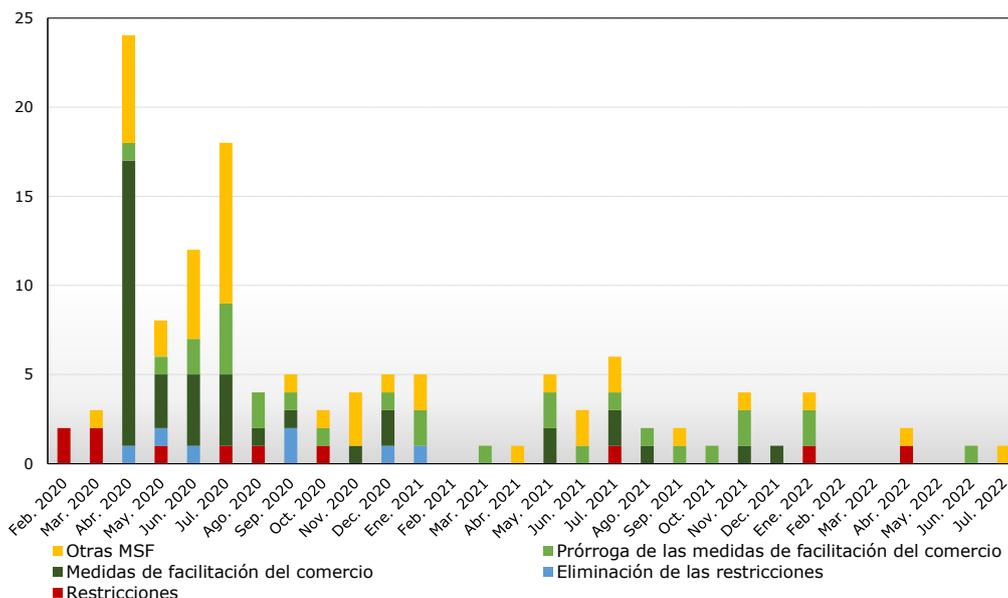
³⁴ Las primeras notificaciones relacionadas con la COVID-19 se recibieron en febrero de 2020.

información de que se disponga. Cuando haya más pruebas científicas y puedan llevarse a cabo evaluaciones del riesgo, esas medidas deberán revisarse en un plazo de tiempo razonable.

3.77. Entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2022, 31 Miembros (contando a la Unión Europea como un único Miembro) presentaron 127 notificaciones y comunicaciones sobre 67 MSF relacionadas con la pandemia de COVID-19. El documento más reciente sobre MSF relacionado con la COVID-19 se recibió el 8 de julio de 2022. Los documentos presentados se muestran en el gráfico 3.16 desglosados por meses y por tipo de efecto de las medidas en el comercio.

3.78. Veintisiete medidas se notificaron mediante notificaciones ordinarias. Además, se presentaron 28 *addenda* a notificaciones ordinarias, principalmente relacionados con la ampliación de los períodos de aplicación de medidas temporales, los plazos para presentar observaciones y las fechas de adopción de reglamentos ya notificados. Veinte medidas se notificaron como medidas de urgencia. Además, se notificaron 10 *addenda* a notificaciones de medidas de urgencia, 7 referentes a la eliminación (o eliminación parcial) de restricciones temporales impuestas anteriormente y 3 sobre la prórroga del período de validez de medidas temporales de facilitación del comercio. Nueve Miembros presentaron sus medidas mediante una comunicación de información (documento de la serie GEN); y un documento más de la serie GEN³⁵ fue presentado por 40 Miembros. En total, el 26% de las notificaciones sobre la COVID-19 se referían a medidas sanitarias y fitosanitarias.³⁶ En el período objeto de examen se plantearon dos preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la COVID -19.³⁷

Gráfico 3.16 Número de documentos sobre MSF presentados en relación con la pandemia de COVID-19, por fecha y por tipo de efecto en el comercio, 1 de febrero de 2020 a 8 de julio de 2022



Fuente: Secretaría de la OMC.

3.79. Al principio, esas medidas se referían sobre todo a restricciones a la importación o al tránsito de productos de origen animal procedentes de zonas afectadas (algunas de esas medidas se eliminaron posteriormente) y al aumento de los requisitos de certificación. Aunque más adelante se seguían imponiendo algunas restricciones, la mayoría de las notificaciones y comunicaciones presentadas desde comienzos de abril de 2020 se refieren a medidas adoptadas para facilitar el comercio mediante una flexibilidad temporal que permite a las autoridades de control utilizar versiones electrónicas de certificados veterinarios o fitosanitarios, ya que la situación generada por

³⁵ Documento [G/SPS/GEN/1778/Rev.5](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm) de la OMC, de 14 de enero de 2021 (distribuido también como documento G/TBT/GEN/296/Rev.5 de la OMC, de 14 de enero de 2021).

³⁶ OMC, *COVID-19 y comercio mundial*. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/covid19_s.htm.

³⁷ Preocupaciones comerciales específicas [487](#) y [506](#).

la COVID-19 ha hecho que la transmisión de certificados originales en papel resulte problemática. En conjunto, alrededor de dos tercios de las 59 notificaciones (excluidos los *addenda*) y comunicaciones presentadas se referían a medidas consideradas de facilitación del comercio.

Evolución en el contexto de la guerra en Ucrania

3.80. En las reuniones del Comité MSF de marzo y de junio de 2022, Ucrania y varios otros Miembros (Australia, Canadá, República de Corea, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Reino Unido, Suiza, Taipei Chino y Unión Europea) condenaron la acción militar de la Federación de Rusia en Ucrania, y señalaron que constituía una violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.³⁸ La Federación de Rusia señaló que las medidas restrictivas del comercio motivadas por consideraciones políticas que habían impuesto varios Miembros de la OMC habían provocado graves daños a la economía mundial, en particular aumentos de los precios mundiales de los alimentos y los abonos y perturbaciones en las cadenas mundiales de suministro de alimentos, y subrayó que la cuestión no formaba parte del mandato de la OMC.

Recuadro 3.1 Mejorar la vigilancia y la transparencia en relación con las MSF y los OTC

Acceder a información pertinente sobre los requisitos sanitarios y fitosanitarios y en relación con los OTC que deben satisfacer los productos en los mercados de exportación puede ser difícil, en especial para las pymes. Los Miembros de la OMC están obligados a notificar las MSF y las medidas OTC, cuando se encuentran aún en fase de proyecto, que puedan tener un efecto significativo en el comercio y no estén en conformidad con normas internacionales existentes. Cada año, la OMC recibe alrededor de 5.000 notificaciones de MSF y OTC.

La OMC facilita el cumplimiento de las disposiciones de transparencia contenidas en los Acuerdos MSF y OTC y facilita el acceso a la información. Es esencial poder acceder de forma oportuna a las notificaciones, dado que normalmente se prevé un período de 60 días para la presentación de observaciones relativas a los reglamentos propuestos. La nueva [Plataforma ePing MSF y OTC](#), que se puso en marcha oficialmente en julio de 2022, es una herramienta en línea integrada que ayuda a los interesados a encontrar las notificaciones que afectan a su comercio y, por tanto, a evitar y abordar posibles obstáculos al comercio.

La Plataforma ePing MSF y OTC ayuda a los usuarios (Gobiernos, agentes económicos y sociedad civil) a hacer búsquedas de notificaciones MSF y OTC y de preocupaciones comerciales planteadas por los Miembros en los Comités MSF y OTC de la OMC utilizando parámetros como los productos, los Miembros que notifican y los objetivos. Además, en la nueva Plataforma se puede localizar información sobre los servicios de información y los organismos encargados de la notificación. Los usuarios registrados también pueden inscribirse para recibir avisos diarios o semanales por correo electrónico y hacer un seguimiento de las notificaciones sobre productos o mercados de interés, así como ponerse en contacto con sus homólogos nacionales e internacionales. Esto también facilita el diálogo entre los sectores público y privado para que estos puedan proceder al examen de las notificaciones de interés y al intercambio de información al respecto, lo que permite a las partes interesadas abordar posibles problemas comerciales en una fase temprana del ciclo de la reglamentación.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.4 Obstáculos técnicos al comercio (OTC)

Notificaciones presentadas al Comité OTC

3.81. En virtud del Acuerdo OTC, los Miembros de la OMC están obligados a notificar su intención de introducir nuevas medidas OTC o modificar las vigentes, o notificar de modo inmediato la imposición de medidas de urgencia. El principal objetivo del cumplimiento de las obligaciones de notificación de OTC es informar a los demás Miembros sobre los nuevos reglamentos o las modificaciones de los existentes que puedan afectar significativamente al comercio.

3.82. Entre el 1 de octubre de 2021 y el 1 de octubre de 2022 (período examinado), los Miembros de la OMC presentaron 2.405 nuevas notificaciones ordinarias de medidas OTC.³⁹ Aproximadamente el 60% de todas las notificaciones ordinarias nuevas fueron de Uganda (225), el Brasil (184), Tanzania (175), Rwanda (166), Kenya (149), los Estados Unidos (144), Burundi (110), la República de Corea (106), la Unión Europea (89) y China (73). En la mayoría de esas 2.405 notificaciones OTC se indicó la protección de la salud o seguridad humanas como objetivo principal. Otras notificaciones se referían a prescripciones de calidad, información de los consumidores, etiquetado, prevención de

³⁸ Documento G/SPS/107 de la OMC, de 26 de septiembre de 2022.

³⁹ Fuente: [Plataforma ePing MSF y OTC](#).

prácticas que puedan inducir a error y protección de los consumidores, reducción de obstáculos al comercio y facilitación del comercio, y armonización.

3.83. En el período examinado se presentaron en total 1.516 notificaciones de seguimiento (es decir, *addenda*, *corrigenda* y suplementos). Cabe celebrar que los Miembros utilicen las notificaciones de seguimiento de forma continuada y asidua, ya que de este modo se aumenta la transparencia y la previsibilidad durante todo el ciclo de reglamentación relativo a las medidas.

Medidas examinadas en el Comité OTC (preocupaciones comerciales específicas)⁴⁰

3.84. Los Miembros de la OMC utilizan el Comité OTC como foro para examinar cuestiones comerciales relativas a medidas OTC específicas (reglamentos técnicos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad) mantenidas por otros Miembros. Normalmente, estas preocupaciones comerciales específicas se refieren a proyectos de medidas notificados al Comité OTC o a la aplicación de medidas en vigor. Las cuestiones pueden ir desde solicitudes de información adicional y aclaraciones hasta preguntas sobre la compatibilidad de las medidas con las disciplinas del Acuerdo OTC.

3.85. En las tres reuniones del Comité OTC que se celebraron a lo largo del período examinado se abordaron en total 249 preocupaciones comerciales específicas (58 nuevas y 191 planteadas anteriormente): 89 (25 nuevas y 64 planteadas anteriormente) en la reunión de noviembre de 2021, 80 (20 nuevas y 60 planteadas anteriormente) en la reunión de marzo de 2022 y 80 (13 nuevas y 67 planteadas anteriormente) en la reunión de julio de 2022.

3.86. Como se indica en el cuadro 3.14, esas 58 preocupaciones comerciales específicas nuevas se referían a medidas OTC de la Unión Europea (11); la India (7); los Estados Unidos (7); China (4); el Canadá (3); Francia (3); Indonesia (3); la República de Corea (2); Sudáfrica (2); Sri Lanka (2); Viet Nam (2); y una en cada caso en lo que respecta a Bélgica, el Brasil, Chile, Egipto, Guatemala, el Japón, Malasia, Mongolia, el Pakistán, el Reino de la Arabia Saudita, España y el Reino Unido. Las nuevas preocupaciones comerciales específicas abarcaban reglamentos sobre varios productos (por ejemplo, sistemas de inteligencia artificial, dispositivos de información y comunicaciones, módulos solares, enseres domésticos, electrodomésticos, especias, vehículos, bebidas alcohólicas, aceites minerales, cosméticos, plástico, productos alimenticios, etc.) y trataban varias cuestiones (por ejemplo, equipo de ciberseguridad, etiquetado y envasado, procedimientos de evaluación de la conformidad, auditorías de fábricas a distancia, reglamentos y especificaciones técnicos, análisis del ciclo vital, certificación halal y eficiencia energética).

3.87. La tendencia general indica un mayor uso del Comité OTC como foro para que los Miembros planteen y resuelvan preocupaciones comerciales de manera no litigiosa. En 2022, por ejemplo, los Miembros de la OMC ya han examinado 160 preocupaciones comerciales específicas, incluidas 33 nuevas preocupaciones, uno de los números más altos registrados desde 1995. La próxima reunión del Comité OTC se celebrará en noviembre de 2022.

3.88. Durante las tres reuniones del Comité abarcadas por el período examinado, se debatieron 14 preocupaciones comerciales específicas persistentes —las planteadas anteriormente en más de 16 ocasiones en las reuniones del Comité— (cuadro 3.15).

Cuadro 3.14 Preocupaciones comerciales específicas nuevas planteadas en las reuniones del Comité OTC de noviembre de 2021, marzo de 2022 y julio de 2022

Nuevas preocupaciones comerciales específicas
Chile: Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Eficiencia de Producto Eléctrico (ID 704) (planteada por la República de Corea)
Unión Europea: Proyecto de Reglamento Delegado de la Comisión por el que se modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico, el Reglamento (CE) Nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (ID 705) (planteada por el Taipei Chino)
China: Norma Nacional de la República Popular China. Pilas y baterías de litio para equipos electrónicos portátiles - Especificaciones técnicas de seguridad (ID 706) (planteada por la República de Corea)

⁴⁰ En esta sección se tienen en cuenta las preocupaciones comerciales específicas planteadas en las reuniones del Comité OTC celebradas los días 10-12 de noviembre de 2021, 8-11 de marzo de 2022 y 12-15 de julio de 2022.

Nuevas preocupaciones comerciales específicas
Viet Nam: Proyecto de Reglamento Técnico Nacional sobre el quinto nivel de emisiones de gases contaminantes para los vehículos montados, fabricados e importados nuevos (ID 707) (planteada por Tailandia)
Unión Europea: Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se establecen requisitos de diseño ecológico para las fuentes luminosas y dispositivos de control separados de conformidad con la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) Nº 244/2009, (CE) Nº 245/2009 y (UE) Nº 1194/2012 de la Comisión (ID 708) (planteada por la República de Corea)
Estados Unidos: Programa de Ahorro de Energía: protocolo de ensayos de máquinas para lavar la ropa de uso doméstico o comercial (ID 709) (planteada por China)
India: Instrucción importante relativa al mecanismo voluntario de etiquetado por número de estrellas para televisores UHD (4K, 8K) (ID 710) (planteada por la República de Corea)
Sri Lanka: Reglamento Nacional Nº 1 en materia de Medio Ambiente (Normas para la Identificación de Material Plástico) de 2021 (ID 711) (planteada por los Estados Unidos)
Brasil: Orden Nº 208 del MAPA, de 26 de febrero de 2021 - Revisión del Decreto Nº 6.87, de 4 de junio de 2009, relativo a la Normalización, la Clasificación, el Registro, la Inspección, la Producción y la Supervisión de Bebidas Alcohólicas (ID 712) (planteada por la Unión Europea)
Bélgica: Proyecto de Ley por la que se introducen medidas de seguridad adicionales para el suministro de servicios móviles 5G (ID 713) (planteada por China)
Estados Unidos: Protección contra las amenazas para la seguridad nacional en lo que respecta a la cadena de suministro de comunicaciones mediante el Programa de Autorización de Equipos y el Programa de Licitación Pública (ID 714) (planteada por China)
Pakistán: Seguridad de las atracciones y de la maquinaria de entretenimiento (ID 715) (planteada por los Estados Unidos)
Estados Unidos: Programa de Ahorro de Energía. Procedimientos de Prueba para Soportes para Lámparas de Haluro Metálico (ID 716) (planteada por China)
India: Fibras e hilados sintéticos: Órdenes relativas al control de la calidad de los hilados de filamento de poliéster, hilados industriales de poliéster, hilados completamente estirados, hilados parcialmente orientados, fibras discontinuas de poliéster y microfibras sintéticas para uso en matriz de cemento, de 2020 (ID 717) (planteada por la República de Corea)
Egipto: Medida relativa a la certificación halal, basada en la Norma de Egipto ES 4249/2014 sobre las Prescripciones Generales para los Alimentos Halal de conformidad con la Sharía Islámica (ID 718) (planteada por el Canadá, los Estados Unidos y la Unión Europea)
India: Reglamento sobre la Gestión de Desechos Plásticos (Modificación), de 2021 (ID 719) (planteada por la República de Corea)
Sri Lanka: Reglamento de Importaciones (Normalización y Control de la Calidad) de 2017 (ID 720) (planteada por Indonesia)
Guatemala: Norma técnica 84-2021 de registro sanitario de productos repelentes de uso externo en humanos y productos repelentes de uso en ambientes (ID 721) (planteada por México)
Canadá: Prescripciones reglamentarias para la importación y comercialización de cannabis y productos de cannabis de uso medicinal (ID 722) (planteada por Colombia)
Francia: Ley Nº 2020-105: Ley Contra los Desechos para una Economía Circular (Ley AGEC) (ID 723) (planteada por la República de Corea)
Indonesia: Reglamento del Gobierno Nº 28 de 2021 - Reglamento de Aplicación (para el Sector Manufacturero/Industrial) de la Ley Nº 11 de 2020, la "Ley de Creación de Empleo" (ID 724) (planteada por los Estados Unidos y la Unión Europea)
República de Corea: Propuesta de revisión del Reglamento de Aplicación y el procedimiento de notificación de la Ley de Seguridad de los Aparatos Eléctricos y Productos de Consumo (ID 725) (planteada por China)
Estados Unidos: Prescripciones en materia de eficiencia energética para las lámparas de iluminación general (ID 726) (planteada por China)
España: Modificación del Real Decreto 1521/1984 por la Secretaría General de Pesca de España (ID 727) (planteada por Chile)
Indonesia: Contingentes de importación y prescripciones para la certificación (ID 728) (planteada por China)
Malasia: Directrices para la aprobación de equipos eléctricos (Reglamento de Electricidad, de 1994). Folleto informativo, edición de 2018 (GP/ST/No. 14/2017) (ID 729) (planteada por la República de Corea)
Mongolia: Proyecto de Ley relativa al control de la circulación de las bebidas alcohólicas y la lucha contra el alcoholismo (ID 730) (planteada por México)
Estados Unidos: Programa de Ahorro de Energía: procedimiento de prueba para bombas circuladoras (ID 731) (planteada por China)
Reino de la Arabia Saudita: Norma relativa al consumo medio de combustible de los vehículos de un fabricante (Saudi CAFE) aplicable a todos los vehículos ligeros (ID 732) (planteada por China)
Sudáfrica: Reglamento relativo a la Composición, la Producción y el Etiquetado de Vino y Bebidas Espirituosas Destinados a la Venta en la República de Sudáfrica (ID 733) (planteada por México)
Unión Europea: Procedimientos de ensayo y requisitos técnicos específicos para la homologación de tipo de vehículos de motor con respecto a los registradores de datos de incidencias y para la homologación de tipo de dichos sistemas como unidades técnicas independientes (ID 734) (planteada por China)
Canadá: Reglamento de Productos Plaguicidas (Dispositivos emisores de radiaciones ultravioletas y dispositivos generadores de ozono) (ID 735) (planteada por China)

Nuevas preocupaciones comerciales específicas
Unión Europea: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y el Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Ley de Inteligencia Artificial) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión (ID 736) (planteada por China)
Estados Unidos: Ley de Equipos Seguros de 2021 (ID 737) (planteada por China)
Unión Europea: Reglamentos relativos a las especias (Reglamento (UE) 2021/2246, de 15 de diciembre de 2021) (ID 738) (planteada por la India)
Unión Europea: Aplicación del reglamento relacionado con el acceso del colágeno destinado al consumo humano (ID 739) (planteada por China)
Reino Unido: Marca de certificación de la CE para la exportación de artículos textiles para el hogar (ID 740) (planteada por la India)
Unión Europea: Decisión de Ejecución (UE) 2017/1357 de la Comisión relativa a una restricción de la norma EN 603352-9:2003, modificada en último lugar por A13:2010 (ID 741) (planteada por China)
India: Orden relativa a los Modelos y Fabricantes Autorizados de Módulos Solares Fotovoltaicos, 2019 (ID 742) (planteada por China)
Unión Europea: Reglamento (UE) 2022/30, relativo a la protección de la red, las salvaguardias para la protección de los datos personales y de la privacidad y la protección contra el fraude (ID 743) (planteada por China)
República de Corea: Reglamento de Promoción de los Productos de Módulos Solares de Bajas Emisiones de Carbono (ID 744) (planteada por China)
Unión Europea: Reglamento (UE) 2019/320, relativo a la localización del llamante en las comunicaciones de emergencia a partir de dispositivos móviles (ID 745) (planteada por China)
Indonesia: Auditorías a distancia de fábricas de aparatos de aire acondicionado (ID 746) (planteada por Tailandia)
Japón: Sistema de inspección de artículos de deporte y juguetes y no aceptación de los informes de pruebas provenientes de establecimientos de pruebas de la India (ID 747) (planteada por la India)
India: Política de importación de acondicionadores de aire con refrigerantes (ID 748) (planteada por Tailandia)
China: Puntos clave y principios de evaluación en relación con la inspección de las buenas prácticas de fabricación para los cosméticos; Normas técnicas y sanitarias relativas a los cosméticos (2022); Directrices técnicas aplicables a los productos cosméticos para niños (ID 749) (planteada por los Estados Unidos)
Unión Europea: Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2014/53/UE, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos radioeléctricos (COM/2021/547 final) (ID 750) (planteada por los Estados Unidos)
China: Medidas para la administración de la seguridad de los datos en el ámbito de los sectores de las tecnologías industriales y de la información (aplicación provisional) (ID 751) (planteada por el Japón)
Unión Europea: Proyecto de Reglamento Delegado de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2144 con el fin de tener en cuenta el progreso tecnológico y la evolución reglamentaria relativa a las modificaciones de la reglamentación sobre vehículos adoptada en el contexto de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (ID 752) (planteada por China)
Canadá: Propuesta de Reglamento de Prohibición de Determinadas Sustancias Tóxicas, de 2022 (ID 753) (planteada por el Japón)
Sudáfrica: Reglamento relativo al etiquetado de las bebidas alcohólicas - Revisión (ID 754) (planteada por los Estados Unidos, México y la Unión Europea)
Estados Unidos: Programa de Ahorro de Energía: Normas de ahorro de energía aplicables a los acondicionadores de aire de ventana (ID 755) (planteada por China)
Francia: Orden por la que se especifican las sustancias contenidas en aceites minerales de uso prohibido en embalajes e impresiones destinadas al público (ID 756) (planteada por la República de Corea)
India: Alerta relativa a la aplicación del código QR para los refrigeradores (ID 757) (planteada por la República de Corea)
Francia: Decreto relativo al porcentaje mínimo de envases reutilizados que deben comercializarse anualmente (ID 758) (planteada por los Estados Unidos)
Viet Nam: Proyecto de Reglamento Técnico Nacional sobre Equipos de Usuarios 5G. Acceso Radioeléctrico; Proyecto de Reglamento Técnico Nacional sobre Equipos de Usuarios No Autónomos 5G (ID 759) (planteada por China)
India: Modificación de la notificación del procedimiento obligatorio de pruebas y certificación de equipos de telecomunicaciones (MTCTE). Fases III y IV (ID 760) (planteada por China)
China: Norma nacional recomendada (GB/T) para los equipos de oficina (Tecnología para la seguridad de la información - Especificación de seguridad para los equipos de oficina) (ID 761) (planteada por el Japón)

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro 3.15 Preocupaciones comerciales específicas persistentes que se plantearon entre el 1 de octubre de 2021 y el 1 de octubre de 2022

Preocupaciones comerciales específicas persistentes
India: Neumáticos y cámaras de aire para vehículos automóviles (ID 133) - planteada en 40 reuniones del Comité OTC desde 2006
China: Prescripciones relativas a los productos de seguridad de la información, que incluyen, entre otros, el Reglamento de 1999 sobre Códigos de Cifrado Comerciales de la Oficina de la Administración Estatal de Criptografía Comercial (OSCCA) y su proceso de revisión en curso, y el Sistema de Protección en Múltiples Niveles (MLPS) (ID 294) - planteada en 35 reuniones del Comité OTC desde 2011
Federación de Rusia: Proyecto de Reglamento Técnico sobre la Inocuidad de las Bebidas Alcohólicas (publicado el 24 de octubre de 2011) (ID 332) - planteada en 30 reuniones del Comité OTC desde 2012
Unión Europea: Proyecto de Reglamento de ejecución que modifica el Reglamento (CE) N° 607/2009 de la Comisión por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 479/2008 del Consejo en lo que atañe a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, a los términos tradicionales, al etiquetado y a la presentación de determinados productos vitivinícolas (ID 345) - planteada en 30 reuniones del Comité OTC desde 2012
Unión Europea: Método basado en la evaluación de peligros para los productos fitosanitarios y establecimiento de niveles de tolerancia en las importaciones (ID 393) - planteada en 28 reuniones del Comité OTC desde 2013
India: Orden sobre Productos Electrónicos y de Tecnología de la Información (Prescripciones para el Registro Obligatorio), de 2012 (ID 367) - planteada en 27 reuniones del Comité OTC desde 2013
China: Reglamento de Control de los Dispositivos Médicos (Orden N° 650 del Consejo de Estado) (ID 428) - planteada en 25 reuniones del Comité OTC desde 2014
China: Derechos de registro de medicamentos y productos sanitarios (ID 466) - planteada en 21 reuniones del Comité OTC desde 2015
Indonesia: Ley N° 33/2014 de Garantía de los Productos Halal y su Reglamento de Aplicación (ID 502) - planteada en 20 reuniones del Comité OTC desde 2016
Egipto: Sistema de Registro de Fabricantes (Decreto N° 43/2016 y Decreto N° 992/2015) (ID 505) - planteada en 18 reuniones del Comité OTC desde 2016
Federación de Rusia: Normas para la certificación del cemento (ID 497) - planteada en 18 reuniones del Comité OTC desde 2016
India: Proyecto de Reglamento sobre Inocuidad y Normativa de los Productos Alimenticios (Normas para las Bebidas Alcohólicas), de 2015 (ID 494) - planteada en 18 reuniones del Comité OTC desde 2016
India: Certificación obligatoria para los productos de acero (ID 224) - planteada en 18 reuniones del Comité OTC desde 2009
China: Ley de Ciberseguridad (ID 526) - planteada en 17 reuniones del Comité OTC desde 2017

Fuente: Secretaría de la OMC.

Notificaciones y debates relacionados con la COVID-19 en el Comité OTC

3.89. Desde el inicio de la pandemia, el 46% de todas las notificaciones a la OMC hechas por los Miembros en respuesta a la COVID-19 se presentaron en virtud del Acuerdo OTC.⁴¹ Treinta y cuatro Miembros de la OMC presentaron a la OMC 225 notificaciones OTC relacionadas con la COVID-19. Esas notificaciones trataban principalmente de la simplificación extraordinaria y temporal de los procedimientos de certificación y los procedimientos conexos, así como de la introducción de nuevas prescripciones reglamentarias para los productos médicos. Además, los Miembros hicieron referencia a la pandemia de COVID-19 en 55 preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité OTC. La gran mayoría de esas preocupaciones no se referían a notificaciones relacionadas con la COVID-19 o con productos médicos, sino que en los debates se hizo referencia a la COVID-19 en lo que respecta a las importantes repercusiones de la pandemia en las economías de los Miembros.

3.90. En general, el 66% de todas esas notificaciones se presentaron con arreglo a las disposiciones sobre notificaciones de urgencia del Acuerdo OTC.⁴² Con arreglo a esas disposiciones, los Miembros de la OMC pueden adoptar medidas inmediatamente sin tener que notificar primero un proyecto de medida o conceder el plazo habitual de 60 días para la formulación de observaciones (o el período de transición de seis meses previo a la entrada en vigor). La mayoría (alrededor del 70%) de estas notificaciones abarcan reglamentos sobre productos médicos tales como equipo de protección

⁴¹ Las notificaciones OTC se clasifican como relacionadas con la COVID-19 si contienen los términos "coronavirus", "COVID", "SARS-COV-2" o "nCoV". Estas notificaciones relacionadas con la COVID-19 no solo incluyen notificaciones ordinarias, sino también notificaciones de seguimiento.

⁴² Acuerdo OTC, artículos 2.10.1 y 5.7.1.

personal (EPP), productos farmacéuticos, dispositivos médicos, otros suministros médicos y otros productos.⁴³

3.91. En el contexto del noveno examen trienal del Acuerdo OTC, los Miembros acordaron examinar y compilar prácticas óptimas de preparación para futuras pandemias, entre ellas simplificar los procedimientos de evaluación de la conformidad durante las pandemias y mejorar la cooperación internacional en materia de reglamentación, para facilitar el comercio de determinados productos médicos esenciales, como las vacunas.⁴⁴ La Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias también fomentó la cooperación en materia de reglamentación, y en ella se encomendó al Comité OTC que siguiera analizando las enseñanzas extraídas y las dificultades encontradas durante la pandemia.⁴⁵

3.92. Además, la Secretaría de la OMC publicó una nota informativa⁴⁶ en la que figura un panorama general de los debates mantenidos en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio en relación con la COVID-19; en dicha nota se examina el uso dado por los Miembros de la OMC a las medidas de reglamentación del comercio en respuesta a la pandemia de COVID-19.

3.93. Un Miembro de la OMC notificó recientemente al Comité OTC algunas medidas reglamentarias extraordinarias y temporales adoptadas en el contexto del brote de viruela símica.⁴⁷

3.94. Últimamente ha habido cierta tendencia a notificar al Comité OTC preocupaciones comerciales específicas relativas a reglamentos de ciberseguridad y a examinarlas en el Comité. En el recuadro 3.2 se examinan más detenidamente las medidas de reglamentación de la ciberseguridad examinadas en el Comité OTC.

Recuadro 3.2 Obstáculos técnicos al comercio y ciberseguridad

El comercio y la tecnología están estrechamente interrelacionados; la tecnología siempre ha desempeñado un papel importante en cómo comerciamos. La repercusión transformadora de la tecnología en el comercio internacional es aún más evidente hoy en día: la actual expansión mundial de Internet, impulsada por una combinación de gran cantidad de datos con niveles sin precedentes de capacidad de computación, está haciendo posibles innovaciones transformadoras, como la inteligencia artificial, la Internet de las cosas, la cadena de bloques, la computación en la nube y la computación cuántica.

Sin embargo, estas novedades no solo ofrecen oportunidades y beneficios a quienes participan en el comercio internacional, sino que también generan preocupaciones, como el riesgo de que se produzcan ciberataques. Para mejorar la ciberseguridad de los equipos, la infraestructura y los productos basados en programas informáticos y conectados a la red, muchos Gobiernos están adoptando diversas reglamentaciones relacionadas con la ciberseguridad, algunas de ellas en forma de medidas OTC (reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad). Las medidas OTC relativas a la ciberseguridad se han convertido en los últimos tiempos en una de las principales cuestiones digitales debatidas en el Comité OTC.

Hasta la fecha, se han notificado al Comité OTC más de 70 medidas OTC relacionadas con la ciberseguridad, el 70% de ellas en los tres últimos años. Se trata, entre otras cosas, de la ciberseguridad de la Internet de las cosas, la tecnología 5G, las telecomunicaciones y el equipo radioeléctrico y los productos basados en programas informáticos y conectados a la red. En la mayor parte de esas medidas se indica que se han propuesto o adoptado para la protección de imperativos de la seguridad nacional (artículo 2.2 del Acuerdo OTC). Otros objetivos notificados comprenden la prevención de prácticas que puedan inducir a error, la protección de la salud o seguridad humanas y la calidad. Entre los Miembros notificantes más activos en esta esfera figuran la Unión Europea (y/o sus Estados miembros), el Brasil, los Estados Unidos, el Reino Unido, Viet Nam, Uganda, el Japón, China y el Taipei Chino.

En los últimos años, los Miembros de la OMC han utilizado cada vez más las reuniones del Comité OTC para plantear y debatir preocupaciones comerciales específicas relativas a diversas medidas OTC relacionadas con la ciberseguridad. Las medidas objeto de esas preocupaciones regulan, entre otras cosas, los productos de

⁴³ En la categoría "productos farmacéuticos" se incluyen, por ejemplo, las vacunas, los antibióticos y las vitaminas. En la categoría "dispositivos médicos" se incluyen, por ejemplo, los respiradores mecánicos, los dispositivos emisores de radiaciones ultravioletas y los monitores de constantes vitales. En la categoría "EPP" se incluyen, por ejemplo, las mascarillas y los guantes quirúrgicos. En la categoría "otros suministros médicos" se incluyen, por ejemplo, las gasas, los antisépticos de manos y los bastoncillos flocados. En la categoría "otros" se incluyen, por ejemplo, los alimentos, el calzado y las máquinas de oficina.

⁴⁴ Documento G/TBT/46 de la OMC, de 17 de noviembre de 2021, párrafo 8.4.

⁴⁵ Documento WT/L/1142 de la OMC, de 22 de junio de 2022, párrafos 11 y 24.

⁴⁶ La nota se publicará en la página web [La OMC informa sobre la COVID-19 y el comercio mundial](#).

⁴⁷ Documentos de la OMC G/TBT/N/BRA/1440 y G/TBT/N/BRA/1441, de 25 de agosto de 2022, y G/TBT/N/BRA/1441/Corr.1, de 26 de agosto de 2022.

las TIC y equipos de red, los vehículos, la aviación civil, la banca y los seguros. Hasta la fecha, los Miembros han planteado al menos 24 preocupaciones comerciales específicas, la mayoría de ellas (el 60%) en los cinco últimos años (2017-2022). Esas preocupaciones comerciales específicas se referían a medidas mantenidas principalmente por China, los Estados Unidos, la Unión Europea y Viet Nam. Las medidas objeto de esas preocupaciones se plasmaron, por ejemplo, en prescripciones obligatorias en materia de acceso a los mercados para los equipos radioeléctricos conectados a Internet, restricciones al uso de elementos de red procedentes de productores de alto riesgo en el marco del 5G o prescripciones en materia de localización de datos. Los Miembros que plantearon esas preocupaciones se mostraron preocupados, concretamente, por el hecho de que las medidas no cumplieran las obligaciones en materia de transparencia y no discriminación previstas en el Acuerdo OTC y por la falta de claridad de las medidas, la amplitud de su ámbito de aplicación, su incompatibilidad con las normas internacionales y el hecho de que restringieran el comercio de manera innecesaria. En respuesta, los Miembros a los que se les plantearon esas preocupaciones comerciales específicas destacaron por lo general la necesidad de contar con normas de ciberseguridad para, entre otras cosas, abordar las cuestiones relativas a la seguridad nacional y velar por la privacidad de los consumidores.

A finales de 2021, los miembros del Comité OTC acordaron celebrar en 2022 y 2023 una serie de debates para intercambiar experiencias sobre la relación entre el Acuerdo OTC y diversos temas del ámbito digital, incluida la *ciberseguridad*. Está previsto que en junio de 2023 se celebre una "sesión temática" del Comité OTC sobre los "enfoques de reglamentación en materia de ciberseguridad". Los otros temas digitales conexos que está previsto examinar en sesiones temáticas separadas son: i) la utilización de soluciones digitales para evaluar la conformidad; ii) la evaluación de la conformidad de los bienes adquiridos mediante el comercio electrónico; y iii) los posibles efectos de los obstáculos técnicos en el comercio de "productos digitales intangibles" (incluida la IA).

Fuente: Secretaría de la OMC.

Evolución en el contexto de la guerra en Ucrania

3.95. En las reuniones del Comité OTC celebradas los días 8-11 de marzo y 12-15 de julio de 2022, Ucrania y varios otros Miembros expresaron su firme oposición a la guerra en Ucrania y varios Miembros señalaron que vulneraba el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. La Federación de Rusia pidió a los Miembros que se abstuvieran de intervenir acerca de cuestiones y acontecimientos ajenos al ámbito del Comité OTC y de la propia OMC.⁴⁸

3.96. En abril y mayo de 2022, Lituania presentó al Comité OTC diversas notificaciones sobre medidas relativas a productos de construcción que, según Lituania, "se adopt[aron] en vista del ataque militar de la Federación de Rusia contra Ucrania" y la "participación de [...] Belarús en el ataque".⁴⁹ Esas notificaciones de Lituania se refieren a modificaciones de medidas reglamentarias ya notificadas sobre especificaciones para productos de construcción, que habían entrado en vigor entre 2018 y enero de 2022. Concretamente, el objeto de estas nuevas medidas es permitir temporalmente la comercialización en el mercado lituano de productos de construcción que no están comprendidos en las especificaciones técnicas armonizadas de la UE ("productos de construcción no armonizados") sin estar certificados por un organismo de certificación establecido en Lituania, a condición de que cumplan determinadas prescripciones especiales sobre certificación. Al mismo tiempo, y habida cuenta de la guerra en Ucrania, Lituania "suspendió la validez de los certificados de constancia de prestaciones de los productos de construcción y de los certificados de conformidad del control (interno) de la producción de los productos de construcción" con el fin de "garantizar que [la Federación de Rusia y Belarús] no están directa o indirectamente financiados por la República de Lituania ni la Unión Europea".⁵⁰

3.97. En junio de 2022, Suiza notificó al Comité OTC una medida de facilitación temporal relativa a las prescripciones en materia de información sobre los productos alimenticios "debido a la situación de Ucrania". La medida se introdujo debido a la urgente necesidad de sustituir el aceite de girasol y

⁴⁸ Documentos G/TBT/M/86 y G/TBT/M/87 de la OMC, de 24 de mayo y 30 de septiembre de 2022, respectivamente.

⁴⁹ Belarús no es Miembro de la OMC. Puede consultarse información sobre el proceso de adhesión de Belarús a la OMC en la siguiente dirección: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/acc_s/blr_s/a1_belarus_s.htm.

⁵⁰ Documentos de la OMC G/TBT/N/LTU/44 de 19 de abril de 2022, G/TBT/N/LTU/45 de 19 de abril de 2022, G/TBT/N/LTU/45/Add.1 de 19 de mayo de 2022, G/TBT/N/LTU/46/Rev.1 (presentado el 12 de mayo de 2022 como revisión de la notificación original distribuida el 19 de abril con la signatura G/TBT/N/LTU/46) y G/TBT/N/LTU/46/Rev.1/Add.1 de 19 de mayo de 2022.

la lecitina producida a partir de girasol ucraniano con otros aceites y lecitina, lo que hacía imposible etiquetar correctamente los productos finales.⁵¹

3.98. En este mismo contexto, Ucrania también notificó al Comité OTC varias medidas reglamentarias, entre otras cuestiones, sobre las evaluaciones de la conformidad, el etiquetado, la flexibilización de determinadas prescripciones reglamentarias y el aplazamiento de la entrada en vigor de determinadas medidas reglamentarias.⁵²

3.5 Preocupaciones comerciales planteadas en otros órganos de la OMC⁵³

3.99. Durante el período examinado, los Miembros plantearon varias cuestiones y preocupaciones comerciales en reuniones formales de diferentes órganos de la OMC. En esta sección se proporciona una visión general fáctica de las preocupaciones de ese tipo planteadas entre mediados de octubre de 2021 y mediados de octubre de 2022.⁵⁴ Las preocupaciones comerciales tratadas en esta sección no tienen el estatus ni se inscriben en el marco de procedimiento de las preocupaciones comerciales específicas planteadas en los Comités MSF y OTC. Sin embargo, aportan una visión actualizada de las cuestiones comerciales que los Miembros están abordando en el conjunto de la OMC, por lo que contribuyen a una mayor transparencia. En esta sección no se reproduce la descripción sustantiva completa de las preocupaciones comerciales expuestas por los Miembros de la OMC, pero se hace referencia a la reunión o las reuniones formales en que se han abordado las diferentes cuestiones. La información completa y el contexto en que se formularon las preocupaciones se pueden consultar en las actas de las reuniones formales de los órganos respectivos de la OMC. La lista de las preocupaciones y cuestiones mencionadas en esta sección no es exhaustiva.

3.100. En la reunión extraordinaria del *Consejo General* celebrada el 15 de diciembre de 2021⁵⁵, la Unión Europea planteó preocupaciones comerciales en el marco del punto "Otros Asuntos" en relación con los envíos de mercancías a China procedentes de Lituania. En la reunión del Consejo General celebrada los días 9 y 10 de mayo de 2022⁵⁶, se plantearon preocupaciones comerciales sobre las prácticas perturbadoras del comercio de determinados Miembros y sus consecuencias para la OMC (planteadas por la Federación de Rusia).⁵⁷

3.101. Durante el período objeto de examen, el *Consejo del Comercio de Mercancías (CCM)* se reunió los días 1 y 2 de noviembre de 2021, 21 y 22 de abril de 2022 y 7 y 8 de julio de 2022. En la reunión del CCM de los días 1 y 2 de noviembre de 2021 se plantearon 37 preocupaciones comerciales, incluidas cinco nuevas⁵⁸ (cuadro 3.16).

Cuadro 3.16 Preocupaciones comerciales planteadas en la reunión del CCM de los días 1 y 2 de noviembre de 2021

Medidas aplicadas por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Angola - Prácticas de restricción de las importaciones	Federación de Rusia
Reino de la Arabia Saudita - Plataforma en línea SABER de evaluación de la conformidad/Programa SALEEM de Inocuidad de los Productos	Estados Unidos
Reino de la Arabia Saudita, Reino de Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Estado de Kuwait, Omán y Qatar - Impuesto selectivo a la importación de determinados productos	Estados Unidos, Suiza y Unión Europea
Australia - Prohibición discriminatoria de acceso a los mercados aplicada al equipo 5G	China
China - Aplicación de medidas que perturban y restringen el comercio	Australia

⁵¹ Documento G/TBT/N/CHE/269 de la OMC, de 3 de junio de 2022.

⁵² Documentos de la OMC G/TBT/N/UKR/162/Add.1 de 28 de marzo de 2022; G/TBT/N/UKR/227 de 13 de septiembre de 2022, G/TBT/N/UKR/218 de 9 de agosto de 2022, G/TBT/N/UKR/217 de 4 de agosto de 2022, y G/TBT/N/UKR/199/Add.1 de 19 de septiembre de 2022.

⁵³ En esta sección no se incluyen los Comités MSF y OTC (tratados aparte). Es posible que algunas cuestiones planteadas en esta sección hayan pasado a ser objeto de una diferencia.

⁵⁴ Se insta a los Miembros a que comuniquen a la Sección de Vigilancia del Comercio de la OMC las cuestiones comerciales que hayan planteado en los órganos de la OMC y que consideren pertinentes para el Ejercicio de Vigilancia.

⁵⁵ Documento WT/GC/M/195 de la OMC, de 15 de diciembre de 2021.

⁵⁶ Documento WT/GC/M/198 de la OMC, de 21 de julio de 2022.

⁵⁷ Documento WT/GC/245 de la OMC, de 16 de marzo de 2022.

⁵⁸ Documento G/C/M/141 de la OMC, de 28 de febrero de 2022.

Medidas aplicadas por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
China - Ley de Control de las Exportaciones	Japón y Unión Europea
China - Medidas administrativas para el registro de los fabricantes extranjeros de alimentos importados	Estados Unidos
China - Reglamento sobre la Supervisión y la Administración de los Cosméticos (CSAR)	Australia, Estados Unidos, Japón y Unión Europea
China - Transparencia de las subvenciones y las obligaciones de China en materia de publicación y servicios de información en virtud de su Protocolo de Adhesión	Australia, Estados Unidos, Reino Unido y Unión Europea
Egipto - Sistema de registro de fabricantes	Unión Europea
Estados Unidos - Medidas de control de las exportaciones de productos de TIC	China
Estados Unidos - Medidas relativas a la prohibición del acceso a los mercados para los productos de TIC	China
Estados Unidos - Restricciones a la importación de manzanas y peras	Unión Europea
Federación de Rusia - Prácticas comerciales restrictivas	Estados Unidos y Unión Europea
India - Certificación obligatoria de los productos de acero	Japón
India - Orden relativa al papel simple para copiadora (control de la calidad), de 2020	Indonesia
India - Orden relativa al requisito de acompañar de un certificado de origen no modificado genéticamente y de ausencia de elementos modificados genéticamente los envíos de alimentos importados	Estados Unidos
India - Política relativa a la importación de neumáticos	Indonesia, Taipei Chino, Unión Europea
India - Restricciones a la importación de acondicionadores de aire	Japón
India - Restricciones a la importación y normas de la India en el sector del automóvil (Órdenes de Control de la Calidad): llantas, vidrio de seguridad, cascos	Indonesia
India - Restricciones sobre las importaciones de determinadas legumbres	Australia, Canadá, Estados Unidos, Federación de Rusia y Unión Europea
Indonesia - Políticas y prácticas que restringen las importaciones y las exportaciones	Estados Unidos, Japón, Nueva Zelandia, Unión Europea
Indonesia - Programa de sustitución de las importaciones	Unión Europea
México - Procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-223-SCFI/SAGARPA-2018 aplicable al queso	Estados Unidos
Mongolia - Medidas aplicadas con respecto a determinados productos agropecuarios	Federación de Rusia
Panamá - Prescripciones relativas a la vida útil poscosecha y la germinación de cebollas y patatas	Estados Unidos
Reino Unido - Proyecto de Lista sobre mercancías y propuesta de compromisos sobre contingentes arancelarios del Reino Unido: preocupaciones sistémicas	Brasil, China, Federación de Rusia, Uruguay
Sri Lanka - Prohibición de las importaciones de aceite de palma	Indonesia
Sri Lanka - Prohibición de las importaciones de diversos productos	Australia y Unión Europea
Unión Europea - Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (Pacto Verde Europeo de diciembre de 2019)	China y Federación de Rusia
Unión Europea - Obstáculos no arancelarios sobre los productos agrícolas	Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Jamaica, Panamá, Paraguay y Uruguay
Unión Europea - Pacto Verde Europeo	Federación de Rusia
Unión Europea - Prohibición discriminatoria de acceso a los mercados aplicada por Suecia al equipo 5G	China
Unión Europea - Propuesta de modificación de los compromisos sobre contingentes arancelarios: preocupaciones sistémicas	Brasil, China y Uruguay
Unión Europea - Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios - Registro de determinados términos relativos al queso como indicaciones geográficas	Uruguay
Unión Europea - Reglamento (CE) N° 1272/2008 (Reglamento CLP)	Federación de Rusia
Unión Europea - Reglamento (UE) 2017/2321 y Reglamento (UE) 2018/825	China y Federación de Rusia

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.102. En la reunión del CCM celebrada los días 21 y 22 de abril de 2022⁵⁹, se plantearon 41 preocupaciones comerciales (cuadro 3.17).

Cuadro 3.17 Preocupaciones comerciales planteadas en la reunión del CCM de los días 21 y 22 de abril de 2022

Medidas aplicadas por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Reino de la Arabia Saudita - Plataforma en línea SABER de evaluación de la conformidad/Programa SALEEM de Inocuidad de los Productos	Estados Unidos
Reino de la Arabia Saudita, Reino de Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Estado de Kuwait, Omán y Qatar - Impuesto selectivo a la importación de determinados productos	Suiza y Estados Unidos
Australia - Prohibición discriminatoria de acceso a los mercados aplicada al equipo 5G	China
Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Nueva Zelandia, Reino Unido, Suiza y Unión Europea - Medidas unilaterales restrictivas del comercio contra Rusia	Federación de Rusia
Estado Plurinacional de Bolivia - Restricciones a la exportación de productos agropecuarios e hidrobiológicos	Perú
China - Aplicación de medidas que perturban y restringen el comercio	Australia
China - Ley de Control de las Exportaciones	Japón
China - Medidas administrativas para el registro de los fabricantes extranjeros de alimentos importados	Indonesia y Estados Unidos
China - Reglamento sobre la Supervisión y la Administración de los Cosméticos (CSAR)	Australia, Estados Unidos, Japón, Unión Europea
Ecuador - Restricciones a la importación de uva y cebolla	Perú
Estados Unidos - Medidas de control de las exportaciones de productos de TIC	China
Estados Unidos - Medidas relativas a la prohibición del acceso a los mercados para los productos de TIC	China
Estados Unidos - Restricción cuantitativa discriminatoria sobre las importaciones de acero y/o aluminio	China
Estados Unidos - Restricciones a la importación de manzanas y peras	Unión Europea
Filipinas - Salvaguardia especial aplicada al café instantáneo	Indonesia
India - Orden relativa al papel simple para copiadora (control de la calidad), de 2020	Indonesia
India - Orden relativa al requisito de acompañar de un certificado de origen no modificado genéticamente y de ausencia de elementos modificados genéticamente los envíos de alimentos importados	Estados Unidos
India - Política relativa a la importación de neumáticos	Indonesia, Tailandia, Taipei Chino, Unión Europea
India - Restricciones a la importación de acondicionadores de aire	Japón y Tailandia
India - Restricciones sobre las importaciones de determinadas legumbres	Australia, Canadá, Estados Unidos, Unión Europea
Indonesia - Políticas y prácticas que restringen las importaciones y las exportaciones	Estados Unidos, Japón, Nueva Zelandia, Unión Europea
Indonesia - Programa de sustitución de las importaciones	Unión Europea
México - Procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-223-SCFI/SAGARPA-2018 aplicable al queso	Estados Unidos
Nepal - Prohibición de las importaciones de bebidas energéticas	Tailandia
Nigeria - Políticas restrictivas en relación con los productos agropecuarios	Brasil
Panamá - Demoras indebidas y restricciones a la exportación de productos agropecuarios e hidrobiológicos	Perú
Panamá - Prescripciones relativas a la vida útil poscosecha y la germinación de cebollas y patatas	Estados Unidos
Reino Unido - Ley de Medio Ambiente: Productos Forestales	Indonesia
Reino Unido - Proyecto de Lista sobre mercancías y propuesta de compromisos sobre contingentes arancelarios del Reino Unido: preocupaciones sistémicas	China y Uruguay
Sri Lanka - Prohibición de las importaciones de diversos productos	Australia y Tailandia

⁵⁹ Documento G/C/M/142 de la OMC, de 17 de junio de 2022.

Medidas aplicadas por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Unión Europea - Aplicación de obstáculos no arancelarios sobre los productos agrícolas (G/C/W/767/Rev.1)	Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Jamaica, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Indonesia
Unión Europea - Derechos compensatorios sobre el acero inoxidable plano laminado en frío	
Unión Europea - Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono	China y Federación de Rusia
Unión Europea - Pacto Verde Europeo	Federación de Rusia
Unión Europea - Pacto Verde Europeo (Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono y productos que no contribuyen a la deforestación)	Indonesia
Unión Europea - Prohibición discriminatoria de acceso a los mercados aplicada por Suecia al equipo 5G	China
Unión Europea - Propuesta de modificación de los compromisos sobre contingentes arancelarios: preocupaciones sistémicas	China y Uruguay
Unión Europea - Proyecto de Ley de Bélgica por la que se introducen medidas de seguridad adicionales para el suministro de servicios móviles 5G	China
Unión Europea - Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios - Registro de determinados términos relativos al queso como indicaciones geográficas	Nueva Zelandia y Uruguay
Unión Europea - Reglamento (CE) N° 1272/2008 (Reglamento CLP)	Federación de Rusia
Unión Europea - Reglamento (UE) 2017/2321 y Reglamento (UE) 2018/825	Federación de Rusia

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.103. Durante la reunión del CCM de los días 21 y 22 de abril, Ucrania expresó su preocupación por las acciones militares de la Federación de Rusia, y afirmó que algunas de ellas tenían por objetivo la capacidad de producción agrícola de Ucrania, lo que ponía en peligro la seguridad alimentaria y creaba el riesgo de una crisis alimentaria mundial. La Federación de Rusia expresó su preocupación por las medidas unilaterales introducidas por Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, Nueva Zelandia, el Reino Unido, Suiza y la Unión Europea con el fin de combatir la economía de la Federación de Rusia como resultado de su operación militar especial en Ucrania.

3.104. Varios Miembros plantearon preocupaciones por el impacto directo de la acción militar de Rusia en Ucrania, que había impedido las exportaciones de Ucrania, y también por las medidas adoptadas por la Federación de Rusia para restringir sus exportaciones de abonos y otros productos básicos, como azúcar, aceite de girasol, trigo, morcajo (tranquillón), centeno, cebada, maíz, semillas de girasol y semillas de colza (planteadas por Australia, el Canadá, la República de Corea, los Estados Unidos, el Japón, Nueva Zelandia, Noruega, el Reino Unido, Suiza, Ucrania y la Unión Europea).

3.105. En la reunión del CCM celebrada los días 7 y 8 de julio de 2022⁶⁰, se plantearon tres nuevas preocupaciones comerciales (cuadro 3.18).

Cuadro 3.18 Nuevas preocupaciones comerciales planteadas en la reunión del CCM de los días 7 y 8 de julio de 2022

Medidas aplicadas por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Australia - Investigación y examen de los derechos antidumping sobre el papel de formato A4 para copiadora	Indonesia
Egipto - Prescripciones en materia de certificación halal aplicables a los productos alimenticios y bebidas importados	Canadá y Estados Unidos
Pakistán - Restricciones a la importación de productos alimenticios y bienes de consumo	Unión Europea

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.106. En la misma reunión, se señalaron a la atención del Consejo 41 preocupaciones planteadas anteriormente (cuadro 3.19).

⁶⁰ Documento G/C/M/143 de la OMC, de 6 de octubre de 2022.

Cuadro 3.19 Reunión del CCM de los días 7 y 8 de julio de 2022: preocupaciones comerciales planteadas anteriormente

Medidas aplicadas por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Reino de la Arabia Saudita, Reino de Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Estado de Kuwait, Omán y Qatar - Impuesto selectivo a la importación de determinados productos	Suiza y Estados Unidos
Australia - Prohibición discriminatoria de acceso a los mercados aplicada al equipo 5G	China
Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Lituania, Nueva Zelandia, Reino Unido, Suiza y Unión Europea - Medidas unilaterales restrictivas del comercio contra Rusia	Federación de Rusia
Estado Plurinacional de Bolivia - Restricciones a la exportación de productos agropecuarios e hidrobiológicos	Perú
China - Aplicación de medidas que perturban y restringen el comercio	Australia
China - Ley de Control de las Exportaciones	Japón
China - Medidas administrativas para el registro de los fabricantes extranjeros de alimentos importados	Australia y Estados Unidos
China - Reglamento sobre la Supervisión y la Administración de los Cosméticos (CSAR)	Australia, Estados Unidos, Japón, Unión Europea
China - Transparencia de las subvenciones y las obligaciones de China en materia de publicación y servicios de información en virtud de su Protocolo de Adhesión	Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Reino Unido y Unión Europea
Ecuador - Restricciones a la importación de uva y cebolla	Perú
Estados Unidos - Medidas de control de las exportaciones de las empresas chinas	China
Estados Unidos - Medidas relativas a la prohibición del acceso a los mercados para los productos de TIC	China
Estados Unidos - Restricción cuantitativa discriminatoria sobre las importaciones de acero y/o aluminio	China
Estados Unidos - Restricciones a la importación de manzanas y peras	Unión Europea
Filipinas - Salvaguardia especial aplicada al café instantáneo	Indonesia
India - Orden relativa al papel simple para copiadora (control de la calidad), de 2020	Indonesia
India - Orden relativa al requisito de acompañar de un certificado de origen no modificado genéticamente y de ausencia de elementos modificados genéticamente los envíos de alimentos importados	Estados Unidos
India - Política relativa a la importación de neumáticos	Indonesia, Tailandia, Taipei Chino, Unión Europea
India - Restricciones a la importación de acondicionadores de aire	Japón y Tailandia
India - Restricciones sobre las importaciones de determinadas legumbres	Australia, Canadá, Estados Unidos, Unión Europea
Indonesia - Políticas y prácticas que restringen las importaciones y las exportaciones	Estados Unidos, Japón, Nueva Zelandia, Unión Europea
Indonesia - Programa de sustitución de las importaciones	Unión Europea
México - Procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-223-SCFI/SAGARPA-2018 aplicable al queso	Estados Unidos
Nepal - Prohibición de las importaciones de bebidas energéticas	Tailandia
Nigeria - Políticas restrictivas en relación con los productos agropecuarios	Brasil
Panamá - Demoras indebidas y restricciones a la exportación de productos agropecuarios e hidrobiológicos	Perú
Panamá - Prescripciones relativas a la vida útil poscosecha y la germinación de cebollas y patatas	Canadá y Estados Unidos
Reino Unido - Ley de Medio Ambiente: Productos Forestales	Brasil e Indonesia
Reino Unido - Proyecto de Lista sobre mercancías y propuesta de compromisos sobre contingentes arancelarios del Reino Unido: preocupaciones sistémicas	Brasil y Uruguay
Sri Lanka - Prohibición de las importaciones de diversos productos	Tailandia
Unión Europea - Aplicación de obstáculos no arancelarios sobre los productos agrícolas	Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay

Medidas aplicadas por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Unión Europea - Derechos compensatorios sobre el acero inoxidable plano laminado en frío	Indonesia
Unión Europea - Ley de Bélgica por la que se introducen medidas de seguridad adicionales para el suministro de servicios móviles 5G	China
Unión Europea - Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC).	China y Federación de Rusia
Unión Europea - Pacto Verde Europeo	Federación de Rusia
Unión Europea - Pacto Verde Europeo (Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono y productos que no contribuyen a la deforestación)	Brasil e Indonesia
Unión Europea - Prohibición discriminatoria de acceso a los mercados aplicada por Suecia al equipo 5G	China
Unión Europea - Propuesta de modificación de los compromisos sobre contingentes arancelarios: preocupaciones sistémicas	Brasil y Uruguay
Unión Europea - Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios - Registro de determinados términos relativos al queso como indicaciones geográficas	Nueva Zelandia y Uruguay
Unión Europea - Reglamento (CE) N° 1272/2008 (Reglamento CLP)	Federación de Rusia
Unión Europea - Reglamento (UE) 2017/2321 y Reglamento (UE) 2018/825	Federación de Rusia

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.107. En la reunión del *Comité de Acceso a los Mercados* (CAM) celebrada los días 30 y 31 de marzo de 2022⁶¹, se plantearon 18 preocupaciones comerciales (cuadro 3.20).

Cuadro 3.20 Preocupaciones comerciales planteadas en la reunión del CAM de los días 30 y 31 de marzo de 2022

Medida aplicada por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Angola - Prácticas de restricción de las importaciones	Estados Unidos y Unión Europea
Reino de la Arabia Saudita, Reino de Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Estado de Kuwait, Omán y Qatar - Impuesto selectivo a la importación de determinados productos	Estados Unidos, Suiza, Unión Europea
Canadá - Restricciones a la importación comercial de cannabis y productos del cannabis de uso médico	Colombia
China - Medidas que perturban y restringen el comercio	Australia
Estados Unidos - Restricción cuantitativa discriminatoria sobre las importaciones de acero y/o aluminio	China
Filipinas - Salvaguardia especial aplicada al café instantáneo	Indonesia
India - Orden relativa al papel simple para copiadora (control de la calidad), de 2020	Indonesia
India - Políticas relativas a la importación de neumáticos	Indonesia, Tailandia, Taipei Chino, Unión Europea
India - Restricciones a la importación de acondicionadores de aire	Japón, Tailandia
India - Restricciones cuantitativas sobre las importaciones de determinadas legumbres	Australia, Canadá, Estados Unidos, Unión Europea
Indonesia - Derechos de aduana sobre determinados productos de telecomunicaciones	Estados Unidos, Unión Europea
Indonesia - Programa de sustitución de las importaciones	Unión Europea
México - Contingente de importación para el glifosato	Estados Unidos
Nepal - Prohibición de las importaciones de bebidas energéticas	Tailandia
Perú - Trato fiscal otorgado al pisco	Reino Unido
Sri Lanka - Prohibición de las importaciones de aceite de palma	Indonesia
Sri Lanka - Prohibición de las importaciones de diversos productos	Australia, Tailandia, Unión Europea
Unión Europea - Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC).	Federación de Rusia, Indonesia

Fuente: Secretaría de la OMC.

⁶¹ Documento G/MA/M/76 de la OMC, por distribuir.

3.108. En la reunión del CAM de marzo de 2022, Ucrania hizo referencia a su notificación⁶² de las restricciones a la exportación de determinados productos agropecuarios, impuestas para garantizar la seguridad alimentaria nacional. Ucrania señaló que esas medidas se aplicaban como resultado de las acciones emprendidas por la Federación de Rusia, y denunció los efectos perjudiciales que la guerra tenía en el comercio internacional de productos alimenticios. Trece Miembros (Reino Unido, Estados Unidos, Paraguay, Nueva Zelandia, Japón, República de Corea, Noruega, Türkiye, Unión Europea, Taipei Chino, Australia, Suiza y Canadá) expresaron su apoyo a Ucrania y se refirieron a las consecuencias de las acciones emprendidas por la Federación de Rusia en el comercio mundial de mercancías. La Federación de Rusia insistió en que las causas de las perturbaciones de las cadenas de suministro mundiales eran las medidas unilaterales de restricción del comercio introducidas por los Miembros, que constituían una infracción directa de las normas de la OMC. En esa reunión, el Comité examinó las notificaciones de restricciones cuantitativas de 16 Miembros. Una notificación de los Estados Unidos se refería a las prohibiciones de importación y exportación adoptadas contra la Federación de Rusia por motivos de seguridad nacional.⁶³

3.109. En la reunión del *Comité de Licencias de Importación* del 8 de abril de 2022⁶⁴, se plantearon preocupaciones comerciales nuevas y persistentes (cuadro 3.21).

Cuadro 3.21 Preocupaciones comerciales planteadas en la reunión del Comité de Licencias de Importación del 8 de abril de 2022

Medidas aplicadas por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Angola - Prescripciones en materia de licencias de importación	Unión Europea
China - Cambios en el sistema de licencias de importación para determinados materiales recuperables	Estados Unidos
Egipto - Prescripciones en materia de licencias de importación para determinados productos agrícolas y elaborados	Unión Europea
India - Importación de neumáticos	Indonesia, Tailandia, Taipei Chino, Unión Europea
India - Restricciones cuantitativas sobre determinadas legumbres	Canadá
Indonesia - Régimen de licencias de importación para determinados productos textiles	Japón y Unión Europea
Indonesia - Restricciones a la importación de acondicionadores de aire	Japón y Unión Europea
Indonesia - Restricciones a la importación: Registro obligatorio de los importadores de productos de acero	Japón
Tailandia - Importación de trigo forrajero	Unión Europea

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.110. En la reunión del *Comité de Licencias de Importación* del 7 de octubre de 2022⁶⁵, se plantearon preocupaciones comerciales nuevas y persistentes (cuadro 3.22).

Cuadro 3.22 Preocupaciones comerciales planteadas en la reunión del Comité de Licencias de Importación del 7 de octubre de 2022

Medidas aplicadas por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Angola - Prescripciones en materia de licencias de importación	Unión Europea
Egipto - Prescripciones en materia de licencias de importación para determinados productos agrícolas y elaborados	Unión Europea
India - Importación de neumáticos	Indonesia, Unión Europea
Indonesia - Mecanismo de equilibrio de productos básicos	Unión Europea
Indonesia - Régimen de licencias de importación para determinados productos textiles	Japón y Unión Europea
Indonesia - Registro obligatorio de los importadores de productos de acero	Japón

⁶² Documento G/MA/QR/N/UKR/5/Add.2 de la OMC, de 25 de marzo de 2022.

⁶³ Documento G/MA/QR/N/USA/5/Add.3 de la OMC, de 21 de marzo de 2022.

⁶⁴ Documento G/LIC/M/54 de la OMC, de 20 de junio de 2022.

⁶⁵ Documento G/LIC/M/55 de la OMC, por distribuir.

Medidas aplicadas por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Indonesia - Restricciones a la importación de acondicionadores de aire	Japón
Tailandia - Importación de trigo forrajero	Unión Europea

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.111. En las reuniones del *Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información* (Comité del ATI) celebradas los días 6 de abril y 11 de octubre de 2022⁶⁶, se reiteró una cuestión de aplicación relativa a Indonesia, en la que se instaba a que los aranceles de ciertos productos de TIC clasificados en la subpartida arancelaria 8517.62 se ajustaran a los compromisos de Indonesia en el marco de la OMC (planteada por los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea).

3.112. En las reuniones del *Comité de Agricultura* celebradas los días 15 y 16 de marzo, 27 y 28 de junio y 14 y 15 de septiembre de 2022⁶⁷, se plantearon varias preguntas y preocupaciones con respecto a notificaciones individuales de los Miembros y sobre las cuestiones específicas relativas a la aplicación en el marco del artículo 18.6. Durante el período examinado, se abordaron en total 344 preguntas, que hacían referencia a: notificaciones individuales (198 preguntas); cuestiones relacionadas con el artículo 18.6 (130 preguntas sobre 83 cuestiones específicas relativas a la aplicación); y notificaciones pendientes (16 preguntas). En la sección 3.6 del informe se facilita información más detallada sobre estas cuestiones y preocupaciones.

3.113. En las reuniones del *Comité de Prácticas Antidumping*⁶⁸ celebradas los días 27 de octubre de 2021 y 27 de abril de 2022, se plantearon 33 preocupaciones (cuadro 3.23).

Cuadro 3.23 Preocupaciones planteadas en relación con las prácticas antidumping

Medida(s) aplicada(s) por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Argentina - Iniciación - Perfiles de polímeros de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos	Türkiye
Argentina - Iniciación - Plaquitas de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	Türkiye
Brasil - Investigación - Sosa cáustica líquida	Estados Unidos
Canadá - Investigación - Determinaciones preliminares o definitivas - Barras para hormigón armado	Egipto y Federación de Rusia
China - Determinación definitiva y mantenimiento de los derechos antidumping - Papel para sacos, crudo	Japón
China - Determinación definitiva y mantenimiento de los derechos antidumping - Acero magnético laminado plano de grano orientado	Japón
China - Medidas Antidumping - Aves de Corral	Brasil
Corea, República de - Determinación definitiva y mantenimiento de los derechos antidumping sobre la base del cuarto examen por extinción - Barras de acero inoxidable	Japón
Corea, República de - Examen por extinción - Éter butílico de glicol	Estados Unidos
Egipto - Medida antidumping - Ramales de acero para hormigón pretensado	Túnez
Estados Unidos - Examen administrativo - Glicina	Japón
Estados Unidos - Examen de la condición de economía de mercado de la Federación de Rusia - Soluciones de urea y nitrato de amonio	Federación de Rusia
Estados Unidos - Investigación - Miel en bruto	Ucrania

⁶⁶ Documentos G/IT/M/76, de 2 de agosto de 2022, y G/IT/M/77 (por distribuir).

⁶⁷ Las preguntas planteadas durante el proceso de examen en las reuniones del Comité de Agricultura celebradas los días 15 y 16 de marzo, 27 y 28 de junio y 14 y 15 de septiembre de 2022 pueden consultarse en los documentos de la OMC G/AG/W/217 y G/AG/W/217/Corr.1, y G/AG/W/221 y G/AG/W/222. Las preguntas, respuestas y observaciones complementarias pueden consultarse en la sección sobre preguntas y respuestas del Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura. Consultado en: <https://agims.wto.org/es>.

⁶⁸ Documentos G/ADP/M/60, de 17 de diciembre de 2021, y G/ADP/M/61, de 14 de septiembre de 2022, de la OMC.

Medida(s) aplicada(s) por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Estados Unidos - Medidas antidumping - Productos planos de acero laminados en caliente	Türkiye
Filipinas - Examen por extinción y prórroga de las medidas - Harina de trigo	Türkiye
India - Mantenimiento de medidas antidumping - Productos planos laminados en caliente de acero aleado o sin alear y productos planos laminados y reducidos en frío, de hierro o acero sin alear	Japón
India - Medidas antidumping - Acero electrogalvanizado	Japón
Marruecos - Iniciación - Alambre galvanizado	Türkiye
México - Iniciación - Vigas de acero en doble T y en I	Reino Unido
Reino Unido - Examen de transición - Productos planos de acero laminados en frío	Federación de Rusia
Sudáfrica - Determinación preliminar e imposición de medidas provisionales - Partes congeladas de gallos y gallinas del género <i>Gallus Domesticus</i> , con hueso	Unión Europea
Sudáfrica - Determinación preliminar e imposición de medidas provisionales - Partes congeladas de gallos y gallinas del género <i>Gallus Domesticus</i> , con hueso	Brasil
Sudáfrica - Iniciación - Patatas (papas) fritas congeladas	Unión Europea
Sudáfrica - Investigación - Pastas alimenticias sin cocer	Egipto
Tailandia - Determinación definitiva y mantenimiento de los derechos antidumping - Productos planos de acero laminados en caliente, enrollados y sin enrollar	Japón
Tailandia - Investigación antidumping - Acero laminado en caliente enrollado	Egipto
Ucrania - Iniciación - Determinadas manufacturas de asfalto o de productos similares	Federación de Rusia
Ucrania - Iniciación - Escaleras de aluminio	Unión Europea
Unión Europea - Iniciación - Baldosas de cerámica	Türkiye
Unión Europea - Iniciación - Determinados elementos de fijación de hierro o acero	China
Unión Europea - Iniciación - Productos de acero resistentes a la corrosión	Türkiye
Unión Europea - Iniciación - Ruedas de aluminio para vehículos de motor	Marruecos
Unión Europea - Reapertura de la investigación - Determinados tejidos de fibra de vidrio, hilados y/o cosidos	Egipto

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.114. Se plantearon otras cuestiones y preocupaciones sobre los temas siguientes: i) el menoscabo de la capacidad de Ucrania para cumplir sus derechos y obligaciones con respecto a las investigaciones antidumping iniciadas por sí misma o por otros Miembros debido al conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania (planteada por Ucrania); ii) la duración de las medidas antidumping de los Estados Unidos (medidas prorrogadas) (planteada por China y el Japón); iii) los exámenes por extinción realizados por la Unión Europea que dieron lugar al mantenimiento de medidas antidumping prorrogadas (planteada por China); iv) el Reglamento (UE) 2017/2321 y Reglamento (UE) 2018/825 de la Unión Europea (planteada por la Federación de Rusia); v) la importancia general de la pronta notificación a efectos de transparencia (planteada por los Estados Unidos); y vi) los exámenes de transición y el mantenimiento por el Reino Unido después del Brexit de medidas antidumping adoptadas por la Unión Europea (planteada por China y la Federación de Rusia).

3.115. En las reuniones del *Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias* celebradas el 26 de octubre de 2021 y el 26 de abril de 2022⁶⁹, se plantearon 17 preocupaciones referentes a subvenciones (cuadro 3.24).

⁶⁹ Documentos G/SCM/M/117, de 4 de marzo de 2022, y G/SCM/M/119, por distribuir.

Cuadro 3.24 Preocupaciones comerciales planteadas en el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

Medida(s) aplicada(s) por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
China - Investigación en materia de derechos compensatorios - n-propanol (NPA)	Estados Unidos
Estados Unidos - Constataciones preliminares y medidas provisionales - Resina granular de politetrafluoroetileno	Federación de Rusia
Estados Unidos - Determinaciones preliminares o definitivas sobre la "subvaloración de la moneda" en las investigaciones en materia de derechos compensatorios relativas a los cierres por torsión; los chasis; el pentafluoroetano; los equipos de acceso a los servicios móviles; y los sopladores de nieve de empuje	China
Estados Unidos - Examen por extinción - Piezas de hierro colado para la construcción	Brasil
Estados Unidos - Exámenes por extinción - Planchas de acero laminadas en frío y laminadas en caliente	Brasil
Estados Unidos - Iniciación de una investigación en materia de derechos compensatorios - Artículos tubulares para campos petrolíferos	Federación de Rusia
Estados Unidos - Investigación en materia de derechos compensatorios - Abonos a base de fosfatos	Federación de Rusia
Estados Unidos - Investigación en materia de derechos compensatorios y medidas definitivas - Tubos sin soldadura, de acero al carbono y aleado, para aplicaciones comunes y de presión	Federación de Rusia
Estados Unidos - Investigación en materia de derechos compensatorios, imposición de medidas provisionales y determinaciones preliminares - Soluciones de urea y nitrato de amonio	Federación de Rusia
Estados Unidos - Medidas en materia de derechos compensatorios - Abonos a base de fosfatos	Marruecos
India - Investigación en materia de derechos compensatorios - Alcoholes grasos saturados	Malasia
India - Investigación en materia de derechos compensatorios - Lingotes de aleación de fundición primaria de aluminio	Malasia
India - Investigación en materia de derechos compensatorios - Tubos de cobre	Malasia
Reino Unido - Investigación en materia de derechos compensatorios - Tablas de planchar	Türkiye
Reino Unido - Investigación en materia de derechos compensatorios - Cables de fibras ópticas	China
Unión Europea - Medidas compensatorias definitivas - Productos planos de acero inoxidable laminados en frío	Indonesia
Unión Europea - Procedimientos antielusión - Tejidos de fibra de vidrio	Egipto y Marruecos

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.116. Además, se plantearon otras preocupaciones sobre: i) el menoscabo de la capacidad de Ucrania para cumplir sus derechos y obligaciones en el marco del Acuerdo SMC debido a la guerra (preocupación planteada por Ucrania); ii) las perturbaciones del comercio internacional causadas por las medidas unilaterales adoptadas contra la Federación de Rusia y las subvenciones concedidas por la Unión Europea a sectores de uso intensivo de energía (planteada por la Federación de Rusia); iii) la eliminación de las subvenciones a la exportación por los Miembros que han obtenido prórrogas de conformidad con el artículo 27.4 del Acuerdo SMC; iv) el bajo y decreciente nivel de cumplimiento de las obligaciones de notificación y transparencia establecidas en el Acuerdo SMC; v) las solicitudes de información de conformidad con los artículos 25.8 y 25.9 (propuesta sobre los procedimientos formulada por los Estados Unidos); vi) las subvenciones y el exceso de capacidad (planteada por Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, el Reino Unido y la Unión Europea); vii) la solicitud de información sobre determinados supuestos programas de subvenciones en el sector del acero en China (planteada por los Estados Unidos y la Unión Europea); viii) la solicitud de información sobre determinados supuestos programas de subvenciones en los Estados Unidos (planteada por China); ix) el reglamento de los Estados Unidos en materia de derechos compensatorios relativo a la evaluación de la subvaloración de una moneda en casos de derechos compensatorios (planteada por China); x) la utilización por los Estados Unidos de los hechos desfavorables de que se tenga conocimiento en determinadas investigaciones en materia de derechos compensatorios (planteada por China); xi) los exámenes de transición y el mantenimiento por el Reino Unido después del Brexit

de medidas compensatorias adoptadas por la Unión Europea (planteada por China); xii) las investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas por la Unión Europea en relación con las denominadas subvenciones transnacionales (planteada por China); xiii) el aumento del proteccionismo comercial mediante la aplicación de medidas compensatorias (planteada por China); xiv) la transparencia de las subvenciones y las obligaciones de China en materia de publicación y servicios de información en virtud del Protocolo de Adhesión de China (planteada por Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, el Reino Unido y la Unión Europea); y xv) la propuesta de modificación de los procedimientos para el examen de las notificaciones nuevas y completas de subvenciones (planteada por Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, Nueva Zelandia, el Reino Unido, el Taipei Chino y la Unión Europea).

3.117. En las reuniones del *Comité de Salvaguardias* celebradas los días 25 de octubre de 2021⁷⁰ y 25 de abril de 2022⁷¹, se plantearon 23 preocupaciones sobre medidas de salvaguardia específicas (cuadro 3.25).

Cuadro 3.25 Preocupaciones planteadas en el Comité de Salvaguardias

Medida aplicada por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Costa Rica - Investigación sobre el azúcar blanco refinado	Brasil
Estados Unidos - Investigación sobre las células fotovoltaicas de silicio cristalino	Japón, Singapur, Malasia
Filipinas - Investigación sobre los "pellets" y gránulos de polietileno de alta densidad y polietileno lineal de baja densidad	Brasil
Filipinas - Investigación sobre los vehículos automóviles	Japón
India - Investigación sobre las células solares	Japón
Indonesia - Investigación sobre el papel de fumar	Unión Europea
Indonesia - Investigación sobre las alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	Japón
Indonesia - Investigación sobre prendas y complementos (accesorios) de vestir	Japón, Unión Europea
Madagascar - Investigación sobre las pastas alimenticias	Mauricio
Marruecos - Investigación sobre el alambro y las barras para hormigón	Unión Europea
Marruecos - Investigación sobre las farolas para el alumbrado de calles	Türkiye, Unión Europea
Marruecos - Investigación sobre los tableros de madera recubiertos	Unión Europea
Perú - Investigación sobre las prendas de vestir	Brasil, Indonesia
Reino Unido - Investigación sobre determinados productos de acero	China, Japón, Türkiye, Federación de Rusia, Brasil, Suiza, República de Corea, India
Sudáfrica - Investigación sobre los tornillos roscados en toda su longitud, de cabeza hexagonal, fabricados con acero	Unión Europea
Türkiye - Investigación sobre las bolas y artículos similares para molinos	Unión Europea
Türkiye - Investigación sobre las fibras discontinuas de poliéster	Egipto, Unión Europea
Türkiye - Investigación sobre los hilados de nailon o demás poliamidas	Indonesia, Unión Europea
Ucrania - Investigación sobre el hipoclorito de sodio	Unión Europea
Ucrania - Investigación sobre las rosas cortadas frescas	Ecuador, Colombia
Ucrania - Investigación sobre los perfiles de PVC	Unión Europea
Unión Europea - Investigación sobre determinados productos de acero	China, Japón, Federación de Rusia, Brasil, India, Suiza, Türkiye, República de Corea

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.118. En la reunión del 25 de abril de 2022 se plantearon preocupaciones adicionales sobre: i) la capacidad de Ucrania para llevar a cabo investigaciones en materia de salvaguardias con sujeción a ciertos plazos en los procedimientos en curso ya vencidos sin que se hayan adoptado las correspondientes medidas, y la probabilidad de que en el futuro se incumplan muchos más plazos (planteada por Ucrania); ii) las perturbaciones del comercio internacional causadas por las medidas unilaterales adoptadas contra la Federación de Rusia (planteada por la Federación de Rusia);

⁷⁰ Documento G/SG/M/59 de la OMC, de 21 de febrero de 2022.

⁷¹ Documento G/SG/M/60 de la OMC, de 16 de septiembre de 2022.

iii) la incompatibilidad con las normas de la OMC de la última modificación de la medida de salvaguardia sobre determinados productos de acero aplicada por la Unión Europea (véase también el cuadro *supra*) y por la que se ajusta el contingente arancelario en respuesta a la prohibición de las importaciones de productos de acero originarios de la Federación de Rusia y Belarús (planteada por la Federación de Rusia); y iv) la incompatibilidad con las normas de la OMC de la notificación más reciente de la medida de salvaguardia sobre determinados productos de acero aplicada por el Reino Unido (véase también el cuadro *supra*) por la que informa de que ha iniciado un proceso para revisar la medida de salvaguardia a la luz de las medidas comerciales que ha impuesto a las importaciones procedentes de la Federación de Rusia y de Belarús (planteada por la Federación de Rusia).

3.119. En las reuniones del *Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio* (Comité de MIC) celebradas el 12 de octubre de 2021, el 23 de marzo de 2022 y el 12 de octubre de 2022⁷², se plantearon cuestiones nuevas o pendientes (cuadro 3.26).

Cuadro 3.26 Preocupaciones planteadas en el Comité de MIC

Medida(s) aplicada(s) por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
China - Ley de contratación pública de la República Popular China (proyecto de modificación)	Japón
China - Proyecto de norma nacional recomendada de China para los equipos de oficina (tecnología para la seguridad de la información - especificación de seguridad para los equipos de oficina)	Japón
Federación de Rusia - Medidas de aplicación de la política de sustitución de importaciones ^e	Estados Unidos
India - Restricciones a la importación de acondicionadores de aire ^d	Japón
Indonesia - Examen exhaustivo de las medidas de localización ^a	Estados Unidos, Japón, Unión Europea
Indonesia - Restricción a la importación de alfombras y otros textiles ^b	Japón, Unión Europea
Indonesia - Restricciones a la importación de acondicionadores de aire ^c	Japón, Unión Europea

a Documentos de la OMC G/TRIMS/Q/IDN/5, de 14 de mayo de 2019; G/TRIMS/Q/IDN/6, de 13 de marzo de 2020; G/TRIMS/Q/IDN/7, de 7 de junio de 2020; y G/TRIMS/Q/IDN/8, de 17 de julio de 2020.

b Documento G/TRIMS/Q/IDN/9 de la OMC, de 28 de septiembre de 2021.

c Documento G/TRIMS/Q/IDN/10 de la OMC, de 28 de septiembre de 2021.

d Documento G/TRIMS/Q/IND/1 de la OMC, de 28 de septiembre de 2021.

e Documentos de la OMC G/TRIMS/Q/RUS/4, de 26 de mayo de 2016; G/TRIMS/Q/RUS/5, de 27 de septiembre de 2016; G/TRIMS/Q/RUS/6, de 27 de abril de 2017; G/TRIMS/Q/RUS/8, de 24 de enero de 2018; G/TRIMS/Q/RUS/7, de 8 de noviembre de 2017; G/TRIMS/Q/RUS/9, de 22 de marzo de 2018; G/TRIMS/Q/RUS/10, de 2 de septiembre de 2020; y G/TRIMS/Q/RUS/11, de 22 de marzo de 2022.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.120. En la reunión del *Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado* del 13 de mayo de 2022⁷³, se plantearon preocupaciones comerciales sobre: i) la información descrita como "no disponible" en la reciente notificación sobre empresas comerciales del Estado de China (planteada por los Estados Unidos); ii) la naturaleza de las actividades de Padiberas Nasional Berhad, empresa comercial del Estado de Malasia, en relación con la importación de arroz (planteada por la Unión Europea); iii) la decisión de Australia de seguir manteniendo el monopolio de la exportación de arroz del estado de Nueva Gales del Sur (planteada por la Unión Europea); iv) la cuestión de si la India también debería notificar a Vijaya Dairy, situada en el estado de Telangana, como empresa comercial del Estado (planteada por la Unión Europea); v) la decisión de la India de no mencionar ninguna empresa comercial del Estado para las legumbres en sus notificaciones presentadas en 2019 (planteada por Australia); vi) la persistente falta de notificación de las empresas comerciales del Estado por la Federación de Rusia (planteada por los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión

⁷² Documentos de la OMC G/TRIMS/M/50, de 2 de diciembre de 2021; TRIMS/M/51, de 25 de abril de 2022; y TRIMS/M/52 (por distribuir).

⁷³ Documento G/STR/M/40 de la OMC, de 14 de septiembre de 2022.

Europea); y vii) el bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones de notificación (planteada por los Estados Unidos, el Japón, el Reino Unido y la Unión Europea).

3.121. En las reuniones del *Consejo del Comercio de Servicios (CCS)* celebradas el 22 de octubre de 2021, el 11 de marzo de 2022 y el 16 de mayo de 2022⁷⁴, se reiteraron las preocupaciones sobre: i) las medidas de ciberseguridad de China y Viet Nam (planteada por los Estados Unidos y el Japón); ii) las medidas relacionadas con la 5G de Australia (planteada por China); iii) las medidas de los Estados Unidos relativas a servicios y a proveedores de servicios chinos (planteada por China); iv) las medidas de la India relativas a los servicios y proveedores de servicios chinos (planteada por China); y v) las medidas del Reino de la Arabia Saudita sobre la localización de los servicios de atención al cliente (planteada por los Estados Unidos).

3.122. En la reunión de octubre de 2021, también se reiteraron las preocupaciones acerca de las medidas de la Federación de Rusia que exigían la preinstalación de programas informáticos (planteada por los Estados Unidos) y, en esa ocasión, la Unión Europea también expresó su preocupación por una medida de la Federación de Rusia relacionada con programas informáticos rusos. En la reunión de mayo de 2022, también se plantearon preocupaciones acerca de las medidas relativas al comercio de servicios de Albania, Australia, el Canadá, los Estados Unidos, Islandia, el Japón, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido, la República de Corea, Singapur, Suiza y la Unión Europea (planteadas por la Federación de Rusia).

3.123. En la reunión del *Comité de Comercio y Desarrollo (CCD)* celebrada el 10 de noviembre de 2021⁷⁵, la delegación del Chad, en nombre del Grupo de PMA, señaló que la pandemia de COVID-19 había hecho que las exportaciones de bienes y servicios de los PMA en 2020 disminuyeran más que las exportaciones del resto del mundo. Esta disminución de las exportaciones había dejado a los PMA con muy pocas opciones en cuanto a las condiciones presupuestarias necesarias para estimular el crecimiento económico. En la reunión del CCD del 25 de marzo de 2022⁷⁶, varias delegaciones expresaron su preocupación por los efectos económicos, comerciales y humanitarios de la guerra en Ucrania. En esa reunión, así como en la siguiente reunión del CCD celebrada el 20 de junio de 2022⁷⁷, se incluyó en el orden del día una comunicación de la India y Sudáfrica titulada "Un comercio electrónico mundial que contribuya al desarrollo inclusivo".⁷⁸ En esa comunicación se afirma, entre otras cosas, que la brecha digital entre los países desarrollados y los países en desarrollo es motivo de gran preocupación, y que la actual moratoria sobre el comercio electrónico en las transmisiones electrónicas limita la capacidad de los países en desarrollo para imponer aranceles a las crecientes importaciones de transmisiones electrónicas.

3.124. En la reunión del CCD en Sesión Específica sobre las Pequeñas Economías, celebrada el 19 de octubre de 2021⁷⁹, varios Miembros del Grupo de EPV destacaron los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en las pequeñas economías. El Comité aprobó un proyecto de texto, presentado por el Grupo de EPV, para la adopción en la CM12 de una Decisión Ministerial relativa al Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías⁸⁰ que, entre otras cosas, instaba a emprender trabajos sobre "la integración de las pequeñas economías en la economía después de la COVID-19: efectos de la pandemia, retos y oportunidades".⁸¹ La Decisión Ministerial relativa al Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías adoptada en la CM12 figura en el documento WT/MIN(22)/25-WT/L/1136, de 22 de junio de 2022.

3.125. En esta sección se ha dado cuenta de las numerosas preocupaciones comerciales planteadas en los distintos órganos de la OMC entre mediados de octubre de 2021 y mediados de octubre de 2022. Durante la mayor parte del período objeto de examen, los comités y consejos de la OMC siguieron celebrando reuniones en formato híbrido debido a las restricciones impuestas por la

⁷⁴ Documentos de la OMC S/C/M/147, de 19 de noviembre de 2021; S/C/M/148, de 14 de abril de 2022; y S/C/M/149, de 24 de junio de 2022.

⁷⁵ Documento WT/COMTD/M/116 de la OMC, de 15 de diciembre de 2021.

⁷⁶ Documento WT/COMTD/M/117 de la OMC, de 30 de mayo de 2022.

⁷⁷ Documento WT/COMTD/M/118 de la OMC, de 15 de julio de 2022.

⁷⁸ Documento WT/COMTD/W/264 de la OMC, de 9 de noviembre de 2021.

⁷⁹ Documento WT/COMTD/SE/M/42 de la OMC, de 24 de noviembre de 2021.

⁸⁰ Documento WT/COMTD/SE/W/42 de la OMC, de 7 de octubre de 2021.

⁸¹ Posteriormente, en la reunión del CCD en Sesión Específica celebrada el 20 de mayo de 2022 (documento WT/COMTD/SE/M/43 de la OMC, de 3 de junio de 2022), el Comité aprobó una propuesta de esbozo, presentada por el Grupo de Economías Pequeñas y Vulnerables, de un documento de antecedentes que prepararía la Secretaría sobre este tema (documento WT/COMTD/SE/W/44 de la OMC, de 22 de abril de 2022).

COVID-19. En muchas de esas reuniones se hizo también referencia a la guerra en Ucrania en declaraciones formuladas en el marco de varios puntos del orden del día. Durante el período objeto de examen se expusieron varias preocupaciones comerciales nuevas, y otras que ya se habían planteado en períodos anteriores, lo cual demuestra que hay cuestiones persistentes que siguen sin resolverse. Además, algunas preocupaciones comerciales se plantearon en más de un órgano de la OMC, lo que muestra que esas preocupaciones se refieren a cuestiones transversales y técnicamente complejas. También podría indicar que los Miembros de la OMC siguen utilizando múltiples plataformas dentro de la estructura de comités de la OMC para abordar los diversos aspectos de esas preocupaciones. La decisión de plantear una preocupación comercial es importante desde el punto de vista sistémico porque aporta más transparencia. Además, demuestra que los Miembros están utilizando los comités de la OMC para involucrar a sus interlocutores comerciales en esferas de fricción comercial reales o potenciales o, como se ha comprobado durante la última parte del período objeto de examen, en cuestiones más generales que son motivo de preocupación.

3.126. La repetición y falta de solución de las mismas preocupaciones comerciales y cuestiones planteadas en diversos órganos de la OMC sigue siendo motivo de preocupación, como se ha reiterado en informes anteriores. La Secretaría seguirá vigilando de cerca las novedades en esta esfera.

3.127. En el recuadro 3.3 se examinan más detenidamente las preocupaciones comerciales relacionadas con el medio ambiente planteadas en los órganos de la OMC.

Recuadro 3.3 Las preocupaciones comerciales relacionadas con el medio ambiente son cada vez más numerosas

Al ser cada vez más conscientes de la necesidad de hacer frente a los problemas ambientales, los Miembros de la OMC han adoptado cada vez más medidas para afrontar esas dificultades, algunas de las cuales tienen repercusiones en el comercio. Paralelamente, algunos Miembros han cuestionado la compatibilidad de esas medidas con las normas de la OMC.

De hecho, los órganos de la OMC reciben cada vez más preocupaciones comerciales relativas a medidas ambientales unilaterales que tienen repercusiones en el comercio. Algunos Miembros, si bien apoyan los objetivos de protección del medio ambiente, han calificado esas medidas de incompatibles con las normas de la OMC porque podrían:

- ser de carácter proteccionista (ya sea porque las normas no se aplican de la misma manera a los productores nacionales o porque se concede ayuda a estos productores, pero no a los productores de otros Miembros);
- dar lugar a una discriminación indebida de otros Miembros;
- apartarse de las normas con base científica establecidas por los organismos internacionales de normalización reconocidos por los Acuerdos de la OMC; y/o
- tratar de imponer cambios en los procesos de producción como condiciones de acceso a los mercados.

Además, esos Miembros aducen que algunas de esas medidas podrían dar lugar a una incompatibilidad con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y sus principios (por ejemplo, responsabilidades comunes pero diferenciadas en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)) y lamentan la falta de una mayor cooperación internacional para reducir al mínimo los efectos relacionados con el comercio de esas medidas. En el caso de algunas de las medidas, temen que estas puedan acabar teniendo un efecto perjudicial en las políticas ambientales de otros Miembros con diferentes condiciones de desarrollo, socioeconómicas y climáticas.

Algunos de estos debates se han sometido al Consejo del Comercio de Mercancías (CCM)^a después de haberse planteado en algunos de sus órganos subsidiarios, entre ellos, el Comité de Acceso a los Mercados, el Comité de Agricultura, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio.

En varias reuniones del CCM, 46 Miembros^b de diferentes regiones y diversos niveles de desarrollo han expresado su preocupación en relación con varias medidas. Entre ellas figuran el Pacto Verde Europeo en sí mismo y las medidas que se derivan de él: el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC); la aplicación de obstáculos no arancelarios a los productos agropecuarios; el Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas (Reglamento CLP); la Directiva sobre la energía procedente de fuentes renovables; y la política sobre productos que no contribuyen a la deforestación. Por su parte, la Unión Europea ha explicado la adopción de sus medidas por las amenazas existenciales que plantea el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, y por la necesidad de contar con un plan integral destinado a preparar la economía y la sociedad de la UE para cumplir sus objetivos en el marco del Acuerdo de París y a facilitar el reajuste de su política económica para que responda mejor a esos desafíos.

Cinco Miembros^c han expresado preocupaciones similares con respecto a la Ley de Medio Ambiente del Reino Unido y su política relativa a los productos forestales, a las que el Reino Unido ha respondido que sus medidas forman parte de un conjunto más amplio de medidas encaminadas a mejorar la sostenibilidad de las cadenas de suministro y contribuir a los esfuerzos mundiales, nacionales y locales por proteger los bosques y otros ecosistemas.

Por último, dos Miembros^d han hecho uso de la palabra en relación con las restricciones a la importación de acondicionadores de aire y refrigerantes (hidrofluorocarburos) impuestas por la India, que, según la India, son una medida destinada a cumplir con la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

- a Esos debates se recogen de manera exhaustiva en las actas de las reuniones del CCM celebradas de abril de 2019 a julio de 2022, que figuran en los documentos G/C/M/134-143 de la OMC.
- b Reino de la Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Reino de Bahrein, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, República de Corea, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estados Unidos Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Malasia, México, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Dominicana, República Kirguisa, Senegal, Sri Lanka, Tailandia, Taipei Chino, Türkiye, y Uruguay.
- c Argentina, Brasil, India, Indonesia y Japón.
- d Japón y Tailandia.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.6 Evolución de la política agrícola

3.128. El Comité de Agricultura es un foro en el que los Miembros examinan las cuestiones relacionadas con el comercio agropecuario y celebran consultas sobre cuestiones relativas a la aplicación por los Miembros de los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura. La labor de examen que realiza el Comité de Agricultura se fundamenta en las notificaciones que presentan los Miembros en relación con sus compromisos y con las cuestiones planteadas en el marco del artículo 18.6 del Acuerdo sobre la Agricultura (es decir, cuestiones específicas relativas a la aplicación). También se ha encomendado al Comité que vigile la aplicación de los resultados específicos alcanzados en el marco de las negociaciones sobre la agricultura. Además, el Comité de Agricultura se ocupa de otros asuntos, como el seguimiento de la Decisión de Marrakech sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA). Desde 2020, el Comité también mantiene debates sobre "COVID-19 y agricultura" para examinar colectivamente la repercusión de la pandemia en la agricultura y los sistemas alimentarios a nivel mundial y vigilar las políticas adoptadas por los Gobiernos para hacer frente a sus efectos y perturbaciones.

3.129. En su reunión de marzo de 2022, el Comité llevó a cabo su ejercicio anual de vigilancia del seguimiento de la Decisión Ministerial de Marrakech, en cuyo marco los PDINPA Miembros plantearon las dificultades de financiación para salvaguardar el acceso de los países importadores vulnerables a los alimentos mediante importaciones comerciales. También se destacó la importancia de la transparencia de la ayuda alimentaria internacional para evaluar la repercusión de las condiciones desfavorables del mercado en el acceso de los PMA y los PDINPA a los alimentos. El seguimiento de la Decisión Ministerial de Marrakech también recibió una atención específica en la CM12, en la que los Ministros convinieron en establecer un programa de trabajo para examinar cómo podía hacerse más eficaz y operativa la Decisión sobre los PDINPA (véase *infra*).

3.130. Durante el período objeto de examen, el Comité de Agricultura celebró tres reuniones ordinarias, que tuvieron lugar los días 15 y 16 de marzo, 27 y 28 de junio y 14 y 15 de septiembre de 2022. Los Miembros plantearon 344 preguntas sobre notificaciones individuales, notificaciones pendientes y cuestiones específicas relativas a la aplicación en el marco del artículo 18.6. La mayoría de las preguntas sobre notificaciones individuales se refería a notificaciones relativas a la ayuda interna (el 64%). En cuanto a las cuestiones específicas relativas a la aplicación en el marco del artículo 18.6, alrededor de la mitad de ellas (47%) se refería a políticas de ayuda interna y el 30% a políticas que afectan al acceso a los mercados.

3.131. En total, 18 Miembros plantearon 130 preguntas sobre 83 cuestiones específicas relativas a la aplicación en las reuniones abarcadas por el presente informe.⁸² El promedio de preguntas

⁸² Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Federación de Rusia, India, Indonesia, Japón, Nueva Zelandia, Paraguay, Reino Unido, República de Corea, Suiza, Tailandia, Ucrania, Unión Europea y Uruguay.

formuladas en el marco del artículo 18.6 por reunión ha venido aumentando desde 2011, y en 2020 alcanzó un máximo histórico de 74 preguntas por reunión. Estas cifras disminuyeron en 2021 y 2022 (promedio de 51 y 43 preguntas por reunión, respectivamente), pero siguieron siendo superiores al promedio de preguntas planteadas en las reuniones del Comité entre 1995 y 2017. Esas cifras incluyen las preguntas que se repitieron en más de una reunión.

3.132. De las 83 cuestiones específicas relativas a la aplicación que se plantearon en el Comité de Agricultura en el período objeto de examen, más de la mitad (51) se examinaron por primera vez. De ellas, la mitad se refería a programas de ayuda interna, el 25% a cuestiones de acceso a los mercados, el 18% a políticas que prohíben o limitan las exportaciones de productos alimenticios y el 7% restante a la competencia de las exportaciones.

3.133. En el pilar de la ayuda interna, los Miembros pidieron aclaraciones sobre las políticas de ayuda dirigidas a sectores o productos específicos, entre ellos los cereales (reserva de cereales de China; el cumplimiento por Panamá de sus compromisos en materia de ayuda interna; y otros tipos de ayuda de la India para el arroz), el algodón (ayuda del compartimento azul de China al algodón), los productos lácteos (existencias de leche desnatada en polvo del Japón y el plan de productos lácteos de la India "Dairy Sahakar"), la ganadería (Programa de Asistencia para la Gestión Ganadera en caso de Sequía del Canadá y apoyo del Canadá a la rama de producción de carne de porcino), las legumbres y hortalizas (apoyo del Canadá a los productores de patatas de la Isla del Príncipe Eduardo), el vino (apoyo financiero del Canadá a la producción de vino) y los biocombustibles (subvenciones de los Estados Unidos para los biocombustibles derivados de productos agrícolas y subvenciones de USD 800 millones de los Estados Unidos para los biocombustibles derivados de productos agrícolas). Un par de cuestiones específicas relativas a la aplicación se referían a políticas de ayuda interna con un componente ambiental (financiación de los Estados Unidos para la adopción de medidas ambientales y la Estrategia de Agricultura y Silvicultura Climáticamente Inteligentes de los Estados Unidos). También se formularon preguntas sobre las políticas de ayuda interna con un alcance sectorial más amplio (aumento de la superficie cultivada de Egipto; nueva PAC de la UE; sostenimiento de los precios de la India; ayuda de Panamá al arroz, la leche y el maíz; MGA consolidada del Reino Unido; subvenciones de China a los insumos agrícolas; apoyo a la producción de cultivos de los Estados Unidos; compensación de la Federación de Rusia a los agricultores; ayuda del Canadá al Programa de Mentores Agrícolas Next Gen; Programa de Facilitación del Mercado de los Estados Unidos; aumento del presupuesto de la India para subvencionar el uso de fertilizantes por los agricultores; y políticas agrícolas de la UE financiadas con recursos nacionales).

3.134. Las cuestiones específicas relativas a la aplicación en la esfera del acceso a los mercados se referían a medidas que restringían o podían restringir el comercio de productos agropecuarios, en particular de café (medidas de salvaguardia especial (SGE) aplicadas por Filipinas al café instantáneo), champán (arancel de importación del Taipei Chino sobre el champán), productos lácteos (nueva ley del Ecuador sobre la leche), arroz (sistema de importación de arroz de Malasia y régimen de importación de Filipinas para el arroz) y frijoles mung (restricciones de la India a la importación de frijoles mung). Varias cuestiones específicas relativas a la aplicación se referían a políticas que podían tener repercusiones en el mercado con un alcance más amplio (aumentos de los aranceles aplicados por la Arabia Saudita a los productos agropecuarios; SGE autorizadas del Reino Unido; prescripciones de Egipto en materia de importación; y prescripciones de Italia en materia de contenido nacional) y dos cuestiones específicas relativas a la aplicación relacionadas con posibles consecuencias en el acceso a los mercados de políticas específicas relacionadas con objetivos ambientales (impuesto sobre el etanol aplicado por Australia y disposiciones del Reino Unido relativas a los productos básicos que entrañan un riesgo para los bosques). Una cuestión relativa a la aplicación se refería a una política con efectos de facilitación del comercio (reducciones arancelarias de México para los productos alimenticios con el fin de mejorar la seguridad alimentaria).

3.135. Nueve cuestiones específicas relativas a la aplicación se referían a medidas que restringían o prohibían las exportaciones de productos agropecuarios, entre ellos los cereales (contingentes de exportación de Kazajstán para el morcajo (tranquillón), el trigo y la harina de trigo; medidas de restricción de las exportaciones de arroz aplicadas por la India; restricciones de la India a la exportación de arroz y trigo; prohibición por Guyana de las exportaciones de arroz y restricciones de la Argentina a la exportación de trigo), el aceite de palma (restricciones de Indonesia a la exportación de aceite de palma), aves de corral (prohibición por Malasia de la exportación de pollo)

y diversos productos agropecuarios (restricciones cuantitativas de Kazajstán a la exportación de productos agropecuarios y restricciones de Türkiye a la exportación de productos agropecuarios).

3.136. En tres cuestiones específicas relativas a la aplicación se pedía más información y aclaraciones sobre políticas que podían subvencionar las exportaciones de productos agropecuarios (Plan Visión 2020 de Omán, ayuda al transporte de Türkiye y asociación de los Estados Unidos para aliviar la congestión de los puertos y restablecer los servicios de transporte marítimo interrumpidos para las materias primas agrícolas cultivadas en los Estados Unidos).

3.137. En total, 32 cuestiones específicas relativas a la aplicación abordadas durante el período de examen eran complementarias a cuestiones planteadas en reuniones anteriores del Comité de Agricultura. Algunas de esas cuestiones se han planteado en múltiples ocasiones en el Comité de Agricultura. Por ejemplo, 9 cuestiones específicas relativas a la aplicación han sido planteadas entre 9 y 21 veces en distintas reuniones del Comité de Agricultura y han suscitado hasta 67 preguntas (nueva clase de ingredientes lácteos del Canadá, planteada en 21 ocasiones; políticas del Canadá en materia de productos lácteos, planteada en 19 ocasiones; políticas de la India relativas a las leguminosas, planteada en 16 ocasiones; régimen de contingentes para la importación de Mongolia, planteada en 13 ocasiones; y subvenciones de la India a la exportación de leche desnatada en polvo, planteada en 9 ocasiones). Asimismo, en el orden del día del Comité han figurado, en 7 ocasiones diferentes, cuestiones relativas a la compensación del Canadá a los agricultores a raíz de concesiones comerciales, las políticas ambientales de la UE y las prohibiciones de Nigeria a la importación de determinados productos agropecuarios y el uso por Nigeria de precios de referencia a efectos de valoración en aduana. Se han expresado reiteradamente en el marco del artículo 18.6 preocupaciones sobre otras políticas agropecuarias de Angola, la Argentina, China, Côte d'Ivoire, Egipto, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, la India, Mongolia, Sudáfrica, Tayikistán y la UE.

3.138. Se puede acceder a las 83 cuestiones específicas relativas a la aplicación (nuevas y reiteradas), con inclusión de las preguntas, respuestas y observaciones complementarias, a través del Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura (AG-IMS).⁸³

3.139. Con respecto a las medidas adoptadas por los Miembros de la OMC para aplicar la Decisión Ministerial de Nairobi sobre la competencia de las exportaciones de diciembre de 2015, de los 16 Miembros con niveles positivos de compromiso en materia de subvenciones a la exportación en sus listas en el momento de la adopción de la Decisión, 13 han certificado sus listas revisadas de subvenciones a la exportación (Australia, Brasil, Colombia, Estados Unidos, Indonesia, Islandia, Israel, México, Noruega, Sudáfrica, Suiza, Türkiye y Uruguay); 2 (Canadá y Unión Europea) distribuyeron sus proyectos de listas revisadas, que están pendientes de certificación; y un Miembro aún tiene que distribuir su proyecto de lista revisada (República Bolivariana de Venezuela).

Pandemia de COVID-19, conflictos y seguridad alimentaria

3.140. La seguridad alimentaria ha seguido ocupando un lugar destacado en el orden del día del Comité de Agricultura, especialmente desde el inicio de la pandemia de COVID-19. La pandemia y las políticas adoptadas por los Gobiernos para hacer frente a sus efectos y perturbaciones han repercutido significativamente en la economía mundial, y la agricultura y los sistemas alimentarios no se han librado de la crisis. En este contexto, el Comité convocó una reunión extraordinaria en junio de 2020 para examinar colectivamente los efectos de la COVID-19 en el sector agrícola en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura.⁸⁴ Desde entonces, los problemas mundiales de seguridad alimentaria y las políticas adoptadas por los Gobiernos en el sector agrícola para hacer frente a estos problemas han dominado los debates en las últimas reuniones del Comité. Además, con el fin de aumentar la transparencia, el Comité ha emprendido un examen específico de las medidas de limitación de las exportaciones de alimentos adoptadas por los Miembros y ha constituido un importante foro para que los Miembros examinen colectivamente esas medidas.

⁸³ Seleccionando la función "Buscar Q&A presentados desde 1995" en el AG IMS (<http://agims.wto.org/es>) e introduciendo el número de reunión 100, 101 y 102 en los criterios de búsqueda.

⁸⁴ En esa reunión extraordinaria, los Miembros acordaron incluir "COVID-19 y agricultura" como punto permanente del orden del día de las reuniones del Comité y también invitar a las organizaciones internacionales observadoras a que contribuyeran al debate.

3.141. Los desafíos en materia de seguridad alimentaria resultantes de la pandemia persisten y la guerra en Ucrania y las condiciones climáticas adversas han agravado aún más la situación. Dado que el aumento de los precios mundiales de los alimentos, los insumos agrícolas y los precios de la energía plantean graves consecuencias para la seguridad alimentaria, especialmente para los PMA y los PDINPA, en la CM12 los Ministros adoptaron un paquete de normas multilaterales y orientaciones colectivas sobre una amplia gama de cuestiones, incluida la seguridad alimentaria.

3.142. La Declaración Ministerial sobre la Respuesta de Emergencia a la Inseguridad Alimentaria⁸⁵ refleja la determinación colectiva de los Miembros de la OMC de "asegurar que cualquier medida de urgencia introducida para abordar preocupaciones de seguridad alimentaria minimice las distorsiones del comercio en la mayor medida posible; sea temporal, selectiva y transparente; y se notifique y aplique de conformidad con las normas de la OMC". Los Ministros también convinieron en que se elaborara un programa de trabajo bajo los auspicios del Comité de Agricultura para examinar de qué manera podría hacerse más eficaz y operativa la [Decisión Ministerial de Marrakech](#) a fin de, entre otras cosas, considerar las necesidades de los PMA y los PDINPA y aumentar su resiliencia para responder a una inestabilidad alimentaria aguda. El Comité inició los debates sobre el programa de trabajo en sus reuniones de junio y de septiembre. Algunas de las cuestiones específicas que se han planteado para examen son: mejorar la producción y la productividad agrícolas en los PMA y los PDINPA, en particular mediante una mejor utilización de las flexibilidades previstas en las normas multilaterales de comercio agrícola; mejorar la accesibilidad a los mercados de alimentos, entre otras cosas, abordando la congestión de las cadenas de suministro internacionales; y examinar los problemas de financiación de la importación de alimentos, especialmente en caso de incertidumbre y volatilidad de las condiciones de mercado.⁸⁶

3.143. En la CM12, los Ministros también adoptaron la Decisión⁸⁷ de eximir de las prohibiciones o restricciones a la exportación las compras de alimentos realizadas por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) con fines humanitarios no comerciales y, de ese modo, fortalecer al PMA para que cumpla su misión humanitaria de prestar asistencia alimentaria de urgencia y ayuda nutricional a millones de personas en situación de inseguridad alimentaria en todo el mundo. La Declaración Ministerial de la CM12⁸⁸ sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias recalca también la importancia de la seguridad alimentaria mundial para aumentar la resiliencia y responder a la actual pandemia y a pandemias futuras y preconiza un enfoque multidimensional y global para abordar la seguridad alimentaria. En la Declaración se insta a los órganos competentes de la OMC, entre otros el Comité de Agricultura, a que analicen las enseñanzas extraídas y las dificultades experimentadas durante la pandemia de COVID-19. En adelante, el debate en curso en el Comité sobre "COVID-19 y agricultura" debe regirse por la orientación holística de la Declaración de la CM12 relativa a la pandemia de COVID-19.

3.144. Las deliberaciones del Comité⁸⁹ han demostrado que la seguridad alimentaria es un reto multidimensional que requiere una respuesta de política global. Se ha reconocido la importancia de la apertura y el buen funcionamiento de los mercados agrícolas mundiales para la seguridad alimentaria; los debates también han puesto de relieve los efectos potencialmente perjudiciales de las medidas restrictivas del comercio, incluidas las restricciones a la exportación, que podrían exacerbar la volatilidad e incertidumbre del mercado y poner en peligro la seguridad alimentaria mundial. Al mismo tiempo, se ha puesto de relieve la importancia de una mayor inversión en el sector agrícola para desbloquear la capacidad de producción con miras a la resiliencia a largo plazo del sector, especialmente en las economías en desarrollo. Los Miembros también han reconocido la labor de las organizaciones internacionales observadoras en la vigilancia de los precios mundiales de los alimentos y los insumos y la evolución del mercado, en particular a través del Sistema de información sobre el mercado agrícola (SIMA), a fin de aumentar la transparencia de los mercados agrícolas y facilitar la colaboración en materia de políticas para la seguridad alimentaria. Desde la reunión del Comité de marzo de 2022, la guerra entre Rusia y Ucrania y sus consecuencias para la seguridad alimentaria en todo el mundo también han ocupado un lugar central en los debates sobre la seguridad alimentaria. En la reunión de septiembre de 2022, los Miembros acogieron con

⁸⁵ Documento WT/MIN(22)/28 - WT/L/1139 de la OMC, de 22 de junio de 2022.

⁸⁶ Documentos de la OMC G/AG/W/223 y G/AG/W/224, de 12 de septiembre de 2022 y 14 de septiembre de 2022, respectivamente.

⁸⁷ Documento WT/MIN(22)/29 - WT/L/1140 de la OMC, de 17 de junio de 2022.

⁸⁸ Documento WT/MIN(22)/31 - WT/L/1142 de la OMC, de 22 de junio de 2022.

⁸⁹ El resumen de los debates mantenidos en 2022 figura en el informe resumido de las reuniones del Comité de marzo, junio y septiembre, respectivamente en los documentos G/AG/R/101 de la OMC, de 12 de abril de 2022, G/AG/R/102, de 8 de agosto de 2022, y G/AG/R/103 (de próxima publicación).

satisfacción la Iniciativa relativa a los cereales del Mar Negro destinada a facilitar la exportación segura de cereales, productos alimenticios y abonos procedentes de los puertos ucranianos y ayudar a detener la creciente inflación mundial de los precios de los alimentos.

Restricciones a la exportación

3.145. Algunas de las medidas adoptadas por los Miembros en respuesta a la pandemia de COVID-19 y el conflicto incluían la restricción o la prohibición de las exportaciones de productos agropecuarios. El Acuerdo sobre la Agricultura prevé disciplinas para los casos en que los Miembros establezcan prohibiciones o restricciones a la exportación para prevenir o remediar una escasez aguda de productos alimenticios (artículo 12). La transparencia es el elemento central de esas disciplinas. En el Acuerdo sobre la Agricultura se establece lo siguiente: i) los Miembros tomarán debidamente en consideración los efectos de esa prohibición o restricción en la seguridad alimentaria de los Miembros importadores; y ii) antes de establecer la prohibición o restricción a la exportación, el Miembro que la establezca la notificará por escrito, con la mayor antelación posible, al Comité de Agricultura, al que facilitará al mismo tiempo información sobre aspectos tales como la naturaleza y duración de esa medida, y celebrará consultas, cuando así se solicite, con cualquier otro Miembro que tenga un interés sustancial como importador con respecto a cualquier cuestión relacionada con la medida de que se trate. Esas notificaciones por escrito, que se basan en las prescripciones y los modelos de notificación acordados establecidos por el Comité de Agricultura, se denominan notificaciones del cuadro ER.1. El Acuerdo sobre la Agricultura incluye una disposición sobre trato especial y diferenciado en virtud de la cual las prescripciones mencionadas no son aplicables a ningún país en desarrollo Miembro, a menos que adopte la medida un país en desarrollo Miembro que sea exportador neto del producto alimenticio específico de que se trate.

3.146. En el período objeto de examen se notificaron al Comité de Agricultura 10 restricciones o prohibiciones a la exportación. Entre ellas, una medida notificada por Kazajstán relativa a las semillas y el aceite de girasol⁹⁰ se atribuyó a la pandemia de COVID-19 y una medida notificada por la UE relativa a los cereales⁹¹ se atribuyó a la interrupción del suministro de cereales de la región del Mar Negro.

3.7 Apoyo económico general

3.147. En la reunión informal del OEPC celebrada el 27 de julio de 2022 con objeto de examinar el informe de la Directora General sobre los hechos ocurridos recientemente en relación con el comercio⁹², varios Miembros de la OMC mantuvieron un amplio y constructivo intercambio de opiniones. Algunos Miembros manifestaron su firme apoyo al alcance de la labor realizada por la Secretaría sobre las medidas de apoyo económico y subrayaron la importancia de aumentar la transparencia en esa esfera. Otros subrayaron la necesidad de llegar a un consenso sobre el alcance del ejercicio e instaron a los Miembros a seguir participando en los informes y a entablar debates para mejorar el ejercicio, también como parte de la séptima evaluación del MEPC.

3.148. Desde julio de 2017, la Secretaría no ha podido justificar la inclusión de un anexo separado sobre las medidas de apoyo económico general en los informes de vigilancia del comercio. Esto se debe, por una parte, al bajo porcentaje de participación y de respuesta de los Miembros de la OMC a la solicitud de información y, por otra, al hecho de que un anexo de esa índole daría una visión sesgada desfavorable de los Miembros que tradicionalmente comparten y publican información detallada sobre las medidas en cuestión. En los debates mantenidos entre las delegaciones en las últimas reuniones del OEPC sobre los informes de vigilancia del comercio se ha abordado esta cuestión con varios Miembros, haciendo hincapié en la necesidad de preservar y reforzar la transparencia mediante el ejercicio de vigilancia. Varios Miembros han acogido con satisfacción la lista de medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19⁹³ recopilada por la Secretaría de la OMC y publicada en línea, que se estableció en las etapas tempranas de la pandemia. La lista proporciona una descripción informal de la situación y es un intento de mejorar la transparencia con respecto a las medidas de apoyo adoptadas en respuesta a la crisis provocada por la COVID-19. Incluye

⁹⁰ Documento G/AG/N/KAZ/15 de la OMC, de 27 de abril de 2022.

⁹¹ Documentos de la OMC G/AG/N/EU/77, de 13 de abril de 2022, G/AG/N/EU/77/Rev.1, de 11 de julio de 2022 y G/AG/N/EU/77/Rev.2 de la OMC, de 23 de septiembre de 2022.

⁹² Documento WT/TPR/OV/W/16 de la OMC, de 13 de julio de 2022.

⁹³ OMC, *COVID-19: Medidas de ayuda*. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/trade_related_support_measures_s.htm.

únicamente la información y las medidas comunicadas directamente por las delegaciones a la Sección de Vigilancia del Comercio de la OMC, que figuran solamente en el idioma original de las comunicaciones respectivas.

Medidas de apoyo económico ordinarias (no relacionadas con la COVID-19)

3.149. En respuesta a las solicitudes de información para este informe de vigilancia del comercio hechas por la Directora General el 7 de marzo y el 31 de agosto de 2022, 39 Miembros de la OMC (Albania; Bangladesh; Brasil; Colombia; Costa Rica; Hong Kong, China; India; Reino Unido; Tailandia; Türkiye; Ucrania y Unión Europea⁹⁴) facilitaron información sobre 48 medidas de apoyo económico general ordinarias no relacionadas con la pandemia. Los propios estudios de la Secretaría indican que durante el período objeto de examen los Miembros de la OMC aplicaron otras muchas medidas de apoyo con posibles repercusiones en las corrientes comerciales. En la segunda parte del período objeto de examen se observó una tendencia al alza, ya que los Gobiernos introdujeron varias medidas para hacer frente a las múltiples crisis interrelacionadas en relación con la energía, la seguridad alimentaria y el aumento de la inflación. La introducción de estas medidas de ayuda parece estar vinculada a las repercusiones económicas de la guerra.

3.150. Entre las medidas figuraban numerosos programas de apoyo relacionados con la energía, como apoyo a la producción de energía renovable, inversiones en centrales eléctricas alternativas y en proyectos de energía limpia y renovable, donaciones a empresas de energía renovable, apoyo financiero a instalaciones de almacenamiento de electricidad, créditos a empresas energéticas para evitar crisis de liquidez, programas de ayuda a los hogares para el pago de las facturas energéticas y sistemas de garantía de los precios de la energía.

3.151. También se introdujeron varias medidas para apoyar a los agricultores y al sector agropecuario, entre ellas subvenciones a la producción de cereales y semillas oleaginosas, donaciones directas a los agricultores, medidas de apoyo a los planes de producción de alimentos, programas de ayuda para apoyar al sector ganadero y otros sectores agrícolas específicos (semillas, trigo, apicultores, vino), fondos para la compra de maquinaria y equipo agrícola, incentivos para fortalecer el desarrollo sostenible y los elementos o tecnologías basados en recursos naturales que aumentan la productividad agrícola, donaciones para apoyar a las empresas agroalimentarias y programas generales para el desarrollo de la agricultura. Entre otras medidas de apoyo aplicadas durante el período objeto de examen figuran los programas de ayuda relacionados con el transporte y las medidas de apoyo al sector del automóvil, como las inversiones en las empresas de fabricación de vehículos eléctricos. También cabe citar las donaciones financieras relacionadas con la salud, el apoyo a las empresas y a las mipymes, con inclusión de incentivos financieros y fiscales, las medidas fiscales de lucha contra la inflación, las inversiones para promover el uso o el desarrollo de tecnologías digitales, los regímenes de devolución de derechos y la asistencia a las empresas exportadoras, que incluyen la reducción o anulación de los derechos de las declaraciones de aduana para impulsar las exportaciones de las industrias locales, así como los programas de garantía del crédito y las medidas de innovación en I+D.

3.152. Como en el pasado, varias de esas medidas de apoyo económico se establecieron como programas plurianuales con desembolsos financieros escalonados a lo largo del período de vigencia del proyecto. Otras medidas eran donaciones o programas de ayuda puntuales.

Medidas de apoyo económico relacionadas con la COVID-19

3.153. En respuesta a las solicitudes de información presentadas por la Directora General el 7 de marzo y el 31 de agosto de 2022, 48 Miembros⁹⁵ facilitaron a la Secretaría información sobre 93 medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19, principalmente prórrogas, renovaciones o terminaciones de medidas.

⁹⁴ Contando a la UE (27) y sus miembros por separado.

⁹⁵ Albania; Reino de la Arabia Saudita; Australia; Bangladesh; Belice; Brunei Darussalam; Camboya; Corea, República de; El Salvador; Filipinas; Honduras; Hong Kong, China; Indonesia; Macao, China; Myanmar; Nepal; Noruega; Reino Unido; Tailandia; Türkiye; y Unión Europea (contando a la UE (27) y sus miembros por separado).

3.154. Desde el comienzo de la pandemia, 113 Miembros y siete observadores⁹⁶ han establecido al menos 1.762 medidas de apoyo económico relacionadas con la COVID-19. De ellas, a mediados de octubre de 2022, 1.117 (63%) se habían comunicado directamente a la Secretaría de la OMC. En conjunto, las economías del G20 aplicaron 702 medidas de apoyo económico relacionadas con la COVID-19, de las cuales 387 (55%) se comunicaron directamente a la Secretaría.

3.155. El número sin precedentes de medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19 que se han establecido desde el inicio de la pandemia supera con creces la actividad observada tras la crisis financiera mundial de los años 2008-2009. Estas medidas han adoptado la forma de donaciones, préstamos o paquetes de estímulo destinados a sectores de la economía gravemente afectados por la pandemia, entre ellos la agricultura, la salud, la aviación, el transporte, el turismo, la educación y la cultura, así como la forma de medidas fiscales y financieras de apoyo a las empresas y las mipymes y de paquetes de estímulo más amplios. Otro conjunto de medidas de apoyo establecidas en respuesta a la pandemia de COVID-19 comprende las distintas medidas aplicadas por los bancos centrales. Las respuestas de las economías de ingreso alto han sido considerablemente más generosas en lo que se refiere al número y la variedad de las medidas aplicadas y los fondos asignados que las de las economías de ingreso bajo.

3.156. En general, las medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19 parecían ser de carácter temporal y la mayoría se establecieron en 2020, en particular en los trimestres segundo, tercero y cuarto. Varias de esas medidas de ayuda eran donaciones únicas o programas de ayuda y muchas se introdujeron por un período fijo que iba de unos meses a un par de años. Aunque numerosas medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19 se aplicaron con carácter temporal, es difícil determinar el número exacto de medidas que han sido eliminadas. A menudo la información sobre las terminaciones, incluidos los actos legislativos específicos por los que se suprimen en su totalidad o en parte los programas de apoyo, no se facilita en los sitios web gubernamentales ni se anuncia en la prensa y tampoco se comunica regularmente a la Secretaría.

3.157. En el marco del ejercicio de vigilancia del comercio no se emite ningún juicio con respecto a la compatibilidad de cualquiera de las medidas a que se hace referencia en la presente sección con las normas de la OMC. Aunque es posible que esas medidas, ya se consideren como parte de una estrategia comercial global o como parte de la respuesta de emergencia a la pandemia de COVID-19, puedan tener algún tipo de repercusión en el comercio, no siempre resulta sencillo concluir que restringen o facilitan el comercio (y en qué medida) o que distorsionan la competencia.

3.158. En conjunto, en el período objeto de examen se introdujo un gran número de medidas de apoyo económico general en respuesta a las múltiples crisis interrelacionadas en los sectores de la energía y los alimentos y al aumento de la inflación. Estas dificultades se añadieron a los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19. Como en el contexto de la crisis financiera mundial de 2008-2009, la actual incertidumbre del entorno internacional ha dado lugar a un incremento súbito de las medidas comerciales adoptadas por los Gobiernos nacionales y las entidades gubernamentales subnacionales para hacer frente a una multitud de desafíos económicos, sociales y humanitarios. En 2009, la OMC respondió a la petición de los dirigentes del G20 de vigilar las medidas adoptadas en respuesta a la crisis informando sobre el gran número de programas de ayuda y estímulo aplicados por los Gobiernos. En aquel momento se reconoció ampliamente que muchas de esas medidas incluían disposiciones que afectaban a las corrientes comerciales. La pandemia de COVID-19, así como los diversos efectos causados por la invasión rusa de Ucrania, han creado de nuevo un entorno mundial de crisis ante el cual los Gobiernos responden adoptando una serie de medidas que pueden afectar directa o indirectamente al comercio. Varios Miembros de la OMC han hecho referencia a la importancia de vigilar esas medidas, especialmente en el contexto de una crisis.

3.8 Otras cuestiones de política comercial

3.159. En la presente sección se ofrece una breve presentación general de otras cuestiones de política comercial en las que se produjeron novedades importantes durante el período objeto de examen.

3.160. El 17 de junio, los Miembros de la OMC concluyeron con éxito la Duodécima Conferencia Ministerial (CM12) en Ginebra, en la que se obtuvieron resultados negociados respecto de diversas

⁹⁶ Azerbaiyán, Belarús, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Iraq, Líbano y Serbia.

iniciativas comerciales clave que abarcan decisiones sin precedentes en las esferas de las subvenciones a la pesca, la respuesta de la OMC a las emergencias de salud pública, incluida una exención de las patentes de las vacunas contra la COVID-19, la seguridad alimentaria, el comercio electrónico y la reforma de la OMC. En el sitio web de la OMC pueden consultarse todos los documentos relativos a los resultados de la CM12.⁹⁷

Debates celebrados en el Consejo General sobre la evolución de la COVID-19 y la guerra en Ucrania

3.161. Durante el período objeto de examen, los Miembros de la OMC trataron cuestiones relacionadas con la COVID-19 en varias ocasiones en el Consejo General. Las delegaciones también se refirieron a la guerra entre la Federación de Rusia y Ucrania en sus declaraciones formuladas en el marco de otros puntos del orden del día de las reuniones ordinarias del Consejo General, como las celebradas los días 24 de febrero, 9 y 10 de mayo, 25 y 26 de julio y 6 y 7 de octubre de 2022, así como en las reuniones extraordinarias del Consejo General que tuvieron lugar el 31 de marzo y el 7 de junio de 2022.⁹⁸

3.162. En las reuniones del Consejo General⁹⁹ de los días 22 y 23 de noviembre de 2021, 23 y 24 de febrero de 2022, 9 y 10 de mayo de 2022 y 7 de junio de 2022, el Presidente del Consejo de los ADPIC informó acerca de los debates sobre la propuesta de exención relativa a algunas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC presentada por la India, Sudáfrica y otros copatrocinadores en relación con la prevención, la contención y el tratamiento de la COVID-19. En la reunión de mayo, el Presidente señaló que el día 3 de ese mes se había distribuido, para su examen en el Consejo de los ADPIC, una comunicación en la que figuraba el resultado de los debates informales mantenidos por un grupo de Ministros.¹⁰⁰ En la reunión de junio, el Presidente del Consejo de los ADPIC informó a los Miembros acerca de esos debates, en particular sobre las negociaciones del texto final, cuya última revisión constituyó la base de la decisión adoptada por los Ministros y Jefes de Delegación en la CM12.¹⁰¹

3.163. En las reuniones del Consejo General¹⁰² de los días 25 y 26 de julio y 6 y 7 de octubre, los copatrocinadores del documento IP/C/W/669/Rev.1 solicitaron que se incluyera en el orden del día el punto "Párrafo 8 de la Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC adoptada el 17 de junio de 2022 - Documento WT/MIN(22)/30", lo que generó un debate considerable y una declaración del Presidente del Consejo de los ADPIC.

3.164. En la reunión del Consejo General celebrada los días 22 y 23 de noviembre de 2021, el Facilitador nombrado por el Presidente del Consejo General presentó su informe final sobre el proceso multilateral relativo a la respuesta de la OMC a la pandemia. Posteriormente, el propio Presidente del Consejo General continuó facilitando los debates entre los Miembros e informó de esa labor al Consejo General en su reunión de los días 23 y 24 de febrero de 2022. El Facilitador presentó información actualizada adicional al Consejo General en su reunión de los días 9 y 10 de mayo. Después de esa reunión, el 13 de mayo de 2022, se distribuyeron los documentos JOB/GC/304, JOB/GC/305 y JOB/GC/306 de la OMC. En la reunión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio, el Facilitador proporcionó a los Miembros información actualizada sobre esos debates. El resultado fue un documento final que se remitió a los Ministros y Jefes de Delegación el 10 de junio para que adoptaran medidas al respecto, y posteriormente constituyó la base de la decisión que adoptaron durante la CM12.¹⁰³

⁹⁷ Conferencia Ministerial de la OMC, CM12:
https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc12_s/documents_s.htm.

⁹⁸ Documentos de la OMC WT/GC/M/196, de 4 de mayo de 2022; WT/GC/M/198, 21 de julio de 2022; WT/GC/M/197, de 5 de mayo de 2022; WT/GC/M/200, de 6 de septiembre de 2022; y WT/GC/M/201, por distribuir.

⁹⁹ Documentos de la OMC WT/GC/M/194, de 14 de febrero de 2022; WT/GC/M/196, de 4 de mayo de 2022; WT/GC/M/198, de 21 de julio de 2022; y WT/GC/M/199, de 6 de septiembre de 2022.

¹⁰⁰ Documento IP/C/W/688 de la OMC, de 3 de mayo de 2022.

¹⁰¹ La Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC adoptada en la CM12 el 17 de junio de 2022 puede consultarse en el documento WT/MIN(22)/30-WT/L/1141 de la OMC, de 22 de junio de 2022.

¹⁰² Documentos de la OMC WT/GC/M/200, de 6 de septiembre de 2022, y WT/GC/M/201 (por distribuir).

¹⁰³ La Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias adoptada en la CM12 figura en el documento WT/MIN(22)/W/13 de la OMC, de 10 de junio de 2022.

3.165. En la reunión del Consejo General de los días 9 y 10 de mayo de 2022¹⁰⁴, el Brasil presentó su comunicación sobre propiedad intelectual, transferencia de tecnología y creación de capacidad para la COVID-19 y más allá.¹⁰⁵

3.166. En la misma reunión, el Reino Unido, en nombre de los copatrocinadores¹⁰⁶, formuló una declaración sobre un comercio abierto y previsible de productos agropecuarios y alimenticios.¹⁰⁷ En el marco de este punto del orden del día, varias delegaciones se refirieron al conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania. Asimismo, la Federación de Rusia presentó su comunicación y formuló una declaración sobre las prácticas de determinados Miembros que perturban el comercio y sus repercusiones para la OMC.¹⁰⁸ A lo largo del debate, las siguientes comunicaciones también fueron mencionadas por sus respectivos copatrocinadores: Declaración Conjunta sobre la Agresión por la Federación de Rusia contra Ucrania con el Apoyo de Belarús¹⁰⁹; Declaración Conjunta relativa a la Solicitud de Adhesión de Belarús a la Organización Mundial del Comercio¹¹⁰; y Comunicación de la Federación de Rusia.¹¹¹

Ayuda para el Comercio

3.167. La iniciativa de Ayuda para el Comercio se puso en marcha en la Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en diciembre de 2005. El Examen Global de la Ayuda para el Comercio 2022, que tuvo lugar del 27 al 29 de julio de 2022, se centró en el tema "Posibilitar un comercio conectado y sostenible". La Conferencia de 2022 se celebró en un contexto marcado por la pandemia de COVID-19 y los esfuerzos de los Miembros y la comunidad internacional para contener la propagación del virus, responder a sus efectos y elaborar medidas para mejorar la resiliencia frente a futuras conmociones. Brindó la oportunidad de examinar las limitaciones con que se enfrentan los países en desarrollo, en particular los PMA, en las esferas de la capacidad de oferta y la infraestructura relacionada con el comercio, así como la forma en que la Ayuda para el Comercio puede contribuir al impulso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se prestó especial atención a las oportunidades que ofrecen la conectividad digital y la sostenibilidad para diversificar la economía y las exportaciones, y en la manera en que la Ayuda para el Comercio puede contribuir a empoderar a los diferentes actores económicos para aprovechar esas oportunidades. El Examen Global 2022 se basó en un amplio ejercicio de vigilancia y evaluación.¹¹²

3.168. Las principales conclusiones del Examen confirmaron que el comercio sigue siendo una prioridad para el desarrollo a pesar de la pandemia de COVID-19, y pusieron de relieve la importancia que siguen teniendo varias estrategias para mitigar los efectos de la pandemia, incluidos los objetivos de facilitación del comercio, el apoyo a las mipymes y el empoderamiento económico de las mujeres. Asimismo, se señaló la creciente conciencia de los riesgos que entraña el cambio climático y el deseo de desarrollar la economía digital para fomentar la resiliencia. La financiación climática está cada vez más entrelazada con la financiación de la Ayuda para el Comercio, sobre todo en la esfera de las infraestructuras de energía renovable. La pobreza energética es una limitación fundamental del lado de la oferta para muchos países en desarrollo, y los sectores público y privado se están implicando cada vez más para ayudar a financiar la transición a una economía con bajas emisiones de carbono.

3.169. Desde 2006, se ha desembolsado un total de USD 556.000 millones para financiar programas y proyectos de Ayuda para el Comercio, con desembolsos a los PMA por valor de USD 152.000 millones. En 2020, la proporción de desembolsos asignada a la creación de capacidad productiva (un 49%) casi igualó a la destinada a la infraestructura económica. África (38%) y Asia (35%) siguieron siendo los principales beneficiarios de la Ayuda para el Comercio.

¹⁰⁴ Documento WT/GC/M/198 de la OMC, de 21 de julio de 2022.

¹⁰⁵ Documento WT/GC/W/845 de la OMC, de 28 de abril de 2022.

¹⁰⁶ Albania, Australia, Canadá, Chile, República de Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Georgia, Islandia, Israel, Japón, Liechtenstein, Macedonia del Norte, México, República de Moldova, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Reino Unido, Singapur, Suiza, Taipei Chino, Ucrania y Unión Europea.

¹⁰⁷ Documento WT/GC/248 de la OMC, de 6 de mayo de 2022.

¹⁰⁸ Documento WT/GC/245 de la OMC, de 16 de marzo de 2022.

¹⁰⁹ Documento WT/GC/244 de la OMC, de 15 de marzo de 2022.

¹¹⁰ Documento WT/GC/246 de la OMC, de 24 de marzo de 2022.

¹¹¹ Documento WT/GC/247 de la OMC, de 6 de abril de 2022.

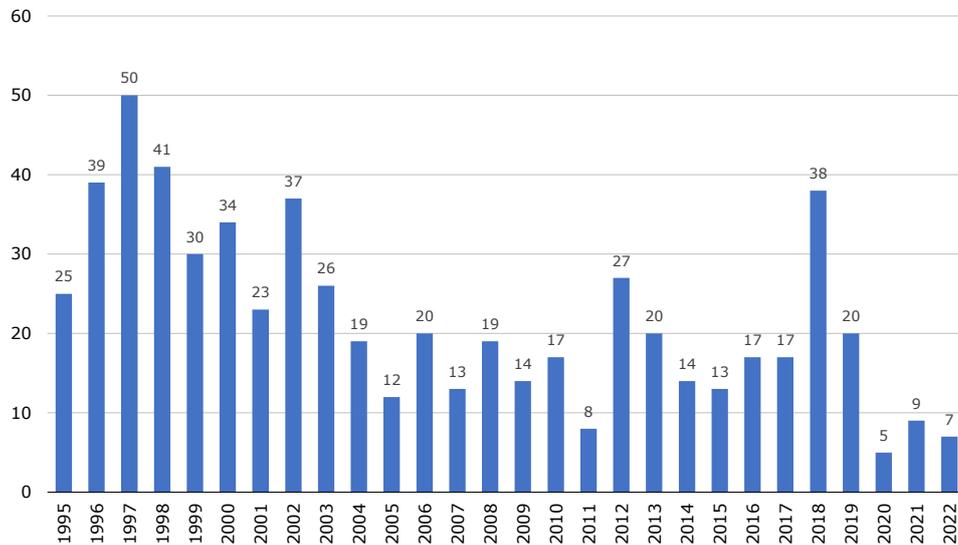
¹¹² Informes sobre la Ayuda para el Comercio publicados en el Examen Global de 2022. Consultado en: www.wto.org/gr2022.

Solución de diferencias

3.170. Entre principios de octubre de 2021 y principios de octubre de 2022, los Miembros iniciaron ocho nuevas diferencias, siete de las cuales se presentaron entre enero y octubre de 2022 (gráfico 3.17). Además, el sistema de solución de diferencias de la OMC siguió ocupándose de varios procedimientos iniciados en los años 2018-2019. A finales de septiembre de 2022, se encontraban en curso 26 procedimientos de grupos especiales y 1 procedimiento de arbitraje sobre el nivel de la suspensión de concesiones u otras obligaciones en virtud del artículo 22.6 del ESD.

3.171. El objeto de las nuevas diferencias iniciadas durante el período examinado abarcó una amplia gama de cuestiones abarcadas por el GATT de 1994, el AGCS, el Acuerdo MSF, el Acuerdo SMC, el Acuerdo Antidumping, el Acuerdo sobre los ADPIC, el Acuerdo sobre Licencias de Importación y el Acuerdo sobre la Agricultura. Como en años anteriores, en los procedimientos de solución de diferencias participaron tanto países desarrollados como países en desarrollo Miembros, en calidad de reclamantes, demandados o terceros.

Gráfico 3.17 Nuevas diferencias iniciadas, por año civil, 1995-2022



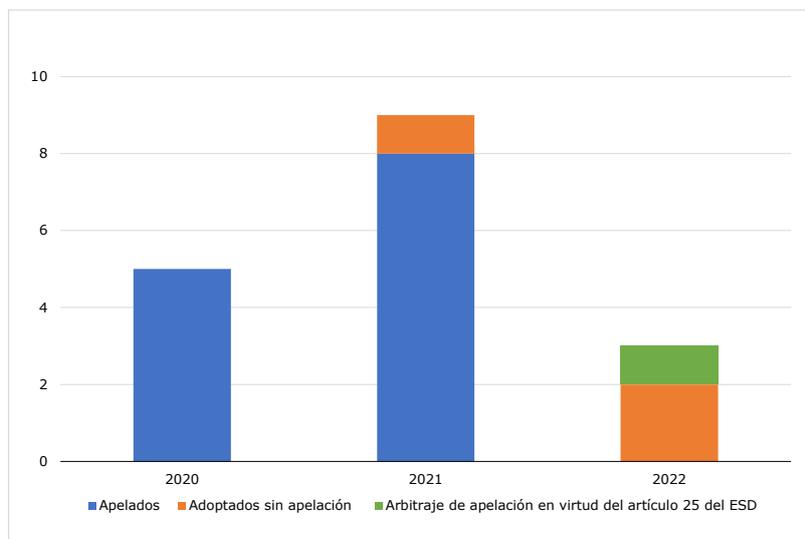
Nota: Los datos correspondientes a 2022 abarcan de enero a septiembre.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.172. La flexibilización de las restricciones a los viajes motivadas por la pandemia de COVID-19 a principios de 2022 hizo que aumentara el número de reuniones sustantivas de grupos especiales y árbitros en formato híbrido o presenciales en Ginebra, frente a las reuniones totalmente virtuales. Durante el período examinado, de octubre de 2021 a octubre de 2022, los Grupos Especiales celebraron 2 reuniones sustantivas exclusivamente a distancia; 10 en formato híbrido; y 3 exclusivamente presenciales.

3.173. Además, los Grupos Especiales distribuyeron informes en siete diferencias, y los árbitros publicaron decisiones sobre el nivel de suspensión de concesiones u otras obligaciones en virtud del artículo 22.6 del ESD en dos procedimientos. El Órgano de Solución de Diferencias adoptó los informes de Grupos Especiales en tres diferencias, mientras que los Miembros apelaron cuatro informes de Grupos Especiales (gráfico 3.18). Esas apelaciones no se pueden examinar en la actualidad, ya que, al no haber consenso entre los Miembros de la OMC para iniciar el proceso de selección de los Miembros del Órgano de Apelación, están vacantes las siete posiciones del Órgano de Apelación.

3.174. Las partes en 10 diferencias han convenido en un mecanismo de apelación alternativo basado en procedimientos de arbitraje de conformidad con el artículo 25 del ESD, a fin de que se puedan examinar los informes de los grupos especiales mientras no esté en condiciones de funcionar el Órgano de Apelación. El primero de esos laudos arbitrales de apelación se emitió durante el período examinado.

Gráfico 3.18 Informes de Grupos Especiales apelados y adoptados en 2020-2022

Nota: Los datos correspondientes a 2022 abarcan de enero a septiembre.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Comercio electrónico

3.175. Los debates sobre el comercio electrónico prosiguen por dos vías paralelas: a nivel multilateral, en el marco del Consejo General y sus órganos subsidiarios pertinentes, y en el marco de la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico. En ambos casos, las delegaciones insisten en la necesidad de abordar los problemas relacionados con el desarrollo, incluida la brecha digital.

3.176. A nivel multilateral, se intensificaron los debates acerca del Programa de Trabajo y la moratoria sobre la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas antes de la CM12, en la que los Ministros adoptaron una decisión para revitalizar la labor llevada a cabo en el marco del Programa de Trabajo, intensificar los debates sobre la moratoria —incluidos los aspectos relativos al alcance, la definición y el impacto— y prorrogar la moratoria hasta la Decimotercera Conferencia Ministerial (CM13) o marzo de 2024, a más tardar.

3.177. Desde entonces, el trabajo se ha reanudado a diferentes niveles. En septiembre, el Presidente del Consejo General celebró consultas iniciales con los Miembros sobre la forma de organizar la labor futura y cómo hacer que la labor de los órganos subsidiarios y la del Consejo General se complementen. En una reunión celebrada en octubre, el Presidente propuso celebrar debates específicos en el Consejo General para abordar las cuestiones horizontales, como la dimensión de desarrollo, y alentó a todas las delegaciones a presentar propuestas. Asimismo, sugirió que la labor de esos órganos avanzase sobre la base de las propuestas de los Miembros. También se han reanudado los debates en algunos de los organismos ordinarios encargados de la aplicación del Programa de Trabajo. El Comité de Comercio y Desarrollo siguió examinando una comunicación sobre un comercio electrónico mundial que contribuya al desarrollo inclusivo, y los Presidentes del Consejo del Comercio de Mercancías y el Consejo del Comercio de Servicios celebrarán consultas sobre cómo aplicar la Decisión de la CM12.

3.178. En el contexto de la Iniciativa relacionada con la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico, los participantes han llegado a una convergencia en lo que respecta a ocho artículos: autenticación electrónica y firmas electrónicas; contratos electrónicos; datos gubernamentales abiertos; protección de los consumidores en línea; mensajes electrónicos comerciales no solicitados (*spam*); transparencia; comercio sin papel; y acceso abierto a Internet. Los participantes han seguido negociando en 2022 sobre la base del texto refundido de septiembre de 2021. Se debate activamente en pequeños grupos sobre la privacidad, la ciberseguridad, la facturación electrónica, las telecomunicaciones, los marcos para las transacciones electrónicas, los derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas y el código fuente. En el bloque de reuniones de septiembre, Mauricio anunció su decisión de adherirse a la Iniciativa, con lo que el número total de participantes

ascendió a 87. Los coorganizadores (Australia, el Japón y Singapur) anunciaron su intención de distribuir un texto refundido revisado para finales de 2022 y señalaron que, a su juicio, se podría concluir un acuerdo global a finales de 2023 o principios de 2024.

Subvenciones a la pesca

3.179. En la CM12, los Miembros de la OMC adoptaron el nuevo Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC y lo abrieron a la aceptación.¹¹³ Actualmente, los Miembros de la OMC están llevando a cabo sus procesos internos para aceptar el Acuerdo. De conformidad con el artículo X.3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC, el Acuerdo entrará en vigor cuando lo hayan aceptado dos tercios de los Miembros de la OMC. En el párrafo 4 de la Decisión Ministerial adoptada en la CM12 se encomienda al Grupo de Negociación sobre las Normas que prosiga las negociaciones sobre las cuestiones pendientes, en particular sobre determinadas formas de subvenciones que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca, incluido el trato especial y diferenciado como parte integrante de las negociaciones. El objetivo de esta "segunda ola" de negociaciones es formular recomendaciones con miras a la CM13 sobre disposiciones adicionales para lograr un acuerdo amplio sobre las subvenciones a la pesca.

3.180. En octubre de 2022, los Miembros participaron en una jornada de intercambio de ideas sobre el fondo y el proceso de estas negociaciones sobre las subvenciones a la pesca. Los Miembros sugirieron comenzar recabando conocimientos para fundamentar las negociaciones, y subrayaron la importancia de concluir las negociaciones antes de la CM13.

Contratación pública

3.181. El Acuerdo sobre Contratación Pública de 2012 de la OMC (ACP de 2012), de carácter plurilateral, es un importante instrumento para mantener abiertos los mercados de contratación pública de las Partes en el ACP y salvaguardar su buena gobernanza. Actualmente, el Acuerdo cuenta con 21 Partes que abarcan a 48 Miembros de la OMC.¹¹⁴ Treinta y seis Miembros de la OMC y observadores y cuatro organizaciones internacionales participan en el Comité de Contratación Pública (CCP) de la OMC en calidad de observadores.

3.182. Durante el período abarcado por el presente informe, se hicieron progresos significativos en las adhesiones al ACP de 2012 del Brasil y Macedonia del Norte. La conclusión de estas adhesiones, en condiciones mutuamente convenidas y apropiadas, sería importante para el ACP de 2012 y para la OMC. La República Dominicana se convirtió en el primer observador en el CCP de la región del Caribe.

3.183. Quince Partes en el ACP¹¹⁵ distribuyeron una declaración conjunta al Consejo General de la OMC y al CCP en la que "condenaron" la "ofensiva militar lanzada por la Federación de Rusia contra Ucrania" y declararon que "no participarán en ninguna labor relacionada con la adhesión de la Federación de Rusia al Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio y consideran suspendido el proceso".¹¹⁶

Microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes)

3.184. El Grupo de Trabajo Informal sobre las Mipymes (Grupo sobre las Mipymes) incluye 95 Miembros de la OMC de todas las regiones del mundo y todos los niveles de desarrollo. Durante el período que abarca el informe, la preparación de la CM12 ocupó gran parte del tiempo del Grupo sobre las Mipymes. Aunque el Grupo presentó un proyecto de Declaración final¹¹⁷ en septiembre de 2021, el cambio de circunstancias le impidió aprobar el documento en la CM12, si bien el Coordinador del Grupo presentó un informe sobre los progresos realizados por el Grupo en un acto paralelo durante la Conferencia Ministerial.

¹¹³ Documento WT/MIN(22)/W/33 de la OMC, de 22 de junio de 2022.

¹¹⁴ La Unión Europea y sus 27 Estados miembros constituyen un sola Parte en el Acuerdo.

¹¹⁵ Australia; Canadá; República de Corea; Estados Unidos; Islandia; Japón; República de Moldova; Montenegro; Noruega; Nueva Zelanda; Países Bajos respecto de Aruba; Reino Unido; Taipei Chino; Ucrania; y Unión Europea.

¹¹⁶ Documento [GPA/155](#) de la OMC, de 20 de junio de 2022.

¹¹⁷ Documento INF/MSME/W/36 de la OMC, de 28 de septiembre de 2021.

3.185. Un resultado concreto de la labor del Grupo ha sido la plataforma Trade4MSMEs, un sitio web con guías comerciales para las mipymes e información sobre cuestiones relacionadas con las pequeñas empresas y el comercio destinado a los responsables de formular políticas, puesto en marcha en diciembre de 2021. El Grupo sobre las Mipymes estableció además una red Trade4MSMEs de 17 organizaciones internacionales y bancos de desarrollo en junio de 2022 para que el sitio siga actualizado con el último contenido disponible a través de reuniones anuales y ejercicios de verificación a mitad de año.

3.186. El Grupo sobre las Mipymes acordó celebrar anualmente su iniciativa "Small Business Champions" (campeonas de las pequeñas empresas), en conjunción con la CCI y el ITC. La iniciativa anual de este año se centró en el tema "Ayudar a las pequeñas empresas en la transición hacia una economía sostenible", y los organizadores premiaron a dos ganadores y dos finalistas en septiembre de 2022.

3.187. La aplicación del paquete de diciembre de 2020 con sus recomendaciones y declaraciones sigue siendo una prioridad.¹¹⁸ El Grupo sobre las Mipymes lleva a cabo otros trabajos sobre la base de las propuestas y presentaciones de los Miembros acerca de diversos temas, como las disposiciones de los acuerdos comerciales regionales, los pagos transfronterizos, la sostenibilidad ambiental, los envíos de poco valor, el comercio sin papel y la preparación cibernética. La comunicación directa con las empresas sigue siendo importante, y el último diálogo anual del Grupo sobre las Mipymes con el sector privado tuvo lugar en febrero de 2022.

Acuerdos comerciales regionales (ACR)

3.188. Durante el período examinado, los Miembros de la OMC notificaron 11 ACR (17 notificaciones), frente a los 51 ACR (75 notificaciones) del período anterior, en el que se produjo un aumento sin precedentes de las notificaciones tras la entrada en vigor de los acuerdos concluidos por el Reino Unido tras retirarse de la Unión Europea. De estos ACR, 6 abarcan la liberalización del comercio tanto de mercancías como de servicios, 2 se refieren únicamente al comercio de mercancías, y en los otros 3 ACR se añadió la liberalización del comercio de servicios para complementar acuerdos sobre el comercio de mercancías que ya estaban en vigor entre las partes.¹¹⁹

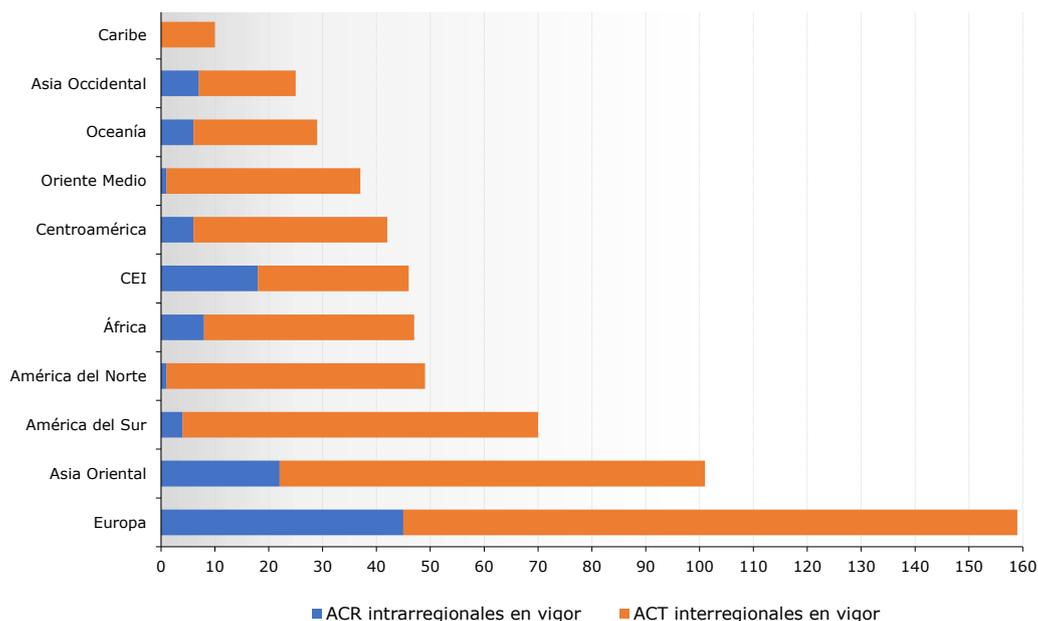
3.189. Hasta el 15 de octubre de 2022, el número total de ACR notificados a la OMC y anteriormente al GATT, y que están actualmente en vigor, ascendía a 355 (186 abarcaban mercancías y servicios, 167 únicamente mercancías y 2 solamente servicios). Asimismo, la Secretaría de la OMC ha identificado y verificado a través de las partes respectivas 62 ACR que están en vigor pero aún no se han notificado a la OMC.¹²⁰

3.190. De acuerdo con las notificaciones, en Europa es donde la actividad relacionada con los ACR sigue siendo más intensa (26% de los ACR en vigor), debido a las sucesivas ampliaciones de la UE, los nuevos acuerdos del Reino Unido tras su retirada de la UE y los acuerdos con países de Europa Oriental y de la cuenca del Mediterráneo, así como a los ACR notificados por la AELC; se sitúan a continuación Asia Oriental (16%) y América del Sur (11%) (gráfico 3.19).

¹¹⁸ Documento INF/MSME/4/Rev.2 de la OMC, de 6 de octubre de 2021.

¹¹⁹ La base de datos de la OMC sobre ACR (consultada en <http://rtais.wto.org>) aporta información actualizada sobre todas las notificaciones de ACR presentadas por los Miembros de la OMC.

¹²⁰ Documento WT/REG/W/169 de la OMC, de 12 de septiembre de 2022.

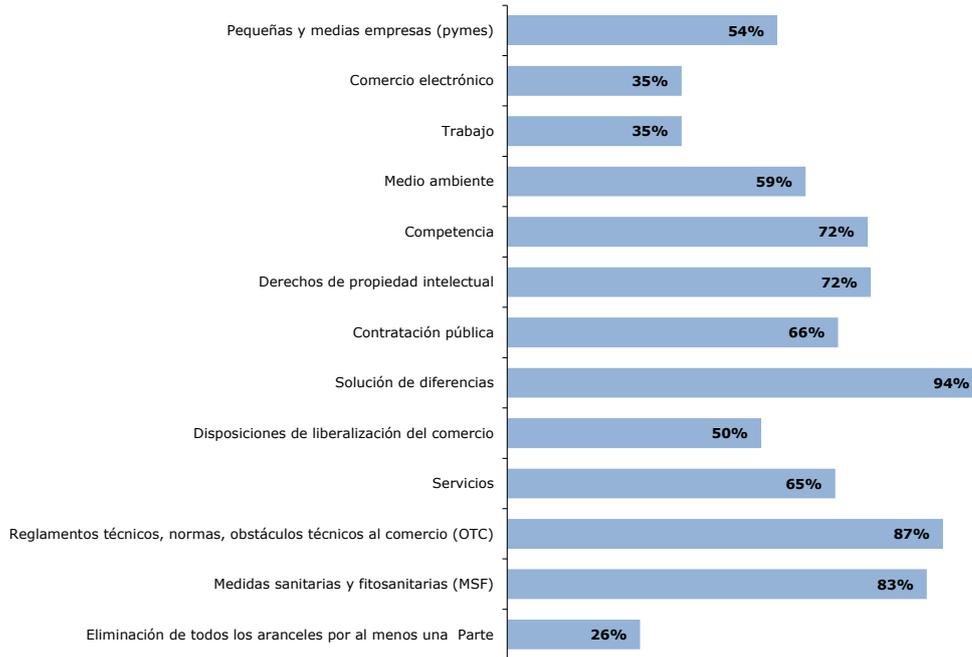
Gráfico 3.19 ACR en vigor, por regiones

Nota: Los ACR en que participan países o territorios de dos o más regiones se contabilizan por separado.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.191. Los Miembros de la OMC con el mayor número de ACR en vigor son la Unión Europea, el Reino Unido, los Estados de la AELC, Chile y Singapur, con más de 25 ACR en vigor cada uno, seguidos por Türkiye, México y el Perú, con más de 20 ACR en vigor cada uno. Otros países en desarrollo, como la República de Corea, la India y Panamá, también tienen varios ACR en vigor.

3.192. A lo largo de los años, los ACR se han vuelto más complejos, y actualmente muchos de ellos contienen disposiciones que van más allá del acceso a los mercados para las mercancías y los servicios. De los 341 ACR notificados a la OMC y actualmente en vigor, la gran mayoría incluyen mecanismos de solución de diferencias; a continuación van las disposiciones relacionadas con el comercio de mercancías, como reglamentos técnicos, normas, obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias. Los ACR suelen incluir también disposiciones sobre derechos de propiedad intelectual y contratación pública. Los ACR más recientes contienen además disposiciones sobre aspectos para los que existen pocas normas o ninguna en el marco de la OMC, como competencia, medio ambiente, trabajo y pequeñas y medianas empresas (gráfico 3.20).

Gráfico 3.20 Principales disposiciones de los ACR

Nota: Las cifras se basan en 341 ACR notificados a la OMC y actualmente en vigor (de un total de 355). Para más detalles sobre estas disposiciones: <http://rtais.wto.org/>.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Nuevas iniciativas

3.193. En los últimos años han surgido nuevas iniciativas o acuerdos que no contienen disposiciones sobre acceso a los mercados, como concesiones arancelarias, ni se centran en un determinado sector o actividad. Entre ellos figuran el Acuerdo de Asociación Económica Digital (DEPA), los acuerdos sobre economía digital, de carácter independiente, y otros enfoques en materia de cooperación y liberalización del comercio. El DEPA, firmado por tres asociados (Chile, Nueva Zelandia y Singapur), entró en vigor en enero de 2021 y va más allá de las disposiciones sobre comercio digital de los ACR recientes, como el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), en el que los tres países son partes.¹²¹ Contiene disposiciones sobre la adopción y el uso de tecnología para facilitar el comercio, entre otras cosas mediante el comercio sin papel y marcos jurídicos basados en modelos internacionales, y confirma la moratoria sobre la imposición de derechos de aduana; aborda cuestiones relacionadas con los datos, como la protección de la información personal, la transferencia transfronteriza de información por vía electrónica y la ubicación de las instalaciones informáticas; cuestiones relacionadas con la seguridad, como la ciberseguridad y la protección de los consumidores; y la cooperación en relación con las pequeñas y medianas empresas y la inclusión digital. El DEPA está abierto a la incorporación de otras partes, y China, el Canadá y la República de Corea han solicitado su adhesión. Actualmente hay acuerdos sobre economía digital en vigor entre Singapur y otras tres partes: Australia, la República de Corea y el Reino Unido. Su objetivo es armonizar los reglamentos y las normas digitales y facilitar la interoperabilidad entre sistemas digitales; apoyar las corrientes transfronterizas de datos y los derechos de los consumidores; y fomentar la cooperación en esferas emergentes tales como las identidades digitales, la inteligencia artificial y la innovación en materia de datos.¹²² Otros Miembros de la OMC también han concertado acuerdos sobre economía digital: por ejemplo, el Acuerdo sobre Economía Digital entre los Estados Unidos y el Japón se firmó en 2019.

¹²¹ Un intercambio de cartas adjuntas entre las Partes indica que ninguna disposición del DEPA derogará los compromisos contraídos en sus ACR, a saber, el ALC entre Nueva Zelandia y Singapur, el ALC entre la ASEAN, Australia y Nueva Zelandia, y el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica y el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (en estos dos últimos, los tres países figuran como partes).

¹²² Consultado en: [Digital Economy Agreements \(mti.gov.sg\)](https://www.mti.gov.sg/digital-economy-agreements).

3.194. En mayo de 2022, 13 asociados (Australia, Brunei Darussalam, Fiji, Filipinas, la India, Indonesia, el Japón, Malasia, la República de Corea, Singapur, Tailandia y Viet Nam) pusieron en marcha el Marco Económico para la Prosperidad en la Región del Indo-Pacífico (IPEF) en Tokio (Japón). Los debates se desarrollan en el marco de cuatro pilares generales: comercio, cadenas de suministro, economía limpia y economía justa. En lo que respecta al pilar del comercio, en la declaración formulada después de la primera reunión, celebrada en septiembre de 2022, se señaló que los asociados "tratarán de elaborar compromisos comerciales de alto nivel, inclusivos, libres, justos y abiertos que se basen en el sistema multilateral de comercio basado en normas". En particular, se proponen centrarse en disposiciones e iniciativas relacionadas con el trabajo y el medio ambiente, la economía digital, la agricultura, la transparencia y las buenas prácticas de reglamentación, la política de competencia, la facilitación del comercio, la inclusión, la asistencia técnica y la cooperación económica.

3.195. El Consejo de Comercio y Tecnología (TTC) es un foro establecido en junio de 2021 que reúne a los Estados Unidos y a la Unión Europea. El TTC celebra reuniones de carácter técnico en 10 grupos de trabajo. Actualmente, el Grupo de Trabajo sobre Desafíos del Comercio Mundial examina una serie de iniciativas dedicadas, entre otras cosas, a evitar obstáculos innecesarios al comercio; la cooperación en materia de política comercial sobre políticas y prácticas ajenas al mercado; el comercio y el trabajo; el comercio y el medio ambiente; aspectos de coerción económica relacionados con el comercio; y el comercio, la agricultura y la seguridad alimentaria.¹²³

Comercio y medio ambiente

3.196. El Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) siguió centrando sus debates en las cuestiones multilaterales de alcance mundial que se plantean en la intersección entre las políticas comerciales y las ambientales. En los debates específicos celebrados en el CCMA se abordó la economía circular y la contaminación por plásticos; el comercio y el cambio climático; la biodiversidad, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad.¹²⁴ Los Miembros también siguieron examinando los aspectos relacionados con el comercio del Pacto Verde Europeo, incluidos el plan para establecer un mecanismo de ajuste en frontera por emisiones de carbono y la propuesta relativa al establecimiento de nuevas normas para atajar la deforestación provocada por la UE, así como algunas iniciativas pertinentes para el comercio en el marco del Plan de Acción para la Economía Circular de 2020, entre ellas una propuesta legislativa para que las empresas fundamenten sus declaraciones de características ecológicas; un examen de las prescripciones en materia de envases y residuos de envases en la UE; un nuevo marco de política para plásticos de origen biológico, biodegradables y compostables; y medidas de reducción de los efectos de la contaminación por microplásticos en el medio ambiente.

3.197. En otras reuniones informativas se abordaron temas como los preparativos y resultados de la CP26, así como los preparativos ulteriores para la CP27, la iniciativa relativa al Acuerdo sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad, la reforma de las subvenciones a los combustibles fósiles y las cadenas de suministro sostenibles.

3.198. En el documento final de la CM12, los Ministros afirmaron la función del CCMA como foro permanente dedicado al diálogo entre los Miembros sobre la relación entre las medidas comerciales y las medidas ambientales.

3.199. El 15 de diciembre de 2021, los copatrocinadores de las tres iniciativas ambientales, a saber, los Debates Estructurados sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental (DECSA)¹²⁵, el Diálogo Informal sobre la Contaminación Producida por los Plásticos y el Comercio de Plásticos Ambientalmente Sostenible¹²⁶ y la Reforma de las Subvenciones a los Combustibles Fósiles¹²⁷, difundieron sus respectivas Comunicaciones Ministeriales con miras a preparar la labor técnica para

¹²³ Consultado en: <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2022/05/TTC-US-text-Final-May-14.pdf>.

¹²⁴ Documento WT/CTE/28/Rev.1 de la OMC, de 22 de noviembre de 2021 (Informe Anual de 2021); documento WT/CTE/M/73 de la OMC, de 21 de enero de 2022 (sobre la reunión del CCMA celebrada en octubre de 2021); documento WT/CTE/M/74 de la OMC, de 25 de mayo de 2022 (sobre la reunión del CCMA celebrada en febrero de 2022); y documento WT/CTE/M/75 de la OMC, de 3 de octubre de 2022 (sobre la reunión del CCMA celebrada el 2 de junio de 2022).

¹²⁵ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tessd_s/tessd_s.htm.

¹²⁶ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/ppesp_s/ppesp_s.htm.

¹²⁷ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/fossil_fuel_s.htm.

lograr resultados concretos en la CM13. En febrero de 2022, el Diálogo Informal y los DECSA acordaron planes de trabajo para aplicar los objetivos mencionados en las respectivas Comunicaciones Ministeriales, mientras que el plan de trabajo de la Reforma de las Subvenciones a los Combustibles Fósiles se publicó en junio de 2022. En mayo y octubre de 2022, los DECSA celebraron dos series de reuniones de grupos de trabajo para avanzar en los debates sobre las medidas climáticas relacionadas con el comercio, los bienes y servicios ambientales, la economía circular y las subvenciones. Durante la CM12, los coordinadores del Diálogo Informal presentaron una Comunicación Ministerial en la que expusieron los primeros resultados de la iniciativa (a saber, la puesta en marcha de una encuesta de medidas sobre plásticos relacionadas con el comercio y una encuesta sobre el examen y la evaluación de las necesidades de la Ayuda para el Comercio, además de una comunicación dirigida a la Organización Mundial de Aduanas sobre la mejora de la cooperación en materia de identificación de las corrientes comerciales de plásticos y sucedáneos) y se indicaron las esferas de la labor futura.

3.200. En el recuadro 3.4 se ofrecen algunas perspectivas sobre el comercio y el cambio climático y sobre la necesidad de planificar la adaptación al cambio climático.

Recuadro 3.4 Adaptación al cambio climático y comercio

Los fenómenos meteorológicos extremos provocados por el cambio climático aumentarán los costos de la producción industrial, pondrán a prueba la resiliencia de las cadenas de suministro mundiales y plantearán obstáculos a un comercio fluido y eficiente. Desde la sequía que Europa padeció este año, que dio lugar a niveles mínimos de agua inéditos en los ríos y paralizó el comercio intraeuropeo, hasta el monzón en el Pakistán, que provocó la muerte de más de 1.000 personas y dejó sin hogar a millones, la creciente incidencia de episodios meteorológicos extremos ha afectado negativamente a las personas y a las empresas de todo el mundo.

A corto plazo, los daños causados por episodios meteorológicos extremos relacionados con el cambio climático pueden reducir la productividad, aumentar los costos comerciales y provocar perturbaciones en la cadena de suministro. A largo plazo, pueden afectar al comercio, al modificar las ventajas comparativas de los países y, por ende, la especialización de su producción. Ninguna región es inmune a los efectos negativos del cambio climático, pero es probable que los costos del comercio aumenten de manera desigual entre las regiones, por lo que las pequeñas economías y los países sin litoral se verán especialmente expuestos a las repercusiones en la infraestructura de transporte. En el sector agropecuario, se prevé que el África Subsahariana y Asia Meridional sufran mayores perturbaciones negativas que otras regiones. El aumento del nivel del mar y las condiciones meteorológicas extremas también podrían dañar permanentemente la infraestructura turística en las economías que dependen en gran medida del turismo. Del mismo modo, los sectores manufactureros que dependen de insumos sensibles al clima (como la elaboración de alimentos), los sectores que hacen un uso intensivo de la mano de obra y los sectores que están muy integrados en las cadenas de valor mundiales son más vulnerables al cambio climático. Por todas estas razones, planificar la adaptación al cambio climático es una prioridad y una necesidad urgentes que deben complementar los esfuerzos de mitigación en curso.

En el Informe sobre el Comercio Mundial 2022 sobre comercio y cambio climático, de próxima publicación, y, en relación con este, el [informe sobre políticas "Climate Change Adaptation and Trade"](#) se argumenta por qué el comercio internacional desempeña una función esencial en la labor de prevención, reducción y preparación ante los riesgos del cambio climático. El comercio internacional puede ayudar indirectamente a las economías a orientar algunos de sus recursos financieros hacia medidas de adaptación al cambio climático, con lo que se fomenta el crecimiento económico y se proporciona así apoyo financiero adicional para invertir en estrategias de adaptación. El comercio y la política comercial también pueden aumentar la resiliencia económica frente a conmociones relacionadas con el cambio climático, tanto en lo que respecta a la preparación (por ejemplo, el comercio de servicios tales como los de previsión meteorológica, telecomunicaciones, transporte y salud), al facilitar el acceso a bienes y servicios esenciales cuando se produce una conmoción, como acelerando la recuperación económica y la reconstrucción. En la CM12, los Miembros acordaron unánimemente eximir de las prohibiciones y restricciones a la exportación las compras en el marco del Programa Mundial de Alimentos (PMA), en vista de la necesidad de ayuda humanitaria esencial. Así, el PMA puede seguir respondiendo eficazmente a cuestiones humanitarias, incluso a las provocadas por condiciones meteorológicas extremas, utilizando instrumentos comerciales. Asimismo, el comercio puede apoyar los esfuerzos destinados a mitigar la inseguridad alimentaria provocada por el cambio climático ayudando a salvar las diferencias entre la oferta y la demanda en las regiones que experimenten un aumento o una disminución de las cosechas como consecuencia del cambio climático. Por último, al fomentar la innovación y reducir los costos tecnológicos, el comercio facilita la difusión y el desarrollo de tecnologías que pueden contribuir a la adaptación al cambio climático. Por ejemplo, las importaciones pueden aumentar el acceso a tecnologías que contrarrestan las perturbaciones negativas en el rendimiento agrícola, como variedades de cultivos más resistentes, sistemas de riego y almacenamiento de agua o sistemas de alerta temprana para el uso de bioplaguicidas.

La OMC, como foro mundial de cooperación, puede contribuir a apoyar los esfuerzos de adaptación al cambio climático promoviendo la transparencia y la previsibilidad de las políticas comerciales relacionadas con la adaptación al cambio climático y limitando las políticas que restrinjan innecesariamente el comercio. La OMC

apoya las condiciones que sustentan la resiliencia climática de las cadenas de suministro reduciendo los obstáculos al comercio, simplificando los procedimientos aduaneros y fomentando la transparencia y previsibilidad de las políticas comerciales, incluidas las relacionadas con la adaptación al cambio climático. Los órganos de la OMC, en particular el CCMA, ofrecen una plataforma para entablar un diálogo de políticas y compartir experiencias sobre estrategias de adaptación al cambio climático relacionadas con el comercio. Los Miembros de la OMC también utilizan diálogos informales, como los Debates Estructurados sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental (DECSA), para promover medidas concretas y apoyar las cadenas de suministro sostenibles y las estrategias de adaptación al cambio climático relacionadas con el comercio. Asimismo, se ha asignado un número cada vez mayor de proyectos de Ayuda para el Comercio, que representan alrededor de USD 5.750 millones, el 12% de los desembolsos en concepto de Ayuda para el Comercio, a proyectos relacionados con la adaptación al cambio climático. La OMC demuestra activamente que forma parte de la solución para la adaptación al cambio climático.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.201. El recuadro 3.5 sobre las materias primas estratégicas para la transición verde ha sido facilitado por la OCDE.

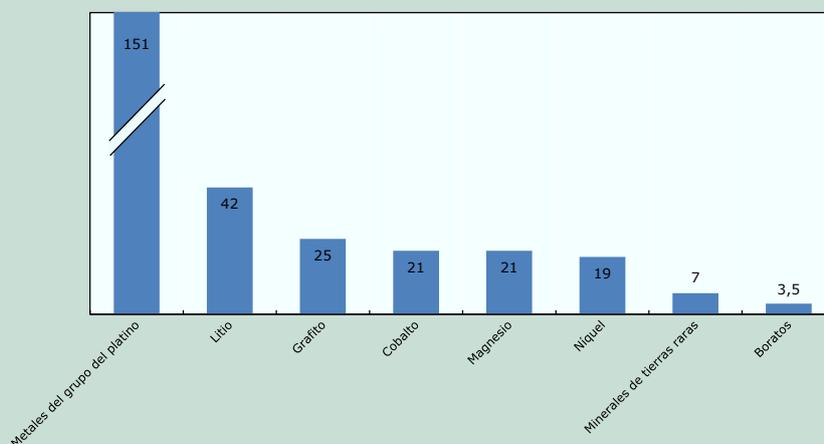
Recuadro 3.5 Materias primas estratégicas para la transición verde

La transición a una economía climáticamente neutra requerirá un aumento significativo de la producción y el comercio internacional de determinadas materias primas, que serán fundamentales para la producción de nuevas tecnologías. Esto comprende las tecnologías en las que se basa la movilidad eléctrica, la generación de energía renovable y el almacenamiento de energía, como las baterías de iones de litio, los imanes permanentes para motores de tracción, las turbinas eólicas y la energía fotovoltaica, o las pilas de combustible que convierten el hidrógeno directamente en electricidad. La digitalización y la automatización, lo que incluye la robótica, la impresión 3D y los equipos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), también se basan en materias primas estratégicas y son fundamentales para la transición verde, así como para las aplicaciones industriales modernas en general. Sin embargo, las materias primas necesarias suelen presentar una elevada concentración del mercado y una baja posibilidad de sustitución.

Si bien la transición verde reducirá la dependencia mundial de los combustibles fósiles, generará presiones en la producción de otras materias primas. Por lo general, la producción de tecnologías limpias requiere más minerales que la de combustibles fósiles (por ejemplo, se requieren hasta seis veces más insumos minerales para un automóvil eléctrico que para uno convencional, nueve veces más para una planta de energía eólica terrestre que para una que utiliza gas).⁹ La Agencia Internacional de la Energía (AIE) estima que el aumento de las tecnologías verdes necesarias para cumplir los objetivos del Acuerdo de París multiplicaría por 42 la demanda mundial de litio entre 2020 y 2040, por 25 la de grafito, por 21 la de cobalto y magnesio, por 19 la de níquel, por 7 la de minerales de tierras raras y por 3,5 la de boratos. Los cambios previstos son aún más llamativos en el caso de los materiales que actualmente se utilizan en aplicaciones industriales en cantidades muy pequeñas, como los metales del grupo del platino (gráfico 2).

Gráfico 2 Crecimiento previsto de la demanda mundial de determinadas materias primas estratégicas entre 2020 y 2040

Índice (2020 = 1)



Nota: Las previsiones se basan en la hipótesis de desarrollo sostenible de la Agencia Internacional de la Energía, en la que se indican los requisitos para seguir una trayectoria acorde con los objetivos del Acuerdo de París. Los metales del grupo del platino comprenden el paladio, el platino, el rutenio, el rodio, el somio y el iridio.

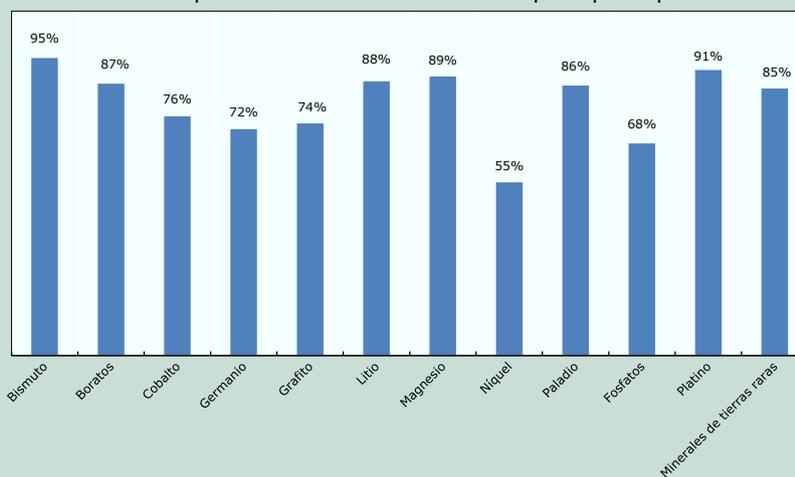
Fuente: Cálculos de la OCDE basados en datos de la Agencia Internacional de la Energía.

La disponibilidad de materias primas estratégicas para impulsar las aplicaciones industriales, la digitalización y la transición ecológica puede verse limitada por varios factores, entre ellos la concentración de la producción, las limitaciones económicas, políticas y sociales a la ampliación de la capacidad de producción, y la restricción generalizada de las exportaciones.^b Los riesgos de seguridad de la oferta pueden agravarse por la falta de transparencia de las cadenas de suministro de minerales y de los problemas de gobernanza en los países productores y transformadores. Asimismo, las inversiones internacionales pueden afectar a la economía política de los países productores y dar lugar a riesgos sistémicos y a una importante desestabilización geopolítica, que alimente conflictos locales, regionales e internacionales.

La producción de algunos minerales estratégicos para las nuevas tecnologías está más concentrada geográficamente que la del petróleo y el gas. Por consiguiente, las vulnerabilidades causadas por la dependencia de materiales en la economía moderna pueden ser aún más pronunciadas que las de la economía basada en combustibles fósiles. Por ejemplo, el 83% de la producción mundial de bismuto y el 82% de la producción mundial de magnesio es de China, el 78% de la producción mundial de litio es de Australia y el 71% de la producción mundial de platino es de Sudáfrica. En general, en la mayor parte de las materias primas estratégicas, más del 80% de la producción mundial se concentra en tan solo tres países (gráfico 2). La transformación de las materias primas estratégicas también presenta una elevada concentración, si bien menor que en el caso de la producción. En particular, más de las tres cuartas partes de las exportaciones mundiales de litio, boratos y magnesio se concentran en tan solo tres exportadores. Mientras el 70% de las exportaciones de boratos elaborados proceden de la Unión Europea y los Estados Unidos, las exportaciones de litio elaborado proceden en su mayoría de Chile y China.

Gráfico 3 Concentración de la producción mundial de materias primas estratégicas

Porcentaje de concentración de la producción mundial en los tres principales productores



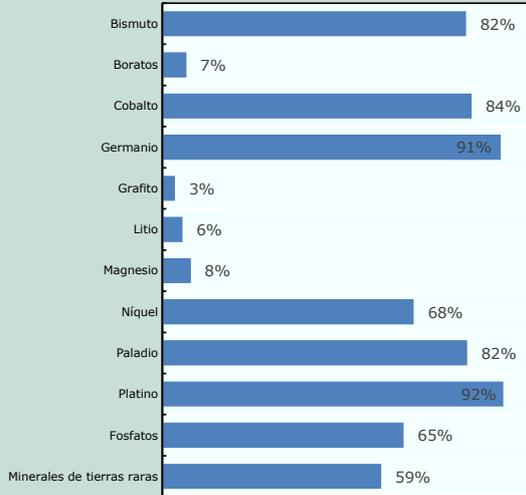
Nota: Datos de 2020. Para facilitar la lectura, la designación del germanio abarca el siguiente grupo de materias: germanio, niobio, vanadio, galio, indio y hafnio.

Fuente: Cálculos de la OCDE basados en datos del Servicio Geológico de los Estados Unidos.

Debido a la elevada concentración de la oferta de materias primas estratégicas, las restricciones a la exportación son la medida de política comercial que más se aplica en estos sectores. Aunque esas medidas pueden introducirse para satisfacer diversos objetivos de política importantes, pueden tener efectos de distorsión en los mercados internacionales, al reducir el suministro mundial, aumentar los precios y crear incertidumbre para los importadores. El platino, el germanio, el cobalto, el bismuto y el paladio son unas de las materias más afectadas por las restricciones a la exportación en términos de volumen (gráfico 4), mientras que el cobalto y el níquel son objeto de las medidas más restrictivas, en forma de prohibiciones directas a la exportación. El establecimiento de disciplinas relativas a las restricciones a la exportación mediante instrumentos de política comercial existentes y nuevos compromisos a nivel multilateral, regional o bilateral puede garantizar que las políticas orientadas al mercado interno de algunos países no perjudiquen el acceso equitativo a las materias primas estratégicas.

Gráfico 4 Restricciones a la exportación de materias estratégicas

Porcentaje de las exportaciones mundiales de materias estratégicas sujetas a restricciones a la exportación, por materia



Porcentaje medio de las exportaciones mundiales de materias estratégicas sujetas a restricciones a la exportación, por tipo de restricción



Nota: Datos de 2020. Para facilitar la lectura, la designación del germanio abarca el siguiente grupo de materias: germanio, niobio, vanadio, galio, indio y hafnio.

Fuente: Cálculos de la OCDE basados en la lista de restricciones a la exportación de materias primas de la OCDE.

Las reservas no explotadas de esas materias primas ofrecen posibles alternativas para la diversificación. Sin embargo, puede haber varias razones por las que algunas reservas se hayan mantenido sin explotar, en particular repercusiones ambientales, preocupaciones sociales y viabilidad económica. Las inversiones internacionales tendrán que fluir hacia los países productores existentes y los nuevos de conformidad con las nuevas normas sobre conducta responsable de las empresas. Los enfoques a largo plazo en materia de reciclaje, materias primas secundarias y economía circular también ofrecen la posibilidad de mitigar la concentración de la oferta.

a AIE (2021), *The Role of Critical Minerals in Clean Energy Transitions*. Agencia Internacional de la Energía, París.

b Véase la lista de restricciones a la exportación de materias primas de la OCDE, disponible en: https://add.oecd.org/subject.aspx?Subject=ExportRestrictions_IndustrialRawMaterials.

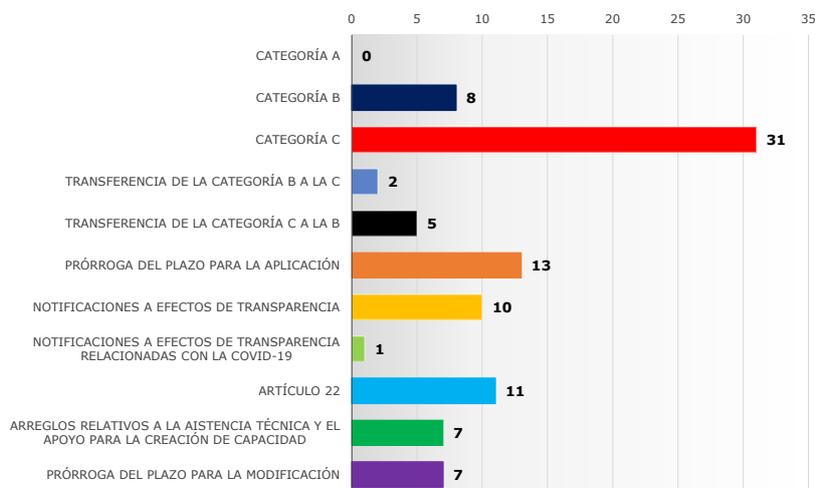
Fuente: OCDE.

Facilitación del comercio

3.202. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) entró en vigor el 22 de febrero de 2017, después de que dos tercios de los Miembros de la OMC hubieran presentado sus correspondientes instrumentos de aceptación. Al concluir el período objeto de examen, 155 Miembros habían ratificado el AFC a nivel nacional y habían depositado sus instrumentos de aceptación en la OMC, lo que representa el 94,5% de los Miembros de la OMC.

3.203. Durante el período objeto de examen, los Miembros presentaron notificaciones con sus compromisos correspondientes a la sección II del AFC (gráfico 3.21). Entre ellas figuraban las notificaciones relativas a la aplicación de 18 PMA.

Gráfico 3.21 Número de Miembros de la OMC que han presentado notificaciones en el marco del AFC, 1 de octubre de 2021 a 3 de octubre de 2022



Fuente: <https://www.tfadatabase.org>.

3.204. En el período examinado se levantó la moratoria (impuesta en octubre de 2020) a la ejecución de las actividades de asistencia técnica del Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (TFAF) de la OMC. Esto se logró gracias a la adopción en octubre de 2021 de nuevas medidas de transparencia destinadas a mejorar la visibilidad de las solicitudes de asistencia técnica de los Miembros. El nuevo enfoque se formalizó en marzo de 2022 cuando el Comité de Facilitación del Comercio de la OMC adoptó un nuevo marco de gobernanza en el que se establecía, entre otras cuestiones, la relación entre el Comité y el Mecanismo.¹²⁸ Desde que se reanudaron las actividades de asistencia técnica, los PMA Miembros han solicitado 11 actividades en preparación para la fecha límite de notificación, cuya fecha definitiva para la categoría C es el 11 de agosto de 2022. Cuatro Miembros y dos agrupaciones regionales han solicitado actividades en el marco de los nuevos acuerdos de gobernanza descritos anteriormente. Durante ese mismo período, el TFAF administró tres donaciones para la preparación de proyectos y puso en marcha dos solicitudes más.

Financiación del comercio

3.205. Si bien el sistema financiero en general ha sido resiliente en el actual entorno de múltiples crisis (medio ambiente, salud pública, alimentación y seguridad energética), el costo de la financiación del comercio se ha visto afectado por una logística cada vez más compleja para el comercio en determinadas zonas del mundo, así como por la inflación, que ha aumentado el valor de las mercancías exportadas e importadas que han de financiarse. Para los países con limitaciones de la balanza de pagos, el aumento del valor de las importaciones, en particular de los alimentos, ha puesto a prueba la capacidad de los sectores financieros locales para proporcionar un mayor nivel de financiación del comercio.

3.206. En este contexto, los bancos multilaterales de desarrollo siguieron atendiendo una excesiva demanda de facilitación de la financiación del comercio (garantizar los riesgos relacionados con los pagos) en los países de ingreso bajo, en particular en los países cuya calificación crediticia soberana no ha mejorado, en los países que se encuentran en una situación de vulnerabilidad macroeconómica elevada y/o creciente, y en los países importadores netos de productos alimenticios que se enfrentan a un aumento del costo de las importaciones de alimentos y de energía. Algunos bancos multilaterales de desarrollo han establecido ventanillas especiales para el capital de explotación y la financiación del comercio, a fin de abordar las dificultades relacionadas con las importaciones de alimentos. Si bien las sanciones financieras relacionadas con la invasión rusa de Ucrania no se aplican en gran parte al comercio de productos alimenticios, se ha informado de que las dificultades prácticas en la tramitación de los pagos de los proveedores, derivadas de la prudencia mostrada por los operadores financieros, afectan tanto a los clientes comerciales como al Programa Mundial de Alimentos. Esta prudencia ha dado lugar a mayores costos relacionados con el procesamiento de las

¹²⁸ Documento [G/TFA/3](#) de la OMC, de 5 de abril de 2022.

transacciones, lo que incluye los costos de verificación, cumplimiento y adaptación a la evolución de la logística del comercio.

Comercio y género

3.207. En los últimos decenios, los Gobiernos han incluido cuestiones de género en sus políticas comerciales nacionales, lo que las han hecho más inclusivas.¹²⁹ Si bien muchas políticas comerciales apoyan el acceso de las mujeres a la economía y fomentan por diversos medios su participación en el sector orientado a la exportación, entre ellos incentivos financieros al sector privado, la mayoría se centra en las mujeres empresarias y agricultoras. Entre estas políticas se incluyen medidas de apoyo para que accedan a los mercados internacionales y desarrollen capacidad comercial. A menudo estos programas ofrecen formación empresarial, comercial y sobre conocimientos financieros.

3.208. Las políticas dirigidas a las mujeres empresarias tienen principalmente por objeto facilitarles el acceso a la financiación y a los mercados de contratación pública. El acceso a la financiación puede adoptar la forma de "fondo para las mujeres", que ofrece financiación asequible y adaptada o facilita el acceso al crédito mediante financiación subvencionada o garantías de crédito. Los Gobiernos también conceden un acceso especial a sus mercados públicos estableciendo contingentes en favor de las mujeres empresarias y dirigidos en su mayoría a propietarias de pequeñas empresas o a mujeres de zonas rurales.

3.209. Las políticas comerciales destinadas a las mujeres agricultoras se centran principalmente en programas de creación de capacidad que las ayuden a cumplir las medidas sanitarias y fitosanitarias a fin de exportar a los mercados regionales e internacionales. Algunas también conceden acceso a la financiación y recursos productivos a las mujeres de zonas rurales. Ambos grupos también se benefician de las políticas y estrategias de comercio electrónico. Según las encuestas regionales de la OMC de 2019-2020, el 41% de las mujeres empresarias expresaron dificultades para acceder a las oportunidades que ofrece el comercio electrónico.¹³⁰ Las políticas comerciales tienden a facilitar el acceso a esas plataformas prestándoles asistencia para crear un sitio web a fin de vender productos a nivel internacional y creando capacidad general entre las mujeres empresarias para que puedan comerciar por vía electrónica.

3.210. Asimismo, las cuestiones de género se integran cada vez más en los acuerdos de libre comercio. En los últimos 25 años, los Gobiernos han incorporado disposiciones relativas al género en sus ACR. De los 353 ACR en vigor notificados a la OMC, 101 incluyen al menos una referencia explícita a cuestiones de género.¹³¹ La primera disposición sobre género se incluyó en el Tratado de Roma, en 1957, y en 1983 se adoptó la segunda disposición en el marco del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica de los Estados del África Central. Un decenio más tarde, se elaboró el primer capítulo sobre comercio y cuestiones de género en el contexto del Mercado Común de África Oriental y Meridional (COMESA).

3.211. Aunque estas disposiciones se centran en una amplia gama de cuestiones de género, que van desde el empoderamiento económico, mediante la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo y en las empresas, hasta el acceso a la salud, la educación o la seguridad alimentaria, a menudo figuran en los capítulos relativos a la cooperación. La mayoría de las disposiciones relativas al género no se excluyen sistemáticamente del proceso de solución de diferencias previsto en los ACR.

¹²⁹ Véase "Trade Policies Supporting Women's Economic Empowerment: Trends in WTO Members", Documento de trabajo preparado por los funcionarios de la OMC, ERSD-2019-07 (División de Estudios Económicos y Estadística de la OMC, 25 de abril de 2019) https://www.wto.org/english/res_e/reser_e/ersd201907_e.pdf.

¹³⁰ Encuesta de la OMC, *Assessing Women Entrepreneurs' Knowledge Gap on Trade in East Africa, South Asia, and Latin America*, de próxima publicación, 2019-2020.

¹³¹ Véase el documento titulado "Disposiciones sobre comercio y cuestiones de género en los acuerdos comerciales regionales", INF/TGE/COM/4, de 22 de septiembre de 2022. Véase también Laperle-Forget, L., *Base de datos sobre disposiciones de género en los ACR*, Organización Mundial del Comercio, https://www.wto.org/spanish/tratop_s/womenandtrade_s/gender_responsive_trade_agreement_db_s.htm.

3.212. En el recuadro 3.6 se examinan más detalladamente las actividades relacionadas con el comercio y el género en el marco del Programa de Cátedras OMC.

Recuadro 3.6 Programa de Cátedras OMC: actividades relacionadas con el comercio y el género

El Programa de Cátedras OMC ha apoyado varias iniciativas de investigación y formación sobre cómo incorporar el género en la política comercial y apoyar el empoderamiento de las mujeres. De hecho, varios proyectos de investigación y formación se centraron en el comercio y el género y resultaron especialmente pertinentes, habida cuenta del informe provisional por el que se establece el Grupo de Trabajo Informal sobre Comercio y Género en septiembre de 2020^a y el documento final de la CM12^b, en el que se reconoce la importancia del empoderamiento económico de las mujeres y la labor de la OMC sobre esta cuestión a nivel multilateral.

Las Cátedras de México, Barbados y Chile realizaron una serie de seminarios, que contaron con la participación de los respectivos representantes permanentes ante la OMC, así como Ministros y negociadores de los Gobiernos de México y Chile y la secretaría de la CARICOM. El proyecto también contó con un curso impartido por especialistas en la materia y expertos de alto nivel de diversas organizaciones internacionales, como la UNCTAD y el Banco Mundial.

Las Cátedras de Jordania y Türkiye también realizaron actividades de investigación y divulgación, tituladas "Comercio y brecha de género (igualdad) en Jordania" y "Comercio inclusivo en Türkiye: perspectivas jurídicas y económicas sobre género y empleo", respectivamente.

Muchos de esos proyectos se llevaron a cabo en estrecha coordinación con la Unidad de Comercio y Género de la OMC, que hizo aportaciones sustanciales a los proyectos, como diversas contribuciones a capítulos de libros, la participación en una serie de seminarios en línea y la utilización de la red del Centro de Investigación sobre Cuestiones de Género de la OMC para difundir las convocatorias e invitaciones y dar visibilidad a todos los resultados relacionados con los proyectos.

Asimismo, se ha invitado a muchas Cátedras a sumarse al Centro de Investigación sobre Cuestiones de Género de la OMC, que proporciona un foro para colaborar con otros expertos sobre comercio y género en una variedad de proyectos de investigación y creación de capacidad. Por ejemplo, actualmente la titular adjunta de la Cátedra de México asesora a la Comisión Económica para África (CEPA) compartiendo con los países africanos la experiencia de América Latina. En un estudio específico se analizaron los efectos de la COVID-19 en las mipymes de Mauricio y se investigaron los factores que impiden a las mujeres propietarias de microempresas de ese país adoptar el comercio digital, con el fin de empoderar a las mipymes con la capacidad para adoptar las prácticas de comercio electrónico y ampliar su base de mercado y visibilidad en el entorno comercial en línea.

A continuación figuran algunos ejemplos concretos de actividades recientes de investigación sobre comercio y género.

Mauricio: Aprovechar el comercio digital para limitar los efectos de la COVID-19 en las mipymes

En este estudio se distinguen los efectos de la pandemia entre las empresas dirigidas por hombres y mujeres. A continuación, se ahonda en los factores que impiden a las mipymes dirigidas por mujeres trasladarse al entorno digital. Los autores utilizaron los datos para evaluar las repercusiones de la pandemia en las mujeres empresarias, las dificultades a las que se enfrentan y las limitaciones con que tropiezan al intentar adoptar el comercio digital o electrónico. También se comparan las consecuencias de la COVID-19 en los resultados globales de las empresas dirigidas por hombres y mujeres. Se constató que, al parecer, el segundo confinamiento tuvo un efecto negativo mayor y más drástico en las mujeres empresarias, ya que un 33,5% de ellas registró una grave contracción de sus resultados globales. En el caso de las mipymes dirigidas por hombres, el primer confinamiento tuvo un efecto más grave en sus actividades, ya que un 41% de ellos registró una grave contracción de sus resultados.

México, Barbados y Chile: Género y comercio en América

Las tres Cátedras colaboraron en este proyecto con el fin de elaborar cuatro resultados diferentes, a saber: un curso y una serie de seminarios en línea sobre comercio y género en América, un libro de contribuciones sobre comercio y género, y una publicación monográfica especial sobre el mismo tema. Esta colaboración permitió a las Cátedras producir resultados de gran calidad en ese espacio de tiempo.

Jordania: Comercio y brecha de género (igualdad)

En este proyecto, desarrollado por la Cátedra de Jordania, se analiza si una política comercial más abierta contribuye a colmar la brecha de género en Jordania, cuáles son los factores determinantes de la participación de mujeres en la fuerza laboral y cuáles son las mejores prácticas de política para aprovechar al máximo los beneficios que las mujeres obtengan del comercio. También se examinan los ACR y sus disposiciones relativas a la participación de las mujeres en la fuerza laboral, basándose en metodologías de investigación desarrolladas por la UNCTAD, que ha elaborado estudios a nivel nacional sobre los efectos de las políticas comerciales en las mujeres como consumidoras, productoras y en otros aspectos de sus vidas.

Türkiye: Perspectivas jurídicas y económicas sobre género y empleo

El objetivo general de este proyecto de investigación es reflexionar sobre los debates en torno a las mujeres y el comercio que tienen lugar en el contexto más amplio de la OMC y extraer conclusiones sobre cómo lograr una mayor inclusión en el comercio. En particular, se examina la relación entre el comercio internacional y la igualdad de género a nivel empresarial en Türkiye y se proporciona un nuevo enfoque para analizar la igualdad de género en las empresas reuniendo los marcos económicos y jurídicos internacionales; al mismo tiempo, contribuirá a la igualdad de género en las políticas nacionales de comercio y empleo e influirá en la adopción de decisiones de las empresas.

a Documento WT/L/1095/Rev.1, de 25 de septiembre de 2020.

b Documento WT/MIN(22)/24 - WT/L/1135 de la OMC, de 22 de junio de 2022, párrafo 13.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.213. En el recuadro 3.7 se facilita información sobre el estudio elaborado por la Secretaría de la OMC acerca de las medidas relativas a los productos relacionados con la COVID-19.

Recuadro 3.7 Intercambio de experiencias sobre el comercio de productos relacionados con la COVID-19 - Estudio de la Secretaría

El Comité de Acceso a los Mercados (CAM) celebró a lo largo de 2022 una serie de sesiones de intercambio de experiencias sobre el comercio de productos relacionados con la COVID-19 que abarcaron los siguientes temas: identificación y clasificación arancelaria de los productos médicos esenciales; cómo medir el comercio de esos productos; medidas de facilitación del comercio y restricciones a la exportación.^a La finalidad de dichas sesiones era que los Miembros intercambiaron experiencias sobre esos temas e identificaran las enseñanzas extraídas y las prácticas comunes que podrían ayudarles a prepararse mejor para futuras emergencias sanitarias u otros problemas.

Para complementar la información intercambiada en las dos primeras sesiones, la Secretaría llevó a cabo una encuesta con miras a reunir y compilar información de los Miembros sobre el comercio de productos esenciales para combatir la COVID-19. La encuesta se dividió en cuatro secciones:

1) Lista de productos esenciales para combatir la COVID-19: En esta sección se pidió a los Miembros información sobre el establecimiento de listas nacionales de productos esenciales para combatir la COVID-19, indicando su finalidad, las referencias utilizadas para identificar los productos pertinentes (por ejemplo, la [Lista indicativa conjunta de insumos esenciales para las vacunas contra la COVID-19](#) elaborada por la OMA y la OMC), los organismos gubernamentales competentes y otra información relativa a la modificación, publicación y comunicación oficial de esas listas a la OMC.

- De los 15 Miembros^b que respondieron a la encuesta del CAM, 12 indicaron que habían establecido listas nacionales de productos esenciales para combatir la COVID-19, y 11 habían publicado esas listas en sus sitios web. Seis Miembros presentaron sus listas a la OMC en aras de la transparencia.^c
- Los encuestados indicaron también que habían utilizado listas de referencia, como las elaboradas por diversas organizaciones internacionales (como la OMC, la OMS y la OMA) para establecer sus propias listas nacionales de productos esenciales para combatir la COVID-19, así como otras fuentes internas de información, incluso del sector privado.
- Entre las finalidades del establecimiento de listas nacionales de productos esenciales para combatir la COVID-19 figuraban razones tales como la facilitación de las importaciones, la restricción temporal de las exportaciones y la recopilación de datos estadísticos, entre otros.
- Siete encuestados indicaron que la lista de productos esenciales para combatir la COVID-19 se había actualizado en función de la evolución de la pandemia, por ejemplo para modificar o ampliar la cobertura de productos, para aclarar su clasificación arancelaria o porque se prorrogaron o se puso fin a las medidas de política comercial dirigidas a determinados productos.

2) Clasificación de los productos esenciales para combatir la COVID-19: En esta sección se pedía a los Miembros que identificaran los tipos de productos incluidos en las listas nacionales, y cuál había sido el grado de detalle de la clasificación de esos productos a nivel nacional (por ejemplo, si se habían añadido líneas arancelarias nacionales o códigos estadísticos específicos).

Los tipos de productos que suelen figurar en la lista de productos esenciales incluyen principalmente equipo de protección personal, vacunas, desinfectantes, antisépticos y jabón, productos farmacéuticos y consumibles médicos. En 10 casos, las listas especificaban los códigos aduaneros de los productos a nivel de línea arancelaria nacional (es decir, más allá de la clasificación normalizada basada en el Sistema Armonizado) y/o los códigos estadísticos (es decir, códigos que van más allá del nivel de las líneas arancelarias nacionales y que permiten a las aduanas diferenciar las importaciones o exportaciones).

3) Recopilación de datos sobre los productos esenciales para la COVID-19: En este caso, se preguntó a los Miembros cómo recopilaban las estadísticas comerciales de los productos esenciales para combatir la

COVID-19, así como qué medidas concretas habían introducido para mejorar las estadísticas comerciales, su publicación y su utilización.

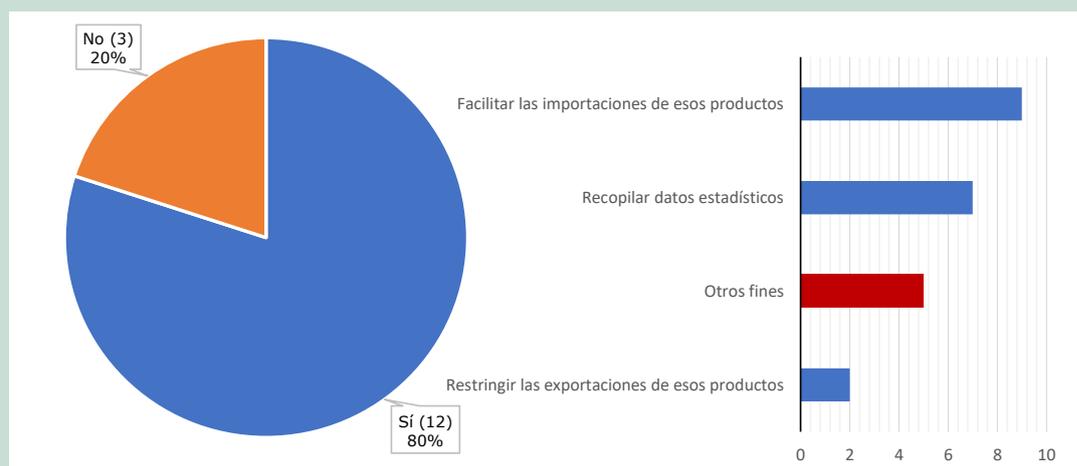
Seis Miembros indicaron que habían introducido medidas para reforzar sus sistemas de tecnología de la información y para modificar su nomenclatura aduanera con objeto de mejorar la recopilación de estadísticas comerciales sobre los productos esenciales para combatir la COVID-19.

4) Cooperación internacional en materia de intercambio de datos: En la última sección de la encuesta se pedía a los Miembros que expusieran sus opiniones sobre la importancia de una recopilación y un intercambio de datos más eficaces en el plano internacional para mejorar la respuesta de los Miembros de la OMC a los nuevos desafíos. En particular, se pidió a los Miembros que indicaran la importancia de los siguientes elementos:

- el establecimiento de un mecanismo de intercambio de datos entre los Miembros,
- la compilación de una lista modelo común de productos esenciales para emergencias sanitarias a nivel internacional, y
- la creación de repositorios de datos para poner en común estadísticas comerciales sobre los productos esenciales para la COVID-19.
- la comunicación por los Miembros, con carácter voluntario, de las modificaciones arancelarias temporales y de estadísticas nacionales más detalladas sobre los productos esenciales para combatir la COVID-19 a la BID de la OMC.

A juicio de todos los encuestados, las medidas propuestas *supra* eran importantes para mejorar la cooperación internacional en materia de intercambio de datos.

Gráfico 5 Miembros declarantes y finalidad de la(s) lista(s) de productos esenciales para combatir la COVID-19



A pesar de las escasas respuestas enviadas por los Miembros, la encuesta fue útil para comprender e identificar una serie de elementos comunes, complementó la información obtenida en anteriores reuniones de intercambio de experiencias y permitió establecer un marco para la labor futura en esta esfera.

- La Secretaría preparó informes resumidos de cada sesión, que se distribuyeron con la signatura JOB/MA/152 y sus adiciones.
- Contando la UE-27 como un solo Miembro.
- Documentos de la OMC [G/TFA/N/IDN/2/Rev.1](#), [G/MA/QR/N/MYS/1/Add.1](#), [G/MA/QR/N/PRY/1](#), [G/MA/W/153](#), [G/MA/W/154](#) y [G/MA/W/175](#).

Fuente: Secretaría de la OMC.

4 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS RELATIVAS AL COMERCIO DE SERVICIOS

Medidas ordinarias que afectan al comercio de servicios

4.1. Durante el período examinado, los Miembros y los observadores aplicaron 174 nuevas medidas que afectan al comercio de servicios. Aunque la mayoría de las medidas introducidas eran medidas de facilitación del comercio, seguía habiendo todavía un número importante de medidas restrictivas del comercio. Una tercera parte de las nuevas medidas estaban relacionadas con servicios de telecomunicaciones, de informática y de Internet y otros servicios en la red (incluido un número significativo de medidas fiscales) y una cuarta parte de ellas, con servicios financieros. Las demás medidas eran sobre todo medidas horizontales, que afectan al establecimiento de una presencia comercial o a la presencia de personas físicas (19 y 22 medidas, respectivamente). El anexo 4 del *addendum* contiene información adicional sobre las 174 nuevas medidas aplicadas por 70 Miembros de la OMC y 5 observadores durante el período examinado.

Medidas que afectan al suministro mediante la presencia comercial en diversos sectores

4.2. Durante el período objeto de examen, varios Gobiernos introdujeron cambios en sus políticas de inversión que afectan al suministro de servicios mediante la presencia comercial (modo 3) en diversos sectores. Por ejemplo, el 2 de marzo de 2022, Filipinas introdujo cambios en la Ley de Inversiones Extranjeras por los que se permite a los inversores extranjeros poseer en su totalidad empresas pequeñas y medianas, salvo en los sectores en los que la Constitución o las leyes filipinas prohíben o limitan la propiedad extranjera. El umbral mínimo de capital social desembolsado de USD 200.000 para las medianas empresas quedó eliminado. La Ley también permite reducir el requisito de capital mínimo a USD 100.000 para los inversores extranjeros, con la condición de que se contrate al menos a 15 trabajadores locales y de que el inversor transfiera tecnología o sea aprobado como empresa emergente o posibilitador de empresas emergentes. Además, una modificación de la Ley de Servicios Públicos permite la participación extranjera del 100% en las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, logística, ferrocarriles o transporte marítimo nacional (la participación estaba limitada antes al 40%).

4.3. El 30 de mayo de 2022, Nepal redujo el límite mínimo para la inversión extranjera directa de 50 millones a 20 millones de rupias nepalesas. Uzbekistán (observador) adoptó medidas que reducen, entre otras cosas, la participación del Estado en la banca, las telecomunicaciones, el transporte por carretera y los servicios de tecnología de la información. Algunos Miembros y un observador también introdujeron nuevas medidas para facilitar la inversión extranjera (por ejemplo, Argelia, Mongolia, Sri Lanka y Túnez).

4.4. Varios Miembros adoptaron nuevos procedimientos o revisaron los procedimientos existentes relativos al control de las inversiones extranjeras. Por ejemplo, el 19 de noviembre de 2021, Moldova adoptó una nueva medida que regula el control de las inversiones en diversos sectores. La aprobación del Consejo de Promoción de Proyectos de Inversión de Importancia Nacional es necesaria antes de realizar una inversión en los sectores pertinentes, que incluyen los del transporte, la explotación de la inteligencia artificial, la ciberseguridad, los servicios de tráfico aéreo, las emisiones de televisión, los servicios audiovisuales, el suministro de redes y servicios de comunicaciones electrónicas fijas o móviles y el suministro de servicios en los puertos nacionales. Algunos Miembros de la UE, como Italia, los Países Bajos o Rumania, también introdujeron legislación nueva relacionada con los mecanismos de control de las inversiones extranjeras, en particular con fines de seguridad nacional.

Medidas relacionadas con los servicios de comunicaciones, el comercio electrónico y los servicios digitales

4.5. Cincuenta Miembros adoptaron nuevas medidas relacionadas con el sector de las comunicaciones, los servicios de Internet y otros servicios en red o los servicios de informática. Por ejemplo, en China el Gobierno publicó las Nuevas Medidas para el Examen de la Ciberseguridad, que están en vigor desde el 15 de febrero de 2022 y que modifican las medidas publicadas el 10 de julio de 2021. Se llevará a cabo un examen de la ciberseguridad para los operadores de infraestructura crítica de información (ICI) que comprenden productos y servicios de redes que afecten o puedan afectar a la seguridad nacional, así como para los operadores de plataformas de red que realicen actividades de procesamiento de datos que afecten o puedan afectar a la seguridad nacional o que posean

información personal de más de un millón de usuarios y tengan previsto cotizar sus acciones en el extranjero. Además, el 1 de septiembre de 2022 entró en vigor una nueva medida en que se establece el marco para la evaluación de la seguridad de las transferencias transfronterizas de datos. Las empresas que realicen transferencias transfronterizas de información personal de personas residentes en China deben cumplir al menos una de las siguientes condiciones: ser sometidas a una evaluación oficial de la seguridad por parte de la Comisión de Asuntos del Ciberespacio (CAC); obtener una certificación de protección de la información personal de una organización reconocida; o establecer un contrato con el receptor de los datos en la forma prescrita por la CAC.

4.6. Varios Miembros introdujeron medidas para reglamentar el flujo transfronterizo de datos. Por ejemplo, el Reino de la Arabia Saudita promulgó una nueva ley que exige a las empresas extranjeras que procesan datos personales de residentes sauditas que nombren a un representante local con licencia a tal efecto. Las transferencias de datos fuera del Reino de la Arabia Saudita pueden realizarse con fines limitados especificados en la ley o para "otros fines" que se establecerán en próximas reglamentaciones. Siempre debe obtenerse la aprobación de las autoridades para transferir datos personales al extranjero. Rwanda adoptó una nueva ley de protección de datos, con efecto a partir del 15 de octubre de 2021, que establece los requisitos que han de respetar las entidades que controlan y procesan los datos en la jurisdicción, así como las que no tienen presencia local, si procesan datos personales de particulares establecidos en el país. Esa ley prevé las condiciones para la transferencia transfronteriza y el almacenamiento de datos en el extranjero. Las entidades que no tienen presencia local tienen que designar un representante en Rwanda.

4.7. Habida cuenta del gran impacto de las plataformas digitales en el mercado interno y de su función como puerta de acceso de los usuarios profesionales a sus usuarios finales, la Unión Europea introdujo el 5 de julio de 2022 la Ley de Mercados Digitales, que contiene normas para las plataformas digitales que actúan como "guardianes de acceso" (esto es, servicios básicos de plataforma, como plataformas sociales o motores de búsqueda, que tienen una capitalización bursátil de al menos EUR 75.000 millones o un volumen de negocios anual de EUR 7.500 millones y cuentan como mínimo con 45 millones de usuarios finales mensuales en la UE y 10.000 usuarios profesionales anuales). La Ley tiene por objeto evitar que los guardianes de acceso impongan condiciones desleales a los usuarios profesionales y los usuarios finales y garantizar la apertura de servicios digitales importantes. Por ejemplo, los guardianes de acceso no podrán imponer el uso de sus plataformas de servicios de pago. Asimismo, se les exigirá que proporcionen a terceros anunciantes y editores acceso a las condiciones y los algoritmos para la fijación de precios.

4.8. Algunos Miembros introdujeron nuevas leyes que permiten el establecimiento de impuestos sobre las transacciones electrónicas. Por ejemplo, en Camboya, desde el 1 de abril de 2022, se aplica un IVA del 10% a todas las empresas no residentes que realicen ventas en Camboya mediante actividades de comercio electrónico de empresa a consumidor. En cuanto al comercio electrónico entre empresas, un comprador camboyano registrado tiene que pagar un IVA del 10% mediante un mecanismo de autoliquidación, con independencia de si el proveedor no residente está o no registrado a efectos del IVA. Desde el 1 de enero de 2022, Nigeria exige a los proveedores de servicios digitales que se registren y facturen un IVA del 7,5% a sus clientes nigerianos. Además, se cobra un impuesto del 6% sobre el volumen de negocio de las empresas no residentes que presten determinados servicios digitales a los consumidores nigerianos. Nepal adoptó un nuevo impuesto sobre los servicios digitales del 2%, que se aplica a los servicios que prestan personas no residentes a través de Internet a consumidores nepaleses. Los servicios electrónicos, como los de juego, vídeos, música y descargas de aplicaciones, los servicios de emisión en continuo, los servicios en la nube y otros servicios son imposables si el volumen de negocios anual es superior a NPR 2 millones. Con la nueva Ley de Finanzas de Tanzanía se introdujo un impuesto del 2% aplicable a los servicios electrónicos prestados a residentes por no residentes.

4.9. Varios Miembros introdujeron medidas que facilitan el suministro de servicios de telecomunicaciones. En Israel, desde el 2 de octubre de 2022, la mayoría de los proveedores solo tienen que inscribir sus servicios en un registro designado y deben respetar las condiciones establecidas en un régimen de "autorización general", en lugar de estar sujetos a licencias individuales para servicios específicos. En el Uruguay, el límite cuantitativo aplicado al número de operadores de cable autorizados a ofrecer servicios de Internet de banda ancha se fue eliminando progresivamente durante el período considerado. En la India, una nueva medida permite la participación extranjera del 100% de manera automática en el sector de los servicios de telecomunicaciones, en lugar del máximo del 49% de propiedad extranjera vigente anteriormente. Sin embargo, una entidad de un país que comparta frontera terrestre con la India, o en el que se

encuentre el propietario efectivo de una inversión en la India, sigue pudiendo invertir únicamente por la vía gubernamental.

4.10. Varios Gobiernos adoptaron nuevas medidas que afectan al suministro de servicios audiovisuales. Por ejemplo, en Suiza, una nueva medida adoptada el 15 de mayo de 2022 exige que, a partir del 1 de enero de 2024, los contenidos producidos en Europa o en Suiza representen al menos el 30% de la oferta de servicios de emisión en continuo del país. También propone que las plataformas inviertan hasta el 4% de sus ingresos procedentes de Suiza en películas y series suizas a lo largo de un ciclo de cuatro años (medida aplicable también a los canales de televisión extranjeros que difunden anuncios publicitarios dirigidos a un público suizo). Viet Nam aprobó una nueva Ley del Cine, que entrará en vigor el 1 de enero de 2023, según la cual los extranjeros que produzcan películas en Viet Nam deberán utilizar los servicios prestados por empresas cinematográficas vietnamitas. La nueva Ley, que también se aplica a las películas disponibles en línea, establece una lista de los contenidos prohibidos en las películas que se difundan en Viet Nam.

Servicios financieros

4.11. En el sector de los servicios de seguros, Ucrania adoptó el 18 de noviembre de 2021 una nueva ley que reformula y moderniza el marco de los seguros, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE de la UE y los Principios Básicos de Seguros de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros. La nueva ley autoriza el suministro transfronterizo de determinados servicios de seguros (por ejemplo, seguros de aeronaves o embarcaciones, seguros de fletes y todos los reaseguros). Además, todos los tipos de seguros y reaseguros pueden ser proporcionados ahora por filiales o sucursales de aseguradoras extranjeras, pero las condiciones para el establecimiento de sucursales se han revisado, y se prevé en particular una reducción del capital de solvencia mínimo exigido de EUR 10 millones a aproximadamente EUR 1,5 millones para las sucursales que ofrezcan seguros de vida. La nueva ley entrará en vigor el 1 de enero de 2024. En China se publicó un aviso por el que se eliminan las condiciones de acceso de las compañías de corretaje de seguros extranjeras para establecer empresas de corretaje de seguros y se permite a los grupos aseguradores extranjeros establecer intermediarios profesionales de seguros. Asimismo, una nueva medida eliminó el límite máximo del 25% de participación extranjera en las sociedades de gestión de activos de seguros.

4.12. Se registraron muchos cambios de política en los servicios bancarios y demás servicios financieros. Por ejemplo, Mauricio adoptó una nueva ley, en vigor desde el 7 de febrero de 2022, que exige, entre otras cosas, que los proveedores de servicios de activos virtuales tengan una presencia comercial en el país para llevar a cabo su actividad. En Nepal, desde el 16 de marzo de 2022, solo los bancos o los establecimientos financieros extranjeros con calificación de "grado de inversión" pueden explotar una sucursal, previa aprobación. Las sucursales solo están autorizadas a realizar operaciones bancarias al por mayor relacionadas con la captación de depósitos, los préstamos, el crédito y otros servicios financieros. Además, la nueva política prohíbe a las oficinas de representación de entidades extranjeras efectuar cualquier tipo de transacción bancaria en Nepal. Las oficinas de representación solo pueden mantener contactos con los clientes nepaleses, realizar actividades de investigación, facilitar información sobre productos y servicios, promover los servicios y servir de enlace entre los clientes del banco extranjero y otras oficinas. El 2 de julio de 2022, el Banco Central de Somalia (observador) concedió por primera vez dos licencias a bancos extranjeros.

4.13. En Kenya, la Ley de Finanzas, sancionada por el Presidente el 21 de julio de 2022, exige, en lo que respecta a las entidades financieras no residentes que establezcan un contrato de derivados financieros con una persona residente, que todos los beneficios obtenidos estén sujetos a un impuesto en origen del 15%.

Servicios de transporte

4.14. Varios Miembros adoptaron nuevas medidas en el sector de los servicios de transporte. Desde el 10 de enero de 2022 el Brasil ha suavizado las normas relativas al cabotaje en el sector de los servicios de transporte marítimo. En la actualidad, las empresas de navegación brasileñas pueden fletar buques extranjeros a casco desnudo para el transporte de cabotaje sin necesidad de prueba de tonelaje. En un principio, el fletamento se limitará a un buque. Después de un período de transición de cuatro años, ese fletamento será ilimitado. No se exigirá autorización para el fletamento de buques extranjeros cuando estos sustituyan a otros buques que se estén restaurando. Por lo que

se refiere al fletamento de buques extranjeros por tiempo determinado, el número de movimientos será ilimitado. En el caso de los buques con pabellón brasileño, la Ley de Cabotaje mantiene la prescripción de que al menos dos tercios de los tripulantes, incluidos el capitán del buque y el ingeniero jefe, sean nacionales del Brasil.

4.15. Costa Rica promulgó un nuevo reglamento para el otorgamiento de licencias para el charteo náutico, en vigor desde el 5 de agosto de 2022, en virtud del cual las embarcaciones de bandera extranjera han de obtener una licencia para ofrecer servicios de charteo con fines de entretenimiento en aguas costarricenses. Las embarcaciones de bandera extranjera deben pagar el 2,5% de los ingresos brutos percibidos por cada servicio brindado. Además, el capitán y los miembros de la tripulación de una embarcación que preste servicios de charteo pueden solicitar la "categoría especial de trabajadores de charteo", si su permanencia en el país no entraña la realización de actividades remuneradas en el territorio nacional. En Indonesia, un nuevo reglamento aclaró en noviembre de 2021 las actividades permitidas a las embarcaciones extranjeras cuando operan en aguas indonesias: salvamento y trabajos submarinos, construcción mar adentro, prospecciones de petróleo y gas, perforación, dragado, construcción de terminales y apoyo a las operaciones mar adentro.

Otros sectores de servicios

4.16. El comercio en otros sectores de servicios se vio afectado por la introducción de algunas nuevas medidas durante el período examinado. El 2 de junio de 2022, la Argentina adoptó un nuevo régimen fiscal para los juegos de azar en línea e introdujo un impuesto indirecto que oscila entre un 2,5% para los operadores domiciliados en el país y un 15% para los operadores extranjeros no inscritos en el país. Desde el 21 de enero de 2022, Filipinas suavizó las normas de entrada para los minoristas extranjeros reduciendo el capital desembolsado mínimo exigido y eliminando algunas prescripciones en materia de precalificación (por ejemplo, el requisito de un patrimonio neto de USD 200 millones, el mínimo de cinco sucursales y la trayectoria de cinco años en la venta minorista). También se suprimió el proceso de precalificación en la Junta de Inversiones, lo que permite a las empresas extranjeras dirigirse directamente a la Comisión de Bolsa y Valores o al Departamento de Comercio e Industria (DTI). Sin embargo, se mantiene el requisito de reciprocidad en el país de origen del proveedor.

4.17. En el ámbito de los servicios relacionados con la salud, durante el período examinado se introdujeron dos medidas importantes. Por ejemplo, en el Brasil, el Consejo Federal de Farmacia publicó una resolución destinada a regular las actividades del sector de la telefarmacia (teleconsulta, teleinterconsulta y televigilancia). Las empresas que son plataformas de telefarmacia o prestan servicios de telefarmacia deben tener una representación en el Brasil, estar registradas en el Consejo Federal de Farmacia y contar con un representante técnico. Asimismo, el Consejo Federal de Medicina del Brasil (CFM) aprobó un nuevo reglamento que establece normas para la práctica de la telemedicina, que solo está permitida a los proveedores de servicios establecidos o radicados en el territorio nacional.

Medidas que afectan al suministro de servicios mediante el movimiento de personas físicas

4.18. Diversos Miembros adoptaron muchas medidas de facilitación del comercio que afectan al suministro de servicios mediante el movimiento de personas físicas. Por ejemplo, en Hong Kong, China, los extranjeros que tienen en su poder una "carta de invitación" emitida por una organización autorizada pueden participar en las actividades de corto plazo especificadas en 10 sectores designados, durante hasta 14 días naturales consecutivos sin tener que obtener visados de trabajo ni permisos de entrada. En Estonia, el Gobierno introdujo un permiso de trabajo de corto plazo al que no se aplican los requisitos relativos a los contingentes de inmigración. Las personas que han trabajado con un permiso de trabajo de corto plazo durante nueve meses con el mismo empleador en el país pueden recibir ahora ese permiso de trabajo de corto plazo para un período de hasta dos años.

4.19. En Israel, las autoridades modificaron el procedimiento vigente aplicable al visado de trabajo B-1 en relación con las autorizaciones de empleo de corta duración y aumentaron la duración de la estancia de 45 a 90 días en un año civil (aplicable a los ciudadanos de los países que tienen acuerdos de visado con Israel). Nueva Zelandia introdujo un nuevo visado de trabajo temporal (visado de trabajo de empleador acreditado) que simplifica el proceso de solicitud de visados y

racionaliza las pruebas del mercado de trabajo en el caso de los puestos de trabajo con mayor remuneración.

4.20. El 22 de agosto de 2022, el Reino Unido introdujo una nueva categoría de visado llamado "visado de expansión" (*scale-up visa*) para las empresas de rápido crecimiento. Los profesionales pueden solicitar ese visado si están patrocinados durante seis meses por una empresa de rápido crecimiento elegible del país. El visado se puede conceder inicialmente por un período de dos años, con la opción de prorrogarlo otros tres años, en función del salario percibido por el profesional. Además, solo pueden solicitar el visado los profesionales con un título universitario o de posgrado, como el personal transferido dentro de la misma empresa, con un sueldo mínimo de 33.000 libras esterlinas. Bahrein introdujo el 3 de septiembre de 2022 un visado electrónico de entradas múltiples para fines de formación. El nuevo visado electrónico temporal está disponible para extranjeros que imparten o siguen cursos de formación profesional, para un período de seis meses con posibilidad de prórroga de la misma duración. Chile introdujo una nueva autorización consular de corta duración que permite a los viajeros de negocios entradas múltiples hasta un máximo de 90 días al año durante un período de 10 años.

4.21. Algunos Miembros también introdujeron visados que permiten que las personas físicas cambien de lugar de residencia y trabajen a distancia. Esos tipos de medidas, que se adoptaron inicialmente como respuesta a la pandemia de COVID-19, se han aplicado más ampliamente durante el período objeto de examen (recuadro 4.1).

Recuadro 4.1 Visados de trabajo a distancia

Los "visados de trabajo a distancia", introducidos en un primer momento por muchos Miembros en respuesta a la pandemia de COVID-19, se están adoptando ahora de manera más amplia. Esos visados, también conocidos como "visados de nómada digital" o "permisos de trabajo virtual", conceden a los extranjeros un permiso de estancia temporal que les permite trabajar a distancia. Por lo general, la concesión de visados de trabajo a distancia está limitada a los empleados a tiempo completo, cualificados y altamente remunerados de empresas extranjeras, así como a los profesionales independientes que cumplen requisitos similares. También se suelen conceder permisos de residencia a los familiares de esos trabajadores. Los titulares de esos permisos y sus familiares a cargo no están autorizados a ser contratados o prestar servicios en el país de destino.

Entre los Miembros que establecieron este tipo de visados durante el período examinado figuran el Brasil, Grecia, Hungría, Italia, Rumania y Sri Lanka.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Medidas relacionadas con la COVID-19 que afectan al comercio de servicios¹

4.22. Desde la aparición de la pandemia, la Secretaría ha recopilado información sobre 157 medidas relacionadas con la COVID-19 que afectan al comercio de servicios adoptadas por los Miembros y los observadores. Desde mediados de octubre de 2021 solo se han notificado 4 nuevas medidas de este tipo², así como la supresión de 6 medidas, una de ellas de manera parcial.³ Por lo tanto, el

¹ La información contenida en esta sección, recopilada por la Secretaría de la OMC, es un informe de situación informal y trata de aportar transparencia en lo que respecta a las medidas que afectan al comercio de servicios adoptadas en el contexto de la crisis de la COVID-19. No juzga ni cuestiona el derecho de los Miembros de la OMC a adoptar tales medidas. La intención de la Secretaría no es determinar ni indicar si las medidas tienen efectos de restricción o de facilitación del comercio. La información no es exhaustiva y no incluye información sobre medidas generales de ayuda relativas a los servicios. Además, el objetivo no es enumerar todas las medidas relacionadas con la COVID-19 adoptadas por los Gobiernos de todo el mundo para limitar el movimiento, ni todas las medidas adoptadas para mitigar los efectos de las restricciones en frontera u otros límites al movimiento.

² Filipinas introdujo dos series de medidas que afectan a los servicios bancarios y otros servicios financieros, Eslovenia adoptó una serie de medidas que afectan al suministro de servicios de salud y en China se publicó el 20 de mayo de 2022 un aviso en el que se indicaba la intención de fomentar de manera permanente la aplicación efectiva de más medidas para abrir el mercado de capitales, además de anunciar que se tomarían en consideración las demandas y preocupaciones de los inversores extranjeros, a las que se daría respuesta a su debido tiempo para que las políticas de apoyo sean igualmente aplicables a las instituciones financiadas con capital extranjero.

³ Estonia puso fin a la medida relativa a los servicios financieros sobre el colchón contra el riesgo sistémico el 5 de diciembre de 2021. Bulgaria puso fin al aplazamiento y el pago de los reembolsos a bancos y otras instituciones financieras el 31 de diciembre de 2021. En el contexto del conjunto de medidas

número de nuevas medidas relacionadas con el comercio de servicios motivadas por la COVID-19 ha disminuido significativamente durante el período objeto de examen.

4.23. Muchas de las medidas introducidas en 2020 seguían en vigor en el momento de redactar este informe, y algunas se prorrogaron, como en el caso de Francia (prórroga de un año para el umbral temporal de control de la IED, hasta el final de 2022) y Nueva Zelanda (mantenimiento del plan de conectividad aérea internacional hasta el 31 de marzo de 2023). El Reino Unido reintrodujo la flexibilización temporal de la aplicación de algunos aspectos de las normas de horario de los conductores del 9 de abril al 8 de mayo de 2022. Australia amplió una medida existente. A partir del 16 de marzo de 2022, las personas que trabajan en sectores críticos⁴ cuyo visado temporal expire pueden solicitar un visado de actividad temporal y prolongar así su estancia.⁵ Polonia prorrogó el mecanismo de selección de las inversiones extranjeras hasta el 24 de julio de 2025.

4.24. La lista completa de las medidas recopiladas desde el comienzo de la pandemia de COVID-19 está disponible en el sitio web de la OMC.⁶

Novedades en el contexto de la guerra en Ucrania⁷

4.25. Durante el período examinado, 43 Miembros de la OMC adoptaron unas 134 sanciones al comercio de servicios y relacionadas con el comercio de servicios en el contexto de la guerra en Ucrania. Aproximadamente el 25% de esas sanciones se refieren a los servicios de transporte (aéreo, por carretera o marítimo), incluidas diversas prohibiciones que afectan a la aviación, así como restricciones al atraque en puertos. Un tercio de las sanciones se refieren a los servicios financieros y a determinados servicios profesionales, como por ejemplo la prohibición de prestar servicios de calificación crediticia. Otras incluyen medidas de control de las inversiones, así como restricciones en materia de salida de inversiones y de visados. En respuesta, la Federación de Rusia ha adoptado algunas contramedidas que consisten principalmente en restricciones a la inversión y a los visados. Algunas contramedidas afectan también a los servicios financieros y de transporte aéreo. La Secretaría seguirá vigilando la evolución de las medidas que afectan al comercio de servicios, incluidas las medidas adoptadas en respuesta a la crisis.

Acuerdos de servicios aéreos

4.26. En el cuadro 4.1 se presenta información relativa a los acuerdos de servicios aéreos (ASA) concluidos o modificados durante el período objeto de examen. Se incluyen los ASA tanto nuevos

encaminadas a preservar la estabilidad del sistema bancario y fortalecer su flexibilidad, el Banco Nacional de Bulgaria suspendió la medida relativa al límite de las exposiciones en el extranjero de los bancos a partir del 1 de abril de 2022. Ahora también exige que los bancos que tengan la intención de distribuir dividendos, recomprar acciones o aplicar otras distribuciones, incluso sobre el beneficio de 2021, que presenten planes de distribución, que serán objeto de examen. En la República Checa ya no se fija la tasa de la reserva de capital anticíclica como parte de las medidas relacionadas con la COVID-19. Suiza finalizó el 26 de enero de 2022 la medida que exigía que se redujera la reserva de capital anticíclica. Costa Rica derogó las medidas migratorias temporales relacionadas con la COVID-19 en el marco de la reapertura de las fronteras. Los Países Bajos pusieron fin a la reducción de los requisitos relativos al colchón contra riesgos sistémicos de los tres mayores bancos holandeses y al colchón de capital anticíclico.

⁴ Agricultura y elaboración de alimentos; salud y atención de personas mayores y personas con discapacidad; y cuidado de niños, a lo que se añadieron en las disposiciones ampliadas algunos servicios de turismo y servicios conexos y servicios de transporte.

⁵ La duración de la estancia autorizada es de 12 meses para el sector de la atención a la tercera edad del Commonwealth y los sectores críticos (atención de personas mayores, agricultura, cuidado de niños, atención de personas con discapacidad, elaboración de alimentos, atención sanitaria y turismo y hostelería) y 6 meses para cualquier otro sector. Véase Migration (LIN 22/046: COVID-19 Pandemic event for Subclass 408 (Temporary Activity) visa and visa application charge for Temporary Activity (Class GG) visa) Instrument 2022. Consultado en: <https://www.legislation.gov.au/Details/F2022L00316>.

⁶ Consultado en:

https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/trade_related_services_measure_s.htm.

⁷ La información que figura en esta sección, recopilada por la Secretaría de la OMC, es un informe de situación informal, y trata de presentar un resumen con respecto a las medidas que afectan al comercio de servicios (ya sea al suministro de servicios en el Miembro o por el Miembro) adoptadas en el contexto del conflicto. No juzga ni cuestiona el derecho de los Miembros de la OMC a adoptar tales medidas. La intención de la Secretaría no es determinar ni indicar si las medidas tienen efectos de restricción o de facilitación del comercio. La información no es exhaustiva y no incluye información sobre medidas generales de ayuda relativas a los servicios. La recopilación excluye las medidas destinadas únicamente a determinadas personas y entidades.

como revisados. Por lo que se desprende de las fuentes disponibles, esos acuerdos prevén una mejora de las condiciones de acceso respecto a la situación anterior. El sector del transporte aéreo ha estado sometido a fuertes tensiones como consecuencia de la pandemia de COVID-19, lo que podría explicar la disminución del número de ASA concluidos durante el período objeto de examen.

Cuadro 4.1 Acuerdos de transporte aéreo⁸ concluidos o modificados entre octubre de 2021 y octubre de 2022

Partes		Fecha de la firma	Fuente
Unión Europea	Ucrania	12.10.2021	Air Transport News (atn.aero)
Unión Europea	Qatar	18.10.2021	Air Transport News (atn.aero)
Brasil	Bahrein	10.2021	Brazil enacts air services agreement with Bahrain MENAFN.COM
Tanzanía	Bélgica	5.11.2021	https://allafrica.com/stories/202111050092.html
Armenia	Unión Europea	15.11.2021	Armenia, EU to sign Common Aviation Area Agreement - Public Radio of Armenia (armradio.am)
República Dominicana	Emiratos Árabes Unidos	22.11.2021	Dominican Republic's air services agreement with Dubai will boost tourism (dominicantoday.com)
Omán	Unión Europea	1.12.2021	Oman, EU ink Comprehensive Air Transport agreement - Times of Oman
Islandia	Ucrania	3.12.2021	Air Services Agreement Signed With Ukraine (icelandreview.com)
Colombia	Guyana	8.12.2021	Guyana signs Air Services Agreement with Colombia - News Room Guyana
Guyana	Países Bajos	8.12.2021	Greater travel between Guyana, Netherlands possible as agreement inked - News Room Guyana
Belice	Kenya	9.12.2021	Belize signs 13th air service agreement at ICAN 2021 in Colombia (breakingbelizenews.com)
Belice	Omán	9.12.2021	Belize signs 13th air service agreement at ICAN 2021 in Colombia (breakingbelizenews.com)
Belice	Letonia	9.12.2021	Belize signs 13th air service agreement at ICAN 2021 in Colombia (breakingbelizenews.com)
Belice	Argentina	9.12.2021	Belize signs 13th air service agreement at ICAN 2021 in Colombia (breakingbelizenews.com)
Belice	Chile	9.12.2021	Belize signs 13th air service agreement at ICAN 2021 in Colombia (breakingbelizenews.com)
Belice	Rwanda	9.12.2021	Belize signs 13th air service agreement at ICAN 2021 in Colombia (breakingbelizenews.com)
Belice	Suiza	9.12.2021	Belize signs 13th air service agreement at ICAN 2021 in Colombia (breakingbelizenews.com)
Belice	Colombia	9.12.2021	Belize signs 13th air service agreement at ICAN 2021 in Colombia (breakingbelizenews.com)
Estados Unidos	Ecuador	10.12.2021	US And Ecuador Finalize Open Skies Agreement - Simple Flying
Colombia	Emiratos Árabes Unidos	10.12.2021	Emirates And Etihad Set To Fly To Colombia - Simple Flying
Qatar	Jordania	15.3.2022	Qatar, Jordan sign air services agreement (trade Arabia.com)
Filipinas	Marruecos	18.3.2022	PH, Morocco revitalize ties; ink air services deal, 2 others Philippine News Agency (pna.gov.ph)
Antigua y Barbuda	Francia	15.4.2022	Antigua and Barbuda Sign Air Service Agreement with France - The St Kitts Nevis Observer
Rwanda	Cuba	25.4.2022	https://www.newtimes.co.rw/news/rwanda-cuba-sign-air-service-agreement
Guyana	Arabia Saudita, Reino de la	9.5.2022	Guyana & Saudi Arabia sign air service agreement Loop Caribbean News (loopnews.com)
Qatar	Eswatini	16.5.2022	https://menafn.com/1104223213/Qatar-Eswatini-Sign-Air-Services-Pact&source=30
Camerún	Arabia Saudita, Reino de la	1.6.2022	https://www.journalducameroun.com/en/cameroon-and-canada-sign-air-transport-agreement-to-boost-trade/
Guatemala	República Dominicana	6.6.2022	Guatemala and Dominican Republic sign open skies agreement - Aviacionline.com
Omán	Indonesia	16.6.2022	Oman, Indonesia ink agreement on air transport (trade Arabia.com)

⁸ Por "acuerdos sobre transporte aéreo" se entiende aquí los acuerdos sobre servicios aéreos, los memorandos de entendimiento, el canje de notas y los demás instrumentos pertinentes.

Partes		Fecha de la firma	Fuente
Azerbaiyán	Israel	1.7.2022	Azerbaijan, Israel sign agreement on air services (PHOTO) (trend.az)
Israel	Türkiye	7.7.2022	Israel and Türkiye to sign new bilateral air transport agreement (azernews.az)
Rwanda	Austria	19.7.2022	https://www.newtimes.co.rw/news/rwanda-austria-sign-air-service-agreement
Estados Unidos	Colombia	27.7.2022	The United States and Colombia Add All-Cargo Rights to Air Transport Agreement - United States Department of State
Arabia Saudita, Reino de la	Polonia	29.7.2022	Saudi Arabia, Poland Sign MOU In Air Transport Field MENAFN.COM
Nigeria	Kuwait, Estado de	7.9.2022	Nigerian govt approves bilateral air services agreement with Kuwait (premiumtimesng.com)

Fuente: Secretaría de la OMC.

4.27. En el recuadro 4.2 se ofrece información proporcionada por el ITC acerca de los servicios conectados y la competitividad.

Recuadro 4.2 Los servicios conectados hacen que todas las empresas sean competitivas

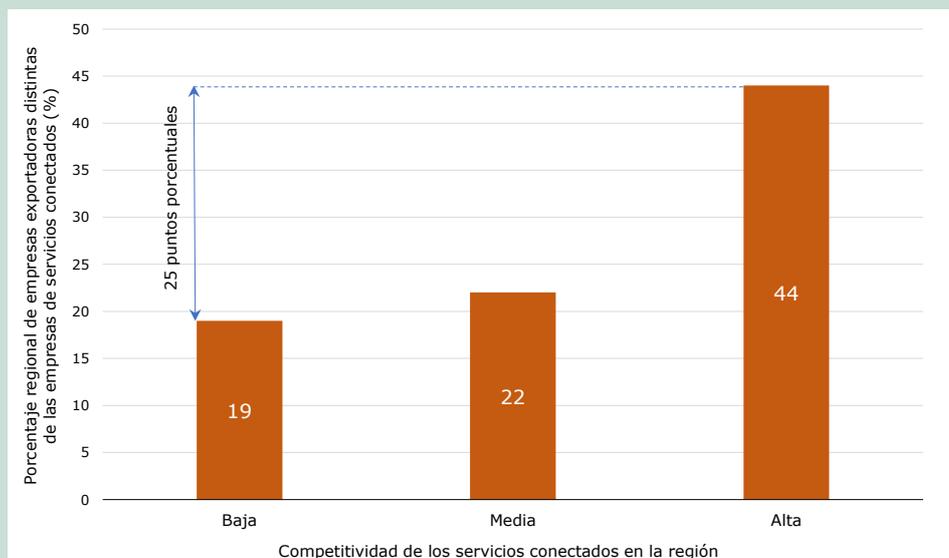
Los problemas derivados de la COVID-19, los conflictos y el clima han causado dificultades financieras en todo el mundo. Los países están tratando de salir de esta situación negativa, y los servicios son una baza para reactivar el crecimiento. El sector fue el principal motor del crecimiento del PIB en más de tres cuartas partes de los países en 2019. El último informe del ITC muestra que una transformación económica impulsada por los servicios puede además ser más inclusiva, dada la fuerte presencia de pequeñas empresas dirigidas por mujeres y jóvenes en el sector.

Sin embargo, no todos los sectores de servicios son iguales. Hay cuatro servicios que ocupan un lugar central en las tendencias económicas actuales. Representan una parte significativa del valor en las cadenas de suministro mundiales y hacen además un uso intensivo de las tecnologías digitales. Estos servicios, que el ITC denomina "servicios conectados", son el transporte y la logística, los servicios financieros, las tecnologías de la información y las comunicaciones, y los servicios prestados a las empresas y servicios profesionales.^a

Los servicios conectados proporcionan importantes beneficios directos a las economías. Aproximadamente una cuarta parte de las personas que trabajan en los servicios a nivel mundial forman parte de esos sectores, y esa proporción está creciendo rápidamente. Además, las empresas de servicios conectados suelen exportar con mayor frecuencia, atraen más inversiones del extranjero y reinvierten una proporción mayor de sus ingresos en innovación.

Sin embargo, es su contribución a la competitividad global lo que da a esos sectores su carácter transformador. Las empresas de servicios conectados proporcionan a otras empresas insumos esenciales que fomentan prácticas más competitivas. Por ejemplo, según los datos de las encuestas sobre la competitividad de las pymes que realiza el ITC, hay más del doble de probabilidades de que las empresas que utilizan servicios de logística adecuados apliquen prácticas eficientes de gestión de existencias. Análogamente, hay un 15% más de probabilidades de que las empresas con acceso a servicios bancarios de alta calidad logren desarrollar nuevos productos o procesos.

Al hacer que otras empresas sean más competitivas, las empresas de servicios conectados que hacen bien su trabajo también pueden impulsar las exportaciones. El análisis del ITC muestra que las empresas de las regiones que cuentan con servicios conectados competitivos tienden a ser más competitivas, y las empresas más competitivas tienen mayor propensión a exportar. La proporción de empresas exportadoras fue 25 puntos porcentuales superior en las zonas con empresas de servicios conectados competitivas.

Gráfico 1 Las regiones con fuertes servicios conectados tienen más exportadores

Fuente: ITC, sobre la base de las encuestas de competitividad de las pymes realizadas por el ITC a 5.504 empresas de 16 países en desarrollo entre 2015 y 2021. Por "región" se entiende el territorio comprendido en una misma región subnacional, según la definición del Gobierno (por ejemplo, un estado, una provincia, etc.). El eje vertical representa la proporción de exportadores correspondiente a las empresas distintas de las empresas de servicios conectados. La pregunta formulada a los encuestados fue la siguiente: "En el último año civil completo, ¿qué porcentaje de las ventas de este establecimiento fueron exportaciones directas (productos o servicios exportados) realizadas por este establecimiento?". Las empresas que indicaron un porcentaje superior o igual a uno se consideran empresas exportadoras. Las empresas que no notificaron ninguna exportación directa se consideran empresas no exportadoras. El carácter "competitivo" se calcula como el promedio de la capacidad de competir, conectar y cambiar la clasificación de las empresas dentro de una región, sobre la base de los datos de la encuesta sobre competitividad de las pymes del ITC. El gráfico clasifica la competitividad regional de los servicios conectados en tres grupos: competitividad baja, media y alta, según el tercio al que corresponda la competitividad regional de los servicios conectados. Los índices de competitividad se obtienen tomando el promedio aritmético de la capacidad de competir, la capacidad de conexión y la capacidad de cambiar la clasificación.

Para las empresas en situación de desventaja son fundamentales determinados insumos de servicios conectados, como las soluciones de pago eficientes, una conectividad digital y física fiable y conocimientos empresariales de vanguardia, que pueden aprovechar para conectarse a los mercados mundiales. Se trata de algo especialmente pertinente en el sector de los servicios, en el que 9 de cada 10 empresas son pequeñas y medianas empresas (pymes), el 44% de los trabajadores son mujeres, y el 16% de las empresas las lideran jóvenes.^b Los servicios clave conectan esas empresas con las cadenas de valor mundiales, lo que hace que el comercio sea más inclusivo, y con las tecnologías digitales, que transforman su manera de producir y de relacionarse con compradores y proveedores.

Hacer realidad el potencial de los servicios

Los servicios conectados constituyen una poderosa palanca para la transformación económica. Lamentablemente, la mayoría de las pequeñas empresas no pueden acceder fácilmente a esos insumos. Los servicios conectados deben ser más accesibles, más baratos y de mejor calidad para que las pymes puedan utilizarlos para exportar. Una forma de hacerlo es mejorar la competitividad de las empresas de servicios conectados.

Los estudios del ITC han permitido identificar cuatro competencias de las que las empresas suelen carecer, pero que son fundamentales para la competitividad de los proveedores de servicios conectados. Se trata de la capacidad de desarrollar redes, innovar, profundizar los conocimientos y utilizar la financiación para diversificar productos y mercados. Muchos aspectos de esas carencias en materia de competitividad pueden ser solventados por las propias empresas. Por ejemplo, deben establecer relaciones basadas en la confianza a largo plazo con los compradores, de una manera que permita a la empresa aprender y mejorar su oferta de servicios.^c

Los Gobiernos también desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento del acceso a los servicios conectados competitivos. En algunos casos, esos insumos se pueden obtener de países vecinos o en el extranjero; sin embargo, los costos del comercio tienden a ser más elevados en el sector de los servicios que en el sector manufacturero^d, entre otras cosas debido a los obstáculos no arancelarios^f, lo que parece indicar que unas pocas intervenciones estratégicas del Gobierno con miras a reducir los obstáculos reglamentarios y de procedimiento al comercio de servicios podrían tener amplios efectos positivos.

El crecimiento impulsado por los servicios es una vía factible y prometedora para que los países superen la difícil situación macroeconómica que han afrontado. Los servicios conectados pueden ayudar a las pymes a participar en este cambio proporcionándoles los insumos que necesitan para ser competitivos y comerciar. El Centro de Comercio Internacional, a través de su estrategia Switch ON —recientemente puesta en marcha— y de otras iniciativas, está ayudando a que todas las empresas tengan acceso a estos importantes insumos.

- a ITC, *SME Competitiveness Outlook 2022: Connected Services, Competitive Businesses* (Ginebra (Suiza), Centro de Comercio Internacional, septiembre de 2022), <https://intracen.org/resources/publications/sme-competitiveness-outlook-2022-connected-services-competitive-businesses>.
- b El ITC define a las pequeñas y medianas empresas (pymes) como empresas con menos de 100 empleados. Se entiende que una empresa está liderada por un joven cuando la administra un gerente menor de 35 años. Para más detalles, véase el informe *SME Competitiveness Outlook 2022*.
- d Jane Drake-Brockman, "Developing Export Competitiveness in Services" (taller nacional sobre servicios, "Advancing Philippines Services Sector in the Asia-Pacific Region and the 21st Century Global Economy", Manila (Filipinas), 2 de junio de 2014), <https://pidswebs.pids.gov.ph/CDN/PUBLICATIONS/pidsdps1505.pdf>.
- e OMC, *Informe sobre el comercio mundial 2019. El futuro del comercio de servicios* (Ginebra, Organización Mundial del Comercio, 2019), https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/00_wtr19_s.pdf.
- f Las prescripciones técnicas, la tributación, la circulación de personas físicas y las medidas de control de la calidad son los obstáculos al comercio más onerosos para las empresas de TIC, de transporte y de logística, según las 323 empresas de esos sectores que participaron en las encuestas empresariales sobre medidas no arancelarias realizadas por el ITC en Viet Nam, Ghana, Níger y Bahrein en 2019 y 2020.

Fuente: ITC.

5 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. Como revelan sus comunicaciones para el ejercicio de vigilancia del comercio y las notificaciones presentadas al Consejo de los ADPIC, durante el período examinado los Miembros de la OMC siguieron mejorando sus marcos nacionales en materia de propiedad intelectual. El ritmo de aplicación de medidas específicas relacionadas con tecnologías sanitarias para luchar contra la COVID-19 disminuyó. En la CM12, los Miembros adoptaron la Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC.

Aceptación del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC

5.2. Durante el período examinado, tres Miembros depositaron sus instrumentos de aceptación del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC¹: Ecuador (8 de marzo), Maldivas (20 de abril) y Eswatini (23 de mayo). Hasta la fecha, el Acuerdo sobre los ADPIC enmendado es vinculante para 136 Miembros e incorpora flexibilidades adicionales con objeto de atender las necesidades de salud pública de los países que no tienen capacidad o tienen una capacidad limitada para producir productos farmacéuticos.²

Acuerdos internacionales, regionales y bilaterales relacionados con la propiedad intelectual

5.3. Durante el período examinado, el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso entró en vigor para China el 5 de mayo de 2022.

5.4. El Tratado de Nairobi sobre la Protección del Símbolo Olímpico entró en vigor para el Reino de la Arabia Saudita el 8 de noviembre de 2021. El 11 de enero de 2022, el Reino de la Arabia Saudita depositó una declaración en la que indica que hará uso de las facultades previstas en los artículos II y III del Anexo del Convenio de Berna relativos a las limitaciones de los derechos de traducción y de reproducción, respectivamente, con efecto hasta el 10 de octubre de 2024.³

5.5. A nivel regional, las modificaciones de la Ley de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo entraron en vigor el 9 de marzo de 2022.⁴

5.6. La oficina de propiedad intelectual del Reino de la Arabia Saudita (SAPI) designó a la Administración Nacional de la Propiedad Intelectual de China (CNIPA) y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO) como Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA) y Administración encargada del examen preliminar internacional (IPEA), de conformidad con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).⁵

Estrategias nacionales en la esfera de la propiedad intelectual

5.7. En noviembre de 2021, Colombia aprobó su Política Nacional de Propiedad Intelectual, que reconoce la propiedad intelectual como herramienta para incentivar la creatividad, la innovación y la transferencia de conocimiento y aumentar la productividad. Esa política se aplicará entre 2022 y 2031.⁶

5.8. Albania aprobó su nueva Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual 2022-2025, con miras a estimular el desarrollo económico, científico y cultural y establecer un equilibrio de derechos y

¹ Documento WT/L/641 de la OMC, de 8 de diciembre de 2005.

² La lista completa de los Miembros que han aceptado el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC puede consultarse en la siguiente dirección:
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/amendment_s.htm.

³ Comunicación del Reino de la Arabia Saudita para el ejercicio de vigilancia del comercio y
https://wipolex.wipo.int/es/treaties/ShowResults?search_what=C&treaty_id=22.

⁴ Comunicación del Reino de la Arabia Saudita para el ejercicio de vigilancia del comercio y
<https://www.ncar.gov.sa/Documents/Details?Id=pWcjGCAyTJf1LvdTYyb%2BqQ%3D%3D>.

⁵ Comunicación del Reino de la Arabia Saudita para el informe de vigilancia del comercio.

⁶ Comunicación de Colombia para el ejercicio de vigilancia del comercio de la OMC y
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4062.pdf>.

obligaciones entre los titulares y los usuarios de PI y a reforzar la gestión de los registros de derechos de propiedad intelectual⁷

Evolución de la legislación y los procedimientos administrativos internos en materia de derechos de propiedad intelectual

5.9. En el plano nacional, los Miembros de la OMC y los observadores están trabajando para incorporar la propiedad intelectual en sus economías. La relación entre propiedad intelectual y comercio se siguió consolidando y diversificando, a medida que los Miembros fueron modernizando y mejorando su legislación y sus procedimientos administrativos en materia de propiedad intelectual (cuadro 5.1).

Cuadro 5.1 Evolución de la legislación y los procedimientos administrativos internos

Miembro	Medida
Arabia Saudita, Reino de la	Se modificó el Reglamento de Registro Voluntario del Derecho de Autor para incluir las obras artísticas y las artes aplicadas; las obras fotográficas; las obras esquemáticas y las obras de escultura topográfica. La modificación entró en vigor el 24 de noviembre de 2021.
Australia	La Ley de Propiedad Industrial de 2019, en virtud de la cual el "derecho de propiedad industrial" incluye una patente, un modelo de utilidad, un esquema de trazado, un derecho de obtentor, un dibujo o modelo industrial, una marca, un nombre comercial y una indicación geográfica, entró en vigor el 22 de enero de 2022.
Chile	<ul style="list-style-type: none"> • El Decreto con Fuerza de Ley N° 3 reglamenta la Ley N° 20.254 sobre la Creación del Instituto Nacional de Propiedad Industrial y se publicó el 21 de julio de 2022. • El Decreto con Fuerza de Ley N° 4 reglamenta la Ley N° 19.039 sobre la propiedad industrial y se publicó el 6 de agosto de 2022. • El Decreto Supremo N° 82 aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.039 sobre la propiedad industrial y se publicó el 9 de mayo de 2022. • El Decreto Supremo N° 174 aprueba el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid y se publicó el 30 de junio de 2022. • El Instituto Nacional de Propiedad Industrial publicó la circular N° 524 y las resoluciones Nos 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 184 y 185 sobre diversas cuestiones relacionadas con la gestión de los derechos de propiedad intelectual.
China	<p>La Administración Nacional de la Propiedad Intelectual de China publicó los siguientes anuncios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el N° 481, sobre las medidas provisionales para la tramitación de los asuntos pertinentes tras la adhesión de China al Arreglo de La Haya, el 5 de mayo de 2022; y • el N° 486, sobre las cuestiones relativas al pago de derechos de patente anuales, el 10 de junio de 2022.
Eslovenia	Se autorizó a las organizaciones de gestión colectiva del derecho de autor a donar parte de las regalías recaudadas durante el año 2020 para prestar ayuda extraordinaria a sus miembros a partir del 31 de diciembre de 2020.
Filipinas	Desde el 20 de octubre de 2021 se ha simplificado el proceso de registro, transferencia, cesión, licencia exclusiva, hipoteca y registro de los derechos de reventa. El 1 de marzo de 2022 se estableció la certificación electrónica de las patentes de invenciones, modelos de utilidad y dibujos y modelos industriales. El servicio electrónico de órdenes y avisos para asuntos <i>inter partes</i> empezó a emitir órdenes y avisos el 14 de mayo de 2022.
Letonia	La Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros N° 723 sobre la Lista de Precios de los Servicios de Pago de la Oficina de Patentes eximió a los titulares de patentes del pago de las tasas para la prórroga de los plazos, la renovación de los derechos o la continuación de los procedimientos, previa presentación de pruebas de haber resultado afectado por las restricciones relacionadas con la COVID-19 y, por consiguiente, no haber podido cumplir los plazos prescritos. La modificación estuvo en vigor del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2021.
Mauricio	La Ley de Finanzas (Disposiciones Varias) de 2022 modificó la Ley de Aduanas para hacer respetar los modelos de utilidad, los esquemas de trazado, los derechos de los obtentores, las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas, tanto en la frontera como en el mercado interno. Entró en vigor el 2 de agosto de 2022.
Myanmar	El 25 de febrero de 2022 se puso en marcha una campaña de concienciación para las mipymes sobre el registro de marcas de fábrica o de comercio.

⁷ Comunicación de Albania para el ejercicio de vigilancia del comercio.

Miembro	Medida
Singapur	La Ley de Derecho de Autor de 2021 derogó y sustituyó la anterior Ley de Derecho de Autor de 1987, y revisó el régimen nacional de derecho de autor para tener en cuenta la forma en que la creación, la distribución y el uso de contenidos han cambiado. Entró en vigor el 21 de noviembre de 2021.
Tailandia	El 26 de octubre de 2021 se promulgó la Lista de las nuevas obtenciones vegetales que han de ser objeto de protección en virtud de la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales. La Ley de Promoción de la Investigación y la Innovación entró en vigor el 7 de mayo de 2022.
Türkiye	Se modificó la Ley de Derecho de Autor para reflejar la Directiva 2001/29/CE de la Unión Europea relativa a la sociedad de la información para abarcar todas las obras, interpretaciones o ejecuciones, fonogramas, producciones y emisiones. La modificación entró en vigor el 25 de diciembre de 2021.
Ucrania	La ley Nº 2174-IX se promulgó para proteger los intereses en materia de propiedad intelectual de las partes interesadas durante la ley marcial. Contiene disposiciones sobre el mantenimiento, el uso adecuado y la observancia. Entró en vigor el 13 de abril de 2022.

Nota: El cuadro contiene las comunicaciones presentadas por los Miembros y observadores para el ejercicio de vigilancia del comercio de la OMC.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Medidas relacionadas con la COVID-19

5.10. Durante el período objeto de examen ha disminuido la aplicación de medidas relacionadas con la propiedad intelectual destinadas a facilitar la innovación y el acceso a las tecnologías sanitarias relacionadas con la COVID-19 o a simplificar los procedimientos para la gestión de los derechos de propiedad intelectual. La Secretaría publica en línea una lista no exhaustiva de medidas.⁸

Consejo de los ADPIC

5.11. Durante el período objeto de examen, el Consejo de los ADPIC se reunió formalmente el 13 y el 14 de octubre, el 29 de noviembre y el 16 de diciembre de 2021, así como los días 22 de febrero, 9 y 10 de marzo y 3, 6, 16 y 19 de mayo, 6 y 7 de julio y 12 y 13 de octubre de 2022. También se celebraron numerosas reuniones informales abiertas y consultas del Presidente.

5.12. Durante las reuniones del Consejo de los ADPIC que se celebraron antes de la CM12⁹, algunos Miembros se centraron en la propuesta de la India y Sudáfrica de aplicar una exención de determinadas partes del Acuerdo sobre los ADPIC durante la pandemia¹⁰, así como en la comunicación de la Unión Europea titulada "Respuestas urgentes en el ámbito de la política comercial a la crisis de la COVID-19: propiedad intelectual" y la propuesta titulada "Proyecto de Declaración del Consejo General relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública en circunstancias de pandemia".¹¹

5.13. En marzo de 2022, se celebró un Taller sobre la Aplicación del Artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, coincidiendo con la reunión formal del Consejo de los ADPIC en la que los Miembros concluyeron el examen de los informes anuales sobre los incentivos otorgados para la transferencia de tecnología a los PMA Miembros y las actividades de cooperación técnica y tomaron nota del informe de la Secretaría sobre las notificaciones y demás información.¹²

5.14. Varios Miembros siguieron compartiendo información y las mejores prácticas sobre la manera de integrar a más mujeres creadoras e inventoras y otros grupos infrarrepresentados en el ecosistema de la propiedad intelectual¹³, y sobre las políticas nacionales que impulsan la innovación y la microfinanciación.¹⁴

⁸ Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/trade_related_ip_measure_s.htm.

⁹ Durante el período objeto de examen, el Consejo de los ADPIC se reunió formalmente los días 3, 6, 16 y 19 de mayo, 6 y 7 de julio y 12 y 13 de octubre de 2022. También se celebraron varias reuniones informales abiertas y consultas del Presidente.

¹⁰ Documento IP/C/W/669 de la OMC, de 2 de octubre de 2020, y *addenda*.

¹¹ Documentos IP/C/W/680 e IP/C/W/681 de la OMC, de 4 de junio y 18 de junio de 2021, respectivamente.

¹² Documento IP/C/W/687 de la OMC, de 1 de marzo de 2022.

¹³ Documento IP/C/W/685 de la OMC, de 1 de octubre de 2021.

¹⁴ Documento IP/C/W/686 de la OMC, de 25 de febrero de 2022.

MC12

5.15. En la CM12, los Ministros adoptaron la Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC¹⁵, que incluye aclaraciones y una exención para que los Miembros admisibles autoricen el uso de la materia patentada requerida para la producción y el suministro de vacunas contra la COVID-19 sin el consentimiento del titular de la patente. La Decisión Ministerial también prevé que, a más tardar seis meses después de la fecha de la Decisión, los Miembros adoptarán una decisión sobre su ampliación a la producción y el suministro de medios de diagnóstico y tratamientos contra la COVID-19.

5.16. La Decisión Ministerial relativa a las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC¹⁶ contiene el acuerdo de prorrogar la moratoria hasta la CM13 y dispone que el Consejo de los ADPIC continúe su examen del alcance y las modalidades de esos tipos de diferencias en el ámbito del Acuerdo sobre los ADPIC.

Análisis de las cuestiones relacionadas con los ADPIC en los exámenes de las políticas comerciales

5.17. Se realizaron los exámenes de las políticas comerciales de China, la Federación de Rusia, Mauricio, Omán, el Reino de Bahrein, Tayikistán, Georgia, Panamá, Guyana, los Emiratos Árabes Unidos, el Pakistán, Suiza-Liechtenstein, Nueva Zelanda, Ghana, Moldova y México. Durante esos exámenes, los Miembros participaron activamente y debatieron sobre una amplia gama de cuestiones específicas de propiedad intelectual que tienen una incidencia en la política comercial.

Novedades en el contexto de la guerra en Ucrania

5.18. Desde febrero de 2022, varios Miembros han aplicado medidas financieras que podrían afectar indirectamente al mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual (DPI) y la concesión de licencias sobre los DPI.¹⁷ Cuando se aplican sanciones financieras a nacionales designados (por ejemplo, personas jurídicas o físicas), todos los activos económicos, incluidos los DPI, quedan congelados o se ven afectados.¹⁸ Algunos Miembros han ajustado sus medidas para excluir las transacciones relacionadas con los DPI.¹⁹ Además, varias oficinas nacionales y regionales de propiedad intelectual han adoptado medidas que son principalmente pertinentes para el mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual de los nacionales ucranios o de los que se ven afectados por la crisis.²⁰

5.19. La Federación de Rusia promulgó el Decreto N° 299²¹, que ofrece la opción de utilizar una invención, un modelo de utilidad o un dibujo o modelo industrial sin el consentimiento del titular del DPI con breve preaviso y mediante una compensación proporcional del 0,5%. Se trata de una medida de carácter horizontal, aplicable a los nacionales rusos y no rusos procedentes de países que cometan actos hostiles contra entidades jurídicas y personas físicas rusas o a los titulares de patentes cuyo lugar de registro, principal centro de actividad o fuente principal de ingresos sea uno de esos países.²² En virtud del Decreto N° 322 los nacionales rusos han de pagar a los titulares de derechos extranjeros por el uso de la propiedad intelectual transfiriendo fondos en rublos a una cuenta bancaria especial de tipo O abierta en nombre del titular del DPI extranjero.²³

¹⁵ Documento WT/MIN(22)/30-WT/L/1141, 22 de junio de 2022.

¹⁶ Documento WT/MIN(22)/26-WT/MIN/WT/1137 de la OMC, de 17 de junio de 2022.

¹⁷ Véase, por ejemplo: <https://www.legislation.gov.au/Details/F2021C00330>.

¹⁸ Consultado en: <https://www.mondaq.com/unitedstates/export-controls-trade-investment-sanctions/308040/implications-of-us-sanctions-program-on-intellectual-property-owners> y https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/business_economy_euro/banking_and_finance/documents/faqs-sanctions-russia-ipr_en.pdf.

¹⁹ Consultado en: https://home.treasury.gov/system/files/126/russia_gl31.pdf.

²⁰ Consultado, por ejemplo, en: <https://euipo.europa.eu/ohimportal/es/news/-/action/view/9237969> y <https://www.worldtrademarkreview.com/article/live-updates-ip-offices-respond-and-implement-measures-in-wake-of-invasion-of-ukraine>.

²¹ Consultado en: <http://publication.pravo.gov.ru/Document/View/0001202203070005>.

²² Véase la lista oficial en: <http://publication.pravo.gov.ru/Document/View/0001202203070001>.

²³ Consultado en: <https://www.managingip.com/article/b1y9vbn25rmp23/this-week-in-ip-russia-restricts-ip-payments-to-unfriendly-states-ukipo-chief-to-leave>.

ausencia de medidas disminuyó significativamente en el mismo período. Excepto en 1995, el porcentaje de Miembros que presentaron las notificaciones requeridas nunca ha sido superior al 70% y se ha mantenido, por lo general, en torno al 60%. En cambio, el porcentaje de Miembros que no presentaron notificaciones registró un importante incremento a partir de 1995, pasando del 24% al 54%, aunque con algunas fluctuaciones intermedias.

Cuadro 6.1 Estado de las notificaciones sobre subvenciones

Notificaciones nuevas y completas de subvenciones (cuyo plazo de presentación expiró el 30 de junio de los años indicados)	1995	1998	2001	2003	2005	2007	2009	2011	2013	2015	2017	2019	2021
	% del total												
Miembros que notificaron subvenciones	50	39	44	45	47	48	48	47	49	48	46	46	40
Miembros que presentaron una notificación de ausencia de medidas	26	17	15	14	13	12	18	21	19	18	14	8	6
Subtotal de Miembros que presentaron notificaciones	76	56	59	59	60	60	66	68	68	66	60	54	46
Miembros que no presentaron ninguna notificación	24	44	41	41	40	40	34	32	32	34	40	46	54

Nota: Al 11 de octubre de 2022. Valores redondeados.

Fuente: Secretaría de la OMC.

6.7. De conformidad con el artículo 25.11 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, todos los Miembros están obligados a presentar al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, con arreglo a un modelo uniforme convenido, informes semestrales sobre las medidas compensatorias adoptadas durante los seis meses precedentes. Los Miembros que no hayan adoptado medidas compensatorias durante un determinado semestre deben presentar una simple notificación de ausencia de medidas. Los Miembros que no hayan establecido una autoridad competente para llevar a cabo investigaciones en materia de derechos compensatorios tienen la opción de presentar una notificación única en la que se indique ese hecho, que seguirá teniendo validez salvo en caso de que establezcan una autoridad investigadora y hasta el momento en que lo hagan, en lugar de presentar notificaciones de ausencia de medidas cada seis meses.

6.8. Durante el semestre de enero a junio de 2022, 52 Miembros³ presentaron informes semestrales, ya sea sobre las medidas compensatorias adoptadas o sobre la ausencia de tales medidas. Hasta la fecha, 47 Miembros han presentado notificaciones únicas de ausencia de medidas. Los 38 Miembros restantes no presentaron informes semestrales sobre las medidas compensatorias adoptadas durante el período de enero a junio de 2022. Es probable que pocos, o tal vez ninguno, de esos Miembros no notificantes hayan adoptado medidas compensatorias, ya que nunca han notificado el establecimiento de una autoridad investigadora.

Notificaciones de salvaguardias

6.9. A diferencia del Acuerdo Antidumping o del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, el Acuerdo sobre Salvaguardias no obliga a los Miembros a presentar informes semestrales. En cambio, los obliga a notificar medidas de salvaguardia individuales, como la iniciación de investigaciones o la imposición de medidas. El número de notificaciones relativas a medidas iniciadas e impuestas se detalla en la sección 3.2 del presente informe. Además, de conformidad con el artículo 12.6 del Acuerdo sobre Salvaguardias, todos los Miembros están obligados a notificar al Comité de Salvaguardias sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos relativos a las medidas de salvaguardia. Al 11 de octubre de 2022, 73 Miembros⁴ habían notificado sus disposiciones legislativas, 47 Miembros habían notificado que no disponían de legislación de ese tipo, y 17 Miembros no habían presentado ninguna notificación de ese tipo.

Empresas comerciales del Estado

6.10. El Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado examina las notificaciones relativas a las empresas comerciales del Estado en nombre del Consejo del Comercio de Mercancías.

³ La Unión Europea (27 Estados miembros) se cuenta como un solo Miembro.

⁴ La Unión Europea (27 Estados miembros) se cuenta como un solo Miembro.

Desde 2004, esas notificaciones se deben presentar cada dos años. En el cuadro 6.2 se presentan las notificaciones recibidas en los años en que debía hacerse una notificación nueva y completa.

Cuadro 6.2 Situación de las notificaciones nuevas y completas de empresas comerciales del Estado (cuyo plazo de presentación expiró el 30 de junio de los años indicados)

Año	1995	1998	2001	2004	2006	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2020	2022
Número de Miembros que presentaron notificaciones	65	65	72	64	63	66	66	61	64	67	53	46	30

Nota: Al 11 de octubre de 2022.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Agricultura

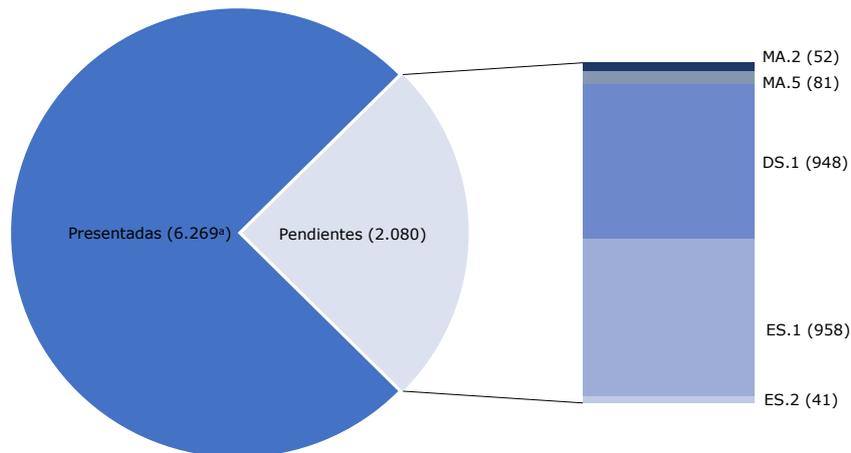
6.11. El Comité de Agricultura continuó su examen de la aplicación de los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura, principalmente sobre la base de las notificaciones presentadas por los Miembros. Hay 12 obligaciones distintas aplicables en el ámbito de la agricultura, que abarcan las esferas siguientes: acceso a los mercados, ayuda interna, subvenciones a la exportación, prohibiciones o restricciones a la exportación y seguimiento de la Decisión sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA). Las obligaciones de notificación son diferentes, ya que dependen en gran medida de los compromisos específicos que se hayan asumido en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura. De las 12 obligaciones de notificación, las 5 siguientes son de carácter "periódico" o "anual": i) importaciones sujetas a contingentes arancelarios y de otro tipo (MA.2), ii) salvaguardias especiales (MA.5), iii) ayuda interna (DS.1), iv) subvenciones a la exportación (ES.1) y v) exportaciones totales (ES.2).⁵

6.12. En cada reunión, el Comité examina el cumplimiento por los Miembros de las obligaciones de notificación que les corresponden en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura, sobre la base de un documento de antecedentes preparado por la Secretaría. La revisión más reciente⁶ examinada por el Comité de Agricultura en su reunión de septiembre de 2022 mostraba que, para el período 1995-2020, había un total de 2.080 notificaciones periódicas pendientes, lo que representaba aproximadamente el 25% de las notificaciones previstas.⁷ De las cinco obligaciones de notificación anual, las correspondientes a la ayuda interna (DS.1) y a las subvenciones a la exportación (ES.1) registran el mayor número de notificaciones pendientes, 948 y 958, respectivamente (gráfico 6.1).

⁵ Las notificaciones anuales deben presentarse a más tardar un determinado número de días contados a partir del final del año en cuestión, con arreglo a los plazos establecidos en las Prescripciones en materia de notificación y modelos de las notificaciones del Comité (documento G/AG/2).

⁶ Documento G/AG/GEN/86/Rev.46 de la OMC, de 5 de septiembre de 2022.

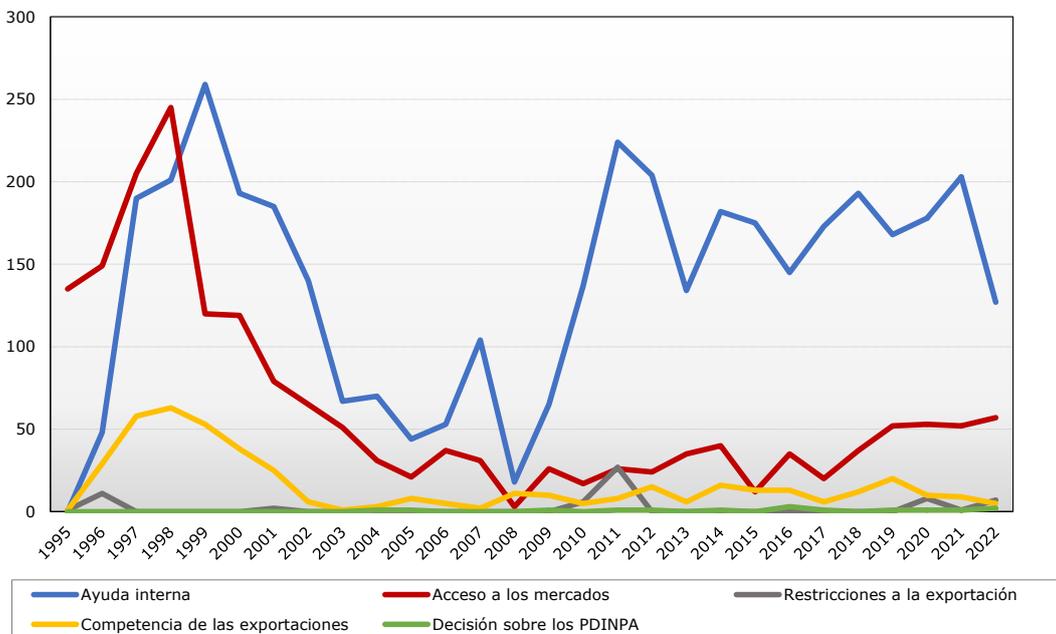
⁷ Quedan excluidas las obligaciones de notificación *ad hoc* aplicables solamente en caso de mantenimiento de una medida específica (por ejemplo, se exige la presentación del cuadro ER.1 cuando se aplican restricciones a la exportación) y las notificaciones anuales cuando no es posible determinar *a priori* si es aplicable la obligación de notificación en cuestión (por ejemplo, el cuadro NF.1, aplicable únicamente a los Miembros donantes).

Gráfico 6.1 Notificaciones pendientes, por tipo de obligación de notificación, 1995-2020

a Esta cifra corresponde al número de años abarcados por las notificaciones y no coincide necesariamente con el número de notificaciones presentadas, ya que algunas de estas abarcan más de un año.

Fuente: Documento G/AG/W/86/Rev.46 de la OMC, de 5 de septiembre de 2022.

6.13. Se han planteado más de 6.180 preguntas en relación con las distintas notificaciones presentadas en el marco del proceso de examen del Comité de Agricultura en el período 1995-2022 (hasta el 15 de octubre de 2022). A lo largo de los años, la mayoría de esas preguntas se ha centrado en las notificaciones relativas a la ayuda interna (DS.1 y DS.2), seguidas por las relativas al acceso a los mercados, en particular los contingentes arancelarios (MA.1 y MA.2). En concreto, desde 2010 se observa un claro predominio de las preguntas sobre notificaciones relativas a la ayuda interna, que representan entre el 70% y el 80% de todas las preguntas formuladas en el Comité de Agricultura acerca de notificaciones individuales (gráfico 6.2).

Gráfico 6.2 Preguntas formuladas sobre notificaciones individuales, por tema y año, 1995-2022

Fuente: Secretaría de la OMC.

6.14. Entre el 15 de octubre de 2021 y el 15 de octubre de 2022, los Miembros presentaron 39 notificaciones (incluidas las adiciones y correcciones). En las reuniones que celebró el Comité de

Agricultura durante ese período, se formularon en total 198 preguntas acerca de notificaciones individuales. En consonancia con la tendencia histórica, la mayoría de las preguntas se refería a notificaciones de ayuda interna (64%); las notificaciones de Israel, la India, la Unión Europea y los Estados Unidos fueron objeto de un examen exhaustivo basado en múltiples preguntas de los demás Miembros. Se formularon en total 16 preguntas sobre las notificaciones pendientes de Botswana, el Canadá, China, Egipto, Kazajstán, Malasia, Marruecos, Sudáfrica, Türkiye y la Unión Europea.

Restricciones por motivos de balanza de pagos

6.15. Las obligaciones de notificar las restricciones adoptadas para proteger la balanza de pagos de un país derivan de los artículos XII y XVIII del GATT de 1994 y del Entendimiento relativo a las disposiciones del GATT de 1994 en materia de balanza de pagos (cuadro 6.3).

Cuadro 6.3 Procedimiento de notificación de las restricciones adoptadas por motivos de balanza de pagos

Fundamento jurídico	Obligación de notificación	Tipo
Artículo XII.4 a) del GATT	Todo Miembro que aplique nuevas restricciones o que aumente el nivel general de las existentes, reforzando sustancialmente las medidas aplicadas en virtud de este artículo deberá, tan pronto como haya instituido o reforzado dichas restricciones (o, en caso de que en la práctica sea posible efectuar consultas previas, antes de haberlo hecho así), entablar consultas con los demás Miembros sobre la naturaleza de las dificultades relativas a su balanza de pagos, los diversos correctivos entre los cuales puede escoger y las repercusiones posibles de estas restricciones en la economía de otros Miembros.	<i>Ad hoc</i> , seguida de consultas anuales
Artículo XVIII.12 a) del GATT		<i>Ad hoc</i> , seguida de consultas bienales
Párrafo 9 del Entendimiento relativo a las disposiciones en materia de balanza de pagos	Todo Miembro notificará al Consejo General el establecimiento de medidas de restricción de las importaciones adoptadas por motivos de balanza de pagos o los cambios que puedan introducirse en su aplicación, así como las modificaciones que puedan hacerse en los calendarios previstos para la eliminación de esas medidas, que hayan anunciado conforme a lo dispuesto en el párrafo 1. Los cambios importantes se notificarán al Consejo General previamente a su anuncio o no más tarde de 30 días después de este.	<i>Ad hoc</i> , seguida de una notificación refundida todos los años

Fuente: Secretaría de la OMC.

6.16. Las últimas consultas sobre la balanza de pagos terminaron en julio de 2017 y desde entonces ningún Miembro ha notificado a la Secretaría la imposición de medidas por motivos de balanza de pagos.

Valoración en aduana

6.17. Las notificaciones en la esfera de la valoración en aduana no se derivan únicamente del propio Acuerdo sobre Valoración en Aduana, sino también de varias Decisiones adoptadas por el Comité de Valoración en Aduana. Hay cuatro obligaciones de notificación principales.

6.18. En el artículo 22 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana y en la Decisión del Comité que figura en el documento G/VAL/5 de la OMC, de 13 de octubre de 1995, se exige la presentación de los textos completos de la legislación nacional (leyes, reglamentos, etc.) sobre valoración en aduana, así como de cualquier modificación de esas leyes y reglamentos. Durante el período objeto de examen, un Miembro presentó una notificación sobre su legislación en materia de valoración en aduana, con lo que el número total de Miembros que han presentado una notificación de este tipo asciende a 111. Los Miembros también deben responder a la "lista de cuestiones" que figura en el anexo del documento G/VAL/5. Dos Miembros presentaron notificaciones que contenían esa lista, lo que eleva a 78 el número de Miembros que han cumplido esta prescripción de notificación.

6.19. Asimismo, los Miembros deben notificar al Comité la fecha de aplicación de la Decisión sobre el trato de los intereses en el valor en aduana de las mercancías importadas.⁸ Cincuenta y ocho

⁸ Documento VAL/6/Rev.1 del GATT, de 1 de octubre de 1984.

Miembros ya han facilitado esa fecha al Comité, y 4 Miembros lo han hecho desde mediados de octubre de 2021. Por último, los Miembros que apliquen el párrafo 2 de la Decisión sobre la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos también deben notificar su práctica al Comité.⁹ Durante el período objeto de examen, 5 Miembros presentaron esa notificación, lo que eleva el total a 55 Miembros.

Contratación pública

6.20. Para asegurar la transparencia y la previsibilidad de los regímenes de contratación pública de las Partes, el Acuerdo sobre Contratación Pública establece que sus Partes tendrán obligaciones de notificación en las cinco esferas siguientes: i) legislación nacional de aplicación en materia de contratación pública; ii) valores de umbral para la contratación pública en moneda nacional; iii) estadísticas sobre contratación pública; iv) modificaciones de las listas de compromisos; y v) medios para la publicación de información sobre contratación pública. Durante el período examinado se presentaron diversas notificaciones de conformidad con esas obligaciones.

Licencias de importación

6.21. Las obligaciones de notificación de los procedimientos para el trámite de licencias de importación se derivan del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC, complementado por los "Procedimientos de notificación y examen en el marco del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación", adoptados por el Comité de Licencias de Importación en 1995 (G/LIC/3), y por el "Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones presentadas de conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación", adoptado el 23 de octubre de 1996 (G/LIC/4). En el cuadro 6.4 se describen las obligaciones de notificación.

Cuadro 6.4 Procedimiento de notificación de licencias de importación

Nº	Obligación de notificación	Establecida en	Tipo	Categoría de notificación
1	Presentación del texto íntegro de las leyes y reglamentos pertinentes y de cualquier modificación de los mismos	Artículo 8.2 b) del Acuerdo; G/LIC/3	Única y <i>ad hoc</i>	N/1 N/2
2	Fuentes en que se publique la información relativa a los procedimientos para el trámite de licencias de importación	Artículo 1.4 a) del Acuerdo; G/LIC/3	Única y <i>ad hoc</i>	N/1 N/2
3	Nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación y modificaciones de los procedimientos existentes	Artículos 5.1 a 5.4 del Acuerdo	<i>Ad hoc</i>	N/2
4	Respuesta al cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación	Artículo 7.3 del Acuerdo; G/LIC/3	Anual, a más tardar el 30 de septiembre de cada año	N/3

Fuente: Secretaría de la OMC.

6.22. La notificación de la categoría N/1 obliga a los Miembros de la OMC a notificar todas las leyes y reglamentos pertinentes en relación con los procedimientos para el trámite de licencias de importación y a señalar la fuente o las publicaciones donde figure esa información. Consta de un elemento único (la notificación de leyes y reglamentos, así como de la fuente o las publicaciones) y un elemento *ad hoc* (modificaciones posteriores de leyes y reglamentos). En teoría, cada Miembro de la OMC debería presentar al menos una notificación de la categoría N/1, bien haciendo constar sus leyes y reglamentos en materia de licencias de importación o bien indicando que su Gobierno no mantiene un régimen de licencias de importación.

6.23. Los Miembros que establezcan leyes o procedimientos nuevos para el trámite de licencias o modifiquen las leyes o los procedimientos en vigor están obligados a hacer notificaciones de la categoría N/2. Esta obligación tiene un carácter *ad hoc* y solo se aplica en determinadas

⁹ Documento VAL/8 del GATT, de 10 de octubre de 1984.

circunstancias. En la reunión del Comité de Licencias de Importación celebrada el 4 de abril de 2019 se acordó un nuevo formulario de notificación (respecto de las notificaciones previstas en los artículos 5.1 a 5.4 del Acuerdo) para que los Miembros lo utilizaran de manera voluntaria.¹⁰ Los Miembros de la OMC pueden utilizar este formulario de notificación, y lo están utilizando eficazmente, para presentar todas las notificaciones de conformidad con los artículos 1.4 a), 8.2 b) y 5.1 a 5.4 (N/1 y N/2).¹¹ Todos los Miembros están obligados a responder a un cuestionario sobre todos los procedimientos para el trámite de licencias en vigor; la respuesta debe presentarse mediante una notificación de la categoría N/3 el 30 de septiembre de cada año a más tardar.

6.24. Al 7 de octubre de 2022, 13 Miembros no habían presentado aún ninguna notificación de conformidad con las disposiciones del Acuerdo desde que se adhirieron a la OMC. Veintitrés Miembros no habían presentado ninguna notificación sobre sus leyes o reglamentos en materia de licencias de importación y 8 Miembros nunca habían respondido al cuestionario anual previsto en el artículo 7.3. Durante el período considerado, al 7 de octubre de 2022, la Secretaría había recibido y distribuido 96 nuevas notificaciones en virtud del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.¹² El Comité examinó 56 notificaciones de las categorías N/1 y N/2, relativas al establecimiento de nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación o a las modificaciones de esos procedimientos, presentadas por 15 Miembros, y 40 notificaciones de la categoría N/3 presentadas por 36 Miembros. La República Dominicana (el 29 de septiembre) y Camboya (el 4 de octubre de 2022) presentaron sus primeras notificaciones de la categoría N/2, en las que facilitaron información sobre las leyes y reglamentos relacionados con el trámite de licencias de importación.

Base Integrada de Datos (BID)

6.25. La transparencia del acceso a los mercados se sustenta en información fiable y actualizada. La BID es el repositorio de los datos de los Miembros aprobados oficialmente sobre aranceles e importaciones y otro tipo de información sobre acceso a los mercados, como los impuestos internos aplicados y otros derechos y cargas.

6.26. En el gráfico 6.3 se muestra la cobertura de las notificaciones de aranceles y de importaciones a la BID presentadas directamente por los Miembros o recopiladas por la Secretaría. Al 28 de septiembre de 2022, la cobertura de las notificaciones a la BID era del 82% para los aranceles y del 76% para las estadísticas de importación. La cobertura de la información arancelaria de 2022 que debía presentarse para el 30 de marzo de 2022 era del 54%. La cobertura de las estadísticas de importación de 2020, que es el último año pendiente, era del 56%. De las 73 notificaciones arancelarias recibidas en 2022, 52 (el 71%) incluían los aranceles preferenciales.

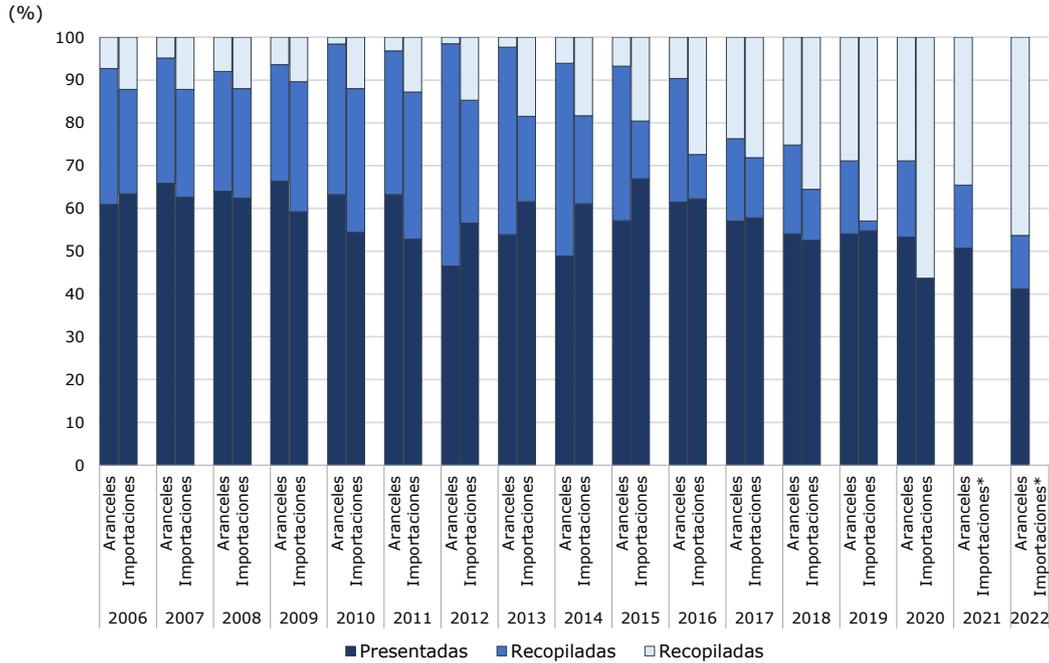
6.27. La cobertura de las notificaciones a la BID varía de un Miembro a otro. Como se muestra en el cuadro 6.5, 49 Miembros (el 36%) tienen información arancelaria completa en la BID y 46 Miembros (el 34%) tienen estadísticas de importación completas. En el cuadro se observan también porcentajes elevados de Miembros con al menos seis años de notificaciones pendientes: el 34% en el caso de los aranceles y el 40% en el de las importaciones.

6.28. Los datos de la BID se divulgan en diferentes portales en línea de la OMC y se utilizan asimismo para calcular las estadísticas publicadas en los *Perfiles arancelarios en el mundo*, un compendio anual de todos los indicadores de acceso a los mercados.

¹⁰ Documento G/LIC/28 de la OMC, de 1 de mayo de 2019.

¹¹ Véase la nota 1 del documento G/LIC/28 de la OMC, de 1 de mayo de 2019.

¹² La Unión Europea y sus Estados miembros se cuentan como un solo Miembro.

Gráfico 6.3 Cobertura de las notificaciones de aranceles y de importaciones a la BID, 2006-2022

* Aún no ha vencido el plazo de notificación

Nota: Aún no ha vencido el plazo para la notificación de las importaciones correspondientes a 2020 y 2021. La cobertura de las notificaciones se calcula utilizando el número de listas de los Miembros (por lo tanto, la lista de la Unión Europea incluye los Estados miembros de la UE, y la de Suiza, Liechtenstein). Durante el período hasta el 31 de diciembre de 2020, la información arancelaria comunicada por la Unión Europea se refiere asimismo al Reino Unido. Desde el 1 de enero de 2021, la información proporcionada por la Unión Europea abarca sus 27 Miembros.

Fuente: Secretaría de la OMC, al 28 de septiembre de 2022.

Cuadro 6.5 Cobertura de las notificaciones entre los Miembros

Número de años con datos pendientes	Aranceles (hasta 2022)		Importaciones (hasta 2020)	
	Número de Miembros	%	Número de Miembros	%
Ninguno (datos completos)	49	36	46	34
1-2 años	18	13	17	12
3-5 años	23	17	19	14
6 años o más	46	34	54	40
Número total de listas de los Miembros	136	100	136	100
<i>Pro memoria: Con datos pendientes relativos como mínimo a un año</i>	87	64	90	66

Nota: La cobertura de las notificaciones se calcula utilizando el número de listas de los Miembros (por lo tanto, la lista de la Unión Europea incluye los Estados miembros de la UE, y la de Suiza, Liechtenstein). Durante el período hasta el 31 de diciembre de 2020, la información arancelaria comunicada por la Unión Europea se refiere asimismo al Reino Unido. Desde el 1 de enero de 2021, la información comunicada por la Unión Europea abarca a sus 27 miembros.

Fuente: Secretaría de la OMC, al 28 de septiembre de 2022.

Inspección previa a la expedición

6.29. El artículo 5 del Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición establece que los Miembros facilitarán a la Secretaría los textos de las leyes y reglamentos en virtud de los cuales pongan en vigor el Acuerdo, así como los textos de cualesquiera otras leyes y reglamentos en relación con la inspección previa a la expedición. También deben notificarse, inmediatamente después de su publicación, las modificaciones de esas leyes y reglamentos. Desde el último informe, un Miembro ha presentado una notificación sobre inspección previa a la expedición, con lo que el número total de Miembros que han presentado una notificación de este tipo asciende a 116.

Arreglos comerciales preferenciales

6.30. De conformidad con el Mecanismo de Transparencia para los Arreglos Comerciales Preferenciales (ACPR), establecido en diciembre de 2010¹³, los ACPR que se notifiquen deberán ser examinados en sesiones específicas del Comité de Comercio y Desarrollo (CCD), sobre la base de las presentaciones fácticas que prepare la Secretaría. Desde el establecimiento del Mecanismo de Transparencia, se han notificado a la OMC 12 ACPR. De ellos, 4 han sido examinados por el CCD en Sesión Específica; en el caso de varios de los restantes, los Miembros que los han notificado no han facilitado aún a la Secretaría la información necesaria para la preparación de las presentaciones fácticas. En cada una de las reuniones del CCD en Sesión Específica, el Presidente presenta información actualizada sobre los ACPR que serán examinados e insta a los Miembros que han notificado ACPR a que faciliten los datos y la información necesarios lo antes posible.

6.31. El Mecanismo de Transparencia también dispone que la Secretaría mantendrá una base de datos electrónica con los diversos ACPR. Actualmente, la base de datos sobre los ACPR¹⁴ contiene información sobre 36 ACPR. En el cuadro 6.6 se indican los ACPR incluidos en la base de datos, que se actualiza fundamentalmente con la información facilitada por los Miembros que aplican los arreglos.

Cuadro 6.6 ACPR de los Miembros de la OMC

Miembro de la OMC	Número de ACPR	Nombre o descripción del ACPR
Armenia	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Australia	2	Sistema Generalizado de Preferencias
		Acuerdo Regional de Cooperación Comercial y Económica en el Pacífico Sur ^a
Canadá	2	Sistema Generalizado de Preferencias
		Arancel de los países caribeños miembros del Commonwealth
Chile	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA
China	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA
República de Corea	1	Arancel preferencial para los PMA
Estados Unidos	6	Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África
		Ley de Preferencias Arancelarias Andinas ^f
		Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe
		Antiguo Territorio de Fideicomiso de las Islas del Pacífico
		Sistema Generalizado de Preferencias
		Preferencias comerciales para Nepal
Federación de Rusia	2	Sistema Generalizado de Preferencias (1.1.2010 al 10.10.2016) ^d
		Sistema Generalizado de Preferencias (al 10.10.2016)
India	1	Régimen preferencial de franquicia arancelaria para los PMA
Islandia	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Japón	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Kazajstán	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Marruecos	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA africanos
Montenegro	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA
Noruega	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Nueva Zelandia	2	Sistema Generalizado de Preferencias
		Acuerdo Regional de Cooperación Comercial y Económica en el Pacífico Sur ^a
Reino Unido	1	Sistema Generalizado de Preferencias
República Kirguisa	2	Trato de franquicia arancelaria para los PMA ^d
		Sistema Generalizado de Preferencias
Suiza	1	Sistema Generalizado de Preferencias
Tailandia	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA ^e
Taipei Chino	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA
Tayikistán	1	Trato de franquicia arancelaria para los PMA
Türkiye	1	Sistema Generalizado de Preferencias

¹³ Documento WT/L/806 de la OMC, de 16 de diciembre de 2010.

¹⁴ Consultado en: <http://ptadb.wto.org>.

Miembro de la OMC	Número de ACPR	Nombre o descripción del ACPR
Unión Europea	4	Sistema Generalizado de Preferencias
		Preferencias comerciales para los países de los Balcanes Occidentales
		Preferencias comerciales para el Pakistán ^b
		Preferencias comerciales para la República de Moldova ^c

- a Tanto Australia como Nueva Zelandia otorgan preferencias en virtud de este ACPR.
b Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 31 de diciembre de 2013.
c Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 31 de diciembre de 2015.
d Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 10 de octubre de 2016.
e Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 31 de diciembre de 2020.
f Las preferencias otorgadas en virtud de este ACPR expiraron el 31 de julio de 2013.

Fuente: Base de Datos sobre los ACPR.

Restricciones cuantitativas

6.32. La notificación de las restricciones cuantitativas al Comité de Acceso a los Mercados es una obligación establecida por la Decisión sobre el procedimiento de notificación de restricciones cuantitativas de 2012 (documento G/L/59/Rev.1 de la OMC, de 3 de julio de 2012). De acuerdo con esa Decisión, los Miembros han de notificar cada dos años a la Secretaría de la OMC las restricciones cuantitativas en vigor, así como cualquier cambio que se produzca en ese período. Al 13 de octubre de 2022, un total de 59 Miembros (contando como uno la UE de los 27) habían presentado notificaciones de restricciones cuantitativas, y 78 Miembros nunca habían presentado notificaciones desde que se estableció la obligación en 2012.¹⁵ En el cuadro 6.7 se indica el número de notificaciones correspondientes a cada período bienal.

6.33. Al 13 de octubre de 2022, 38 Miembros (contando como uno la UE de los 27) habían presentado varias notificaciones en el marco de la Decisión sobre las restricciones cuantitativas en las que informaban de la introducción, modificación o supresión de prohibiciones y restricciones temporales a la exportación como resultado de la pandemia de COVID-19.¹⁶ En lo que respecta al mantenimiento de esas medidas, algunos Miembros han notificado la prórroga de las medidas temporales y otros han notificado la eliminación total o parcial de las restricciones temporales a la exportación o han confirmado la expiración de las medidas, pero la mayoría de los Miembros no han notificado información adicional desde su primera notificación de restricciones cuantitativas. Según el informe de la Secretaría "Resumen de las restricciones a la exportación y las medidas de facilitación del comercio notificadas en relación con la pandemia de COVID-19"¹⁷, aproximadamente otros 19 Miembros facilitaron información para el informe de vigilancia del comercio sobre 30 medidas adicionales adoptadas a raíz de la pandemia de COVID-19, pero en la fecha del presente informe no habían notificado esas medidas en el marco de la Decisión sobre las restricciones cuantitativas.

Cuadro 6.7 Procedimiento de notificación de restricciones cuantitativas

Nº	Obligación de notificación	Número total de notificaciones recibidas al 13 de octubre de 2022, por período bienal
1	Restricciones cuantitativas en vigor (notificación periódica) ^a	2012-2014: 29 notificaciones de 23 Miembros 2014-2016: 34 notificaciones de 31 Miembros 2016-2018: 32 notificaciones de 32 Miembros 2018-2020: 89 notificaciones de 50 Miembros 2020-2022: 103 notificaciones de 44 Miembros 2022-2024: 17 notificaciones de 16 Miembros

¹⁵ Documento G/MA/QR/12/Rev.1 de la OMC, de 28 de octubre de 2022.

¹⁶ Documento G/MA/W/157/Rev.5 de la OMC, de 17 de octubre de 2022.

¹⁷ Documento G/MA/W/168/Rev.3 de la OMC, de 17 de octubre de 2022.

Nº	Obligación de notificación	Número total de notificaciones recibidas al 13 de octubre de 2022, por período bienal
2	Cambios en las restricciones cuantitativas en vigor (<i>ad hoc</i>) o establecimiento de nuevas restricciones cuantitativas	2012-2014: 2 Miembros notificaron cambios en sus restricciones cuantitativas en vigor 2014-2016: 3 Miembros notificaron cambios en sus restricciones cuantitativas en vigor 2016-2018: 1 Miembro notificó cambios en sus restricciones cuantitativas en vigor 2018-2020: 17 Miembros notificaron cambios en sus restricciones cuantitativas en vigor, la mayoría de ellas relativas a medidas introducidas a causa de la pandemia de COVID-19 2020-2022: 21 Miembros notificaron cambios en sus restricciones cuantitativas en vigor, la mayoría de ellas relativas a medidas introducidas a causa de la pandemia de COVID-19 2022-2024: 1 Miembro notificó cambios en sus restricciones cuantitativas en vigor
3	Restricciones cuantitativas mantenidas por otros Miembros (notificación inversa)	Ningún Miembro presentó este tipo de notificación
4	Medidas no arancelarias mantenidas por otros Miembros (notificación inversa)	Ningún Miembro presentó este tipo de notificación

- a Algunas de estas notificaciones contienen información únicamente sobre las medidas relacionadas con la COVID-19. Véase el cuadro del anexo del documento G/MA/QR/12 de la OMC, de 28 de octubre de 2022.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Normas de origen

6.34. A mediados de octubre de 2021, un total de 116 Miembros de la OMC¹⁸ habían presentado una notificación sobre normas de origen no preferenciales de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo sobre Normas de Origen. Cincuenta y tres Miembros informaron al Comité de que aplican prescripciones en materia de normas de origen no preferenciales, mientras que otros 63 Miembros notificaron que no aplican tales prescripciones. En el anexo 1 del documento G/RO/W/214/Rev.1 de la OMC figura un informe detallado sobre las notificaciones recibidas o pendientes. Sin embargo, como se señaló en informes anteriores, la mayoría de esas notificaciones se hicieron en 1995-1996 y se sabe que algunas contienen información obsoleta o incompleta. En consecuencia, algunos Miembros han propuesto actualizar y normalizar la información disponible adoptando un nuevo modelo de notificación. Se están manteniendo consultas sobre esta propuesta.¹⁹

6.35. En lo que respecta a las preferencias no recíprocas para los PMA, todos los Miembros de la OMC, excepto tres, han notificado sus prescripciones de origen específicas para los PMA. Además, las Decisiones Ministeriales de Bali y Nairobi²⁰ también obligan a los Miembros que otorgan preferencias a notificar sus aranceles preferenciales y sus estadísticas sobre las importaciones procedentes de los PMA. El cumplimiento de esas obligaciones ha mejorado significativamente, si bien sigue habiendo algunas lagunas, en particular en lo que respecta a las importaciones preferenciales en el marco de los regímenes preferenciales para los PMA.²¹

Servicios

6.36. Desde mediados de octubre de 2021 hasta mediados de octubre de 2022, se presentaron 47 notificaciones nuevas de conformidad con varias disposiciones del AGCS.

6.37. De las notificaciones nuevas, 35 se presentaron de conformidad con el artículo III.3 del AGCS. En esa disposición se prescribe que los Miembros notificarán al Consejo del Comercio de Servicios,

¹⁸ La Unión Europea y sus Estados miembros se cuentan como un solo Miembro.

¹⁹ Documento G/RO/W/182/Rev.4 de la OMC, de 13 de octubre de 2021.

²⁰ Documentos WT/L/917 y WT/L/917/Add.1 de la OMC, de 7 de diciembre de 2013 y 19 de diciembre de 2015, respectivamente.

²¹ En el documento G/RO/W/163/Rev.10 de la OMC, 25 de marzo de 2022, se ofrece una descripción detallada de las notificaciones presentadas y las lagunas de información.

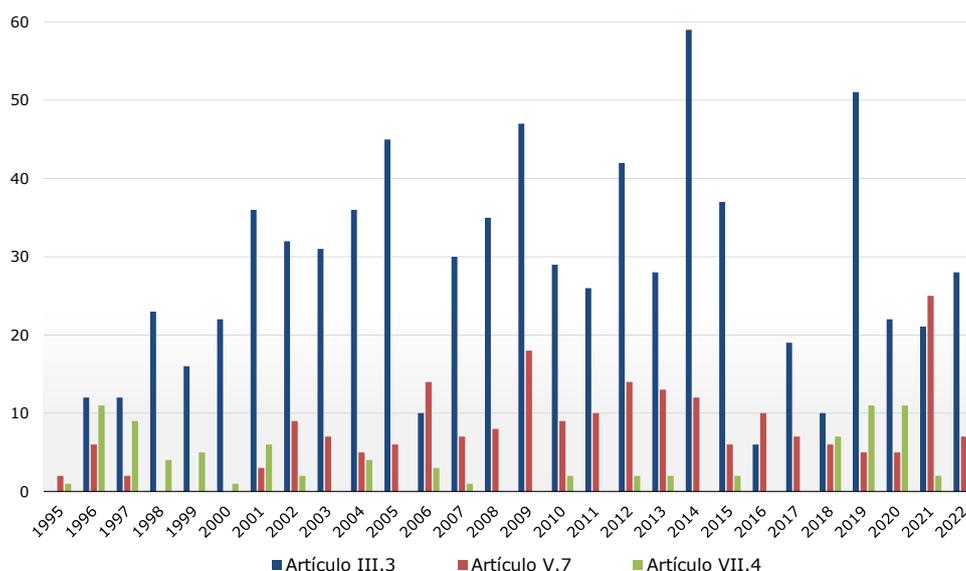
por lo menos anualmente, todos los cambios de la normativa que afecten significativamente al comercio de servicios abarcado por sus compromisos específicos. Durante el período de notificación se presentaron más notificaciones de conformidad con el artículo III.3 que en los dos años anteriores.

6.38. Entre mediados de octubre de 2021 y mediados de octubre de 2022 se notificaron de conformidad con el artículo V.7 del AGCS ocho acuerdos relativos a la integración económica en la esfera de los servicios. Esos acuerdos se remitieron al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales para su examen. Si bien en el anterior período de notificación el número de acuerdos de integración económica fue el mayor registrado hasta la fecha²², el número de notificaciones ha disminuido al nivel medio de los seis últimos años.

6.39. Se presentaron cuatro notificaciones de conformidad con el artículo VII.4 del AGCS. Ese artículo obliga a los Miembros a notificar al Consejo del Comercio de Servicios los acuerdos o convenios de reconocimiento mutuo que tengan en vigor o los nuevos que adopten. Aunque las notificaciones recibidas de conformidad con el artículo VII.4 aumentaron notablemente desde 2018 en comparación con los dos decenios anteriores, en el período de notificación 2021-2022 no se mantuvo esta tendencia.

6.40. Durante el período examinado no se han recibido notificaciones en virtud de otras disposiciones del AGCS.

Gráfico 6.4 Notificaciones de conformidad con los artículos III.3, V.7 y VII.4 del AGCS, 1995-2022



Nota: Los datos de 2022 abarcan hasta el 30 de septiembre de 2022. No se tienen en cuenta los cambios introducidos en las notificaciones presentadas anteriormente. Las cifras correspondientes al artículo V.7 comprenden los acuerdos de la CE/UE con sus futuros Estados miembros y los acuerdos de ampliación de la UE.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Transparencia de los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio

6.41. En el Acuerdo sobre los ADPIC se estipula que los Miembros de la OMC deben notificar al Consejo de los ADPIC sus leyes y reglamentos sobre propiedad intelectual (artículo 63.2); establecer servicios de información en su administración y notificarlos, con objeto de que cooperen entre sí en la eliminación del comercio de mercancías infractoras; y, en caso de que quieran valerse de alguna

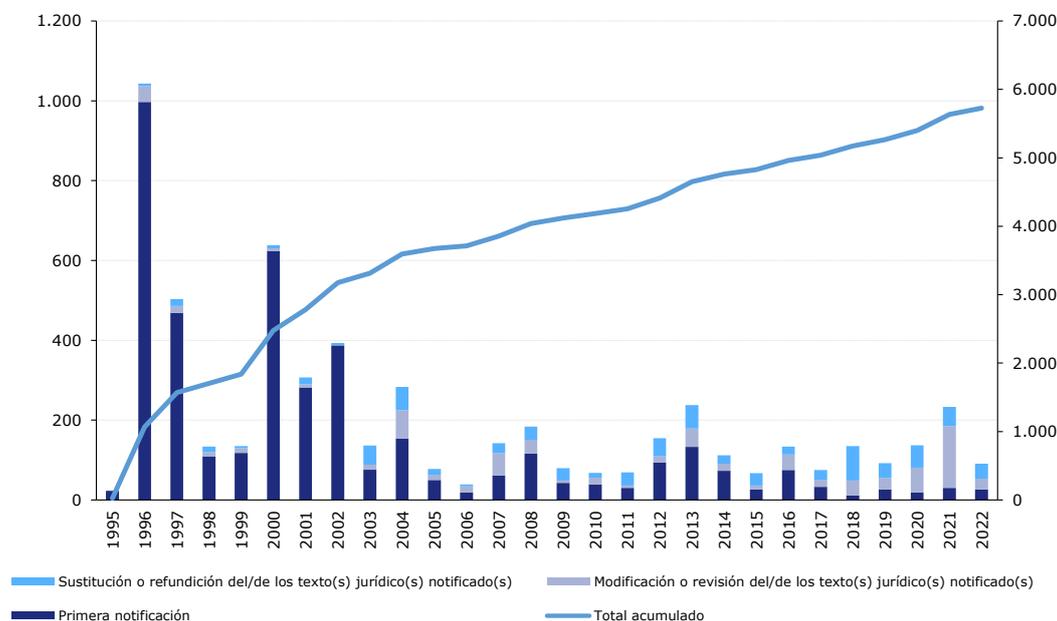
²² En el anterior período de notificación, de los 24 acuerdos de integración económica, 19 fueron notificados por el Reino Unido y sus interlocutores comerciales tras finalizar el período transitorio previsto en el Acuerdo de Retirada entre la Unión Europea y el Reino Unido el 31 de diciembre de 2020.

de las posibilidades que ofrece el Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a las obligaciones sustantivas, notificarlo al Consejo.

6.42. Las notificaciones llegaron a un nivel máximo en 1996, cuando los países desarrollados Miembros notificaron las leyes que entraron en vigor o las enmiendas que introdujeron para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC. A partir de 2000, las notificaciones proceden principalmente de Miembros en desarrollo y de Miembros de reciente adhesión. El repunte más reciente del número de notificaciones es un reflejo de la actualización de los regímenes de derechos de propiedad intelectual como respuesta a la evolución de las dimensiones económicas, tecnológicas y sociales de la propiedad intelectual, así como a la puesta en marcha de la plataforma electrónica de los ADPIC (e-TRIPS) en 2019.²³

6.43. Durante el período objeto de examen, 22 Miembros de la OMC presentaron 96 notificaciones al Consejo de los ADPIC en virtud del artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC.²⁴ En el gráfico 6.5 se muestra el cómputo de leyes y reglamentos notificados entre 1995 y el 10 de octubre de 2022.

Gráfico 6.5 Leyes y reglamentos notificados en virtud del artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, de 1995 al 10 de octubre de 2022



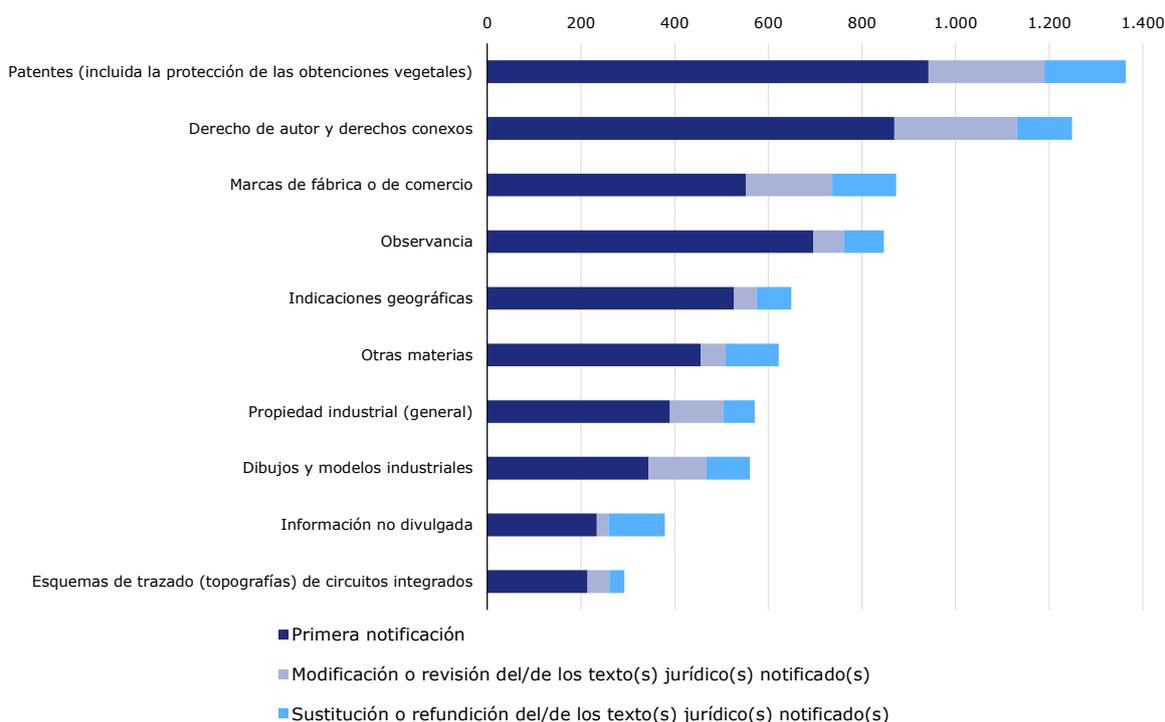
Fuente: Secretaría de la OMC, e-TRIPS.

6.44. El total acumulado de leyes y reglamentos notificados hasta el 10 de octubre de 2022 era de 5.725 textos jurídicos. Sigue habiendo importantes lagunas en la cobertura de las leyes y modificaciones legislativas más recientes, ya que varios Miembros no han actualizado sus notificaciones iniciales desde hace más de un decenio. La mayoría de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 63.2 abarcan instrumentos jurídicos relacionados con las patentes, incluida la protección de las obtenciones vegetales. En el gráfico 6.6 *infra* se muestran, por materia, las notificaciones presentadas entre 1995 y el 10 de octubre de 2022.

²³ El Sistema e-TRIPS consiste en: un sistema de presentación de documentos que permite a los Miembros presentar fácilmente notificaciones, documentos de examen e informes relacionados con los ADPIC; y el Portal e-TRIPS, un portal de información en línea que permite a los usuarios buscar toda la información relativa a los ADPIC gestionada por la Secretaría. La Secretaría organiza sesiones de formación e informa periódicamente a los Miembros de la OMC. Consultado en: <https://e-trips.wto.org/>.

²⁴ Australia, Brasil, Croacia, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Guatemala, Japón, Montenegro, Reino de la Arabia Saudita, Reino Unido, Suiza, Trinidad y Tabago, y Ucrania.

Gráfico 6.6 Leyes y reglamentos notificados en virtud del artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, por materia, de 1995 al 10 de octubre de 2022



Fuente: Secretaría de la OMC, e-TRIPS.

6.45. Las obligaciones de transparencia se refieren asimismo a las decisiones judiciales definitivas y resoluciones administrativas de aplicación general sobre la materia del Acuerdo sobre los ADPIC, así como a los acuerdos entre Gobiernos o entidades oficiales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63.1. Hasta la fecha son pocos los Miembros que han presentado esta información al Consejo de los ADPIC.²⁵

6.46. Siguiendo la recomendación hecha por el Consejo de los ADPIC en marzo de 2010²⁶, los Miembros acordaron presentar información y notificaciones sobre los acuerdos bilaterales relacionados con la protección de las indicaciones geográficas que hayan concertado. Las actas indican que son pocos los Miembros que han presentado o notificado ese tipo de acuerdo al Consejo de los ADPIC, a pesar de que se han concertado varios.

Listas de cuestiones del Acuerdo sobre los ADPIC

6.47. El Consejo de los ADPIC convino en que, en aras de la transparencia en lo que respecta a la observancia de los derechos de propiedad intelectual (es decir, la Parte III del Acuerdo sobre los ADPIC), los Miembros debían responder a una lista ilustrativa de preguntas sobre sus sistemas nacionales, denominada lista de cuestiones sobre la observancia.²⁷ Asimismo, se acordaron los términos de los cuestionarios para llevar a cabo los exámenes previstos en el Acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 sobre indicaciones geográficas²⁸ y en el artículo 27.3 b) sobre la patentabilidad de las invenciones biotecnológicas y la protección de las obtenciones vegetales.²⁹ La información que contienen puede guardar relación directa con algunas consideraciones de política

²⁵ Véanse, por ejemplo, los documentos de la OMC IP/N/1/PHL/2 de 27 de julio de 2001, IP/N/1/GBR/1 de 9 de abril de 1996 e IP/N/1/HKG/3 de 21 de enero de 2003.

²⁶ Párrafos 73 y 74 del documento IP/C/M/62 de la OMC, de 1 de junio de 2010.

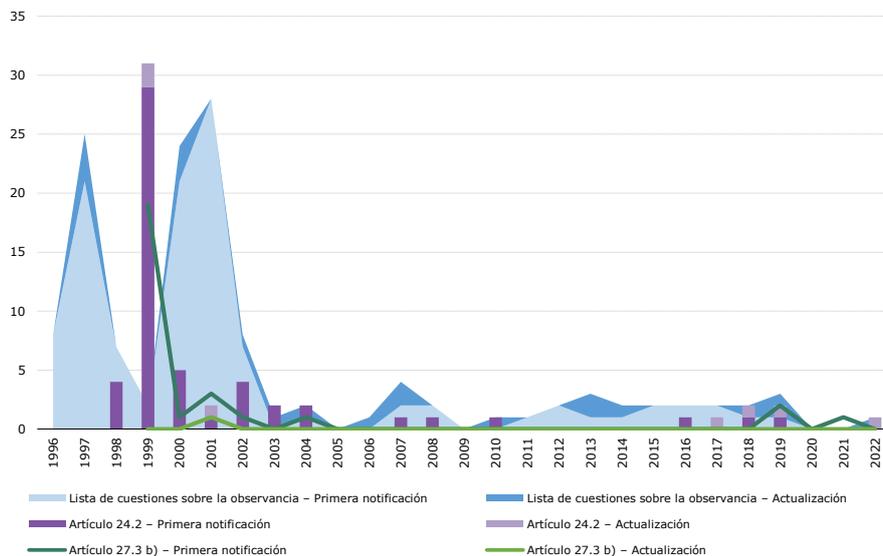
²⁷ Documento IP/C/5 de la OMC, de 30 de noviembre de 1995, y las respuestas distribuidas en la serie de documentos IP/N/6/*.

²⁸ Documento IP/C/13 de la OMC, de 14 de mayo de 1998, y su addendum, y las respuestas distribuidas en la serie de documentos IP/C/W/117/*.

²⁹ Véase la lista ilustrativa de cuestiones que figura en los documentos de la OMC IP/C/W/122, de 22 de diciembre de 1998, e IP/C/W/273, de 5 de junio de 2001, y su Rev.1, así como las respuestas distribuidas en la serie de documentos IP/C/W/125/*.

comercial y con diversos aspectos de la economía mundial. Por ejemplo, la lista de cuestiones sobre la observancia presenta en detalle las medidas en frontera. En el gráfico 6.7 se muestran las listas de cuestiones sobre la observancia, las indicaciones geográficas, y la patentabilidad de las invenciones biotecnológicas y la protección de las obtenciones vegetales presentadas entre 1996 y el 10 de octubre de 2022.

Gráfico 6.7 Listas de cuestiones sobre la observancia, las indicaciones geográficas, y la patentabilidad de las invenciones biotecnológicas y la protección de las obtenciones vegetales, de 1996 al 10 de octubre de 2022



Fuente: Secretaría de la OMC, e-TRIPS.

6.48. Durante el período objeto de examen, Suiza presentó sus respuestas revisadas a las listas de cuestiones sobre la observancia³⁰, así como sobre las indicaciones geográficas.³¹ No hubo otras comunicaciones. Ocho Miembros notificaron y actualizaron sus servicios de información en lo que respecta a la observancia de los derechos de propiedad intelectual en virtud del artículo 69.

6.49. Desde 1996, 112 Miembros han presentado su lista de cuestiones sobre la observancia y 21 notificaron revisiones; solo 53 Miembros han presentado su lista de cuestiones sobre las indicaciones geográficas, de los cuales 7 notificaron actualizaciones; y 28 Miembros han presentado su lista de cuestiones sobre la patentabilidad de las invenciones biotecnológicas y la protección de las obtenciones vegetales, de los que solo uno notificó una actualización. Varios Miembros nunca han facilitado una lista de cuestiones, y muchos no han actualizado sus informes desde hace más de 20 años.³²

Cooperación técnica y transferencia de tecnología

6.50. El Consejo de los ADPIC también acordó que los Miembros desarrollados deben presentar información sobre cooperación técnica y transferencia de tecnología en beneficio de los PMA. El Consejo de los ADPIC distribuye y examina los informes resultantes. Dichos informes proporcionan información detallada sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC a nivel nacional. Durante el período objeto de examen, Austria notificó su servicio de información para la cooperación técnica.³³

³⁰ Documento IP/N/6/CHE/3 de la OMC, de 4 de marzo de 2022.

³¹ Documento IP/C/R/GI/CHE/1 de la OMC, de 1 de marzo de 2022.

³² Consultado en: <https://e-trips.wto.org/>.

³³ Documento IP/N/7/AUT/1 de la OMC, de 29 de septiembre de 2022.